

Document symbol:

A/38/38

**Mejor copia
Disponibile**

INFORME
DEL
COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 23° período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 38 (A/38/38)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1984

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

Párrafos Página

ABREVIATURAS

x

Primera parte: Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 24° período de sesiones celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 9 de mayo al 4 de junio de 1983

Capítulo

I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	1 - 13	2
II. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES EN LA ESPFERA DE LOS ASUNTOS MARINOS	14 - 19	4
III. EVALUACION	20 - 79	7
A. Actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas	20 - 36	7
B. Evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública	37 - 55	10
C. Programa y plan de actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas	56 - 73	13
D. Aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones	74 - 79	16
IV. INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	80 - 108	18
A. Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1982-1983	80 - 94	18
B. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información de las Naciones Unidas	95 - 108	20
V. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985	109 - 291	23
A. Creación de una Dependencia de Sistemas de Información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	109 - 116	23

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Coordinación de las actividades relativas a la alimentación y la agricultura en la región de Asia y el Pacífico que realizan la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	117 - 124	24
C. Reformulaciones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989	125 - 139	26
D. Reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación	140 - 170	33
E. Fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y los sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y calendario para el examen de los programas de evaluación de conformidad con las resoluciones 36/228 B y 37/234 de la Asamblea General	171 - 197	40
F. Métodos y procedimientos para presentar a la Asamblea General exposiciones de las consecuencias para los programas	198 - 203	47
G. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985	204 - 291	49
Prólogo e Introducción	204 - 221	49
Comisión Económica para Europa	222 - 230	54
Comisión Económica para Africa	231 - 252	56
Comisión Económica para Asia Occidental	253 - 271	59
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	272 - 291	62

ANEXO

I. Programa del 23° período de sesiones del Comité	70
II. Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en la primera parte de su 23° período de sesiones	71

Segunda parte: Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su 23° período de sesiones celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de agosto al 12 de septiembre de 1983

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ORGANIZACION DE LA CONTINUACION DEL PERIODO DE SESIONES	1 - 5	75
II. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985	6 - 415	77
A. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985	6 - 379	77
Observaciones generales	6 - 7	77
Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	8 - 20	77
Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	21 - 32	79
Sección 2B. Departamento de Asuntos de Desarme	33 - 49	80
Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	50 - 60	82
Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	61 - 69	84
Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	70 - 89	86
Sección 5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	90 - 99	89
Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	100 - 138	92
Sección 7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	139 - 160	103
Sección 8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales .	161 - 163	108
Sección 9. Empresas transnacionales	164 - 185	108
Sección 11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	186 - 223	116

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Sección 12. Comisión Económica para América Latina	224 - 250	122
Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	251 - 267	127
Sección 16. Centro de Comercio Internacional	268 - 274	132
Sección 18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	275 - 288	133
Sección 19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamiento Humanos (Hábitat)	289 - 301	137
Sección 20. Fiscalización internacional de drogas .	302 - 317	140
Sección 21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ...	318 - 325	143
Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	326 - 335	145
Sección 23. Derechos humanos	336 - 348	147
Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica	349 - 356	150
Sección 25. Corte Internacional de Justicia	357 - 362	152
Sección 26. Actividades jurídicas	363 - 369	152
Sección 27. Departamento de Información Pública ...	370 - 376	153
Secciones 28 a 32 y secciones de ingresos 1 a 3	377	155
Recomendación general	378 - 379	155
B. Métodos, procedimientos y calendario utilizados en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985	380 - 397	155
C. Integración de las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas en la Secretaría de las Naciones Unidas ..	398 - 415	158

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. RECOMENDACIONES DIRIGIDAS AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL RESPECTO DE LAS REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION Y EL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	416 - 425	163
IV. EVALUACION	426 - 433	166
A. Evaluación de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas	426 - 428	166
B. Fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y calendario para el examen de los programas de evaluación de conformidad con la resolución 36/228 B y la sección II de la resolución 37/234 de la Asamblea General	429 - 433	166
V. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 24° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE	434 - 435	168

ANEXOS

I. Consecuencias financieras y administrativas para los programas de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas a diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985	172
II. Lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en su 23° período de sesiones	175

INDICE (continuación)

Tercera parte: Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 23° período de sesiones celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 9 de mayo al 4 de junio y del 29 de agosto al 12 de septiembre de 1983

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985	1 - 108	178
A. Prólogo e Introducción	1	178
B. Observaciones generales	2 - 3	178
C. Examen de las distintas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985	4 - 108	178
II. CREACION DE UNA DEPENDENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION EN EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES	109 - 111	200
III. COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA EN LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO QUE REALIZAN LA COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION	112	201
IV. REFORMULACIONES DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1984-1989	113 - 115	202
V. REGLAMENTACION DETALLADA PARA LA PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS, LOS ASPECTOS DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO, LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y LOS METODOS DE EVALUACION	116 - 135	207
VI. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS SISTEMAS DE EVALUACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y CALENDARIO PARA EL EXAMEN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 36/228 B Y 37/234 DE LA ASAMBLEA GENERAL	136 - 148	210
VII. METODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EXPOSICIONES DE LAS CONSECUENCIAS PARA LOS PROGRAMAS	149	214
VIII. METODOS, PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO UTILIZADOS EN LA PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985	150	214

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX. INTEGRACION DE LAS FUNCIONES DE PLANIFICACION, PRESUPUESTACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE PROGRAMAS EN LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS	151 - 155	215
X. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES EN LA ESFERA DE LOS ASUNTOS MARINOS	156	216
XI. EVALUACION	157 - 168	217
A. Actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas	157 - 159	217
B. Evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública	160 - 165	217
C. Programa y plan de actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas	166 - 167	218
D. Aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones	168	218
XII. INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	169 - 176	219
A. Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1982-1983	169 - 170	219
B. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación	171 - 173	219
C. Recomendaciones dirigidas al Consejo Económico y Social respecto de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación	174 - 175	220
D. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información de las Naciones Unidas	176	220
XIII. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 24° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE		221

ABREVIATURAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
CMINU	Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
JISIAC	Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas
MULPOC	Centros Multinacionales de Programación y Operaciones
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

ABREVIATURAS (continuación)

PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNDRO	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Primera parte

INFORME DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION SOBRE
LA PRIMERA PARTE DE SU 23° PERIODO DE SESIONES*

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas
del 9 de mayo al 4 de junio de 1983

* Publicado originalmente el 14 de junio de 1983 en forma mimeografiada con la signatura A/38/38 (Part I).

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. El Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) celebró en la Sede de las Naciones Unidas tres sesiones de organización (sesiones primera a tercera), los días 11 y 29 de abril de 1983.
2. El programa del 23° período de sesiones, aprobado por el Comité en su primera sesión, figura en el anexo I. La lista de documentos que tuvo ante sí el Comité figura en el anexo II.
3. El Comité celebró la primera parte de su 23° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 9 de mayo al 4 de junio de 1983. Celebró 38 sesiones (sesiones cuarta a 42a.).
4. En la cuarta sesión, celebrada el 9 de mayo, se rindió homenaje a la memoria del Sr. Shri Vatsa Purushottam, de la India, Presidente del Comité en 1982.
5. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 9 de mayo, el Comité eligió por aclamación su Mesa, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Angel María Oliveri López (Argentina)

Vicepresidentes: Sr. Jan Berteling (Países Bajos)
Sr. Ion Goritza (Rumania)
Sr. Tommo Monthe (República del Camerún)

Relator: Sr. Banbit Roy (India)

6. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Alemania, República Federal de	Nigeria
Argentina	Países Bajos
Brasil	Pakistán
Camerún	Reino Unido de Gran Bretaña
Chile	e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Rumania
Etiopía	Senegal
Filipinas	Trinidad y Tabago
Francia	Unión de Repúblicas Socialistas
India	Soviéticas
Japón	Yugoslavia
Marruecos	

7. Estuvieron representados como observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Austria	Irlanda
Bélgica	Italia
Canadá	Kenya
China	México
Dinamarca	República Democrática Alemana
Egipto	Suecia
Finlandia	Sudán
Indonesia	

8. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Mundial de la Salud

Banco Mundial

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica.

9. También estuvieron presentes en el período de sesiones el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, el Secretario General Adjunto de Información Pública, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas, el Contralor, el Subsecretario General de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, el Administrador Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Director Ejecutivo Adjunto de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y otros altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como representantes de la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO), la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP). También asistieron al período de sesiones representantes del Consejo Mundial de la Alimentación (CMA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP).

10. A invitación del Comité, el Sr. Maurice Bertrand, Inspector de la Dependencia Común de Inspección, participó en las deliberaciones del Comité sobre las normas que rigen la planificación de programas, los aspectos de programa del presupuesto, el control de la aplicación y los métodos de evaluación.

Continuación del período de sesiones

11. En su 28a. sesión, celebrada el 25 de mayo, el Comité, debido al importante retraso en la publicación de los fascículos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que el Comité continuara su 23° período de sesiones en Nueva York del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1983. El Comité tomó esta decisión después de haber sido informado por la Secretaría, de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social, de que los costos ocasionados por la celebración de la continuación del período de sesiones podrían ser absorbidos con cargo a los recursos existentes.

12. En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo, el Consejo decidió autorizar al Comité, con carácter excepcional, a que celebrara la continuación del período de sesiones del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1983 y a que presentara directamente la segunda parte de su informe (A/38/38 (Part II)), sobre la continuación de su 23° período de sesiones, a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

Aprobación del informe del Comité

13. El Comité examinó y aprobó su proyecto de informe sobre la primera parte de su 23° período de sesiones (E/AC.51/1983/L.3 y Add.18.), verbalmente enmendado, en sus sesiones 38a, a 42a., celebradas del 2 al 4 de junio de 1983.

CAPITULO II

ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES EN LA ESFERA DE LOS ASUNTOS MARINOS

A. Introducción

14. En sus sesiones quintas, 16a. y 21a., celebradas los días 9, 17 y 19 de mayo, el Comité examinó los informes del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos (E/AC.51/1983/2 y Corr.1 a 3) y sobre las respuestas de los Estados Miembros a la nota verbal del Secretario General en que solicitaba información sobre prioridades nacionales en la esfera de los asuntos marinos (E/AC.51/1983/2/Add.1).

B. Debate

Asuntos marinos

15. Los miembros del Comité estimaron que el informe proporcionaba una descripción definitiva y completa de los trabajos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asuntos marinos. No obstante, se señaló que el informe no había logrado dar cumplimiento a la petición del Comité de que se procediese a un análisis de las actividades en función de los problemas generales planteados en esa esfera, especialmente en función de las necesidades y prioridades de los países en desarrollo. El Comité tomó nota del intento realizado para definir esas necesidades y prioridades nacionales por medio de un análisis de los mandatos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y del envío de una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se solicitaba información sobre este tema. Se estimó que el problema de calibrar con exactitud las necesidades nacionales para hacer de ellas un patrón con el que medir la capacidad de las actividades del sistema para adecuarse a esas necesidades no se había resuelto todavía de manera satisfactoria, y se examinaron otras maneras de enfocar el asunto. El Comité tomó nota de que la Secretaría se había puesto en contacto con la Comisión de Asentamientos Humanos para solicitar su orientación en la preparación del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asentamientos humanos, que había de presentarse al Comité en su 24° período de sesiones, pero que no existía ningún órgano intergubernamental equivalente que se ocupase de todos los aspectos de los asuntos marinos. El Comité observó que era necesario abordar este problema en los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones.

16. El Comité estimó que la conclusión a que se llegaba en el análisis de la cooperación y la coordinación dentro del sistema podía ser excesivamente positiva y que existían problemas reales en relación con dicha cooperación y coordinación. En particular, se citaron los problemas de la superposición y la posible duplicación entre los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y los de la Organización Marítima Internacional (OMI) en la esfera de la legislación marina, así como la posibilidad de que los trabajos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en esta esfera estuviesen rebasando el mandato inicial del PNUMA y de que existiesen problemas potenciales, especialmente en relación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En relación con el problema que se había hecho patente entre la UNCTAD y la OMI, el Comité tomó nota de que el tono

optimista del informe tenía su origen en las seguridades dadas a la Secretaría de que el problema se estaba resolviendo satisfactoriamente. El Comité tomó nota además de que una consecuencia positiva de preparar informes como éste era la de alentar la solución de tales problemas.

Futuros análisis de los programas de todas las organizaciones

17. Se invitó al Comité a que estudiase arreglos para la preparación del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, que había decidido estudiar en 1985, en su 25° período de sesiones. Se sugirió que el Comité examinara en 1984, en su 24° período de sesiones, un informe sobre los mandatos y los problemas que deberían abordarse en las actividades de cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, a fin de proporcionar a la Secretaría la orientación apropiada sobre la estructura dentro de la cual deberían analizarse dichas actividades.

18. El Comité observó que, a fin de dar un plazo adecuado para la preparación de futuros análisis de los programas de todas las organizaciones, debía decidir en 1984, en su 24° período de sesiones, las esferas de temas para tales análisis correspondientes a 1986 y 1987. El Comité tomó nota además de la sugerencia de que, al mismo tiempo, estudiara el papel de tales análisis en sus deliberaciones, incluida la relación de aquéllos con la planificación y la evaluación de programas.

C. Recomendaciones

19. El Comité recomendó:

Asuntos marinos

a) Que, en vista de la complejidad de esta esfera, el CAC examinase periódicamente los trabajos del sistema en la esfera de los asuntos marinos por medio de los mecanismos de coordinación ya existentes, con miras a velar por la continuación del enfoque uniforme y coordinado demostrado en el análisis de los programas de todas las organizaciones;

b) Que la OMI y la UNCTAD aumentasen su nivel de cooperación en la esfera del transporte marítimo, que debería basarse en el cumplimiento de acuerdos ya existentes y velar por que se evitase la duplicación y la superposición de actividades, y que informasen al CPC en su 24° período de sesiones sobre los esfuerzos conjuntos realizados;

c) Que las organizaciones del sistema cooperasen estrechamente en las actividades complementarias de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar utilizando los mecanismos ya existentes del CAC, haciendo hincapié especial en los enfoques conjuntos y en los arreglos de cooperación para prestar asistencia a los países en desarrollo en las esferas de las ciencias marinas, la tecnología y las infraestructuras de servicios oceánicos, así como en la necesidad de asegurar una corriente continua de información sobre las medidas nacionales e internacionales para poner en práctica la Convención, y que informasen de los resultados al Comité en su 24° período de sesiones;

d) Que, cuando los órganos intergubernamentales estudiaran nuevos mandatos legislativos sobre asuntos marinos, la secretaría que prestara servicios técnicos previniese a los Estados Miembros sobre las posibles incompatibilidades con los mandatos de otras organizaciones. Si se aprobaran mandatos incompatibles, en su cumplimiento la secretaría responsable debería hacer un examen detenido de los programas ya existentes en otras organizaciones y actuar en estrecha cooperación con otras entidades pertinentes con funciones de secretaría, manteniendo informados a los órganos intergubernamentales apropiados;

Futuros análisis de los programas de todas las organizaciones

e) Que en los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones se incluyese un análisis de los problemas generales a los que se orientaran las actividades del sistema y con los que debieran compararse las modalidades de dichas actividades, y que con este fin se presentase al Comité, en su 24° período de sesiones, un análisis del mandato y de los problemas abordados en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, sobre cuya base pudiera prepararse el análisis para el 25° período de sesiones;

f) Que, en la medida de lo posible, los análisis futuros de los programas de todas las organizaciones tuviesen una relación más estrecha con la planificación, la supervisión y la evaluación de los programas. Por lo tanto, en las sugerencias sobre esferas para futuros análisis que habían de presentarse al Comité en su 24° período de sesiones se debía tener en cuenta la factibilidad de programar la consideración simultánea de evaluaciones, análisis y exámenes de planes sobre un mismo tema;

g) Que la Secretaría continuase recabando los puntos de vista de los Estados Miembros sobre las prioridades en materia de acción cuando llevara a cabo un análisis de los programas de todas las organizaciones.

EVALUACION

A. Actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas

1. Introducción

20. En sus sesiones 13a., 14a. y 21a., celebradas los días 13, 16 y 19 de mayo de 1983, el Comité, en relación con el tema 5 de su programa, examinó la evaluación de las actividades de cooperación técnica de la ONUDI financiadas por el PNUD en la esfera de las manufacturas, de conformidad con las decisiones que había adoptado en sus períodos de sesiones 20° y 22° 1/. Tuvo ante sí el informe del Secretario General (E/AC.51/1983/5) y el resumen del informe del equipo de evaluación sobre el tema (E/AC.51/1983/5/Add.1).

21. Al presentar el informe, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas recordó que el estudio se había realizado en vista de la preocupación expresada por el Comité en su 20° período de sesiones de que era necesario un examen más a fondo de las actividades de cooperación técnica de la ONUDI en la esfera de las manufacturas. También señaló que el estudio se había ceñido fielmente a la formulación que el Comité había hecho suya en su 22° período de sesiones y que la metodología empleada había sido rigurosa y había permitido actuar con objetividad e independencia.

22. El Subsecretario General explicó que el informe del Secretario General contenía una breve introducción que decía que en el estudio propiamente dicho, presentado como adición al informe, figuraba un resumen de los resultados, conclusiones y recomendaciones del equipo de evaluación. También se indicaba que el equipo había estado integrado por tres miembros, uno por cada una de las entidades orgánicas interesadas - la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas de las Naciones Unidas, la ONUDI y el PNUD - que habían actuado en forma independiente y a título personal. En vista de que las cuestiones planteadas por los miembros del equipo eran de amplio alcance y no se aplicaban sólo al sector específico de la industrialización y teniendo presentes las serias reservas expresadas por el Administrador del PNUD y el Director Ejecutivo de la ONUDI con respecto al enfoque general adoptado por el equipo de evaluación, el Secretario General opinaba que el Consejo de Administración del PNUD y la Junta de Desarrollo Industrial debían tener la oportunidad de examinar las conclusiones antes de que él presentara un informe completo sobre la cuestión. El Subsecretario General también se refirió al alcance del estudio preparado por el equipo de evaluación y recalcó que la información reunida era tan voluminosa que no había sido posible incluirla en el informe. Esa información incluía datos sobre la eficacia y las repercusiones de los proyectos, las cuatro etapas del ciclo de un proyecto, los problemas institucionales que existían dentro del PNUD y la ONUDI, el funcionamiento del sistema tripartito y las comunicaciones entre ese sistema y el sector industrial. Señaló que las recomendaciones se habían formulado de manera que proporcionaran al PNUD y a la ONUDI cierto margen para elegir los medios más apropiados para examinar e introducir las reformas recomendadas.

23. En su calidad de representantes de las otras dos entidades orgánicas que habían participado en el estudio, el Administrador Adjunto del PNUD y el Director Ejecutivo Adjunto de la ONUDI hicieron hincapié en la independencia con que habían actuado los funcionarios de sus respectivas organizaciones que habían integrado el equipo de evaluación. No obstante, ambas entidades tenían reservas que formular. El Administrador Adjunto del PNUD dijo que, si bien el PNUD acogía con beneplácito muchas de las sugerencias formuladas en el informe, tenía serias reservas con respecto a la forma en que se había aplicado la metodología convenida, los datos presentados y las conclusiones y recomendaciones formuladas por los coordinadores de la evaluación, que eran muy generales y excesivamente amplias. Señaló que, para sacar conclusiones bien fundadas en las que pudieran basarse las mejoras que se introdujeran en el futuro, era importante considerar tanto los factores que habían permitido obtener buenos resultados como aquellos que habían conducido al fracaso. El Administrador había examinado el informe detenidamente y tenía la intención de presentar un informe al respecto al Consejo de Administración en su 30° período de sesiones en junio de 1983. También se proponía examinar en detalle los datos en que estaban basadas las conclusiones y recomendaciones y volvería a examinar las recomendaciones desde ese ángulo. El Director Ejecutivo Adjunto de la ONUDI dijo que su organización consideraba que el informe daba una imagen desequilibrada y hacía demasiado hincapié en las deficiencias. Mencionó varias medidas que se estaban adoptando en la ONUDI para mejorar los métodos de evaluación y lamentó que no se las hubiera tenido en cuenta en el informe. También señaló que los puntos mencionados por el Administrador Adjunto del PNUD guardaban relación con cuestiones importantes. Informó al Comité de que la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial estaría en condiciones de examinar el asunto en su 20° período de sesiones, que se celebraría en noviembre de 1983.

2. Debate

24. El debate del Comité sobre el tema giró en torno a cuestiones de procedimiento relacionadas con la forma en que se había presentado el informe; se formularon observaciones preliminares y se dieron aclaraciones sobre los aspectos sustantivos y las recomendaciones, y se consideraron las modalidades de un examen detallado del estudio que se haría en el período de sesiones siguiente.

25. El Comité tomó nota de las reservas del PNUD acerca de la formulación y la metodología del estudio y reafirmó su apoyo al enfoque de la evaluación, mencionando que el PNUD y la ONUDI habían participado activamente en la formulación del estudio, que el Comité había apoyado unánimemente dicha formulación y la metodología en su 22° período de sesiones en 1982, y que las recomendaciones del Comité a ese respecto habían sido aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. Muchos miembros del Comité señalaron que la metodología era rigurosa y al parecer había permitido sacar conclusiones válidas y útiles, que podían producir cambios beneficiosos en el ciclo de los proyectos, en los arreglos institucionales y en la planificación de programas industriales. En cuanto a la preocupación del PNUD ante las críticas formuladas en el informe, se opinó que toda conclusión objetiva que señalara una deficiencia era útil y que el PNUD debía considerarla como una oportunidad para introducir mejoras constructivas.

26. En lo que respecta a la forma de presentación del informe al CPC, por el Secretario General, se opinó que los estudios de evaluación independientes y objetivos resultarían más útiles si contaran con el apoyo del Secretario General. El Comité, tomando nota de la opinión del Secretario General de que en este caso tal vez fuera más conveniente esperar a que el Consejo de Administración del PNUD y la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial expresaran sus

opiniones al respecto antes de recibir el informe completo y definitivo del Secretario General, decidió que ese procedimiento debía considerarse de carácter excepcional y no debía establecer un precedente. El Comité también decidió que se transmitieran a esos órganos en 1983, en sus próximos períodos de sesiones, las opiniones sustantivas preliminares del CPC, junto con el informe del equipo de evaluación, a fin de que pudieran tener en cuenta las opiniones del Comité. El Comité examinaría el tema de nuevo en 1984, en su 24° período de sesiones, momento en que, a su vez, tendría ante sí las opiniones de esos dos órganos junto con el informe del Secretario General.

27. Habida cuenta de que se habían pedido aclaraciones sobre la índole de las reservas del PNUD acerca de las conclusiones sobre el sistema tripartito, las deficiencias de la formulación de proyectos, la capacidad del PNUD para rechazar proyectos y la evaluación de las repercusiones de los proyectos, el Administrador Adjunto del PNUD hizo una exposición más detallada de las opiniones de su organización. Señaló que existían francas diferencias de opinión sobre la forma en que debía llevarse a cabo un programa de asistencia técnica. Recalcó que el PNUD acogía con beneplácito las críticas constructivas formuladas en éste y otros informes y mencionó las evaluaciones temáticas que el propio PNUD había realizado, que con frecuencia contenían críticas que el PNUD consideraba seriamente y las tenía en cuenta para mejorar su labor.

28. El Administrador Adjunto también expresó dudas acerca del sistema de puntuación y el enfoque adoptado, sobre todo con respecto a la evaluación de las repercusiones de los proyectos de cooperación técnica, ya que muchas veces resultaba difícil distinguir el efecto de los componentes de asistencia técnica de un proyecto del proyecto propiamente dicho. Además, los beneficios derivados de la asistencia técnica no se apreciaban plenamente hasta mucho después de concluido el proyecto. El Administrador Adjunto dijo que no aceptaba la conclusión del informe de que la causa de muchas de las deficiencias observadas en las dos entidades orgánicas era la escasez o falta de personal calificado. De todos modos, las recomendaciones basadas en esas conclusiones no se podrían llevar a la práctica, dada la actual escasez de recursos financieros. Además, en el informe no se tenían en cuenta las medidas que el PNUD y la ONUD habían adoptado a fin de desarrollar un criterio más pragmático para resolver problemas sin solicitar fondos adicionales.

29. El Administrador Adjunto recalcó que la evaluación del informe se aplicaba no sólo al sector industrial, sino a todos los programas de asistencia técnica y a todas las actividades operacionales, no sólo del PNUD, sino de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Ciertamente, era muy difícil aceptar que los 27 organismos, los países donantes y los gobiernos de los países en desarrollo habían permitido que la situación descrita en el informe siguiera existiendo por tanto tiempo sin llamar la atención al respecto ni tomar medidas para corregirla. Es más, si fuera cierta la afirmación implícita en el informe de que a los países receptores no les interesaba mayormente que los proyectos logaran o no sus objetivos, se justificaría plenamente el que los donantes tuvieran serias dudas acerca de la utilidad de esos programas. Afirmó que, en opinión del PNUD, los gobiernos receptores estaban muy interesados en que los insumos de asistencia técnica fueran eficaces. La razón era que ningún insumo de asistencia técnica externa era útil por sí solo; siempre entrañaba costos de contraparte para el país en desarrollo, al cual le interesaba asegurarse de que no se malgastaran sus recursos.

30. El Director Ejecutivo Adjunto de la ONUDI también aclaró algunas cuestiones relacionadas con el texto de los párrafos 12 y 14 del documento E/AC.51/1983/5. Subrayó que la formulación del párrafo 14 inducía a error y que se había hecho todo lo posible, dentro de los límites de los recursos existentes, por mantener un nivel muy alto de competencia técnica en las relaciones con los países en desarrollo en materia de desarrollo industrial.

31. Por su parte, muchas delegaciones consideraron que muchas de las conclusiones y recomendaciones del informe estaban justificadas.

32. A este respecto, algunos miembros del Comité dijeron que deseaban recibir ejemplares del informe de evaluación en que estaba basado el resumen del informe del equipo de evaluación, a fin de facilitar el examen de la cuestión por el Comité.

33. Algunas delegaciones expresaron serias dudas acerca de la posición adoptada en la última parte de la segunda oración de la recomendación que figuraba en el párrafo 14.

3. Conclusiones y recomendaciones

34. El Comité tomó nota con gran interés del informe del equipo de evaluación, así como de las observaciones presentadas por el PNUD y la ONUDI en el informe del Secretario General y durante el debate. Señaló la amplitud del trabajo efectuado y el alcance de las conclusiones del estudio de evaluación, que debían servir de base al Consejo de Administración del PNUD y la Junta de Desarrollo Industrial, para considerar la forma en que se ponía en práctica la cooperación técnica, en particular en la esfera de las manufacturas.

35. El Comité señaló que los futuros informes de ese tipo debían ir acompañados de un amplio informe del Secretario General. No obstante, dadas las circunstancias, decidió aceptar el párrafo 7 del informe del Secretario General y transmitir el informe (E/AC.51/1983/5 y Add.1), junto con las observaciones formuladas por el Comité en su actual período de sesiones, al Consejo de Administración del PNUD y a la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI para que lo examinaran atentamente en sus próximos períodos de sesiones, que se celebrarían en junio de 1983 y en noviembre de 1983, respectivamente. El Comité examinaría las observaciones de esos órganos, junto con el informe del Secretario General, en 1984, en su 24° período de sesiones.

36. El Comité recomendó que se distribuyeran ejemplares de la evaluación completa a los Estados Miembros que lo solicitaran.

B. Evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública

1. Introducción

37. En sus sesiones 15a. y 16a. celebradas el 16 y el 17 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública (E/AC.51/1983/7), preparado en respuesta a una solicitud formulada por el Comité en su 21° período de sesiones 2/. Se puso a disposición del Comité una nota de la Secretaría sobre la marcha de los trabajos

relativos al establecimiento de procedimientos sistemáticos de control y evaluación de las actividades del Departamento de Información Pública (A/AC.198/60), que había de presentarse al Comité de Información en su quinto período de sesiones (20 de junio a 8 de julio de 1983).

38. El representante del Secretario General observó, al presentar el informe del Secretario General, que éste también se presentaría al Comité de Información para que lo examinara en su quinto período de sesiones, dado que dicho Comité se ocupaba tanto del examen de las políticas y actividades de las Naciones Unidas en materia de información pública como de la metodología necesaria para evaluar dichas actividades. Como el CPC no había definido con precisión el alcance ni la orientación del estudio solicitado, la evaluación se había concentrado en la medida en que el Departamento había alcanzado ciertos objetivos que se había fijado aproximadamente 12 años antes, en el contexto del mandato general de las Naciones Unidas relativo a la información pública, según se reflejaba en el informe del Secretario General sobre el examen y la reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas (A/C.5/1320/Rev.1). Los problemas metodológicos y la falta de ciertos requisitos esenciales para el desarrollo de las actividades del Departamento habían impedido que se realizara por el momento una evaluación significativa del destino final y las repercusiones de la labor del Departamento fuera de la Organización.

2. Debate

39. El Secretario General Adjunto de Información Pública proporcionó más información como introducción y en respuesta a las preguntas planteadas por los miembros del Comité. Aseguró al Comité que el análisis, las sugerencias y las conclusiones que figuraban en el informe ayudarían al Departamento a mejorar su labor. Puso de relieve que en el informe se observaba que el Departamento había logrado resultados bastante satisfactorios con respecto a la planificación y la coordinación de sus actividades y destacó la necesidad de simplificar la estructura de los programas mediante subprogramas que fueran inteligibles desde el punto de vista conceptual. Al respecto, afirmó que esto se había tenido en cuenta en la formulación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. Se había informado al Comité de que se haría hincapié en la labor del Departamento relativa al papel de los agentes externos de difusión a fin de llegar a las personas que plasmaban la opinión pública mediante actividades con efecto multiplicador.

40. El Comité estimó que el informe del Secretario General era informativo y útil. Una delegación consideró que era difícil juzgar la labor del Departamento en su totalidad, dado que el alcance del informe había sido limitado por las razones expuestas por el representante del Secretario General. Otra delegación expresó la opinión de que el informe no constituía una evaluación porque no trataba de los medios de difusión, la repercusión ni las reacciones de los usuarios finales.

41. Una delegación opinó que las repercusiones no podían ponderarse y, por lo tanto, no podían ser el único criterio para evaluar las actividades del Departamento. Sin embargo, varias delegaciones estimaron que el Departamento debía elaborar criterios para evaluar el efecto de sus actividades a fin de aumentar su eficacia.

42. Una delegación opinó que muchos de los problemas experimentados por el Departamento procedían de no haberse atendido a su mandato original, en particular de haberse salido de su "papel de apoyo" y haber intervenido más directamente en el proceso de difusión.

43. El Comité tomó nota con particular preocupación de las conclusiones relativas a la falta de retroinformación adecuada, especialmente de los centros de información de las Naciones Unidas o de las dependencias encargadas de cumplir las tareas de esos centros. Convino en que el Departamento debía desplegar esfuerzos para mejorar y ampliar un sistema activo de retroinformación, incluido el análisis de los datos obtenidos mediante ese sistema.

44. Con respecto a los destinatarios, se señaló que aún se necesitaba una definición más precisa y una identificación más clara de éstos.

45. El Comité expresó su preocupación por el gran interés del Departamento en la producción y destacó la importancia de concentrar seriamente la atención en la distribución. Al respecto, el Comité sugirió que en el párrafo 12 del documento A/AC.198/60 se incluyera la distribución de material fotográfico y de cintas para radio.

46. El Comité tomó nota de que los esfuerzos tendientes a reducir las demoras y eliminar el retraso en la publicación del Yearbook of the United Nations no habían sido eficaces a pesar de que el Secretario General había pedido que se adoptaran todas las medidas necesarias para acelerar la publicación y de que se habían consignado recursos adicionales con ese fin. Con respecto a la disminución de la demanda de ciertos productos y servicios del Departamento, que se reflejaba en la distribución pagada de la Crónica de las Naciones Unidas y en el número de personas que hacían visitas guiadas de la Sede, el Comité tomó nota de las medidas que el Departamento se proponía adoptar para invertir esas tendencias, incluidos un estudio de mercado y mayores actividades de promoción. Sin embargo, el Comité estimó que el Departamento debía reevaluar la utilidad de esos servicios y productos como instrumentos de información pública y definir sus posibles usuarios.

47. En cuanto a la cuestión de la planificación, el Comité acogió con satisfacción las mejoras considerables logradas en el Departamento y destacó el empeño del Departamento en proseguir esos esfuerzos. Al respecto, varias delegaciones señalaron que se pedía constantemente al Departamento que emprendiera actividades adicionales e indicaron que éste debía evaluar la asignación de sus recursos en relación con sus prioridades.

48. Algunas delegaciones opinaron que los problemas señalados no se debían a la falta de recursos; esos problemas podían resolverse mediante una mejor gestión de los recursos de que actualmente disponía el Departamento.

49. El Comité tomó nota de las esferas susceptibles de mejoramiento mencionadas en el informe. Recordó la resolución pertinente de la Asamblea General sobre el informe del 17° período de sesiones del CPC y pidió que se tuviera plenamente en cuenta. Tomó nota asimismo de que el Secretario General se proponía adoptar medidas apropiadas sobre las cuestiones planteadas en la evaluación en curso. El Comité decidió examinar en su 26° período de sesiones (1986) un informe sobre la marcha de las medidas adoptadas por el Secretario General.

3. Conclusiones y recomendaciones

50. El Comité tomó nota de las esferas susceptibles de mejoramiento mencionadas en el informe del Secretario General (E/AC.51/1983/7).

51. El Comité pidió que se siguiera trabajando en la cuestión de las repercusiones, así como en la determinación de los destinatarios y su reacción. El Comité recomendó que en todas las evaluaciones futuras se consideraran plenamente esos dos aspectos.

52. El Comité recomendó que en el Departamento de Información Pública:

a) Se corrigiera el desequilibrio entre la preocupación por la producción y la preocupación por la distribución;

b) Se desplegaran esfuerzos para mejorar y ampliar un sistema activo de retroinformación, incluido el análisis de los datos reunidos;

c) Se definieran mejor y se determinaran más claramente los destinatarios;

d) Se hicieron todos los esfuerzos posibles para lograr que el Yearbook of the United Nations se publicara con menos retraso y para remediar la disminución de la distribución pagada de la Crónica de las Naciones Unidas mediante la orientación adecuada del material.

53. El Comité recomendó que en el párrafo 12 del documento A/AC.198/60 se incluyera la distribución de material fotográfico y de cintas para radio.

54. El Comité pidió que se tuvieran plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes de su 17° período de sesiones 3/.

55. Habida cuenta de que el Secretario General se proponía adoptar medidas apropiadas sobre las cuestiones planteadas en la evaluación en curso, el Comité decidió examinar en su 26° período de sesiones (1986) un informe sobre la marcha de las medidas adoptadas por el Secretario General.

C. Programa y plan de actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas

1. Introducción

56. En sus sesiones 36a. y 37a., celebradas el 1° de junio de 1983, el Comité examinó el informe del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU) (E/AC.51/1983/8). En su exposición introductoria el representante del Departamento de Información Pública explicó que la labor del CMINU durante el período que abarcaba el informe se había desarrollado en un medio internacional poco propicio, en el que se cuestionaban cada vez más las actividades del sistema de las Naciones Unidas y en el cual incluso había hostilidad en algunos sectores hacia esas actividades.

57. En esa situación, el CMINU se había mantenido consciente de la necesidad de continuar analizando detalladamente sus objetivos, enfoques y métodos de trabajo. Había realizado exámenes importantes de sus actividades en la esfera particular de la percepción pública del sistema de las Naciones Unidas, así como en el contexto más estrechamente definido de las actividades operacionales para el desarrollo. Esos exámenes habían reafirmado la necesidad de establecer una interacción más estrecha y una cooperación eficaz entre los servicios de información del sistema. El CMINU reconocía que se podían continuar estudiando diversos medios de identificar y mostrar mejor los logros de las Naciones Unidas.

58. El Comité de Información había manifestado gran interés en la labor del CMINU y estaba examinando anualmente sus programas y actividades. Había pedido reiteradamente que el CMINU continuara su labor y que se fortaleciera a ese órgano. La orientación y el apoyo del Comité de Información habían ayudado a establecer las prioridades en la labor del CMINU y a dar oportunidad de que se entablase un diálogo útil entre los Estados Miembros y la comunidad de información pública del sistema de las Naciones Unidas.

2. Debate

59. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el informe era demasiado descriptivo y no incluía ninguna evaluación. Se había dado excesiva importancia a las operaciones y no bastante a la evaluación de las actividades en curso y la selección de prioridades. Otras delegaciones manifestaron que el CPC no había pedido concretamente al CMINU que preparara un informe de evaluación. También destacaron el hecho de que el CMINU ya recibía orientación del CAC y del Comité de Información. Por lo tanto, parecía más lógico que el CPC examinara los aspectos relativos a la coordinación de las actividades del CMINU y formulara recomendaciones al respecto.

60. Algunas delegaciones señalaron que el CMINU debería tener el objetivo de fortalecer el proceso de coordinación y mejorar la eficacia en función de los costos en vez de concentrarse en actividades relacionadas con el mejoramiento de la imagen del sistema de las Naciones Unidas. También formularon preguntas acerca de las perspectivas que había de mejorar la coordinación más adelante. A ese respecto se subrayó que las actividades del CMINU deberían abarcar todos los aspectos de las actividades de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

61. Varias delegaciones preguntaron en qué situación se encontraba el documento único de síntesis que debía preparar la secretaría del CMINU y que contendría recomendaciones sobre las medidas complementarias para la aplicación de la decisión 1982/28 del CAC relativa a las percepciones públicas del sistema de las Naciones Unidas y propuestas para la aplicación de la decisión 1982/27 del CAC relativa al esbozo de una estrategia común para una campaña de información pública en todo el sistema en relación con las actividades operacionales para el desarrollo.

62. Algunas delegaciones expresaron dudas acerca de las actividades del CMINU en la esfera de la educación para el desarrollo y pidieron aclaraciones al representante de la UNESCO sobre la posición de su organización respecto de esa cuestión.

63. Otras delegaciones formularon preguntas sobre el mandato, la financiación y las perspectivas futuras de los servicios no gubernamentales de enlace de Nueva York y Ginebra. Varias delegaciones cuestionaron más concretamente el mandato del Servicio no Gubernamental de Enlace para América del Norte, con sede en Nueva York, así como las razones en que se basaba la selección de los sectores del público que éste deseaba alcanzar. Una delegación objetó el uso de la expresión "educación política" con respecto al trabajo del Servicio no Gubernamental de Enlace en América del Norte y señaló que el mandato del Departamento no permitía la "educación política" de los ciudadanos de ningún Estado Miembro.

64. Algunas delegaciones pidieron aclaraciones respecto de las actividades relacionadas con las comunicaciones de apoyo al desarrollo. Unas pocas delegaciones preguntaron cuál era el vínculo entre esas actividades y las

actividades emprendidas con el patrocinio del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación. A ese respecto, el representante del PNUD señaló que las comunicaciones de apoyo al desarrollo y las comunicaciones de apoyo a los proyectos tenían por objeto planificar y ejecutar actividades relativas a las comunicaciones en los proyectos de desarrollo y que el Programa Internacional tenía por objeto crear la capacidad de comunicación en los países en desarrollo y entre éstos.

65. Un representante sugirió que, en caso de que el CPC decidiera más adelante solicitar otro informe del CMINU, ese informe debería referirse a la coordinación de las actividades patrocinadas por el CMINU. También sugirió que el CMINU, junto con la UNESCO, estudiaran la manera de fortalecer su cooperación en la esfera de la educación para el desarrollo.

66. En respuesta a las preguntas formuladas, el representante del Departamento de Información Pública manifestó que, en vista del reciente aumento de sus recursos de personal, la División de Información Económica y Social estaría en condiciones de dedicar más tiempo a las actividades del CMINU. En el décimo período de sesiones del CMINU, celebrado en 1983, se había hecho un esfuerzo especial para mejorar su programa a fin de poder dedicar más tiempo a cuestiones relacionadas con la acción conjunta. El CMINU también había iniciado las siguientes tres evaluaciones mixtas importantes:

a) Examen de las actividades de información relacionadas con conferencias, y años internacionales, acontecimientos y celebraciones especiales y otras actividades similares, incluidas las consecuencias presupuestarias de esas actividades;

b) Examen de las experiencias en materia de producción y coproducción de películas y programas de televisión;

c) Examen de la asistencia prestada a los medios de información en sus visitas a los proyectos de desarrollo ejecutados por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Los datos reunidos serían examinados por el CMINU en su 11º período de sesiones. Se esperaba que esas evaluaciones ayudarían en gran medida a evaluar la utilización de los recursos que se dedicaban a esas actividades.

67. En lo que respecta a la financiación de las actividades de información que se iniciarían en el marco de una campaña de información pública en todo el sistema en relación con las actividades operacionales para el desarrollo, se informó al Comité de que, en su décimo período de sesiones, el CMINU había recomendado que no se previera ninguna financiación adicional, sino que se realizara un examen de las actividades en curso a fin de reorientar y reencauzar esas actividades destacando la importancia de los logros de las Naciones Unidas.

68. Se estaba preparando el documento de síntesis (véase el párr. 61 supra), que, después de su examen por el CAC, se pondría a disposición del Comité de Información probablemente en su período de sesiones de 1984. En lo que respecta a la cuestión de la educación para el desarrollo, el CMINU había propuesto una definición que había sido aceptada por todos los miembros del CMINU con excepción de la UNESCO. El CMINU había expresado la esperanza de que las actividades de educación para el desarrollo y los servicios no gubernamentales de enlace pudieran financiarse en forma más permanente. El Secretario General no tenía la intención de presentar propuestas al respecto para el bienio 1984-1985.

69. El representante de la UNESCO reiteró que su Organización no podía aceptar las conclusiones del CMINU sobre esta cuestión. La UNESCO consideraba que la "educación para el desarrollo" no tenía nada que ver con la educación y que la mayoría de las actividades iniciadas por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre educación para el desarrollo del CMINU eran en realidad actividades de información pública. Se debería cambiar el nombre del Grupo de Trabajo por Grupo de Trabajo ad hoc sobre información para el desarrollo.

70. El representante del Departamento de Información Pública indicó que las actividades de los servicios no gubernamentales de enlace eran financiadas actualmente en forma voluntaria por varios miembros del CMINU, así como por varios Estados Miembros mediante subsidios para proyectos concretos. Las actividades de los servicios no gubernamentales de enlace eran resultado de consultas estrechas entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que patrocinaban esos servicios y se referían a cuestiones cuya importancia había sido señalada por la Asamblea General.

71. Una delegación objetó enérgicamente los intentos de ejercer presión sobre los gobiernos con una campaña de información pública de todo el sistema planificada por el CMINU con arreglo a la decisión 1982/27 del CAC.

3. Recomendaciones

72. El Comité recomendó que se presentara al CPC en su 24° período de sesiones un informe del CMINU sobre la marcha de los trabajos, incluido un proyecto de plan de acción para 1984-1985.

73. El Comité recomendó que el CMINU estudiara conjuntamente con la UNESCO medios y arbitrios para fortalecer la cooperación en la esfera de la educación para el desarrollo.

D. Aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones

1. Introducción

74. En su tercera reunión, celebrada el 9 de mayo, el Comité examinó, en relación con el tema 5 del programa, la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el CPC en su 22° período de sesiones 4/. El Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la aplicación de dichas recomendaciones (E/AC.51/1983/4).

75. Al presentar el documento el representante del Secretario General informó al Comité que la nota comprendía las respuestas de nueve dependencias o entidades orgánicas directamente vinculadas con el desarrollo de los recursos minerales, o que contaban con programas relacionados con dicho tema. Las respuestas se agruparon bajo tres encabezamientos: recomendaciones metodológicas, respuestas relacionadas concretamente con los recursos minerales, y respuestas vinculadas a la asistencia técnica. También se señaló que en vista de que la aplicación de las recomendaciones se realizaría en diversas etapas, algunas a corto plazo, otras a largo plazo, en la nota de la Secretaría sólo se examinaban las recomendaciones que se podrían aplicar a corto plazo.

2. Debate

76. El Comité elogió la activa reacción a las recomendaciones y sugirió que las iniciativas propuestas por las diversas entidades orgánicas se mantuvieran en examen para evaluar las consecuencias de su aplicación. También se sugirió que entidades orgánicas tales como el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, que habían comunicado un notable éxito en la aplicación de determinada recomendación, compartieran sus técnicas con las demás entidades.

77. En respuesta a una pregunta relativa a las actividades complementarias de inversión en la explotación de recursos minerales, el representante del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo informó al Comité de que su Departamento había creado una dependencia que actualmente estaba recopilando listas de yacimientos con posibilidades económicas antes de prestar asistencia en la difícil tarea de localizar inversiones para la explotación. El representante también indicó que uno de los principales objetivos de la reorganización propuesta para su Departamento era mejorar la eficacia y la capacidad de ejecución.

78. Respondiendo a observaciones acerca de la metodología y los procedimientos de presentación de informes sobre tareas complementarias, el representante del Secretario General dijo que lamentaba que, a pesar de la posibilidad de una rigurosa evaluación de un programa, la Secretaría estaba actualmente obligada, en materia de labores complementarias, a depender de los informes de las organizaciones encargadas de la ejecución. En vista de que no era posible obtener una evaluación objetiva de dicha información, se la transmitía en la forma en que se había recibido. No obstante, se recordó al Comité que la aplicación de las recomendaciones se cumplía en diversas etapas y que el índice de ejecución variaba según la actividad de cada caso. Las recomendaciones acerca de las actividades que no se habían completado, como por ejemplo el informe sobre la distribución de documentos, se presentarían al Comité en su 24° período de sesiones 5/. Las cuestiones relativas a la coordinación en la esfera del desarrollo de la minería se señalarían a la atención del Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones, que se celebraría en la Sede del 8 al 17 de junio de 1983.

3. Conclusión

79. El Comité tomó nota con reconocimiento de la nota de la Secretaría sobre la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones (E/AC.51/1983/4). No obstante, en relación con su debate de esta cuestión, el Comité pidió a la Secretaría que en el futuro suministrara un análisis más objetivo de las respuestas de las entidades participantes 6/.

INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

A. Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1982-1983

1. Introducción

80. En sus sesiones 34a., 35a. y 37a., celebradas los días 31 de mayo y 1° de junio, el Comité examinó el tema 6, titulado "Informes del Comité Administrativo de Coordinación". Para su examen tuvo ante sí el informe sinóptico anual del CAC correspondiente a 1982/1983 (E/1983/39).

81. En su declaración de presentación, el representante del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional manifestó que el propósito del informe no era hacer una relación exhaustiva de todas las actividades del CAC, sino presentar un cuadro general de los principales acontecimientos según el punto de vista del CAC. Podía encontrarse información detallada sobre cuestiones concretas en informes independientes del CAC o de sus órganos subsidiarios. Señaló que el informe sinóptico contenía un resumen de las deliberaciones que habían tenido lugar en una reunión oficiosa celebrada por el CAC en París en marzo de 1983 a iniciativa del Director General de la UNESCO. Señaló además que la sección del informe que trataba del Equipo de Tareas sobre objetivos a largo plazo del desarrollo (párrs. 15 a 18) era un resumen del informe del Equipo de Tareas, y que no había sido necesariamente apoyado por todos los miembros del CAC. Señaló asimismo que la brevedad de la sección V no significaba que se diese menos importancia a las cuestiones de gestión y de política institucional.

2. Debate

82. El Comité observó que diversos párrafos del informe parecían reflejar críticas a Estados miembros, y manifestó la esperanza de que esto se evitase en el futuro; se señaló que el CAC no tenía la función de juzgar las políticas económicas y sociales de los Estados miembros ni determinar qué medidas debían tomar éstos.

83. El Comité manifestó su acuerdo con los conceptos fundamentales en que el Secretario General basaba su criterio con respecto a la cooperación y coordinación interinstitucionales (según lo expuesto en el párr. 2 del informe).

84. Con respecto al examen de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se informó al Comité de que el CAC había examinado un proyecto de informe en su primer período de sesiones de 1983 y no había llegado a un acuerdo sobre el texto. El proyecto, de aproximadamente 250 páginas, quizá pudiera publicarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas y ser utilizado a efectos de información y capacitación.

85. Con respecto al examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité expresó el deseo de que los informes que debían presentar los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 37/202 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, se consolidasen en un solo informe amplio. Sin embargo, se dejó abierta la posibilidad de que las organizaciones presentasen contribuciones a título individual.

86. El Comité observó que la redacción de la decisión 1983/1 del CAC, contenida en el anexo III del informe, daba lugar a equívocos y que no debía interpretarse que en ella se diera al CAC otra facultad que la de asesorar a los Estados miembros y sugerir diversas modalidades de cooperación. Varias delegaciones manifestaron su firme convicción de que el análisis de la situación económica internacional que figuraba en el informe debería haberse preparado en el contexto de las resoluciones de la Asamblea General sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resoluciones 3201 (S-VI) y 3281 (XXIX), respectivamente). Algunas delegaciones destacaron la necesidad de que hubiera un intercambio de opiniones en el CAC con respecto a la cooperación económica internacional y el desarrollo y de que la Secretaría presentara en forma más analítica el informe relativo al intercambio.

87. Varias delegaciones deploraron la insistencia del CAC en plantear la cuestión de un aumento de 5% de los sueldos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas, ya que la Asamblea General había expresado sus puntos de vista y adoptado medidas al respecto en su trigésimo séptimo período de sesiones.

Reserva

88. Una delegación reiteró serias reservas con respecto a la preparación, a cargo del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (actividades operacionales), del informe sobre actividades operacionales que examinó el CAC en su tercer período ordinario de sesiones de 1982, y expresó su objeción a la decisión 1982/27 del CAC.

Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

89. El Comité celebró consultas oficiosas con respecto a los temas que se examinarían en las reuniones conjuntas.

3. Conclusiones y recomendaciones

a) Informe anual del CAC para 1982-1983

90. El Comité recomendó que:

- a) Los futuros informes sinópticos anuales del CAC:
- i) Hicieran mayor hincapié en las medidas que debían tomar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las decisiones adoptadas en el plano intergubernamental, que en las que debían tomar los Estados miembros;
- ii) En los casos en que trataran de la gestión de las actividades de programas y de cuestiones de programas, contuvieran más información sobre el carácter de los problemas, los productos concretos de la labor del CAC en la coordinación de las actividades del sistema y las soluciones propuestas;
- iii) Contuvieran una lista de los diversos informes del CAC y sus órganos subsidiarios, que debían hacerse más accesibles a los Estados miembros.

b) Las contribuciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al proceso de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo revistieran, en la medida de lo posible, la forma de un análisis consolidado y resumido, en vez de hacerse una relación de las contribuciones sectoriales de las distintas organizaciones;

c) El CAC procurara conseguir progresos tangibles en la planificación conjunta e informara al respecto al CPC en su 24° período de sesiones;

d) La Secretaría de las Naciones Unidas presentara un examen general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y preparara un resumen de éste para presentarlo al Consejo Económico y Social por conducto del CPC en su 24° período de sesiones.

91. El Comité manifestó su satisfacción ante la intención del Secretario General de racionalizar la labor del CAC e impedir la proliferación de sus mecanismos subsidiarios, y pidió al Secretario General que informase al CPC en su 24° período de sesiones sobre las medidas tomadas con ese fin.

b) Reuniones conjuntas del CPC y el CAC

92. El Comité decidió recomendar al CAC que en las reuniones conjuntas del CPC y el CAC se tratase el tema de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

93. El Comité decidió asimismo que se facilitase una lista anotada de los principales documentos existentes sobre el tema, que podrían servir de base de las deliberaciones de las reuniones conjuntas.

94. El Comité hizo también hincapié en la necesidad de adoptar medidas para mejorar la eficacia de las reuniones conjuntas, en particular con respecto a la necesidad de tomar una decisión más temprana sobre los temas de deliberación y estructurar mejor los preparativos de las reuniones conjuntas y con respecto a las medidas derivadas de sus conclusiones. El Comité sugirió que se examinara este asunto en las reuniones conjuntas de 1983.

B. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información de las Naciones Unidas

1. Introducción

95. En sus sesiones 24a. y 27a., celebradas los días 23 y 24 de mayo, el Comité examinó el informe del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información de las Naciones Unidas (E/1983/48), que se había preparado en cumplimiento de la resolución 1982/71 del Consejo Económico y Social, de 10 de noviembre de 1982.

96. Al presentar el informe, el Presidente del Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información (CCCSI) pasó revista a los acontecimientos que habían conducido a la aprobación de la resolución 1982/71 del Consejo, en la cual, entre otras cosas, el Consejo había pedido que se estableciera en el CAC un pequeño mecanismo central para garantizar el funcionamiento más eficaz de los sistemas de información existentes o proyectados de las Naciones Unidas desde la

perspectiva de los usuarios en el plano nacional y afianzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para reunir, almacenar, recuperar y difundir información.

97. El Presidente dijo que, tras celebrar consultas intensivas, el CAC había convenido en las medidas descritas en el informe. Se esperaba que esas medidas, si bien modestas, constituyeran una respuesta realista a la solicitud del Consejo. El nuevo programa de trabajo propuesto por el CAC tenía por objeto dar nuevo impulso a la creación de la infraestructura y los instrumentos necesarios para el desarrollo a largo plazo de la coordinación de los sistemas de información, e incluía actividades nuevas o reorientadas sustancialmente para atender a las necesidades concretas definidas por el Consejo, en particular en lo tocante a facilitar el acceso de los países en desarrollo a los sistemas de información de las Naciones Unidas. La ejecución del programa de trabajo se confiaría en parte a una secretaría interinstitucional pequeña y compacta, pero estaría principalmente a cargo de grupos técnicos compuestos de especialistas procedentes de las organizaciones, bajo la dirección de un organismo líder. En respuesta a preguntas acerca de los grupos técnicos, el Presidente del Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información informó al Comité de que ya estaban en funcionamiento los tres grupos técnicos, a saber, sobre normas, términos generales y terminología, y telecomunicaciones. Se había establecido un Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información a fin de vigilar, fomentar y orientar la labor de los grupos técnicos y supervisar la secretaría, y habría una Mesa que aseguraría que se tuvieran plenamente en cuenta las responsabilidades del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de Programas) y del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones Operacionales).

2. Debate

98. El Comité acogió con beneplácito el enfoque adoptado por el CAC para el establecimiento de nuevos arreglos para la coordinación de los sistemas de información y tomó nota complacido de que el programa de trabajo para 1983 (E/1983/48, anexo) incluiría la determinación de las necesidades de los usuarios a nivel nacional, en particular en los países en desarrollo. No obstante, algunas delegaciones opinaron que, para ser eficaz, el programa debía seguir siendo reducido. Se expresó cierta preocupación porque el programa era tal vez demasiado ambicioso, dada la historia del Organismo precursor, la Junta Interinstitucional para Sistemas de Información. Una delegación expresó reservas con respecto a la necesidad y a la eficiencia potencial de la estructura y el mecanismo propuestos y respecto de los gastos relacionados con las actividades.

99. El Comité consideró muy importante el subprograma 1, que se concentraría en las necesidades generales de información de los Estados Miembros sobre los servicios e instalaciones existentes, sus necesidades de capacitación y el suministro de asesoramiento respecto del establecimiento de nuevos sistemas de información. A este respecto, se subrayó enérgicamente la importancia de velar por que los Estados Miembros tuvieran conocimiento de la información que podía proporcionar el sistema de las Naciones Unidas, y de que tuviesen fácil acceso a las bases de datos de las organizaciones.

100. En cuanto a los instrumentos para obtener la información en el sistema de las Naciones Unidas, el Comité tomó nota de las actividades que llevaría a cabo el Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información con arreglo al subprograma 2. Algunos miembros de la Comisión formularon observaciones favorables sobre el enfoque que se estaba aplicando para la preparación de un

directorio de servicios de procesamiento de datos y de textos de las Naciones Unidas y se observó que estaba previsto publicar en 1984 un manual sobre la información disponible en el sistema de las Naciones Unidas y los medios de obtenerla. Los miembros del Comité se manifestaron asimismo complacidos por el establecimiento propuesto de un vocabulario común de indización que se utilizaría en todo el sistema de las Naciones Unidas.

101. El Comité observó con satisfacción las propuestas relativas a la preparación de un registro de actividades de desarrollo (subprograma 3) y algunos miembros apoyaron la utilización del SGPP del PNUD conjuntamente con información sobre proyectos financiados con cargo a fuentes distintas del PNUD. Una delegación formuló serias objeciones acerca de la inclusión de información sobre asistencia bilateral no encauzada por conducto del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo se señaló también que en el contexto de la cooperación técnica entre los países en desarrollo había un claro mandato respecto de la inclusión de dicha información.

102. El Comité subrayó la importancia de la función del Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información en el examen de las propuestas relativas a nuevos sistemas de información (subprograma 4). A este respecto, se comunicó al Comité que el Comité Consultivo ya estaba recibiendo solicitudes de asesoramiento de organizaciones que proyectaban sistemas nuevos o modificados y que se preveía que el Comité Consultivo podría remitir a dichas organizaciones a las fuentes de conocimiento adecuadas.

103. En respuesta a una pregunta sobre la publicación Newsletter mencionada en el subprograma 5 (Servicios de coordinación básicos), se aclaró que ésta tenía por objeto suministrar información reciente sobre avances registrados en la respectiva esfera dentro del sistema de las Naciones Unidas y sobre acontecimientos ocurridos al margen del sistema que fueran de particular importancia.

104. El Comité subrayó la necesidad de contar con una secretaría eficaz. Señaló con preocupación el hecho de que la reorganización de un núcleo de personal para la secretaría del Comité Consultivo tropezaba con dificultades administrativas, pero se le dieron seguridades de que esas dificultades se superarían rápidamente. Por lo tanto, el Comité expresó confianza en que la ejecución del programa de trabajo en curso procedería en adelante sin tropiezos.

105. Se subrayó también que el éxito del Comité Consultivo dependía en gran medida de la cooperación de las organizaciones del sistema.

106. Se plantearon preguntas sobre el costo de estos nuevos arreglos, y se señaló que el programa de trabajo se llevaría a cabo dentro de los límites del presupuesto proporcionado a la ex Junta Interinstitucional para Sistemas de Información para el año 1983, en valores reales (686.000 dólares EE.UU.).

107. Finalmente, el Comité convino en mantener en examen la marcha del Comité Consultivo a fin de asegurarse de que constituía un elemento productivo del sistema de las Naciones Unidas.

3. Conclusión

108. El Comité tomó nota con satisfacción del informe del CAC sobre la coordinación de los sistemas de información (E/1983/48) y recomendó que el CAC continuara su labor en este sentido con arreglo a la resolución 1982/71 del Consejo Económico y Social. Decidió seguir examinando atentamente la marcha del Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información.

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985

A. Creación de una Dependencia de Sistemas de Información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

1. Introducción

109. En su sexta sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la creación de una Dependencia de Sistemas de Información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (E/AC.51/1983/6).

110. El informe había sido preparado en cumplimiento de la resolución 36/237, de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1981, en la que la Asamblea había solicitado al Secretario General que informara al Comité del Programa y de la Coordinación acerca de las posibilidades de la Dependencia de Sistemas de Información y de los arreglos institucionales adecuados que le permitirían servir como punto central para la expansión, la fusión y la distribución de las bases de datos relacionadas con el desarrollo que poseían las comisiones regionales y para el mantenimiento del macrotesauro. La Asamblea General había pedido además al Secretario General que adoptara medidas para mejorar la cobertura y los servicios del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Dependencia de Sistemas de Información.

111. En su declaración de introducción, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas examinó los progresos realizados por la Dependencia hasta la fecha, entre ellos la ampliación de la base de datos, el aumento de la demanda de servicios y la reducción de los gastos de la Dependencia. El Subsecretario General presentó los resultados de la evaluación del rendimiento y la utilidad de la Dependencia solicitada por la Asamblea General en su resolución 36/237, y realizada por el Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información.

112. En la evaluación se llegaba a la conclusión de que la comunidad de usuarios de los servicios de la Dependencia de Sistemas de Información aumentaba a un ritmo considerablemente rápido, que había una importante y cada vez mayor comunidad secundaria de posibles usuarios en los países en desarrollo, que la demanda de productos de la Dependencia aumentaba rápidamente a medida que el programa iba siendo conocido, que gracias a la labor realizada por la Dependencia mejoraba la difusión entre los Estados Miembros, sobre todo entre los países en desarrollo, de la información inédita preparada por las Naciones Unidas sobre el desarrollo que la diversidad de elementos y proyectos incorporados en el programa de la Dependencia era considerable teniendo en cuenta lo reducido de su plantilla, y que gran parte de los usuarios parecían satisfechos o muy satisfechos con los servicios proporcionados por la Dependencia.

2. Debate

113. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario proporcionar a la Dependencia una base institucional adecuada para que continuara sus actividades. Se plantearon diversas cuestiones, a las que dio respuesta la Secretaría, en relación con el número de temas incluidos en la base de datos de

autores de los países en desarrollo y con la cooperación con el Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas en la preparación de una terminología común de indización para el sistema de las Naciones Unidas. El Comité observó que resultaba difícil determinar la nacionalidad de los autores de los documentos de la base de datos, ya que en los documentos no se indicaba la nacionalidad.

3. Conclusiones y recomendaciones

114. El Comité tomó nota con satisfacción de que la Dependencia de Sistemas de Información había hecho progresos aumentando su productividad y ampliando sus actividades.

115. Se consideró que debía procurarse que la fusión de bases de datos de las comisiones regionales y la distribución de los productos resultantes a las comisiones contribuyera a la coordinación adecuada, la difusión de información y el fortalecimiento de los sistemas de información de las comisiones regionales. Se reconoció la importancia de que la Dependencia siguiera reuniendo de forma sistemática diversos materiales inéditos de utilidad y cooperando con otros sistemas de información.

116. El Comité indicó que la Dependencia de Sistemas de Información debía contar con una base institucional en la que ubicar sus actividades y, en consecuencia, propuso que el Secretario General estudiara la posibilidad de integrar la Dependencia en la Biblioteca Dag Hammarskjöld. El Secretario General debía informar al CPC sobre su decisión.

B. Coordinación de las actividades relativas a la alimentación y la agricultura en la región de Asia y el Pacífico que realizan la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

1. Introducción

117. En su 20a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades relativas a la alimentación y a la agricultura en Asia y el Pacífico que realizan la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (E/AC.51/1983/3) y examinó una declaración conjunta del Director General de la FAO y el Secretario Ejecutivo de la CESPAP sobre la cuestión de la armonización de los programas de trabajo correspondientes a esas actividades (E/AC.51/1983/3/Add.1).

2. Debate

118. El Comité expresó su satisfacción por la declaración conjunta en la que se reconocía el compromiso de la CESPAP y la FAO de cooperar en la esfera de la alimentación y la agricultura, en particular en lo relativo a la seguridad alimentaria en la región de Asia y el Pacífico. Se puso de manifiesto que el cuadro comparativo de las actividades FAO/CESPAP que figuraba en el informe, aunque daba amplios detalles sobre las actividades emprendidas por cada organización, no especificaba los problemas de superposición y duplicación. Sin embargo, en el cuerpo principal del mismo informe se citaban ejemplos de duplicación relativos

a las actividades de la CESPAP sobre la formulación, aplicación y evaluación de los planes y proyectos agrícolas, los estudios regionales y/o investigaciones de los aspectos socioeconómicos de las cosechas de granos, leguminosas, raíces y tuberosas, y los sistemas de suministro y distribución de alimentos en Asia y el Pacífico.

119. El Comité observó que en la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, se delineaban claramente las actividades sectoriales, regionales y subregionales. Por lo tanto, las comisiones regionales tenían responsabilidades para emprender actividades en los sectores socioeconómicos, incluidas la alimentación y la agricultura. Aunque se reconoció que la FAO tenía una responsabilidad mundial y un papel principal que desempeñar en la esfera de la alimentación y la agricultura, en vista de la importancia de la cuestión, particularmente en Asia y el Pacífico, también correspondía a la CESPAP una función importante en dicha región. Por lo tanto, era esencial la cooperación y la coordinación de las actividades entre la CESPAP y la FAO.

120. El Comité tomó nota de que en el informe se atribuía en parte la falta de adecuación en la coordinación entre la CESPAP y la FAO a la comunicación imperfecta entre departamentos gubernamentales que trataban con las dos organizaciones a nivel nacional. El Comité opinó que esto no estaba sustanciado en el informe y expresó serias objeciones con respecto a este punto. Destacó que incumbía a las secretarías involucradas informar a sus órganos intergubernamentales, que eran los que legislaban los mandatos, sobre cualquier superposición o duplicación que pudiera surgir de dichos mandatos. Si se aprobaban mandatos amplios y conflictivos, las secretarías debían aplicarlos sólo después de un cuidadoso examen de los programas existentes y una estrecha coordinación con el trabajo pertinente de las organizaciones interesadas.

121. Como ambas organizaciones tenían un papel que desempeñar, era importante aclarar los marcos respectivos de acción de cada organización. Por ejemplo, las actividades de la CESPAP podían concentrarse en los aspectos socioeconómicos de los programas de alimentación y de agricultura de la región. Si bien se reconoció que no podía eliminarse por completo la superposición, se acordó que la declaración conjunta del Director General de la FAO y el Secretario Ejecutivo de la CESPAP contenía los elementos necesarios para una mejor cooperación y coordinación. En este contexto, se subrayó que la CESPAP y la FAO no solamente debían evitar la superposición y la duplicación, sino que debían hacer un intento de encontrar esferas complementarias para la acción conjunta. También se esperaba que el establecimiento por la FAO de una comisión regional sobre seguridad alimentaria para Asia y el Pacífico fortaleciera aún más la colaboración entre las dos organizaciones.

122. El Comité, al mismo tiempo que rechazaba la recomendación del párrafo 29 a), dirigida a los países miembros regionales de la CESPAP y la FAO, en general estaba de acuerdo con las recomendaciones del párrafo 29 b), relativo a las mejoras en la coordinación y la cooperación entre ambas organizaciones. El Comité tomó nota con satisfacción de que esas recomendaciones podían aplicarse sin necesidad de ningún recurso adicional.

123. El Comité fue informado por el representante de la CESPAP de que la duplicación era más evidente a niveles más altos de abstracción, cuando se definían los programas de trabajo, que a nivel de trabajo de las distintas actividades. Invariablemente había, de algún modo u otro, una relación de trabajo estrecha con la FAO, y donde no la había, las reuniones de examen conjunto debían establecerla.

3. Recomendaciones

124. El Comité recomendó que:

a) Cuando los órganos intergubernamentales examinaran nuevos mandatos legislativos en asuntos de alimentación y agricultura, la secretaría que prestara servicios asesorara a los Estados miembros sobre los conflictos que se pudieran plantear con los mandatos de otras organizaciones. Si se aprobaban mandatos conflictivos, la secretaría debía ejecutarlos tras un examen minucioso de los programas existentes en otras organizaciones y en estrecha cooperación con otras entidades pertinentes, manteniendo informados a los órganos intergubernamentales apropiados;

b) La FAO y la CESPAP, a través de sus mecanismos de cooperación y coordinación, hicieran todo lo posible por evitar superposiciones a nivel de las secretarías mediante la aclaración de los papeles respectivos, la definición de las esferas complementarias de acción y la promoción de la planificación y la programación conjuntas en la medida de lo posible;

c) En vista del volumen de los recursos extrapresupuestarios disponibles en la CESPAP para sus actividades, las reuniones de examen conjunto del programa FAO/CESPAP incluyeran actividades operacionales en su examen;

d) Los jefes ejecutivos de la FAO y la CESPAP transmitieran el informe del Secretario General, el texto de su declaración conjunta y los comentarios del Comité a sus respectivos órganos intergubernamentales en sus más inmediatas reuniones para su examen y comentario, que debían señalarse a la atención del CPC durante su 25° período de sesiones, junto con un informe sobre los progresos realizados en la nueva fase de la cooperación y la coordinación, incluidas la planificación y la programación conjuntas, entre ambas organizaciones.

C. Reformulaciones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989

1. Introducción

125. En sus sesiones 7a., 9a., 16a. y 17a. celebradas los días 10, 11 y 17 de mayo de 1983, el Comité examinó las reformulaciones solicitadas para el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (futuro A/37/6/Add.1). Las reformulaciones fueron solicitadas por la Asamblea General al aprobar el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 sobre la base de recomendaciones del Comité y el Consejo Económico y Social (véase la resolución 37/234 de la Asamblea General). Se habían solicitado reformulaciones para dos secciones: el subprograma 5 del programa 1 del capítulo 21 (Desarrollo social y asuntos humanitarios) y los subprogramas 1 a 3 del programa 1 y el subprograma 4 del programa 3 del capítulo 17 (Recursos naturales), que habían de modificarse "a la luz de las decisiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, recientemente finalizada, y el examen que hará al respecto la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones" 7/.

126. Al presentar las reformulaciones sobre asuntos marinos, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas observó que, al interpretar la solicitud de reformulaciones, el Secretario General había tenido en cuenta la necesidad de planificar las funciones permanentes y transitorias derivadas de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la que había tomado nota la Asamblea General en su resolución 37/66, de 3 de diciembre de 1982, y el interés cada vez mayor de los órganos intergubernamentales regionales en ayudar a los gobiernos en la aplicación de la Convención. En consecuencia, se incluyeron las reformulaciones solicitadas y las nuevas formulaciones propuestas en un nuevo y único programa principal sobre asuntos marinos. El propósito era asegurar de esta manera que todas las actividades programadas que derivaban de la Convención o en las que ésta tenía influencia pudieran coordinarse, o bien directamente mediante su inclusión en el programa principal, o bien indirectamente mediante referencias a otras partes del plan.

127. Al presentar el texto reformulado para desarrollo social, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas observó que en las reformulaciones propuestas se habían tenido en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el Comité, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

2. Debate

128. En cuanto al texto reformulado de parte del capítulo 21 8/, algunas delegaciones sugirieron revisarlo de manera que la redacción del plan se ajustara mejor a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. Estas revisiones se examinaron en consultas officiosas. Las recomendaciones correspondientes figuran en el párrafo 137 infra.

129. En el curso del debate acerca de las propuestas formuladas sobre asuntos marinos, varias delegaciones preguntaron si era necesario un nuevo programa principal, habida cuenta de que el Comité sólo había pedido que se reformularan ciertos subprogramas de un programa principal existente. Otras delegaciones dijeron que existía una evidente necesidad de actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los asuntos marinos que contribuyeran a aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que un capítulo separado proporcionaba un elemento unificado para planificar y supervisar esas actividades. Se observó que las nuevas funciones del Secretario General debían incluirse en alguna parte del plan. También se observó que la presentación de actividades en el marco de un programa principal no tenía necesariamente consecuencias en materia de organización.

130. Durante el debate relativo al nuevo proyecto de capítulo 25, sobre asuntos marinos (futuro A/37/6/Add.1, anexo II), numerosas delegaciones expresaron su complacencia por el trabajo realizado por la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, apoyaron ese trabajo y señalaron que esa misma Oficina debía continuar encargándose de dichos asuntos.

131. Algunas delegaciones observaron que las propuestas eran incompletas ya que no se habían incluido todavía todas las comisiones regionales y aún no se habían aclarado totalmente varias cuestiones teóricas como la relación entre las actividades de las Naciones Unidas y las de los organismos especializados y entre las actividades centrales y las regionales. Además, algunas delegaciones estimaron que la sección V, relativa a las actividades previstas en los planes y programas de

los organismos especializados, estaba fuera de lugar en el plan, y lamentaron que el nuevo programa no contuviese, como era norma, secciones sobre organización. También se observó que la Asamblea General adoptaría en su trigésimo octavo período de sesiones cierto número de decisiones de organización que afectarían al plan.

132. El Comité consideró que, aunque era necesario mejorar la redacción del programa principal cuando se revisara el plan de mediano plazo en 1984, la mayoría de los miembros consideraban que las funciones de las Naciones Unidas en esa esfera eran de tal importancia que los asuntos marinos debían constituir un programa principal independiente, en vista de que la aprobación de la Convención sobre el Derecho del Mar ponía claramente en perspectiva las actividades en la materia y aumentaría la coherencia y la coordinación.

133. El Comité observó que, al interpretar el párrafo 3.5 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, que dice "El plan abarcará todas las actividades, sustantivas y de servicios, incluidas aquellas que se financien parcial o totalmente con cargo a recursos extrapresupuestarios" 9/, el Secretario General había incluido en sus propuestas la labor relativa a las funciones transitorias que consistía en prestar servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que era una actividad no periódica en lo que al presupuesto se refería y debía financiarse como tal. Algunas delegaciones opinaron que no procedía incorporar esta actividad no periódica al plan ya que, en rigor, no se incluiría en el presupuesto por programas de la misma manera que las actividades financiadas en forma periódica. Estas delegaciones observaron que el párrafo 3.4 decía que "El plan de mediano plazo servirá de marco para la elaboración de los presupuestos por programas bienales dentro del período abarcado por el plan" 9/ y que las funciones transitorias no podían presupuestarse en el marco de programas y no se prolongarían necesariamente durante todo el período que abarcaba el plan. Otras delegaciones consideraron que las funciones transitorias se podían planificar y constituían actividades que debían incluirse en el plan de mediano plazo. Sobre la base de sus deliberaciones, el Comité llegó a la conclusión de que la labor relativa a las funciones transitorias debía reflejarse en el plan de mediano plazo.

134. Tras la celebración de consultas officiosas, el Comité formuló las recomendaciones que figuran a continuación en los párrafos 138 y 139.

Reservas

135. Una delegación objetó, en principio, la incorporación de nuevos programas principales en el plan de mediano plazo.

136. Si bien apoyaban el resto del programa propuesto, una delegación expresó sus serias reservas respecto del texto del plan contenido en los párrafos 25.47 a 25.51 y respecto de la última oración del párrafo 25.3 y varias delegaciones se reservaron su posición respecto de los textos revisados de los párrafos 25.14, 25.35 y 25.37.

3. Recomendaciones

Capítulo 21. Desarrollo social y asuntos humanitarios

137. El Comité recomendó al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General la aprobación del subprograma 5 del programa 1 del capítulo 21 (Desarrollo social y asuntos humanitarios) con las siguientes revisiones:

a) El título del subprograma ha de ser "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales".

b) En el párrafo 21.27 deben citarse además las siguientes fuentes del mandato: la resolución 34/180 de la Asamblea General y las resoluciones 7, 28, 40 y 47 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. En cambio no debe citarse la resolución 11 de la Conferencia Mundial.

c) Párrafo 21.29. El texto del párrafo ha de ser el siguiente: "Pese a los progresos realizados hacia el logro de la igualdad entre el hombre y la mujer, sigue existiendo una considerable discriminación contra la mujer que impide su participación activa en la promoción de la paz y la cooperación internacionales".

Capítulo 25. Asuntos marinos

138. El Comité recomendó al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General que aprobaran el capítulo 25 (Asuntos marinos) del proyecto de plan de mediano plazo con las siguientes revisiones:

a) I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL. La sección debe comenzar con el nuevo párrafo siguiente:

"25. El objetivo de este programa principal de asuntos marinos es contribuir a la unificación de la labor de las Naciones Unidas relativa a los mares y océanos mediante la inclusión de las principales actividades de las Naciones Unidas que se refieren concretamente a ese tema en un solo capítulo del plan. Con ello se trata de asegurar una coordinación eficaz y una cuidadosa distribución de las tareas entre las organizaciones que se incluyen en el plan y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Sobre la base de este plan, se podrán considerar, examinar y aplicar las nuevas prioridades de las Naciones Unidas en esa esfera. Al examinar las funciones que incumben al Secretario General como consecuencia de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se reconoció que existían funciones que, si bien no eran de carácter económico y técnico, debían incluirse en el plan de mediano plazo. En consecuencia, esas otras actividades, muchas de las cuales ya se están ejecutando, se incorporan a las de carácter económico o técnico en un único capítulo del plan."

b) Párrafo 25.4. En la última oración, reemplácense las palabras "la sección V" por las palabras "el apéndice".

c) Párrafo 25.6. La primera oración debe decir "Al aplicar la Convención, es menester mantener su amplio alcance, que se negoció cuidadosamente, desde el comienzo de los trabajos preparatorios, para lograr un delicado equilibrio entre todas sus partes. El principio de la cuarta oración debe decir "Esa información ayudaría a los gobiernos en el proceso de aceptación ...".

d) Párrafo 25.7. En la tercera oración suprimanse las palabras "especialmente los minerales de los fondos marinos y la energía oceánica". La última oración debe decir: "Este trabajo de investigación y análisis tendrá por objeto atender a la creciente necesidad de los Estados Miembros de una administración y una utilización eficaces de los recursos marinos y costeros, habida cuenta de la aprobación de la Convención sobre el Derecho del Mar".

e) Después del párrafo 25.7 agréguese el siguiente párrafo nuevo:

"La necesidad de realizar trabajos a escala regional en la esfera de los asuntos marinos se examinará a medida que los órganos intergubernamentales regionales identifiquen las nuevas necesidades derivadas de la aprobación de la Convención. A medida que se realicen esas deliberaciones, se espera que todas las regiones se ocupen de tales cuestiones. Hasta ahora, dos regiones han definido objetivos respecto de los cuales se pueden programar actividades. Tanto la Comisión Económica para África (CEPA) como la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) procuran alentar la cooperación regional en la exploración y el aprovechamiento de los recursos marinos dentro de los límites de la jurisdicción nacional y en la aplicación de otras disposiciones de la Convención. Se realizarán esfuerzos para prestar asistencia a los Estados de la región tanto directamente como en cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que actúan en el plano regional. Además, en los casos en que resulta apropiado como consecuencia de las consultas celebradas, se incluyen referencias a las actividades conexas de las comisiones regionales que todavía no están incluidas en este capítulo del plan, debido a que forman parte de otros capítulos."

f) II. PROGRAMAS CENTRALES (FUNCIONES PERMANENTES). El título debe decir: "II. PROGRAMAS CENTRALES".

g) PROGRAMA 1. El primer subtítulo debe decir: "A. Subprogramas (funciones permanentes)".

h) Párrafos 25.8, 25.17 y 25.24. Reemplácense las palabras "párrafos 6 y 7" por "párrafo 7".

i) Párrafo 25.9. El objetivo intergubernamental debe decir: "facilitar la adopción de decisiones sobre la aceptación y la aplicación coherente de la Convención por parte de los Estados".

j) Párrafo 25.10. El párrafo debe decir: "Como la Conferencia no estableció trabajos preparatorios oficiales, es necesario continuar la labor iniciada por la secretaría de la Conferencia para catalogar e indizar la documentación de la Conferencia, incluida la documentación utilizada en el proceso de armonización y concordancia de la Convención de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de ayudar a los gobiernos a analizar las diversas disposiciones de la Convención y la relación entre ellas y a seguir la evolución de las formulaciones sucesivas de la documentación de la Conferencia, sobre todo de aquellas disposiciones de mayores consecuencias para el desarrollo del derecho internacional y las relaciones entre los Estados".

k) Párrafo 25.11. En la segunda oración reemplácense las palabras "y tampoco pueden" por "y tampoco están siempre en condiciones de".

l) Párrafo 25.13. En la primera oración reemplácense las palabras "observación de" por "mantener la información sobre". En el texto inglés, en la última oración, reemplácese la palabra "registry" por "registration".

m) Párrafo 25.14. En la segunda oración reemplácense las palabras "cada una de las esferas, tales como" por "esferas de amplio interés para los Gobiernos, como"; suprimanse las palabras "desarrollo y transferencia de la"; reemplácense las palabras "los elementos pertinentes de" por "los acontecimientos que reflejen la evolución de", y reemplácense las palabras "la relación entre las disposiciones de la Convención" por "las consecuencias de otras disposiciones de la Convención".

n) SUBPROGRAMA 2. En el texto inglés el primer subtítulo debe decir "a) Legislative authority".

o) Párrafo 25.18. En el objetivo intergubernamental, reemplácense las palabras "permitir a los gobiernos que" por "ayudar a los gobiernos a que".

p) Párrafo 25.21. Reemplácese la palabra "análisis" por "estudio".

q) Párrafo 25.22. Reemplácense las palabras "elaboración de directrices legislativas conforme lo determinen las necesidades" por "elaboración de legislación modelo o de directrices conforme lo determinen las necesidades".

r) Párrafo 25.23. Suprímase el párrafo.

s) Párrafo 25.27. En la segunda oración reemplácense las palabras "este sistema tan eficaz" por las palabras "esta cooperación tan eficaz", y agréguese, al final de la última oración, la frase "a fin de mejorar la coordinación, reducir o eliminar la superposición de actividades y establecer una clara división del trabajo a la luz de la Convención".

t) Párrafo 25.28. Después de este párrafo, insértese el título siguiente: "B. Subprograma (funciones transitorias)" y a continuación de éste intercálase el texto del párrafo 25.47, el título "SUBPROGRAMA 4. PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR", y el texto de los párrafos 25.48 a 25.51, suprimiendo los títulos "III. PROGRAMA CENTRAL (FUNCIONES TRANSITORIAS)", "PROGRAMA 1. ASUNTOS DE DERECHO DEL MAR" y "Subprograma".

u) Párrafo 25.51. Después de este párrafo agréguese el título "C. Organización" y el siguiente texto "Secretaría: Hasta que la Asamblea General adopte una decisión sobre la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones, de conformidad con la resolución 37/66 de la Asamblea, los trabajos incluidos en este programa están a cargo actualmente de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar. En 1982 esta Oficina disponía de 18 puestos del cuadro orgánico que le habían sido asignados con carácter temporal. Para 1983 la Asamblea General aprobó un total de 24 puestos del cuadro orgánico con carácter temporal".

v) PROGRAMA 2. ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS DE LOS ASUNTOS MARINOS. El primer subtítulo debe decir: "A. Subprogramas".

w) Párrafo 25.35. El objetivo subsidiario de la Secretaría debe decir: "completar la reunión inicial y la presentación de información técnica sobre la existencia de recursos marinos y la viabilidad económica de explotar esos recursos y la energía oceánica en relación con la evolución económica mundial".

x) Párrafo 25.37. La primera oración debe decir: "La explotación de los recursos marinos no se puede examinar en forma aislada del proceso de explotación en general, sino que hay que tomar en consideración la interdependencia de los distintos factores". En la segunda oración, en vez de "la influencia de dicha situación; en efecto, la producción y la utilización de minerales a nivel mundial también son importantes para su funcionamiento" debe decir "la influencia de dicha situación, incluidas la producción y la utilización de minerales a nivel mundial, que son importantes para su funcionamiento".

y) Párrafo 25.42. Debe reemplazarse la última oración del apartado ii) "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" por la frase "por ejemplo, las consecuencias que tendrá la producción de minerales marinos y otros minerales en los niveles futuros de los precios de los productos básicos y en los ingresos de exportación de los países en desarrollo productores", que ha de añadirse a la oración anterior.

z) Párrafo 25.44. El texto correspondiente a los objetivos intergubernamentales debe ser el siguiente: "establecer una capacidad efectiva entre los gobiernos para identificar, evaluar, elaborar, adquirir y establecer las tecnologías y los procesos necesarios para el aprovechamiento de los recursos y los usos de las zonas costeras y marinas sobre la base de una información completa de las tecnologías de que se dispone".

aa) Párrafo 25.46. Después del párrafo agréguese el subtítulo "B. Organización" y el siguiente texto: "Secretaría: La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas de la Oficina de Investigaciones y Análisis de Políticas en materia de Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, que, al 1° de enero de 1982, tenía 11 puestos de plantilla del cuadro orgánico".

bb) IV. PROGRAMAS REGIONALES. Este título debe reemplazarse por "III. PROGRAMAS REGIONALES".

cc) PROGRAMA 3. El primer subtítulo debe decir "A. Subprograma".

dd) Párrafo 25.59. Después del párrafo añádase el subtítulo "B. Organización" y el texto siguiente: "Secretaría: La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la Dependencia de Recursos del Mar de la División de Recursos Naturales de la Comisión Económica para África, que, al 1° de enero de 1982, no tenía ningún puesto de plantilla.

ee) PROGRAMA 4. El primer subtítulo debe decir: "A. Subprograma".

ff) Párrafo 25.63. Después del párrafo añádase el subtítulo "B. Organización" y el texto siguiente: "Secretaría: La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Comisión Económica para América Latina, que, al 1° de enero de 1982, tenía 11 puestos de plantilla".

99) V. ACTIVIDADES RELACIONADAS ... El título debe decir: "APENDICE. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS MARINOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS", después del cual debe agregarse el siguiente párrafo nuevo: "A fin de facilitar la referencia a las actividades de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, se indican a continuación las actividades que figuran en los planes y programas de los organismos especializados y que se relacionan concretamente con las actividades propuestas de las Naciones Unidas en la esfera de los asuntos marinos".

139. El Comité también recomendó lo siguiente:

a) Que se revisara el programa principal dentro de la revisión normal del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y que se presentaran las revisiones al Comité en su 24° período de sesiones y que en ellas: i) se ofreciera una justificación más convincente para el establecimiento de un programa principal sobre asuntos marinos, sobre la base de un análisis de la situación actual, de las actividades propuestas de las Naciones Unidas en el plano centralizado y en el regional y de las actividades que desarrollan y que desarrollarán los organismos especializados, y ii) se incluyera a todas las comisiones regionales pertinentes.

b) Que, al ejecutar el programa 3 del plan, la CEPA y la UNESCO trataran de evitar la duplicación y superposición de actividades y de alentar los esfuerzos conjuntos.

D. Reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación

1. Introducción

140. En sus sesiones octava a 12a., celebradas los días 11, 12 y 13 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General en el que figuraba la reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (A/38/126). El Comité también tuvo a la vista una nota del Secretario General (A/38/160) por la que se transmitía a los miembros de la Asamblea General el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Segundo informe sobre la elaboración de una reglamentación del ciclo de planificación, programación y evaluación de las Naciones Unidas" (JIU/REP/83/6).

141. Al presentar el informe del Secretario General, el Director de Planificación y Evaluación de los Programas recordó que, de conformidad con la resolución 36/228 A de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1981, el Secretario General había presentado al Comité en su 22° período de sesiones un proyecto de reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (A/37/206). En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el proyecto de reglamento en su forma revisada por el Comité junto con el proyecto de reglamentación detallada para su aplicación preparado por el Secretario General (A/37/206/Add.1) y un informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la elaboración de una reglamentación del ciclo de planificación, programación y evaluación de las Naciones Unidas (A/37/460), preparado en respuesta a la solicitud del Comité. La Asamblea aprobó la resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982, que comprendía un reglamento

aprobado. Además, tomando nota de que el proyecto de reglamentación detallada presentado por el Secretario General no se ajustaba plenamente al reglamento en todas sus disposiciones, se pidió al Secretario General que preparara una reglamentación detallada para la aplicación de ese reglamento y de las recomendaciones hechas por el Comité y de conformidad con ellos, tomando en consideración las observaciones formuladas en la Quinta Comisión durante su examen del proyecto de reglamento, y que presentara dicha reglamentación detallada al Comité en su 23° período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

142. El Director de Planificación y Evaluación de los Programas señaló que el informe del Secretario General (A/38/126) contenía la reglamentación solicitada por la Asamblea General. Durante su preparación, la Secretaría había estado en contacto con la DCI, la cual presentó un segundo informe (A/38/160), además del que había presentado a la Asamblea en su trigésimo séptimo período de sesiones (A/37/460). Al elaborar el informe del Secretario General (A/38/126), la Secretaría había celebrado consultas internas, y el proyecto de reglamentación que tenía ante sí el Comité había sido aprobado oficialmente por la Junta de Planificación y Programación. En comparación con el proyecto de reglamentación presentado a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones (A/37/206/Add.1), el documento A/38/126 contenía dos reglas adicionales en el artículo 6 (Evaluación), a saber, las reglas 106.3 y 106.4, y un anexo en el que figuraban las definiciones de programación y planificación. También se habían revisado las reglas siguientes: 101.1 c), 103.6, 104.4, 104.9, 105.2, 106.1 y 106.2.

143. Al presentar el segundo informe de la DCI (A/38/160) el Sr. Maurice Bertrand, Inspector de la Dependencia, recordó que ésta había colaborado con la Secretaría en la tarea conjunta y a largo plazo de fijar un ciclo de planificación, programación y evaluación de las Naciones Unidas. Sin embargo, opinaba que la reglamentación que figuraba en el documento A/38/126 podría tener un efecto perjudicial en la aplicación del ciclo de planificación y evaluación de los programas en las Naciones Unidas, debido a que no reflejaba la filosofía del reglamento y limitaba su aplicación. A juicio de la DCI, la reglamentación propuesta reducía la planificación, programación, supervisión y evaluación a un ejercicio formal y, de aprobarse, haría que esas actividades fuesen más burocráticas que sustantivas, y así no pudieran ayudar a los Estados Miembros a determinar las prioridades de las Naciones Unidas. En su informe, la DCI había destacado tres puntos principales de divergencia con la reglamentación propuesta.

144. El primer punto era que en la reglamentación se había elegido el nivel de los subprogramas como base para planificar la estrategia de la Organización. A juicio de la DCI, en el plan debería proporcionarse una explicación de los objetivos a nivel de los programas, mientras que en el presupuesto por programas deberían suministrarse detalles a nivel de los subprogramas. Un plan en el que se examinara el papel de la Organización a nivel de los programas constituiría un documento interesante que facilitaría la reflexión de los Estados Miembros; a la inversa, al nivel de los subprogramas se devaluaba la importancia de los objetivos y la estrategia.

145. El segundo punto de divergencia era el proyecto de regla 103.7 sobre la introducción del plan. Anteriormente la introducción había tenido poca utilidad: la DCI deseaba que se convirtiese en un documento básico para la planificación conjunta del sistema de las Naciones Unidas y para establecer prioridades.

En tanto que el párrafo 3.7 constituía una descripción válida y precisa de lo que debería ser la introducción, en la regla 103.7 correspondiente parecía reducirse su aplicación y no se explicaba la metodología subyacente.

146. El tercer punto de divergencia se relacionaba con la evaluación. Las reglas propuestas revelaban un interés mínimo en el tema: en tanto que el apartado a) del párrafo 6.1 establecía que la evaluación debía realizarse "en la forma más sistemática posible", la DCI no percibía ese sistema en las reglas 106.1 a 106.4 propuestas, en las que no se aclaraba si la evaluación debía realizarse a nivel de programas o de subprogramas, no se especificaba el contenido de los informes de evaluación ni se indicaba a qué tipo de conclusiones debían llevar los informes. A juicio de la DCI, todos los subprogramas debían ser evaluados durante el ciclo sexenal, ya fuera por una dependencia central de evaluación o mediante un proceso de evaluación concebido y supervisado desde una perspectiva centralizada.

147. En respuesta a lo anterior, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas señaló que la planificación y la evaluación de los programas estaban estrechamente vinculadas. En 1976, el Comité y la Asamblea General habían examinado la estructura básica del plan de mediano plazo en el contexto de los preparativos para el plan de 1978-1981, y se había decidido entonces que el análisis de las estrategias y los objetivos del plan se haría a nivel de subprogramas. El Comité y la Quinta Comisión habían reafirmado lo anterior y habían llevado a cabo una reevaluación principal de las técnicas y la filosofía del plan en 1978 y 1979, con lo que se había llegado a la resolución 36/228. El Subsecretario General afirmó que continuarían los esfuerzos por mejorar la formulación de los objetivos a nivel de programa y de programas principales, pero seguirían dependiendo de las circunstancias políticas reales, que a veces militaban en contra de la identificación de objetivos claros y específicos en esos niveles. Sin embargo, en lo tocante a la evaluación, manifestó su convicción de que con un esfuerzo sustancial sería posible evaluar los avances y logros reales a nivel de subprogramas. Esto exigiría la adopción de medidas en la forma siguiente: un intento de reconstruir la información de referencia, para permitir la medición del cambio introducido; la aclaración de los diversos niveles de objetivos intergubernamentales y de secretaría de los subprogramas para proporcionar un criterio verificable con respecto al cual podría hacerse la evaluación; la identificación de los factores externos que afectan a la consecución de los objetivos de un subprograma; la formulación de indicadores de los avances y logros, y el establecimiento de las fuentes de información y los métodos de reunión de datos necesarios para utilizar los indicadores. Las medidas de esta índole no podrían producir resultados útiles de evaluación si se aplicasen a los niveles de programas o de programas principales, ya que la evaluación dependía en gran medida de la especificidad y precisión en la etapa de planificación.

2. Debate

148. En el curso de un detenido examen de la reglamentación propuesta (A/38/126), se manifestaron varias opiniones divergentes. Por lo que toca al preámbulo, una delegación sugirió la inclusión de un nuevo párrafo que aclarase que la reglamentación estaba destinada a regular la labor de la Secretaría en la aplicación de los programas y reglamentos aprobados por los órganos legislativos. Otra delegación propuso la eliminación del apartado f) del párrafo 1. Por lo que se refiere al artículo 1, (Campo de aplicación), una delegación hizo hincapié en la importancia de que la planificación de los programas no se extendiese a los recursos extrapresupuestarios. Algunas delegaciones expresaron dudas respecto de

la conservación de la frase "esas actividades sólo se ejecutarán si se dispone de fondos suficientes", debido a que reducía el alcance de la regla 101.1 propuesta, al tiempo que no tenía debidamente en cuenta las opiniones expresadas por algunas delegaciones durante el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, como se pedía en la resolución 37/234. Otras delegaciones destacaron que todo el texto propuesto en el apartado b) de la regla 101.1 se ajustaba a la recomendación hecha por el CPC en su 22° período de sesiones y, por consiguiente, correspondía a la resolución 37/234.

149. Por lo que se refiere al artículo 2, (Instrumentos de gestión integrada), varias delegaciones propusieron la adición de disposiciones en que se pidiera al Secretario General que presentase a la Asamblea General, por conducto del Comité, información sobre las actividades que considerase obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, y se fijara el procedimiento y el calendario para la preparación del plan de mediano plazo y el presupuesto por programas. Con respecto al artículo 3 (Plan de mediano plazo), se expresaron opiniones en favor de la planificación de las actividades políticas en la forma más detallada posible, la determinación de la responsabilidad de la Secretaría respecto de la recomendación de prioridades y, siempre que ello fuese posible, la identificación de la estrategia y los objetivos al nivel de programas. Varias delegaciones expresaron también su conformidad con algunas de las opiniones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el tema (A/38/160). Una delegación, refiriéndose al proyecto de regla 103.11, dijo que el Secretario General no debía modificar el plan indebidamente, y otras se refirieron a la conveniencia de que el proyecto de Introducción del plan se examinase con suficiente anticipación con los Estados Miembros para que sirviese de documento de orientación de políticas para la formulación del proyecto de plan.

150. Por lo que se refiere al artículo 4 (Aspectos de programas del presupuesto) y al artículo 5 (Supervisión de la ejecución de los programas), una delegación, refiriéndose al inciso iii) del apartado a) del proyecto de regla 104.6, señaló que el hecho de que la ejecución de un nuevo elemento de programa no se hubiese iniciado durante el bienio no determinaba necesariamente su carácter obsoleto o de utilidad marginal. Por lo que toca al proyecto de regla 104.9, varias delegaciones pusieron de relieve la importancia de que se observase estrictamente el mandato de la Asamblea General. En cuanto a las reglas 105.1 y 105.2 propuestas, varias delegaciones señalaron que el procedimiento previsto para la dependencia de supervisión era inadecuado y que las reglas propuestas otorgaban al director de un programa excesiva latitud para modificar el programa de trabajo aprobado por la Asamblea General. En cuanto al artículo 6, (Evaluación), hubo general acuerdo con las opiniones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/38/160).

3. Recomendaciones

151. A fin de asegurar que la reglamentación detallada que habría de promulgar el Secretario General para la aplicación del reglamento aprobado por la resolución 37/234 se ajustara a ese reglamento y a las recomendaciones hechas por el CPC en su 22° período de sesiones, y tuviera en cuenta los comentarios expresados en la Quinta Comisión durante su examen del proyecto de reglamento, el Comité recomendó que la reglamentación detallada que el Secretario General pensaba promulgar, y que se proponía en el documento A/37/126, se enmendara del siguiente modo:

Artículo 1. Campo de aplicación

152. En la regla 101.1, debe añadirse al final de la primera oración del apartado a) la siguiente frase: "y tiene por objeto regir las actividades de la Secretaría encaminadas a aplicar el programa de las Naciones Unidas y el reglamento de planificación y programación".

153. En la misma regla, añádase, después de la segunda oración del apartado a), la nueva oración siguiente: "Esos casos particulares deben señalarse a la atención de la Asamblea General".

Artículo 2. Instrumentos de gestión integrada

154. Debe añadirse una regla 102.2, que puede ser la siguiente:

"El procedimiento que seguirá la Secretaría para la preparación del plan de mediano plazo y de sus revisiones, así como de las del presupuesto por programas, constará de las siguientes etapas:

- a) La formulación de directrices en materia de políticas;
- b) La publicación de instrucciones que incorporen esas directrices en materia de políticas;
- c) La presentación de propuestas por los jefes de las unidades de organización;
- d) La revisión de las propuestas originales en el marco global del plan de mediano plazo o del presupuesto por programas;
- e) La finalización y la aprobación por el Secretario General del proyecto de plan de mediano plazo o de presupuesto por programas."

155. El Secretario General fijará el calendario para la ejecución uniforme de cada una de las fases de ese procedimiento, y se asegurará de que ese calendario se respete estrictamente, a fin de garantizar la presentación del proyecto de plan de mediano plazo y de sus revisiones al CPC de conformidad con la norma de las seis semanas, así como la presentación del proyecto de presupuesto por programas al CPC y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) a más tardar a fines de abril del año precedente al período presupuestario.

Artículo 3. Plan de mediano plazo

156. En el apartado c) de la regla 103.2, debe indicarse que esas propuestas del Secretario General han de ser examinadas por el CPC, que, a su vez, hará recomendaciones sobre ellas antes de que sean presentadas a la Asamblea General.

157. En el apartado b) de la regla 103.3, deben preverse indicadores del logro de los objetivos.

158. En la regla 103.6, sobre actividades sustantivas, debe indicarse que cada programa principal o programa incluirá una descripción introductoria en la que se presente un análisis de los motivos por los que se han seleccionado los objetivos y los subprogramas destinados a lograrlos. En ese análisis, se podrían tener en cuenta la situación existente en el sector de que se trate, los problemas que se hayan identificado, los progresos hechos por la comunidad internacional para la solución de esos problemas y las razones para decidir (en el marco de los mandatos existentes) que las Naciones Unidas hagan determinado tipo de contribuciones para la solución de esos problemas con preferencia a otros.

159. En la regla 103.7, sobre la introducción del plan de mediano plazo, debe describirse el plan de un modo más detallado como un documento de política y destacarse el aspecto de coordinación previsto en el apartado a) del párrafo 3.7.

160. En la regla 103.12, debe indicarse que la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas supervisará la preparación del proyecto de plan de mediano plazo.

161. En la regla 103.16, debe aclararse que el Secretario General tiene también la función de recomendar las distintas prioridades de los subprogramas del plan de mediano plazo.

Artículo 4. Aspectos de programas del presupuesto

162. Debe reforzarse el texto de la regla 104.2 a fin de incluir explícitamente el tratamiento de las nuevas actividades.

163. En la regla 104.4, la definición de un elemento de programa debe ser idéntica a la dada en el glosario anexo, mediante una modificación de cualquiera de las dos definiciones.

164. En la regla 104.6, debe insertarse al comienzo el siguiente párrafo:

"En el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General proporcionará a la Asamblea General, por conducto del CPC, información sobre las actividades que considere obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, así como una estimación de los recursos que podrían liberarse como resultado de la finalización o reducción de esas actividades."

165. En la regla 104.6, deben revisarse los incisos i) y iii) del apartado a) como sigue:

- "i) Elementos de programa que procedan de mandatos de al menos cinco años de antigüedad, a menos que un órgano intergubernamental competente haya reafirmado la validez del mandato;
- iii) Elementos de programa que se hayan programado como nuevos elementos en el presupuesto del bienio anterior, pero cuya ejecución no se haya iniciado en dicho bienio; para incluir esos elementos en el presupuesto, ha de darse una justificación;"

166. En la regla 104.9, el informe mencionado en el párrafo 4.9 debe ser un informe integrado que incluya las consecuencias respecto de los programas, así como financieras y administrativas, del proyecto de resolución.

Artículo 5. Supervisión de la ejecución de los programas

167. En el inciso i) del apartado a) de la regla 105.1, debe ordenarse que la Dependencia Central de Supervisión supervise efectivamente la obtención de los productos.

168. La regla 105.2 debe ser más restrictiva respecto de la flexibilidad que se otorga a los directores de programas para modificar los compromisos de obtención de productos aprobados en el presupuesto.

Artículo 6. Evaluación

169. En las reglas correspondientes al artículo 6, deben tenerse en cuenta las recomendaciones del Comité sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias de evaluación y los sistemas de evaluación de las Naciones Unidas (véanse los párrs. 189 a 197 *infra*), así como la tercera recomendación del informe de la DCI que figura en el documento A/38/160, y en particular las sugerencias referentes a:

a) El sistema de evaluación (párr. 35), inclusive el establecimiento de un calendario y un programa de evaluación (estudios de evaluación a fondo orientados hacia las políticas y evaluación interna orientada hacia la gestión), la tramitación de los informes de evaluación y las funciones de la dependencia central de evaluación; sin embargo, las referencias a un ciclo de seis años deben reemplazarse por "de forma periódica";

b) La estructura de los informes de evaluación (párr. 37); sin embargo, la periodicidad recomendada en el apartado g) del párrafo 37 debe expresarse de modo más flexible;

c) La retroalimentación de la evaluación y su integración en el ciclo de planificación y programación (párr. 39); sin embargo, las funciones recomendadas para el CPC en el segundo párrafo del párrafo 39 no deben incluir las propuestas de reorganización administrativa de las dependencias.

*

* *

170. El Comité recomendó también que el Secretario General proporcionara, en el contexto de los informes de ejecución del presupuesto, información sobre los recursos no utilizados en el bienio.

E. Fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y los sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y calendario para el examen de los programas de evaluación de conformidad con las resoluciones 36/228 B y 37/234 de la Asamblea General

1. Introducción

171. En sus sesiones 12a., 17a. a 19a. y 21a., celebradas los días 13 y 17 a 19 de mayo de 1983, el Comité examinó la cuestión del fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y los sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y el calendario para el examen de los programas de evaluación, en relación con el tema 3 del programa. El Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre ese asunto, preparado en cumplimiento de las resoluciones 36/228 B y 37/234, (sección II) (A/38/133 y Corr.1).

172. El representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas presentó el informe y señaló que, a sus efectos, se había definido la "capacidad de evaluación" como la aptitud para desempeñar un número determinado de funciones básicas de evaluación que abarcaban establecer y administrar un sistema de evaluación interno, realizar estudios de evaluación e informar sobre los resultados, supervisar la aplicación de las recomendaciones, asegurar que se informara sobre los resultados y coordinar los métodos de evaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas. El informe representaba una síntesis de las respuestas enviadas por unas 17 entidades de organización. Sobre la base de su capacidad de evaluación actual, se determinaron tres niveles entre las organizaciones examinadas. Seis dependencias de evaluación, que podrían describirse como las más desarrolladas y cuya existencia se remontaba por lo menos a dos años, contaban como mínimo con un oficial de evaluación con dedicación exclusiva y habían emprendido, si no terminado, una gran variedad de trabajos. Se observó que las ocho entidades del segundo nivel, con una o dos excepciones, estaban por establecer una dependencia de evaluación y habían destinado recursos permanentes para desempeñar con dedicación parcial trabajos especiales o cotidianos. Las tres entidades que contaban con la capacidad de evaluación menos desarrollada habían podido desempeñar únicamente funciones de evaluación mínimas.

173. Aunque en el informe no se presentaba un proyecto de sistema de evaluación interna, se proponía una fórmula para calcular los recursos necesarios comparando las funciones imprescindibles de evaluación con los recursos de personal, a base del tiempo necesario para desempeñar esas tareas. El representante del Secretario General aclaró que las directrices propuestas en el informe eran flexibles y que el concepto de una capacidad de evaluación adecuada dependería de la naturaleza y el alcance de la labor de la organización de que se tratara, de la cantidad de recursos disponibles y del empeño de realizar evaluaciones en el plano de la formulación de políticas y en el plano intergubernamental.

174. Se señaló a la atención del Comité que, a fin de racionalizar las solicitudes de recursos adicionales para fines de evaluación que se formulaban en varias secciones del presupuesto por programas, la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas había decidido eliminar las solicitudes concretas del proyecto de presupuesto e incluirlas en el informe del Secretario General (A/38/133 y Corr.1), junto con la labor de evaluación actual y una justificación del fortalecimiento sistemático de la capacidad de evaluación de diversas entidades de organización.

A base de los recursos disponibles, se consideró que se contaba con personal suficiente para desempeñar las actividades propuestas en nueve por lo menos de las 17 organizaciones. Se solicitaron recursos nuevos para cinco dependencias.

175. Con respecto al calendario para el examen de los programas de evaluación, se pidió al Comité que opinara sobre los temas elegidos y el orden propuesto de presentación, teniendo en cuenta que la selección se basaba fundamentalmente en si el programa había sido o no examinado anteriormente por el CPC y previendo el plazo de dos años de anticipación que era práctica corriente en ese tipo de evaluaciones.

2. Debate

176. El Comité estimó que el contenido y la orientación del informe no respondían a las disposiciones de la resolución 36/228 B. Se manifestó también preocupado porque no se hubiese hecho algo más para fortalecer las dependencias de evaluación después de haberse aprobado esa resolución.

177. El debate del Comité se concentró en cuatro temas principales: a) aclaración y racionalización de las funciones respectivas de la dependencia de evaluación central y de otras dependencias regionales y sectoriales, y definición de su relación complementaria, b) posibilidad de fusionar varias funciones de evaluación actuales de las Naciones Unidas en una sola dependencia central, c) modos de desarrollar más a fondo la capacidad de evaluación actual y peticiones conexas de recursos adicionales y d) calendario para el examen intergubernamental de los estudios y exámenes a fondo de evaluación.

178. En relación con las funciones de la dependencia de evaluación central, varios miembros del Comité manifestaron su preocupación de que el establecimiento de dependencias regionales y sectoriales de evaluación socavaría la idea de una fuerte función centralizada, de importancia fundamental en el enfoque que el Comité tenía de la evaluación. También manifestaron la opinión de que una clara dirección desde el centro aseguraría la coherencia de los procedimientos de evaluación e información sobre los resultados en todo el sistema. Al respecto, el Sr. Maurice Bertrand, Inspector de la DCI, mencionó el segundo informe preparado por la DCI sobre la elaboración de una reglamentación del ciclo de planificación, programación y evaluación en las Naciones Unidas (A/38/160). Afirmó que se necesitaba una dependencia central que elaborara la metodología, fijara normas de procedimiento para informar sobre las conclusiones y proporcionara y sirviera de fuente de servicios de expertos técnicos para los departamentos que desearan realizar una autoevaluación.

179. Se hicieron varias preguntas sobre el empleo en el informe de terminología relativa a la autoevaluación y a las evaluaciones interna y externa.

180. En respuesta a esas preguntas, el representante del Secretario General presentó una lista de nueve funciones básicas que debería desempeñar la dependencia de evaluación central. También propuso diversas definiciones para aclarar y armonizar la terminología relativa a la evaluación. Afirmó que "estudio de evaluación orientado a la gestión" era una expresión más precisa que "autoevaluación". Ese tipo de evaluación lo realizaban los administradores de los programas, que formaban parte de las secretarías, con el asesoramiento de la dependencia de evaluación central, a fin de realzar la pertinencia, la eficacia y el impacto de las actividades de los programas mediante mejoras en la formulación y la ejecución. Esas evaluaciones podrían ser realizadas por el personal de

programas directamente encargado de esa actividad, por otro personal de las secretarías, por consultores o por una combinación de todos ellos. La profundidad, la frecuencia, la oportunidad, el alcance, la metodología y otras características de los estudios de evaluación se basaban en los datos existentes en materia de supervisión pero requerían la reunión de información adicional para sus propios fines concretos. Se informaba sobre resultados, conclusiones y recomendaciones de la evaluación en modos diversos, incluidos informes verbales oficiosos, cursos prácticos, seminarios e informes escritos oficiosos y oficiales. Se informaba periódicamente de los resultados de ese tipo de actividades de evaluación a los organismos intergubernamentales, pero no se les facilitaban copias de los informes. El sistema de evaluación de las Naciones Unidas fijaba y facilitaba directrices para preparar esos estudios orientados a la gestión. A juicio del representante del Secretario General, ese tipo de evaluación también podría definirse como una "evaluación interna".

181. El representante del Secretario General propuso a continuación un segundo tipo de estudio, que definió como un "estudio de evaluación orientado a la formulación de políticas", sobre sectores seleccionados de los programas o sobre otros temas, que elaboraría la Secretaría y examinaría y aprobaría el CPC u otros organismos intergubernamentales. El Comité tendría prevista con dos años de anticipación la realización de esos estudios, que serían sometidos oficialmente al Comité o a otros organismos intergubernamentales. El Comité había establecido durante los últimos años las directrices sobre el diseño y la metodología generales de esos estudios, y seguía perfeccionándolas. Ese tipo de evaluación podría definirse también como un "estudio de dependencia de evaluación central". Tenía aspectos a la vez internos y externos, ya que la realizaba una dependencia central "interna" de la entidad de organización evaluada, o que formaba parte de ésta, pero que era "externa" en relación con el trabajo realizado por la dependencia sustantiva evaluada. También se realizaba bajo la dirección del Comité de orientación de alto nivel de las Naciones Unidas sobre evaluación, presidido por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. La DCI realizaba un tercer tipo de estudio, el "estudio de evaluación externa", a solicitud de un organismo intergubernamental o por propia iniciativa.

182. Se manifestó profundo interés por considerar la posibilidad de fusionar las funciones de evaluación y de combinar los recursos de las dependencias de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, de la Oficina de Servicios Financieros del Departamento de Administración y Gestión, y del Departamento de Información Pública. Algunos miembros opinaron que esa iniciativa facilitaría un uso más eficaz de los recursos disponibles y sentaría las bases de un enfoque coordinado de la evaluación. Otros miembros reconocieron que encontraban la fusión propuesta teóricamente atractiva, pero señalaron que era necesario disponer de más información sobre el alcance y la orientación de las actividades de evaluación en las tres dependencias, así como sobre cualesquiera divergencias que pudiera haber en la utilización que hicieran de los resultados de la evaluación. También se señaló que en el caso de las dependencias del Departamento de Administración y Gestión y del Departamento de Información Pública, la mayor parte de los recursos de personal debían dedicarse a la planificación de los programas en lugar de a la evaluación. Además, el trabajo realizado por la dependencia del Departamento de Información Pública se refería a funciones sectoriales en lugar de centrales.

183. Con respecto a la asignación de recursos adicionales para el fortalecimiento de las dependencias de evaluación, algunos miembros expresaron la opinión de que todo refuerzo de dichas dependencias debería realizarse en lo posible mediante la redistribución de los recursos existentes. No obstante, otros reconocieron que si no se podían realizar nuevas redistribuciones, el Comité debería considerar la aprobación de las peticiones de asignación de los recursos necesarios.

184. El Comité expresó dudas sobre algunos de los temas propuestos en el calendario para el examen intergubernamental de evaluación, así como sobre su orden de presentación. Algunas delegaciones expresaron su preocupación porque, conforme al calendario, el Comité examinaría sólo un estudio de evaluación durante cada bienio en lugar de dos. Además, una delegación preguntó si los exámenes trienales de aplicación de las recomendaciones del Comité en relación con estudios anteriores serían presentados cada tres años o anualmente según lo propuesto por la Secretaría.

185. En respuesta a las observaciones del Comité sobre la fusión de las dependencias de evaluación, el representante del Secretario General señaló que, si bien las funciones de las actuales dependencias de evaluación a menudo se complementaban entre sí, eran muy distintas en cuanto a su orientación, alcance y objetivos. Además, señaló que el establecimiento de los medios institucionales para realizar la fusión de dichas dependencias y funciones era prerrogativa del Secretario General.

186. En relación con la solicitud de recursos adicionales, el representante del Secretario General señaló que los aumentos propuestos no eran de gran alcance. Dichos recursos permitirían establecer capacidad de evaluación de las actividades de programas y proyectos en la CESPAP, para la que se proponía la creación de un puesto de categoría P-5 y de un puesto de categoría P-4, y en la CEPA, para la que se proponía la creación de un puesto de categoría P-5. Además, permitirían un desempeño más eficaz de las funciones actuales de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, para cada uno de los cuales se proponía la creación de un puesto de categoría P-4, y del Departamento de Información Pública, para el que se solicitaba un puesto de categoría G-5.

187. Hubo acuerdo general en que las entidades de organización deberían adquirir una capacidad de evaluación viable. Al respecto, cabe destacar la recomendación del Secretario General (A/33/133, párr. 84) de que se fortalezcan las dependencias de evaluación de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, del Departamento de Información Pública, del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, de la CESPAP y de la CEPA. Las opiniones de los miembros del Comité con respecto a la financiación fueron divergentes. Algunos expresaron la opinión de que el establecimiento de una capacidad de evaluación viable necesitaba ser financiado con recursos adicionales, en tanto que otros se pronunciaron a favor de redistribuir los recursos existentes.

188. El representante del Secretario General explicó al Comité que en el calendario propuesto se había previsto alternar temas de carácter económico y social con temas de otra índole. En consecuencia, se elaboró un calendario revisado teniendo en cuenta las sugerencias del Comité, que fue presentado para su aprobación. Con respecto a los exámenes trienales, se indicó que el reexamen anual

de los estudios presentados tres años antes permitiría al Comité una supervisión administrativa más eficaz, sería menos gravoso tanto para el Comité como para la dependencia encargada de la evaluación y daría tiempo suficiente para que las recomendaciones fuesen aplicadas y evaluadas objetivamente.

3. Conclusiones y recomendaciones

Fortalecimiento de la capacidad de evaluación

189. El Comité recomendó que el Secretario General continuara fortaleciendo la capacidad de evaluación de las dependencias y de los sistemas por los siguientes medios:

- a) Seguir aclarando, racionalizando y estudiando la posibilidad de fusionar las funciones y dependencias centrales de evaluación, y preparar un informe que tuviese en cuenta las opiniones del Comité sobre posibles medidas para integrar las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación, conforme a lo solicitado en el párrafo 9 de la sección II de la resolución 37/234 de la Asamblea General;
- b) Procurar que las entidades sectoriales y regionales de evaluación aprovecharan la labor y la experiencia de la dependencia central pertinente y que se estableciera una mayor racionalización de sus funciones respectivas;
- c) Establecer mecanismos eficaces de retroinformación para comunicar las conclusiones de la evaluación a los órganos intergubernamentales y a los administradores de programas;
- d) Señalar a los administradores de programas la importancia que tiene la incorporación de los resultados de la evaluación al proceso de adopción de decisiones;
- e) Supervisar la aplicación de las conclusiones de la evaluación.

Funciones de la dependencia central de evaluación

190. Respondiendo en parte a la recomendación que figura en el párrafo 187 supra, el Comité recomendó además que entre las funciones de la dependencia central de evaluación se incluyeran las nueve siguientes:

- a) Establecer políticas, conceptos y objetivos en materia de evaluación;
- b) Determinar el alcance del sistema de evaluación, y fijar normas de calidad;
- c) Suministrar orientación metodológica;
- d) Establecer directrices de procedimiento, listas de verificación y formatos;
- e) Supervisar la calidad y el cumplimiento de las funciones, supervisar la aplicación sistemática de una evaluación orientada a la gestión por parte de los administradores de programas;

- f) Coordinar la planificación de la evaluación;
- g) Suministrar capacitación y orientación;
- h) Suministrar servicios centrales de información sobre evaluación;
- i) Realizar evaluaciones a fondo para organismos intergubernamentales.

Consideraciones relativas a los recursos

191. Al presentar su informe a la Asamblea General, el Comité señala a la atención de la CCAAP, teniendo en cuenta su mandato y en el contexto de su examen de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas, las opiniones del Comité sobre esta cuestión. Con ese objeto, el Comité pide a la Secretaría que prepare la respectiva exposición sobre consecuencias financieras y para los programas.

Funciones de las dependencias de evaluación

192. El Comité expresó reconocimiento por las funciones y responsabilidades de evaluación descritas en los párrafos 57 a 61 del informe del Secretario General (A/38/133 y Corr.1). El Comité recomendó que, además de las funciones básicas especiales de una dependencia de evaluación establecidas en el párrafo 57, se incluyera también el siguiente inciso sobre procedimientos para las actividades complementarias:

"e) Preparar un esquema de procedimientos para las actividades complementarias y la orientación de la dependencia sustantiva dedicada a realizar estudios de ejecución y para transmitir información sobre la situación de las actividades complementarias al órgano intergubernamental correspondiente."

Análogamente, el Comité recomendó que los trabajos de evaluación adicionales propuestos en el párrafo 58 del informe incluyesen actividades complementarias sobre ejecución de los estudios de evaluación previos.

Estudios trienales de evaluación

193. Habida cuenta de la decisión aprobada por el Comité en su 22° período de sesiones 10/ encaminada a establecer estudios trienales de la ejecución de decisiones adoptadas por el Comité a base de evaluaciones a fondo realizadas en los tres años anteriores, y a fin de permitir que la Secretaría examinara y tratara exhaustivamente las recomendaciones de carácter tanto a corto plazo como a largo plazo, el Comité recomendó que:

a) A partir de 1985, se presentasen exámenes trienales al Comité todos los años. El primer examen incluiría un estudio de la ejecución de las recomendaciones del Comité sobre todas las evaluaciones a fondo examinadas por el Comité en 1979 y con posterioridad (es decir, de los programas de las empresas transnacionales (E/AC.51/98, Add.1 y 2), las manufacturas (E/AC.51/1980/2 y Add.1) y los recursos minerales (E/AC.51/1982/5));

b) En 1986, el tema fuese el Departamento de Información Pública, junto con todos los asuntos que el Comité considerase que requerían estudio adicional respecto del examen de 1985. Los exámenes trienales posteriores seguirían un modelo análogo.

Estudios de evaluación a fondo

194. A fin de permitir que la dependencia central de evaluación se concentrara en el desarrollo y gestión de un sistema de evaluación como primera prioridad y dar un margen inicial de dos años para la preparación exhaustiva de los estudios de evaluación a fondo, el Comité aprobó dos principios centrales para realizar los exámenes intergubernamentales de evaluación. En primer lugar, en cada período de sesiones sólo se debería examinar a fondo un tema, y, en segundo lugar, a fin de mantener el margen de dos años iniciales para preparar un estudio, los temas de los sectores económico y social se deberían examinar cada dos años alternándolos con los de los sectores político, jurídico, humanitario y de otra índole.

Calendario para el examen intergubernamental de los estudios trienales de evaluación y los estudios de evaluación a fondo

195. Por consiguiente, el Comité aprobó el siguiente calendario para las evaluaciones a fondo y los exámenes trienales de evaluación en sus períodos de sesiones 24° y 25°, que se celebrarán en 1984 y 1985, respectivamente:

<u>Año</u>	<u>Período de sesiones</u>	<u>Tema de evaluación</u>	<u>Examen trienal</u>
1984	24°	Actividades de cooperación técnica de la ONUDI financiadas por el PNUD en la esfera de las manufacturas; y actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD) (estudio de la DCI)	-
1985	25°	Fiscalización de drogas	Estudio de 1980 sobre las manufacturas; empresas transnacionales; y recursos minerales

Calendario provisional

196. El Comité convino también en examinar el siguiente calendario provisional en su 24° período de sesiones, en 1984:

<u>Año</u>	<u>Período de sesiones</u>	<u>Tema de evaluación</u>	<u>Examen trienal</u>
1986	26°	Población	Departamento de Información Pública
1987	27°	Elaboración electrónica de datos y sistemas de información	Actividades de cooperación técnica de la ONUDI en la esfera de las manufacturas; y actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo
1988	28°	Cuestiones y políticas de desarrollo	Fiscalización de drogas
1989	29°	Derechos humanos	Población
1990	30°	Asentamientos humanos	Elaboración electrónica de datos y sistemas de información
1991	31°	Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	Cuestiones y políticas de desarrollo
1992	32°	Ciencia y tecnología para el desarrollo	Derechos humanos

Vinculación con los análisis de los programas de todas las organizaciones

197. El Comité celebró la sugerencia de que la labor de los estudios de evaluación a fondo tuviese una vinculación más estrecha con los análisis de los programas de todas las organizaciones. Por consiguiente, el Comité decidió pedir al Secretario General que presentara propuestas concretas para esa vinculación en el 24° período de sesiones del Comité, en relación con su examen del calendario para las evaluaciones y los estudios trienales programados provisionalmente entre 1986 y 1991.

F. Métodos y procedimientos para presentar a la Asamblea General exposiciones de las consecuencias para los programas

1. Introducción

198. En su 37a. sesión, celebrada el 1° de junio, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre métodos y procedimientos para presentar a la Asamblea General exposiciones de las consecuencias para los programas (E/AC.51/1983/11), que había sido preparado de conformidad con el inciso a) del párrafo 7 de la sección II de la resolución 37/234 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982.

199. Al presentar el informe, el representante del Secretario General señaló que las Naciones Unidas tenían un complicado sistema de planificación de programas, cuyas características principales se establecían en el Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, aprobado por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, y en el proyecto de reglamentación detallada que el Comité había examinado en sus períodos de sesiones anteriores. En el informe que tenía ante sí el Comité se proponían métodos y procedimientos para realizar un análisis sistemático por programas de las propuestas presupuestarias suplementarias equivalente al que se hacía de las propuestas del proyecto de presupuesto por programas.

2. Debate

200. El Comité consideró que el informe del Secretario General era de utilidad y elogió su presentación y claridad. Muchas delegaciones hicieron suyo el contenido del informe e invitaron al Secretario General a poner en práctica los métodos y procedimientos (enunciados en los párrafos 19 y 21 del informe) para presentar a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones las exposiciones de las consecuencias para los programas. Dichas delegaciones apoyaron decididamente el que hubiera un solo documento en el que se presentaran las consecuencias para los programas y las consecuencias administrativas y financieras de manera integrada e indicaron que en esas exposiciones se deberían incluir todas las esferas de actividad de las Naciones Unidas y que deberían presentarse no sólo a la Quinta Comisión sino también a las demás Comisiones Principales de la Asamblea. Expresaron también la opinión de que debía dejarse abierta hasta el próximo año la cuestión de la participación del CPC en el examen de las consecuencias para los programas mientras la Asamblea celebrara sesiones, para no aumentar el número de los problemas que habría que abordar durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea. Esas delegaciones sugirieron que se podía solicitar que se presentara al CPC, en su 24° período de sesiones, otro informe más detallado en el que se tuviera en cuenta la experiencia adquirida durante el trigésimo octavo período de sesiones. También expresaron la opinión de que debería establecerse un mecanismo central en la Secretaría que proporcionara a la Asamblea exposiciones sobre las consecuencias para los programas y las consecuencias administrativas y financieras, el cual, por otra parte, decidiría qué resoluciones o decisiones de la Asamblea requerían ese tipo de exposición. La adopción de ese tipo de decisiones no habría de dejarse a la discreción de los jefes de los departamentos sustantivos. En opinión de una delegación, no obstante, si no pudiera establecerse una estructura central antes del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, quedaba la posibilidad de publicar dos documentos simultáneamente, uno sobre las consecuencias para los programas y otro sobre las consecuencias administrativas y financieras.

201. Otras delegaciones expresaron importantes reservas sobre el contenido del informe, en particular sobre los incisos e) y f) del párrafo 19 y el inciso b) del párrafo 22. Observaron que, en realidad, el Secretario General llegaba en su informe a dos conclusiones opuestas, caracterizadas por una extrema prudencia. Una de las delegaciones expresó reservas sobre la totalidad del párrafo 22. Manifestaron que si el CPC no llegaba a un acuerdo sobre los métodos y procedimientos descritos en el informe, sería difícil para el Secretario General presentar exposiciones de consecuencias para los programas tal como se pedía en el

inciso b) del párrafo 7 de la sección II de la resolución 37/234. Una delegación señaló que de conformidad con la reglamentación del párrafo 4.9 del reglamento para la planificación de los programas esas exposiciones habían de presentarse a todos los órganos intergubernamentales competentes y no sólo a la Asamblea.

202. Todas las delegaciones mencionaron los problemas de sincronización que surgirían en relación con la presentación de exposiciones de las consecuencias para los programas. Muchas delegaciones señalaron que en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General el Secretario General debería actuar, a modo de ensayo, de conformidad con los métodos y procedimientos propuestos en su informe, como se pedía en el inciso b) del párrafo 7 de la resolución 37/234. Otras delegaciones, no obstante, indicaron que la existencia de esas dificultades era buena prueba de que eran necesarias más deliberaciones y aclaraciones, que podrían tener lugar en el próximo período de sesiones de la Asamblea, pues no sería apropiado que el CPC aceptase un procedimiento por el cual no tendría posibilidad alguna de hacer recomendaciones a la Asamblea sobre las consecuencias para los programas de los proyectos de resolución.

3. Conclusión

203. El Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre métodos y procedimientos para presentar a la Asamblea General exposiciones de las consecuencias para los programas (E/AC.51/1983/11).

G. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

Prólogo e Introducción

1. Introducción

204. En sus sesiones 21a., 22a., 23a., 25a. y 32a., celebradas los días 19, 20, 23 y 27 de mayo de 1983, el Comité examinó el Prólogo y la Introducción al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

205. En su exposición introductoria, el Contralor observó los siguientes rasgos distintivos en el proyecto de presupuesto por programas:

a) El hecho de que el documento se viera precedido por un Prólogo, en el que se exponía la filosofía del Secretario General y las cuestiones principales que afrontaba la Organización así como sus necesidades de recursos, y por una Introducción, que abarcaba un análisis más técnico de la información relativa a la programación y finanzas;

b) La inclusión en la introducción de dos anexos aún sin número, que iban a denominarse anexos X y XI, referentes respectivamente a un examen de los programas principales a nivel de todas las secciones para el próximo bienio y a la eliminación de los elementos de programa que, aunque se incluyeron en el presupuesto por programas correspondiente al bienio actual, se consideraban obsoletos, ineficaces o de utilidad marginal y en consecuencia se habían excluido de las propuestas relativas al presupuesto por programas para 1984-1985;

c) La decisión del Secretario General de no fundamentar su propuesta en una cifra predeterminada, sino en conceptos de máxima moderación, por medio de análisis de los programas, y de una cuidadosa determinación de las prioridades;

d) Como consecuencia de esa decisión, el análisis de programas y la revisión de necesidades de recursos más exigentes realizados bajo la orientación de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas creada en 1982 por el Secretario General.

206. El Contralor señaló que, lamentablemente, la revisión y el análisis rigurosos habían prolongado el proceso y tenido por consecuencia una demora de un mes en la publicación de los fascículos. A este respecto, el Contralor sugirió que, a su debido tiempo, todas las partes interesadas podrían tal vez examinar si la fijación de fechas ligeramente posteriores para que tanto el CPC como la CCAAP revisaran las propuestas relativas al presupuesto por programas no permitiría una presentación más ponderada y, en consecuencia, más equilibrada y hasta tal vez más económica del presupuesto por programas.

207. El Contralor indicó que la distribución porcentual aproximada de los recursos totales para el bienio 1984-1985, por sectores generales de actividad, era la siguiente:

- a) Actividades políticas: 11%;
- b) Actividades económicas y sociales: 36%;
- c) Actividades humanitarias, jurídicas y de información: 11%;
- d) Actividades de prestación de servicios a reuniones y conferencias: 20%;
- e) Actividades administrativas y de servicios comunes: 22%.

208. El Contralor aseguró al Comité que el Secretario General no se proponía abandonar el concepto de "crecimiento" ni cambiar la fórmula. Cualesquiera que fueran sus defectos, ese concepto constituía un patrón de comparación para medir las sucesivas presentaciones presupuestarias. Sin embargo, era indispensable comprender que el concepto de "crecimiento" no significaba necesariamente que la Organización creciera, así como el concepto de "crecimiento negativo" tampoco significaba que la Organización se redujera.

209. El Contralor indicó que, como se señalaba en la Introducción, el plan de mediano plazo para 1984-1989 había servido de marco para las propuestas relativas al presupuesto por programas. También se intentaba utilizar el plan de mediano plazo como instrumento de reflexión para ayudar a mejorar la eficacia de la gestión, así como la presentación de las actividades previstas en el proyecto de presupuesto por programas. Se habían experimentado ciertas dificultades al aplicar la estructura uniforme de la presentación de programas a algunas de las secciones políticas. El Contralor expresó la opinión de que no todas las actividades podían planearse y programarse en la misma medida.

210. El Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que el proceso de formulación del presupuesto había implicado muchas consultas dentro de la Secretaría, tanto entre las dependencias que presentaban los cálculos y las centrales como entre las propias dependencias centrales. Esas consultas eran necesarias para cumplir las instrucciones relativas a la preparación del presupuesto impartidas por el Contralor ya en julio de 1982, en las que se daba gran importancia a las consideraciones relativas a los programas en la asignación y justificación de los recursos solicitados. Las actividades previstas en el proyecto de presupuesto por programas se ajustaban estrictamente al plan de mediano plazo 1984-1989, se definían estrictamente los compromisos para la ejecución, se identificaban elementos del programa de grande o escasa prioridad en la mayoría de las secciones sustantivas y se habían hecho comprobaciones para corregir posibles duplicaciones y facilitar la cooperación entre las dependencias respecto de las esferas de interés común. Además se habían transmitido a los organismos especializados borradores preliminares del proyecto de presupuesto por programas y los comentarios recibidos se habían distribuido a las dependencias interesadas. El proyecto de presupuesto por programas, en la forma que lo había recibido el Comité, estaba apoyado por una gran cantidad de documentación preparatoria que se podría poner a disposición de los miembros del Comité si así lo solicitaban.

2. Debate

211. Al comienzo de sus deliberaciones el Comité recalcó que sus observaciones sobre el Prólogo y la Introducción sólo podían ser de carácter provisional y preliminar, hasta tanto no se hubieran examinado en detalle todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas. A este respecto, el Comité expresó su profunda preocupación por el efecto que había tenido en su labor la demora en la presentación de la documentación. Varias delegaciones indicaron que no habían tenido tiempo suficiente para estudiar cuidadosamente los fascículos disponibles y para consultar con sus gobiernos, y que les resultaría imposible realizar una revisión cabal del proyecto de presupuesto por programas dentro del plazo establecido. Sin disponer de todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas, les sería difícil verificar la posibilidad de que surgieran duplicaciones entre las distintas actividades. Algunas delegaciones señalaron su insatisfacción por las explicaciones ofrecidas por el Secretario General y sus asesores principales y consideraron que era necesaria una determinación más clara de los motivos de esa demora a fin de evitar que volviera a producirse. El Comité recalcó especialmente que la grave situación actual no tenía relación con el calendario establecido para las sesiones del Comité y que, por lo tanto, no debía preverse ninguna modificación de ese calendario.

212. Con sujeción a las consideraciones señaladas en el párrafo 7 supra, el Comité acogió con agrado las mejoras introducidas en el formato del proyecto de presupuesto por programas y en especial el enfoque programático de la presupuestación. Algunas delegaciones encomiaron además la innovación consistente en un Prólogo separado en el que se indicaba la filosofía del Secretario General con respecto a los problemas principales que afrontaba la Organización y sus necesidades de recursos, así como en una Introducción que abordaba en mayor detalle los aspectos de programación y finanzas. El Comité manifestó su complacencia ante la estrecha relación existente entre el presupuesto por programas y el plan de mediano plazo en cuanto a organización y estructura.

213. Con respecto a las secciones 7 (Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo), 15 (UNCTAD) y 25 (Corte Internacional de Justicia) que, según la Secretaría, no habrían de estar disponibles para que el Comité las examinara en el actual período de sesiones, el Comité consideró que el Secretario General debía adoptar las medidas necesarias para cerciorarse de que se presentaran esas secciones al Comité para su examen. También observó que todavía no se disponía de otras secciones, entre ellas las secciones 12 (CEPAL), 14 (CESPAP), 22 (Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre), 23 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), partes de la sección 28 y la sección 31.

214. Varias delegaciones reconocieron que el nivel de crecimiento real propuesto por el Secretario General era moderado, pero que, como se indicó anteriormente, las conclusiones definitivas sobre este crecimiento quedaban sujetas a una revisión detallada de todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas, inclusive el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la UNCTAD y la Corte Internacional de Justicia. Varias delegaciones manifestaron su disconformidad con lo expresado en el párrafo 10 del Prólogo y en el párrafo 20 de la Introducción en el sentido de que el crecimiento de los programas sólo compensaba una reducción del nivel de recursos a disposición de la Organización. Una reducción de los recursos extrapresupuestarios no debía requerir necesariamente un crecimiento del presupuesto ordinario para conservar la dimensión inicial de un programa. Una delegación puso en tela de juicio la exactitud de la afirmación contenida en el párrafo 19 de la Introducción sobre la distribución de los recursos adicionales expresados en dólares entre las secciones de los sectores económico y social e indicó que, según sus cálculos, se había producido una disminución. También observó que la CESPAP habría de contar con 1 millón de dólares menos que los que habían estado a su disposición en el último bienio en recursos extrapresupuestarios. Con respecto al traslado de puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios al presupuesto por programas ordinario, que había originado el crecimiento real, varias delegaciones expresaron que esas propuestas no eran aceptables, algunas delegaciones indicaron que no tenían objeciones que oponer a esos traslados en tanto que otras se reservaron su posición hasta el momento en que se revisara cada caso determinado. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito los esfuerzos por lograr una mayor descentralización mediante el fortalecimiento de las comisiones económicas regionales, otras creían que el proceso debía incluir no sólo un aumento de los recursos sino también una reasignación de tareas a las comisiones, en tanto que otras delegaciones estimaron que el aumento se debía hacer por medio de una transferencia de recursos de la Sede y no debía provocar un aumento general.

215. El Comité acogió con beneplácito los adelantos logrados en la determinación de actividades de alta y baja prioridad y en la redistribución de recursos, y varias delegaciones estimaron que ello se debía llevar a cabo en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas y entre ellas, no sólo a nivel de subprogramas. Varias delegaciones acogieron con agrado la declaración del Secretario General que figuraba en el anexo II del presupuesto por programas en el sentido de que la cuestión de la determinación de las actividades consideradas obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces se había convertido en parte integral del ciclo de planificación por programas. Otras delegaciones expresaron además su convicción de que la eliminación de esas actividades era una responsabilidad que incumbía claramente a los Estados Miembros. Subrayaron en este sentido que la determinación debía hacerse en esos casos con discernimiento de manera de no

menoscabar la capacidad de acción de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones estimaron que era esencial la disposición de sugerir el reemplazo de programas de importancia reducida por ideas nuevas a fin de elaborar un presupuesto por programas de base sólida.

216. En la 32a. sesión, celebrada el 27 de mayo, el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión dirigió la palabra al Comité a invitación de su Presidente. Hizo hincapié en que la presupuestación por programas en las Naciones Unidas tenía ahora una base firme en cuanto al ejercicio actual. La Secretaría había tenido un ejercicio difícil y lo había hecho en forma seria y profesional, si bien con mucho retraso. Cabía señalar varias características: por primera vez el presupuesto por programas se basaba en un plan de mediano plazo aprobado; existía una serie de normas y reglamentos de programa, y se había establecido una junta de planificación de programas para supervisar la elaboración del presupuesto por programas. Destacó asimismo el hecho de que no se había fijado una cifra financiera preconcebida. Por el contrario, se buscaba el máximo de moderación, tarea que era por ello físicamente imponente.

217. Respecto de este último punto preguntó si el aumento muy sustancial del tamaño y la complejidad del documento del presupuesto por programas producía un beneficio importante para los Estados Miembros en función de su capacidad de reflexionar y decidir sobre una presentación clara de las cuestiones principales que tenían ante sí.

218. El Secretario General Adjunto no estimaba constructivo atribuir o determinar las causas de los retrasos de la documentación más allá de lo que había dicho. Un cierto número de innovaciones se habían abordado con éxito, pero cada una, junto con la enorme complejidad del documento del presupuesto por programas, había tenido un efecto combinado sobre el retraso. La programación era una disciplina intelectual ardua y rigurosa. Consideró que la Secretaría no tenía otra alternativa que fortalecer su capacidad de análisis coordinado y especialmente de síntesis coordinada de los aspectos programáticos y financieros de su labor. La Junta de Planificación y Presupuestación de Programas había demostrado ser una mejora considerable respecto de la situación anterior en cuanto había permitido un análisis más coordinado del programa de trabajo y de las necesidades financieras conexas, así como un asesoramiento más cohesionado e integral al Secretario General sobre las cuestiones referentes al presupuesto por programas. Ni él ni ninguno de sus colegas se atribuía perfección, pero era justo decir que se habían registrado progresos considerables en la orientación de la estructura interna hacia las necesidades impuestas por la disciplina intelectual que había mencionado. Habría que conservar esos progresos.

219. El Secretario General Adjunto concluyó sugiriendo que los Estados Miembros y la Secretaría consideraran celebrar consultas durante los doce meses próximos sobre los medios de simplificar la enorme y compleja documentación que había descrito. Tal vez se podría publicar un volumen más compacto que comprendiera las partes más esenciales del presupuesto por programas y un anexo separado, que se podría publicar en una etapa posterior, en que figuraran datos complementarios principalmente de orden financiero. El propósito de las consultas sería garantizar, sin lugar a dudas, que los Estados Miembros recibieran los documentos a tiempo y en la forma en que mejor se facilitara la adopción de decisiones a su respecto.

220. El debate que se celebró a continuación se centró en el retraso de la documentación y en la forma en que se podría resolver el problema. Varias delegaciones convinieron en que se debía seguir elaborando y perfeccionando la programación, pero que las mejoras no deberían conducir a retrasos en la publicación del documento del presupuesto. En esta ocasión el atraso había afectado adversamente la labor del Comité; no podría examinar el proyecto de presupuesto por programas antes que la CCAAP y antes del segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social. El Comité reafirmó que no se precisaba hacer cambio alguno en el calendario. Estimó que la solución consistía en que la Secretaría comenzara a preparar el presupuesto por programas antes de la fecha en que se había hecho. El Comité estimó que debía ser posible limitar el volumen y la complejidad del documento del presupuesto sin hacer cambios sustanciales en la presentación actual y sin detrimento del alcance de la información. Algunas delegaciones estimaron que las causas del problema del retraso de la documentación eran de carácter institucional y que se debían desplegar esfuerzos para mejorar los arreglos institucionales y remediar la situación. Una delegación observó que la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas había desempeñado una función útil, si bien sus procedimientos podían haber sido responsables del retraso de la documentación. Otras delegaciones acogieron con beneplácito la sugerencia de sostener un diálogo entre los Estados Miembros y la Secretaría sobre la forma en que se podría mejorar la situación.

3. Recomendación

221. El Comité pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para asegurarse de que se presentaran a los miembros del Comité antes de la reanudación de su 23° período de sesiones los textos completos y definitivos de todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985. En este sentido el Comité mencionó específicamente las secciones 7, 15 y 25.

Comisión Económica para Europa

1. Introducción

222. En su 31a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Comité examinó la sección 10 del proyecto de presupuesto por programas.

223. En su introducción el representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas observó que el proyecto de presupuesto por programas era plenamente conforme al plan de mediano plazo para 1984-1989. Dado que el plan incluía un nuevo programa principal de energía, el antiguo programa de la CEPE sobre recursos naturales y energía se modificaba para tratar exclusivamente de la energía. El subprograma restante, sobre problemas hídricos, y los puestos correspondientes se redistribuían al programa del medio ambiente. Se redistribuían varios otros puestos, por ejemplo: uno del programa de cuestiones y políticas de desarrollo pasaba al programa de transportes; uno del programa de transportes al programa de desarrollo industrial; uno del programa de comercio internacional y financiación del desarrollo al programa de energía, y uno de administración y servicios comunes al programa de estadística. Con respecto a las prioridades, se esperaba que la CEPE identificara los elementos de programa de alta y baja prioridad para el presupuesto por programas para 1984-1985 en su 39° período de sesiones, que se celebraría en 1984.

224. El representante de la CEPE recordó que en su 38° período de sesiones, celebrado en abril de 1983, la Comisión había aprobado el programa de trabajo y había estimado que no era aún momento de aventurarse en nuevas esferas. La Comisión estaba decidida a que los recursos existentes se utilizaran lo más eficientemente posible; por consiguiente, había recomendado un nivel estable de recursos para los tres bienios que abarcan los años 1980 a 1985, se había abstenido de tratar temas que quedaban cubiertos adecuadamente a nivel nacional y había recomendado un grado considerable de redistribución para el bienio 1984-1985.

225. Pasando a la cuestión de las prioridades, el representante de la CEPE dijo que el Secretario Ejecutivo había tenido dificultades para determinar las prioridades de los distintos elementos de programa debido a la dimensión política inherente a ese aspecto del programa de trabajo. En 1969 la Comisión había identificado cuatro esferas prioritarias: comercio, medio ambiente, políticas de desarrollo, y ciencia y tecnología. Una propuesta que había hecho el Secretario Ejecutivo en 1982 en el sentido de que la energía también debía considerarse una esfera prioritaria había dado lugar a discusiones polémicas e inconcluyentes. Aunque el programa de trabajo había sido elaborado sobre la base de un consenso, los gobiernos atribuían prioridades diferentes a los distintos elementos de programa, y todo intento de la Secretaría de establecer prioridades podía verse como una intrusión en las prerrogativas de los gobiernos.

2. Debate

226. Durante el debate general de esta sección del proyecto de presupuesto por programas se manifestó agrado por que la presentación se hubiese basado en el consenso de todos los Estados miembros de la Comisión y por la redistribución de puestos propuestos para el bienio 1984-1985. Por otra parte, se manifestó cierto temor de que el mantenimiento de los recursos en un nivel estático a lo largo de un período sexenal pudiese afectar el producto de la CEPE.

227. En lo tocante al programa sobre comercio internacional y financiación del desarrollo en Europa, una delegación preguntó por qué se había asignado baja prioridad al elemento de programa 1.3, Examen del comercio interregional con especial referencia a la expansión del comercio con los países en desarrollo. En respuesta se dijo que la posibilidad de duplicación con la labor de otras dependencias de las Naciones Unidas había sido uno de los criterios utilizados para asignar una baja prioridad; en el caso del elemento de programa mencionado se estimaba que algunos aspectos de su producto previsto podían ser abarcados por la UNCTAD. Si bien algunas delegaciones convinieron con esa explicación, una delegación manifestó su desacuerdo y señaló que el CPC no había fijado los criterios adecuados para la asignación de altas y bajas prioridades.

228. En cuanto al programa de cuestiones de energía en Europa, en respuesta a una pregunta se propuso que en el elemento de programa 1.1 se suprimieran la palabra "anuales" en el inciso i) y las fechas que figuraban en el inciso ii) del producto. En respuesta a una pregunta sobre la gasificación del carbón, el representante de la CEPE señaló que el programa de trabajo aprobado por la Comisión y el informe del Comité del Carbón se referían a nuevas utilizaciones del carbón y que un Grupo de Expertos, que debía reunirse en agosto de 1983, había incluido en su programa el tema de la gasificación del carbón. Una delegación declaró que no era conveniente ejecutar en estos momentos el producto viii) a) del elemento de programa 2.3 ni el producto i) f) del elemento de programa 4.3.

3. Conclusiones y recomendaciones

229. El Comité recomendó que en el elemento de programa 1.1 del programa 7, Cuestiones de energía en Europa, se suprimieran la palabra "anuales" en el inciso i) y las fechas en el inciso ii) del producto.

230. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los compromisos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 10 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Comisión Económica para Africa

1. Introducción

231. En sus sesiones 29a. a 31a., celebradas los días 25 y 26 de mayo, el Comité examinó la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas.

232. Al presentar la sección, el representante de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas esbozó los principales cambios en los programas que figuraban en las propuestas. Sobre la base del plan de mediano plazo aprobado para 1984-1989 se habían creado dos nuevos programas, los relativos al medio ambiente y a la energía, mientras que el programa de cuestiones y políticas de desarrollo en Africa se había ampliado en medida importante con la incorporación de las actividades y recursos del programa de cooperación económica y el programa de enseñanza, capacitación, mano de obra, gestión y empleo. También señaló que la CEPA había redistribuido más del 10% de sus puestos del cuadro orgánico, había designado prioridades máximas y mínimas y había propuesto la terminación de una serie de actividades. Informó al Comité de los resultados de las consultas celebradas anteriormente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca del programa de trabajo propuesto de la CEPA y dijo que la mayor parte de las observaciones que se habían recibido consistían en propuestas de que aumentasen la cooperación y la colaboración.

2. Debate

233. Varias delegaciones encomiaron la presentación del programa, que representaba una mejora significativa con respecto a la del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983. Al formular observaciones acerca de las propuestas relativas al programa en general, el Comité se concentró en algunas cuestiones y varios miembros del Comité apoyaron la determinación de prioridades propuesta y comentaron favorablemente el hecho de que se hubiera llevado a cabo en parte mediante la redistribución de puestos, mientras que otras delegaciones opinaron que el fortalecimiento de las comisiones regionales debía fomentarse mediante la descentralización de los recursos y actividades de la Sede.

234. Se expresaron opiniones divergentes con respecto a la suficiencia del crecimiento de recursos propuesto. Algunas delegaciones habían señalado que, en lo relativo al crecimiento real, en particular en el marco de las deliberaciones del CPC, el problema consistía en determinar si la asignación de recursos adicionales permitiría no sólo reforzar la base de las actividades de las comisiones regionales sino además aumentar su capacidad para desempeñar las nuevas responsabilidades. En esa perspectiva convendría situar el análisis programático de la tasa de crecimiento. Se dieron garantías al Comité de que la reorganización de los

programas correspondientes a la CEPA, de conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1984-1989, no iba a ocasionar el debilitamiento de la dirección y gestión ejecutivas ni de los programas de enseñanza, capacitación, mano de obra, gestión y empleo y de recursos naturales.

235. Algunas delegaciones expresaron inquietud con respecto a la capacidad de la CEPA para ejecutar su programa y realizar proyectos, y pidieron información acerca de la situación en lo relativo a la puesta en práctica de las recientes recomendaciones de la DCI. El representante de la CEPA informó al Comité de que, en respuesta a esas recomendaciones, se tenía el propósito de asignar un puesto del cuadro orgánico con cargo a los recursos existentes para mejorar la formulación y evaluación de los programas y proyectos. Harían falta recursos adicionales, y se había incluido una petición a ese efecto en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas (A/38/133 y Corr.1), que también tenía ante sí el Comité para su examen. En cuanto a la recomendación relativa al establecimiento de una dependencia de servicios de gestión administrativa supernumerarios, aseguró al Comité que se habían dado los pasos iniciales al respecto.

236. Algunas delegaciones preguntaron acerca del traspaso de puestos anteriormente extrapresupuestarios al presupuesto ordinario para llevar a cabo el programa de centros multinacionales de programación y operaciones. La Secretaría contestó que, de conformidad con la resolución 37/138 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1982, esos puestos se habían traspasado al presupuesto ordinario durante el bienio 1982-1983 y, por consiguiente, estaban incluidos en la base de recursos para 1982-1983 utilizada para la preparación de las estimaciones presupuestarias para 1984-1985 en relación con el programa de cuestiones y políticas de desarrollo.

237. El Comité pasó a examinar las propuestas por programas. El examen se centró en particular en los siguientes programas.

a) Dirección y gestión ejecutivas

238. A raíz de una pregunta, la Secretaría dió garantías al Comité de que la aparente reducción de los recursos destinados a dirección y gestión ejecutivas era simplemente una cuestión de contabilidad, debida al traspaso de algunas funciones anteriormente incluidas en ese programa, pero que ahora figuraban en otros programas de la CEPA, y no afectaría a la capacidad administrativa de la dirección y gestión ejecutivas.

b) Alimentación y agricultura en África

239. Se preguntó en qué se basaban las estimaciones de las peticiones de servicios de asesoramiento, es decir, si se trataba de peticiones de las que ya se tenía conocimiento, que ya se habían recibido, o si la Secretaría preveía esas peticiones. La Secretaría respondió que las cifras indicadas eran estimaciones basadas en la experiencia anterior. Aunque una delegación manifestó dudas acerca de la conveniencia de esas estimaciones detalladas, otra delegación elogió a la Secretaría por esa cuantificación, que mejoraba la calidad del documento. Se señaló que en el informe sobre la ejecución del programa bienal se indicaría el número efectivo de misiones y la utilización de los recursos conexos.

c) Cuestiones y políticas de desarrollo en Africa

240. Se preguntó por la situación de los elementos de programa bajo los cuales no se enumeraba ningún producto. La Secretaría explicó que, de acuerdo con el proyecto de regla 104.4 e) de la reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (A/38/126), las actividades relacionadas con un elemento de programa que no diesen por resultado ningún producto final durante el período presupuestario de que se tratase podrían describirse en forma sucinta si no se desprendían claramente del título del elemento de programa.

241. En respuesta a una pregunta relativa a la baja prioridad asignada al elemento de programa 2.2 (Eficacia de los instrumentos tradicionales de gestión monetaria en Africa), se explicó que, si bien ese elemento podía merecer una prioridad más alta en el futuro, de momento se le había asignado la prioridad mínima porque sólo se habían iniciado los trabajos preparatorios y no se preveía ningún producto final durante el período presupuestario de que se trataba.

242. Se preguntó si no parecía haber una duplicación entre los elementos de programa 3.2, 3.3 y 3.4. La Secretaría contestó que el producto del elemento de programa 3.2 (Estudios de la situación económica y social de determinados países menos adelantados de Africa) se incorporaría a un informe global, mientras que los estudios a fondo de las economías de los países menos adelantados de Africa en relación con el elemento de programa 3.4 trataban de problemas concretos de la región.

243. Con respecto a la aparente duplicación entre los productos enumerados bajo el elemento de programa 4.2 (Promoción y fortalecimiento de la cooperación y la integración económica subregionales) y los enumerados bajo los subprogramas 1 y 2 del programa de comercio internacional, la Secretaría explicó que los productos enumerados bajo el elemento de programa 4.2 indicaban únicamente las actividades que iba a realizar el personal básico, mientras que, debido al carácter interdisciplinario de la cuestión, se tratarían otros aspectos conexos en relación con otros programas.

d) Comercio internacional y financiación del desarrollo en Africa

244. Una delegación opinó que la descripción del producto correspondiente al elemento de programa 3.3 (Cooperación comercial y económica entre países africanos y los países socialistas de Europa oriental) no era conforme a los objetivos enunciados en el párrafo 16.112 iii) d) del plan de mediano plazo y propuso una revisión de acuerdo con el texto del plan de mediano plazo (véase el párr. 250 infra).

e) Recursos naturales en Africa

245. El Comité expresó la opinión de que, puesto que el capítulo relativo a asuntos marinos del plan de mediano plazo se estaba examinando todavía y aún no había sido aprobado, sería prematuro examinar el subprograma de ese sector.

f) Población de Africa

246. Algunas delegaciones apoyaron la interpretación dada por el Secretario General a la resolución 37/136 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1982, en lo relativo al financiamiento de actividades apoyadas anteriormente por contribuciones del FNUAP, tal como se expresaba en las estimaciones relativas al programa de población, mientras que otras se opusieron a dicha interpretación.

Reservas

247. Una delegación confirmó sus reservas relativas a la financiación con cargo al presupuesto ordinario de los centros multinacionales de planificación y operaciones y de las actividades que anteriormente apoyaban contribuciones del FNUAP.

3. Conclusiones y recomendaciones

248. El Comité tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados para mejorar la presentación de programas y el ajuste de los programas y recursos para reflejar las decisiones adoptadas en relación con el plan de mediano plazo para 1984-1989.

249. El Comité consideró que debían reforzarse las funciones de vigilancia y evaluación de la Comisión.

250. El Comité recomendó que se suprimieran las palabras "obstáculos existentes para" que figuraban en la descripción del producto del elemento de programa 3.3 del programa 7 (Comercio internacional y financiación del desarrollo en Africa).

251. A falta de un plan de mediano plazo aprobado en lo relativo a los asuntos marinos, el Comité no estaba en condiciones de examinar el subprograma de recursos marinos en el programa de recursos naturales.

252. Con el cambio señalado, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los compromisos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Comisión Económica para Asia Occidental

1. Introducción

253. El Comité examinó la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 32a. y 33a., celebradas el 27 de mayo.

254. En su declaración introductoria, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló a la atención del Comité las redistribuciones y transferencias de puestos que se proponían en el presupuesto por programas de la CEPAO. La Comisión acababa de trasladarse a su sede permanente y por fin estaría en condiciones de concentrarse en la ejecución de su programa de trabajo. La Comisión había presentado un proyecto de presupuesto por programas que era conforme al plan de mediano plazo para 1984-1989, entre otras cosas, porque se establecían nuevos programas sobre cuestiones de energía y de medio ambiente en el Asia occidental y se transfería el antiguo programa sobre mano de obra, gestión y empleo al programa de población, el que sería ejecutado como subprograma. Se proponía eliminar varios subprogramas y elementos de programa por obsoletos.

2. Debate

255. Algunas delegaciones, al tiempo de elogiar la forma de presentación de la sección 14 y los esfuerzos hechos por cumplir con las resoluciones de la Asamblea General sobre redistribución de recursos, fijación de prioridades e individualización de actividades obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, hicieron preguntas sobre el elevado número de vacantes y sobre las actividades que, en consecuencia, no podría realizar la CEPAO. Asimismo, hicieron preguntas respecto de la tasa de inflación adoptada y los problemas de coordinar las actividades de la Sede, las comisiones regionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, también se hicieron preguntas sobre la descentralización de actividades hacia las comisiones regionales, con arreglo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977.

256. Algunas delegaciones dijeron que la tasa de crecimiento real de los recursos solicitados en la sección era demasiado alta si se consideraba la elevada proporción de vacantes que había en la CEPAO. Una delegación expresó su preocupación por los efectos negativos de esa elevada proporción de vacantes en la ejecución de los programas de la Comisión.

257. En el curso del debate, se expresaron opiniones discrepantes acerca de la necesidad de pedir a la CCAAP que examinara aquellas cuestiones relativas al cálculo de la tasa de inflación y a la reclasificación de puestos que estuvieran comprendidos en su mandato.

258. El representante de la CEPAO formuló varias observaciones para explicar la situación particular de la CEPAO y contestó preguntas sobre las actividades de la Comisión. Informó al Comité acerca de la reciente creación de un Comité Permanente del Programa, que examinaba el proyecto de presupuesto por programas de la CEPAO, incluida la fijación de prioridades, y de una Dependencia de Evaluación de la secretaría de la Comisión. También se refirió a los acuerdos sobre coordinación entre la CEPAO y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuya ejecución estaba a cargo de, entre otras, divisiones conjuntas, y entre la CEPAO y algunas organizaciones árabes de la región. El representante de la CEPAO también explicó las medidas adoptadas por la Comisión para mejorar la contratación de personal.

259. Los representantes de la Dependencia de Planificación y Coordinación de Programas y de la Oficina de Servicios Financieros subrayaron la difícil situación con que se enfrentaba la CEPAO después de haberse trasladado paulatinamente a su sede permanente, y explicó que la tasa de inflación tenía en cuenta el hecho de que la CEPAO empleaba y tenía que contratar a una proporción mayor de funcionarios no residentes después de trasladarse a su nueva sede debido a la no disponibilidad de personal local. Recordaron que ya se habían presentado dos informes sobre la descentralización a la Asamblea General, y que se le presentaría un tercero en su trigésimo octavo período de sesiones.

260. El debate detallado sobre los programas de actividades se centró en los siguientes programas y cuestiones.

a) Alimentación y agricultura

261. Algunas delegaciones preguntaron por qué la mayoría de los productos de los programas se presentaban a la Comisión sobre Política Económica y Social para el Cercano Oriente de la FAO. El representante de la CEPAO explicó que ello era consecuencia de un acuerdo existente entre la FAO y la CEPAO. En todo caso, se estaba negociando un nuevo acuerdo sobre relaciones y cooperación entre la Comisión y la FAO. También informó al Comité de que los productos mencionados en el proyecto de presupuesto por programas sólo se referían a los Estados miembros de la CEPAO, mientras que la Comisión sobre Política Económica y Social para el Cercano Oriente de la FAO estaba integrada por muchos países de Africa y Asia.

b) Asentamientos humanos

262. Algunas delegaciones propusieron la eliminación del elemento de programa 1.1 (Observación de la situación de la planificación en materia de asentamientos humanos en la región de la CEPAO), por habersele asignado mínima prioridad. Además, una de esas delegaciones propuso que se asignase mínima prioridad al elemento de programa 2.2 (Estudio de los servicios de investigación y estadística relacionados con los materiales de construcción en la región de la CEPAO). Una delegación se opuso a esta propuesta, y el representante del Secretario General señaló a la atención del Comité que la CEPAO había propuesto ya la eliminación de tres elementos de programa contenidos en el programa de asentamientos humanos para 1982-1983. Una delegación señaló que no podía estar de acuerdo con la idea de que la asignación de mínima prioridad a un elemento de programa implicase automáticamente su eliminación.

c) Desarrollo industrial

263. Una delegación indicó que el programa estaba excesivamente centrado en las industrias pesadas y debería prestarse mayor atención a las industrias ligeras. Esa misma delegación propuso también que se asignase máxima prioridad al elemento de programa 1.2 (Programación industrial para países menos adelantados), y no al programa 3.1 (Formulación de proyectos regionales en las industrias de los bienes de capital y otras industrias de ingeniería).

264. El representante de la CEPAO explicó que el programa había sido aprobado por los miembros de la CEPAO con arreglo a sus necesidades, prioridades y planes de desarrollo y a los recursos disponibles.

d) Mano de obra, gestión y empleo

265. El Comité tomó nota de la transferencia de este programa al programa de población, en que se ejecutaría como subprograma.

e) Recursos naturales

266. Una delegación preguntó por qué se habían previsto todos los productos del programa para fines de 1985. El representante de la CEPAO indicó que el programa tenía una elevada tasa de vacantes y hacía falta tiempo para contratar al personal calificado para cubrir las plazas.

f) Cuestiones de energía

267. Una delegación preguntó por qué se habían programado siete de los nueve productos para fines de 1985. El representante de la CEPAO indicó que se había propuesto la eliminación del subprograma relativo a minerales del antiguo programa de recursos naturales y la redistribución de sus recursos al nuevo programa de cuestiones de energía. Añadió que la CEPAO había reorganizado su programa de trabajo teniendo en cuenta la nueva situación y las limitaciones que enfrentaba la Comisión a causa de la elevada tasa de puestos vacantes y del tiempo que se necesitaba para contratar a personal calificado.

g) Población

268. Algunas delegaciones expresaron reservas con respecto a la interpretación dada por el Secretario General a la resolución 37/136 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1982, en lo relativo a la financiación de las actividades en materia de población en las comisiones regionales.

h) Ciencia y tecnología

269. Una delegación propuso que se asignase prioridad mínima al elemento de programa 1.5 (Papel de las instituciones financieras en el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica endógena), porque carecía de producto final. Otras delegaciones se opusieron a esa propuesta y explicaron que las actividades que se emprendían en relación con ese elemento de programa eran importantes para los países en desarrollo.

3. Conclusiones y recomendaciones

270. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobase las obligaciones contenidas en las descripciones de los programas de la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

271. El Comité pidió que se le comunicaran los resultados de las negociaciones acerca de un nuevo acuerdo sobre relación y cooperación entre la FAO y la CESPAP.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

1. Introducción

272. El Comité examinó la sección 17 del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 25a. a 28a., celebradas del 23 al 25 de mayo.

273. Al presentar el proyecto de presupuesto por programas de la ONUDI, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que éste seguía la estructura de programas y subprogramas establecida en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Los tres programas centrales cuya ejecución se asignaba a la ONUDI en el plan de mediano plazo correspondían a los tres programas de actividades que figuraban en el proyecto de presupuesto, a saber, coordinación de políticas, estudios e investigaciones industriales y operaciones industriales. Además, el programa de dirección y gestión ejecutivas también tenía un contenido sustantivo. Las actividades de apoyo a los programas se incluían en el proyecto de presupuesto por programas pero no en el plan de mediano plazo, que

se había limitado a los programas de actividades sustantivas. El Subsecretario General observó que el proyecto de presupuesto prestado por la ONUDI había sido muy detallado y completo. El único asunto que había planteado dificultades había sido la designación de prioridades bajas y altas. La secretaría de la ONUDI estimaba que sus programas de actividades eran complementarios y tenían el mismo nivel de importancia; por consiguiente, en el proyecto de presupuesto inicial elementos de programa a los cuales se había asignado alta prioridad absorbían mucho más del 10% de los recursos y los que habían sido designados como de baja prioridad, mucho menos del 10%. En consecuencia, en muchos casos la designación de prioridades había sido modificada de nuevo en la Sede de las Naciones Unidas y, a este respecto, el proyecto final reflejaba la decisión de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas.

274. El representante de la ONUDI recordó que la Junta de Desarrollo Industrial, en su 17° período de sesiones, celebrado del 26 de abril al 13 de mayo de 1983, había examinado el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 presentado por el Secretario General, que cobraba mayor importancia dadas las negociaciones en curso sobre la transformación de la ONUDI en organismo especializado. El informe de la Junta se había publicado con la signatura ID/B/308. Aunque se reconocía en general que los programas que figuraban en el proyecto de presupuesto por programas constituían la base de las actividades futuras de la ONUDI, en los exámenes en detalle se expresaron opiniones diversas. Por ejemplo, mientras algunas delegaciones opinaron que las propuestas presupuestarias debían ajustarse estrictamente al principio del crecimiento neto real nulo, otras sostuvieron que el proyecto de presupuesto por programas no permitiría que la ONUDI cumpliera con sus obligaciones descritas en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989.

275. El representante de la ONUDI agregó que se había manifestado una preocupación concreta respecto del número de actividades a las cuales se habían asignado prioridad mínima; por ejemplo, la Junta había estimado que el desarrollo de los recursos humanos era importantísimo, especialmente el establecimiento de una infraestructura de capacitación industrial y la capacitación individual y colectiva y que se debía haber asignado alta prioridad a esas actividades. Se había deplorado el hecho de que se hubiese asignado baja prioridad a elementos de programa relacionados con la coordinación entre organismos y los oficiales de enlace de Nueva York y Ginebra. En otras esferas, las deliberaciones de la Junta habían reflejado las prioridades establecidas en el proyecto de presupuesto por programas. Se había subrayado la importancia de que el Decenio del Desarrollo Industrial para África tuviese buenos resultados y se había expresado apoyo al Sistema de consultas; en su conclusión 1983/4, de 13 de mayo de 1983, la Junta había determinado los sectores sobre los cuales se celebrarían consultas en el bienio 1984-1985 y aquellos sobre los cuales se harían preparativos preliminares en ese bienio. Respecto del programa de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial, muchas delegaciones reconocieron que la solidez de ese programa determinaba en gran medida la cantidad y la calidad del programa de asistencia técnica de la ONUDI. El apoyo financiero a corto plazo que prestaba en la actualidad el PNUD a ese programa se consideraba suficiente y se propusieron varias otras soluciones financieras. El representante de la ONUDI terminó haciendo referencia a la conclusión 1983/8 de la Junta de Desarrollo Industrial, de 13 de mayo de 1983, sobre el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985, en la cual la Junta, entre otras cosas, había decidido que se eliminaran los asteriscos antes de que se presentara el documento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

276. El Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas observó, en respuesta a algunos comentarios, que el documento que el Comité tenía ante sí contenía las propuestas del Secretario General y se transmitiría a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, junto con los informes de la Junta de Desarrollo Industrial y del CPC.

2. Debate

277. En el curso del debate general se pidieron más aclaraciones sobre los criterios utilizados por las dependencias centrales de la secretaría para modificar algunas de las prioridades asignadas por la secretaría de la ONUDI. Una delegación observó que varios temas se consideraban en más de una parte del presupuesto por programas; por ejemplo, la coordinación de políticas era una de las actividades de dirección y gestión ejecutivas y constituía la tarea principal del programa de coordinación de políticas; además, la coordinación entre la ONUDI y las divisiones de industria conjuntas de las comisiones regionales estaba enmarcada en el elemento de programa 6.1 del programa de estudios e investigaciones industriales. Asimismo, en diversas partes el presupuesto por programas se hacía referencia a las actividades relativas al Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, los países menos adelantados entre los países en desarrollo y la cooperación económica entre los países en desarrollo, lo que llevaba a considerar que las actividades de la ONUDI podían coordinarse mejor.

278. Una delegación estimaba que el proyecto de presupuesto por programas no reflejaba de modo suficiente el interés en racionalizar las actividades de la ONUDI. Las necesidades para consultores y viajes oficiales eran excesivamente elevadas. Además, los recursos adicionales solicitados no incluían el costo de los asesores superiores extrasede de desarrollo industrial; si se incluían esos costos, la tasa de crecimiento real sería considerablemente más alta. Puesto que esas actividades habitualmente se financiaban con contribuciones voluntarias, esa delegación reafirmó el voto negativo que había emitido a ese respecto en el período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial.

279. En cuanto a las prioridades, el representante de la ONUDI recordó que la secretaría de la ONUDI había presentado su programa de trabajo a la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial en su reunión de noviembre de 1982 y le había pedido orientación en relación con el establecimiento de prioridades. Sin embargo, en esa reunión se había expresado opiniones divergentes. La secretaría de la ONUDI no había tenido problemas para establecer las prioridades propiamente dichas, pero sí para limitar las actividades designadas como de prioridad alta al 10% de los recursos y para elevar a una proporción equivalente las actividades a las cuales se asignaba baja prioridad. El Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas recordó que el Secretario General tenía instrucciones de mantener tanto las actividades de prioridad alta como la de prioridad baja en un nivel correspondiente al 10% de los recursos. El Comité podría hacer una recomendación distinta si lo estimase necesario. Entre los criterios que había utilizado el Secretario General para asignar prioridades a los distintos elementos de programa se contaban: las propuestas presentadas en el examen especial del programa de trabajo en curso en las Naciones Unidas (A/36/658), las esferas prioritarias que se indicaban en el plan de mediano plazo, la existencia de actividades conexas en otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y el rendimiento registrado en el pasado.

280. El Comité procedió a un examen detallado de los programas de actividad correspondientes al programa 1, Coordinación de políticas, para lo cual tuvo ante sí la conclusión 1983/4 de la Junta de Desarrollo Industrial relativa al sistema de consultas, en la cual la Junta había individualizado seis sectores respecto de los cuales se realizarían consultas en el bienio 1984-1985 y otros seis respecto de los cuales podrían iniciarse preparativos preliminares en ese bienio. Una delegación observó que el subprograma 5 (Formulación y dirección de programas, y otras actividades de apoyo) absorbía aproximadamente una tercera parte de los recursos de personal de todo el programa de coordinación de políticas y preguntó si era necesario mantener ese nivel de recursos para actividades que al parecer eran en gran medida de carácter administrativo, de gestión o de representación y, en consecuencia, no se habían incluido para el plan de mediano plazo.

281. En cuanto al programa 2 (Estudios e investigaciones industriales), algunas delegaciones dijeron que debía asignarse prioridad baja a todo el subprograma 1 (Estudios e investigaciones conceptuales mundiales), porque la ONUDI debía ocuparse de actividades prácticas, y que, además, también debía asignarse prioridad baja a los estudios incluidos en el subprograma 3 que no correspondían a un sector respecto del cual se celebraría una consulta en 1984-1985. Otras delegaciones subrayaron la posibilidad de que hubiese duplicación entre el elemento de programa 1.2 (Instrumentos institucionales y de política para la cooperación) y la labor de la UNCTAD, así como entre el elemento de programa 1.1 (Reestructuración industrial internacional: estrategias de la cooperación mundial) y el elemento de programa 2.3 (Redespliegue industrial y ajuste estructural). Una delegación preguntó cuál era la división exacta de las actividades entre el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la UNCTAD y la ONUDI respecto del programa de trabajo de ciencia y tecnología. Otras delegaciones observaron que no había un vínculo directo y forzoso entre las publicaciones técnicas previstas en el subprograma 3 (Estudios e investigaciones sectoriales) y el sistema de consultas y que, en consecuencia, la prioridad asignada a dicho subprograma no debía depender de las consultas.

282. En cuanto al programa 3 (Operaciones industriales), varias delegaciones observaron que las descripciones de los productos no eran suficientemente detalladas e informativas y no proporcionaban una base para el examen, el análisis y la evaluación. Una delegación reafirmó su oposición al uso de fondos para actividades de preinversión en favor del capital privado extranjero. Otra delegación preguntó si algunas actividades del elemento del programa 3.22 (Formulación, envasado, control de calidad y fabricación de productos farmacéuticos) podían considerarse contrarias a las actividades internacionales de fiscalización de drogas y, además, si se había considerado la posibilidad de conciliar todos los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas en la esfera a que se refería el elemento de programa 5.2 (Adquisición de equipos, suministros y servicios contractuales).

283. En cuanto a las actividades correspondientes a servicios de conferencias, información pública y relaciones externas, una delegación señaló que las relaciones externas se incluían en este epígrafe y también en dirección y gestión ejecutivas y en el subprograma 5 del programa de coordinación de políticas, y preguntó cuál era la división exacta de las actividades entre las tres unidades. El representante de la ONUDI, en respuesta a una pregunta, dijo que la Sección de Información Pública de la ONUDI funcionaba también como servicio de información de las Naciones Unidas

y como centro de información de las Naciones Unidas para Austria y la República Federal de Alemania. Una delegación observó que, según el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (párrs. 9.35), uno de los objetivos del programa de información pública era velar por que el Departamento de Información Pública siguiera siendo el centro de coordinación y ejecución de las actividades de información de las Naciones Unidas y declaró que habría sido preferible que las actividades de información pública se hubiesen incluido como un programa aparte y no como apoyo a los programas. Para tener el cuadro completo era necesario también que se presentaran las secciones del presupuesto correspondiente al Departamento de Información Pública (sección 27) y a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (sección 28 M), que no estaban listas cuando se examinó la sección 17 (ONUDI). Por lo tanto, y de común acuerdo con el Director de la División de Presupuesto, esa delegación consideró que era preferible volver a considerar la cuestión cuando el CPC examinara la sección 27. Se observó también con satisfacción que se había pedido a la Dependencia Común de Inspección que realizara un estudio de los arreglos prácticos existentes entre la ONUDI, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en relación con los servicios comunes. Algunas delegaciones sugirieron que no se introdujeran cambios institucionales de importancia en los arreglos vigentes entre la ONUDI, el OIEA y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena hasta que los órganos competentes de las Naciones Unidas revisaran y examinaran el informe de la Dependencia. Otras delegaciones, sin embargo, y sin perjuicio del punto de vista expresado, insistieron en que no había que prejuzgar el futuro.

284. El representante de la ONUDI destacó que el nivel de actividades para el bienio 1984-1985 era igual al del bienio anterior. Remitió a las delegaciones el informe anual del Director Ejecutivo de la ONUDI, en el cual se explicaba en detalle la organización de la secretaría de la Organización y la división exacta de las tareas entre las diversas dependencias administrativas cuyas actividades estaban, o parecían estar, relacionadas. La secretaría de la ONUDI estaba organizada de tal manera que las operaciones, estudios e investigaciones industriales y los análisis de política general y las consultas se coordinaban en el marco de tres divisiones y programas. Se había considerado que este tipo de coordinación era preferible a uno basado en la división horizontal de las actividades, por ejemplo, un sistema que hubiese agrupado las investigaciones, las operaciones y los análisis de política relativos a los países menos adelantados. En cuanto a las divisiones de industria conjuntas, existía un proceso de consulta entre la ONUDI y las comisiones regionales sobre la labor que había que realizar. La ONUDI también coordinaba con el PNUMA y la UNCTAD las actividades relativas a asuntos de interés común. Las publicaciones técnicas previstas en el subprograma 3 (Estudios e investigaciones sectoriales) del programa 2 se utilizaban como documentos de antecedentes para las consultas, pero tenían también una aplicación más amplia. El elemento de programa sobre adquisición de equipo se refería a equipo altamente especializado para los proyectos de asistencia técnica de la ONUDI e incluía servicios a todas las oficinas de las Naciones Unidas en Viena.

285. El representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas remitió a los participantes al capítulo 20 del plan de mediano plazo sobre ciencia y tecnología en el cual figuraba una descripción de las funciones respectivas de las distintas unidades de administración de la Secretaría de las Naciones Unidas que realizaban actividades en esta esfera. No había una duplicación directa de actividades en el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985, sin embargo, se consideraba que ésta era una esfera en que podían producirse

problemas y la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas había iniciado un estudio sobre la distribución de las actividades relativas a la ciencia y la tecnología. En cuanto a la distribución de tareas entre la ONUDI y la UNCTAD, se tenía presente que, puesto que ambas unidades se ocupaban del desarrollo, existía una interfaz entre sus actividades respectivas. Sin embargo, la ONUDI y la UNCTAD tenían orientaciones y públicos distintos; además, existía un mecanismo institucional de nivel de las secretarías de ambas dependencias que se encargaba de velar por la coordinación y de evitar la duplicación.

3. Recomendaciones

286. El Comité recomendó que, habida cuenta de la conclusión 1983/4 de la Junta de Desarrollo Industrial, los elementos del subprograma 4 (Sistema de consultas) del programa 1 (Coordinación de políticas) y los elementos del subprograma 3 (Estudios e investigaciones sectoriales) del programa 2 (Estudios e investigaciones industriales) se modificaran en la forma siguiente:

a) En el subprograma 4 (Sistema de consulta) del programa 1 (Coordinación de políticas), y a la luz de la decisión adoptada por la Junta de Desarrollo Industrial, tendrán máxima prioridad las consultas siguientes:

- Elaboración de alimentos
- Fertilizantes
- Cuero
- Materiales de construcción
- Industria petroquímica
- Bienes de capital, particularmente tecnología y equipo relacionados con la energía;

b) Las consultas relativas a las cuestiones que se indican a continuación no tendrán prioridad máxima ni mínima (ya que no comenzarán hasta el bienio 1986-1987 y se les fijará la prioridad apropiada cuando se examine el presupuesto por programas correspondiente a ese bienio):

- Industria pasquera
- Mano de obra industrial
- Maquinaria agrícola
- Metales no ferrosos
- Hierro y acero
- Industria farmacéutica;

c) El elemento 4.4 del programa (Industria de la madera y productos de madera) será suprimido ya que se completará en el curso del bienio 1982-1983;

d) Los elementos del programa 4.10 (Consultas sobre financiación industrial) y 4.12 (Aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial) serán suprimidos ya que no hay consultas previstas en los dos próximos bienios y, en el segundo de los casos, la Junta de Desarrollo Industrial consideró que el grupo especial que realizaba trabajos en la materia había completado su tarea;

e) El elemento 4.13 del programa (Gestión de programas y actividades de apoyo) será modificado a fin de reflejar el funcionamiento y la organización del Sistema de consultas en la forma propuesta por la Junta de Desarrollo Industrial;

f) En el subprograma 3 (Estudios e investigaciones sectoriales):

i) Se asignará al elemento 3.4 del programa (Estudio de la industria de la madera y de la elaboración de la madera) mínima prioridad, ya que no se prevén consultas sobre la materia en los dos próximos bienios;

ii) El elemento 3.11 del programa (Estudio de la industria de los bienes de capital) será modificado a fin de ajustarlo al tema de las consultas.

287. El Comité recomendó que, en el párrafo 17.37, el segundo rubro de la columna elemento de programa fuera 4.1 a 4.17 en lugar de 4.17, y que en el párrafo 17.46 se eliminara el elemento 4.5 del subprograma 4 (Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Foro Internacional sobre Tecnología Industrial apropiada), de conformidad con el anexo XI de la introducción del proyecto de presupuesto por programas, y que se modificara en consecuencia la numeración de los elementos de programa siguientes.

288. El Comité recomendó que, en cuanto a las actividades sobre estupefacientes y plantas previstas en el elemento 3.22 (Formulación, envasado, control de calidad y fabricación de productos farmacéuticos) del programa 3, la ONUDI mantuviera una estrecha coordinación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otros órganos interesados.

289. El Comité apoyó también la solicitud de la Junta de Desarrollo Industrial de que, como preparativo para la transformación de la ONUDI en un organismo especializado, la Junta realizara un estudio de la coordinación necesaria entre los organismos de las Naciones Unidas con sede en Viena a fin de evitar la duplicación.

290. A la luz de los debates en la Junta de Desarrollo Industrial y de las conclusiones a que había llegado ésta, el Comité recomendó que se aumentase la prioridad del establecimiento de una infraestructura de capacitación industrial, la capacitación individual y colectiva y la coordinación entre organismos y oficinas de enlace en Nueva York y Ginebra.

291. Con el cambio que antecede, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobase las obligaciones indicadas en las descripciones de los programas de la sección 17 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/35/38), párr. 345, e *ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 375.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/36/38), párr. 514.

3/ Véase el informe del Comité sobre su 17° período de sesiones en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38).

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párrs. 360 a 374.

5/ *Ibid.*, párr. 367.

6/ Véase también la sección E del capítulo V del presente informe.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 343.

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6).

9/ Véase el anexo de la resolución 37/234 de la Asamblea General.

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 362.

ANEXO I

Programa del 23° período de sesiones del Comité

1. Elección de la Mesa para 1983.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.
4. Análisis de los programas de todas las organizaciones en materia de asuntos marinos.
5. Evaluación.
6. Informes del Comité Administrativo de Coordinación.
7. Programa provisional del 24° período de sesiones del Comité.
8. Aprobación del informe del Comité.

Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en la primera parte
de su 23° período de sesiones

- Future A/37/6/Add.1 Reformulación del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, incluso los subprogramas 1, 2 y 3 reformulados del programa 1 y el subprograma 4 del programa 3 del capítulo 17 (Recursos naturales), a la luz de las nuevas necesidades a que ha dado lugar la decisión adoptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el examen sobre el particular realizado por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, y subprograma 5 reformulado del programa 1 del capítulo 21 (Desarrollo social y asuntos humanitarios)
- A/C.5/37/51 Actualización del examen especial del programa de trabajo en curso de las Naciones Unidas: informe del Secretario General
- Future A/38/6 Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985:
- Introducción
- Prólogo
- Sección 10 (Comisión Económica para Europa)
- Sección 13 (Comisión Económica para Africa)
- Sección 14 (Comisión Económica para el Asia Occidental)
- Sección 17 (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial)
- A/38/126 Reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación: informe del Secretario General
- A/38/133 y Corr.1 Fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y los sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y calendario para el examen de los programas de evaluación solicitados en las resoluciones 36/228 B y 37/234 de la Asamblea General: informe del Secretario General
- A/38/160 Segundo informe sobre la elaboración de una reglamentación del ciclo de planificación, programación y evaluación en las Naciones Unidas: nota del Secretario General

- E/1983/39 Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1982-1983
- E/1983/48 Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información de las Naciones Unidas
- A/AC.198/60 Informe sobre la marcha de los trabajos relativos al establecimiento de procedimientos sistemáticos de control y evaluación de las actividades del Departamento de Información Pública: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1983/1 Programa provisional
- E/AC.51/1983/2 y Corr.1 a 3 y Add.1 Análisis de los programas de todas las organizaciones en materia de asuntos marinos: informe del Secretario General
- E/AC.51/1983/3 y Add.1 Coordinación de las actividades relativas a la alimentación y a la agricultura en la región de Asia y el Pacífico que realizan la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: informe del Secretario General
- E/AC.51/1983/4 Aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1983/5 y Add.1 Evaluación de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas: informe del Secretario General
- E/AC.51/1983/6 Creación de una dependencia de sistemas de información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales: informe del Secretario General
- E/AC.51/1983/7 Evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública: informe del Secretario General
- E/AC.51/1983/8 Informe sobre el programa y el plan de actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas
- E/AC.51/1983/10 Programa y programa de trabajos aprobados por el Comité en su primera reunión (de organización), celebrada el 11 de abril de 1983
- E/AC.51/1983/11 Métodos y procedimiento para la presentación a la Asamblea General de exposiciones de consecuencias para los programas: informe del Secretario General

E/AC.51/1983/L.2	Proyecto de programa de trabajo: nota de la Secretaría
E/AC.51/1983/L.3 y Add.1 a 18	Proyecto de informe
E/AC.51/1983/CRP.1	Calendario para la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 por las dependencias de la Secretaría: nota de la Secretaría
E/AC.51/1983/CRP.2	Programa provisional de trabajo (16 de mayo a 3 de junio de 1983): nota de la Secretaría

Segunda parte

INFORME DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION SOBRE
LA SEGUNDA PARTE DE SU 23° PERIODO DE SESIONES*

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del
29 de agosto al 12 de septiembre de 1983

* Publicado originalmente el 26 de septiembre de 1983 en forma mimeografiada con la signatura A/38/38 (Part II).

CAPITULO I

ORGANIZACION DE LA CONTINUACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. El Comité celebró la continuación de su 23° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de agosto al 12 de septiembre de 1983. Celebró 27 sesiones (sesiones 43a. a 69a.).

2. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Alemania, República Federal de	Japón
Argentina	Nigeria
Brasil	Países Bajos
Camerún	Reino Unido de Gran Bretaña
Chile	e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Rumania
Etiopía	Trinidad y Tabago
Filipinas	Unión de Repúblicas Socialistas
Francia	Soviéticas
India	Yugoslavia

3. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Bahamas	Grecia
Bélgica	Italia
Dinamarca	México
Egipto	Sierra Leona
Finlandia	Suecia
Ghana	

Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Mundial de la Salud

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

También estuvo representado el Centro de Comercio Internacional (UNCTAD/GATT).

4. También estuvieron presentes en la continuación del período de sesiones el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas, el Contralor, el Director Ejecutivo del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Subsecretario General de Investigaciones y Análisis de Políticas en materia de Desarrollo, el Subsecretario General de Cooperación Técnica para el Desarrollo, el Subsecretario General de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, el Director Ejecutivo Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otros altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como representantes de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). También asistieron al período de sesiones representantes de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO), del Consejo Mundial de la Alimentación (CMA), de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP).

Aprobación del informe del Comité

5. El Comité examinó y aprobó su proyecto de informe sobre la continuación de su 23° período de sesiones (E/AC.51/1983/L.3/Add.19 a 43) en sus sesiones 66a. a 69a., celebradas del 9 al 12 de septiembre de 1983.

CAPITULO II

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985

A. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

Observaciones generales

6. Se expresó la opinión de que los productos de programa fijados en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 1/ podían y debían realizarse con los recursos existentes, mediante una utilización más eficaz y racional de esos recursos y mediante la eliminación de repeticiones y superposiciones.

7. Otras delegaciones sostuvieron firmemente la opinión de que el debate sobre el tema del nivel requerido de recursos no estaba incluido en el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación. Además, esas delegaciones creían que la fijación de cualquier nivel predeterminado de recursos sería nociva para el funcionamiento adecuado de las Naciones Unidas, y que la utilización del concepto de la ejecución de los programas con los recursos existentes constituía un juicio previo del nivel de actividad decidido por los órganos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas.

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

1. Introducción

8. El Comité examinó la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 62a. y 63a., celebradas los días 7 y 8 de septiembre de 1983. Presentó la sección el representante de la División de Presupuesto, quien explicó que los programas en ella incluidos reflejaban las necesidades de recursos de los órganos u oficinas que respondían a iniciativas de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios, o a asuntos de aplicación general con relación a las metas y actividades de la Organización en conjunto.

2. Debate

9. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación por la falta de una presentación por programas en las descripciones incluidas en la sección, con excepción de la relativa al Consejo Mundial de la Alimentación.

10. Se propuso que, en el futuro, el Consejo Mundial de la Alimentación fuera sacado de la sección 1 e incluido en otra sección. El representante del Secretario General dijo que se examinaría esa cuestión cuando se preparara el próximo proyecto de presupuesto por programas.

11. Una delegación opinó que en ese programa se deberían indicar claramente las prioridades. El representante del Consejo Mundial de la Alimentación replicó que, aun cuando en el documento no se había indicado, los elementos de programa 1.1 (Coordinación de políticas) y 1.2 (Desarrollo de políticas y análisis económico) tenían una prioridad igualmente elevada, mientras que el elemento de programa 1.3 (Actividades de información) tenía menor prioridad.

12. En el examen detallado del elemento de programa 1.2, se indicó que el producto v) parecía ser una repetición de los productos ii) y iv). A este respecto, el representante del Consejo Mundial de la Alimentación señaló que el producto v) se podía incorporar al producto ii) del elemento de programa 1.1.

13. Varias delegaciones sugirieron que las actividades de los demás programas de la sección, como reuniones, giras de conferencias e informes de consultores, eran productos que podían presentarse por programas y definirse más claramente mediante el uso de esa presentación.

14. A juicio de varias delegaciones los dos nuevos puestos del cuadro orgánico para la Oficina Ejecutiva del Secretario General no eran necesarios. El representante de la División de Presupuesto explicó que el Secretario General tenía necesidad con carácter inmediato de que se seleccionara, condensara y sintetizara un material informativo que muy a menudo no se refería a temas incluidos en las actividades cotidianas de otros departamentos. Con respecto al segundo puesto, se mencionó que el Secretario General solía pronunciar discursos sobre temas complejos en idiomas distintos de su lengua materna.

15. En relación con la Oficina del Coordinador de la Asistencia para la Reconstrucción y el Desarrollo del Líbano, se planteó una cuestión con respecto al párrafo 1.120. Algunas delegaciones recomendaron la supresión de las palabras "del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General" en el párrafo 1.120 y su sustitución por las palabras "de un órgano competente de las Naciones Unidas".

3. Conclusión y recomendaciones

16. El Comité decidió recomendar que los proyectos de presupuesto por programas ulteriores siguieran, siempre que fuera posible, la presentación por programas generalmente aceptada.

17. El Comité convino además en que se suprimiera la referencia al producto v) en el elemento de programa 1.2 (Desarrollo de políticas y análisis económico) del Consejo Mundial de la Alimentación y en que se incluyera ese producto en el producto ii) del elemento de programa 1.1 (Coordinación de políticas).

18. En relación con el párrafo 1.82, el Comité llamó la atención hacia la conveniencia de atenerse al principio establecido en la resolución 31/140 de la Asamblea General.

19. El Comité recomendó también la supresión de las palabras "del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General" en la primera oración del párrafo 1.120 y su sustitución por las palabras "de un órgano competente de las Naciones Unidas".

20. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

**Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad;
actividades de mantenimiento de la paz**

1. Introducción

21. El Comité examinó la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 65a. y 66a., celebradas el 9 de septiembre de 1983.

22. Al presentar la sección, el representante de la Oficina de Servicios Financieros señaló que esta sección correspondía a los programas que figuraban en los capítulos 1, 2 y 8 del plan de mediano plazo aprobado para el período 1984-1989.

2. Debate

23. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación por la posible repetición en lo referente al suministro de información a la Oficina Ejecutiva del Secretario General, señalado en el párrafo 2A.12 de la sección 2A. Se recordó que en el párrafo 1.49 de la sección 1 se incluían funciones similares y que en el pasado el Comité había dicho en repetidas ocasiones que las funciones de información deberían incumbir a una sola dependencia de la Secretaría.

24. El representante de la División de Presupuesto explicó que las actividades de la Oficina Ejecutiva del Secretario General que se mencionaban en el párrafo 1.49 eran diferentes y sui géneris y que comprendían la selección y síntesis de la enorme cantidad de información generada en todo el mundo por los medios de comunicación de masas, incluida la información obtenida de diferentes fuentes y también de diversas dependencias de la Secretaría.

25. Varias delegaciones pusieron en tela de juicio la inclusión de la Comisión de Observación de la Paz (elemento de programa 1.9 del subprograma 1 (Actividades del Consejo de Seguridad y las Comisiones Políticas)), puesto que el CPC lo había suprimido en su 22° período de sesiones. Una delegación se manifestó a favor de retener ese elemento de programa. El representante de la División de Presupuesto informó al Comité de que en la lista preliminar anotada de temas para incluir en el programa provisional del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (A/38/100, tema 17 f)) se mencionaba expresamente la recomendación formulada por el CPC en su 22° período de sesiones. Una delegación expresó su firme objeción a la inclusión de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y de sus órganos subsidiarios en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Otras delegaciones, sin embargo, expresaron sus objeciones a esa opinión.

26. Algunas delegaciones expresaron preocupación por la continuación de la práctica de transferir puestos sufragados con fondos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario, según se reflejaba en el párrafo 2A.74, pero una delegación expresó su apoyo en ese caso.

27. Varias delegaciones propusieron que se suprimiera la fórmula "producto intermedio" en las descripciones de los elementos de programa 2.2 (Cuestiones concretas de paz y seguridad) y 2.4 (Cuestiones de paz y de seguridad relacionadas con asuntos marinos) del subprograma 2 (Servicios a la paz y la seguridad internacionales, incluidos asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad relacionados con las cuestiones marinas internacionales) correspondiente a la División de Asuntos Políticos.

3. Conclusiones y recomendaciones

28. En relación con el suministro de información a la Oficina Ejecutiva del Secretario General (párrafo 2A.12), el Comité consideró que existía una posible repetición entre las actividades que figuraban en esta sección y las que se mencionaban en el párrafo 1.49 de la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas.

29. Con respecto al elemento de programa 1.6, el Comité expresó su interés por la reducción del programa de trabajo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

30. Por lo que se refiere al elemento de programa 1.9 (Comisión de Observación de la Paz) del subprograma 1, el Comité decidió que esta cuestión se señalara específicamente a la atención de la Asamblea General, conforme a la recomendación que figura en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 22° período de sesiones 2/.

31. El Comité recomendó que se suprimiera la palabra "intermedio" en relación con los productos de los elementos de programa 2.2 y 2.4 del subprograma 2 correspondiente a la División de Asuntos Políticos.

32. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de los programas de la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 2B. Departamento de Asuntos de Desarme

1. Introducción

33. El Comité examinó la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas en su 63a. sesión, celebrada el 8 de septiembre de 1983.

34. Al presentar la sección, el representante del Departamento de Asuntos de Desarme insistió en la importancia creciente de las actividades de desarme desde el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y tal como se había destacado en el Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (A/S-12/32).

35. El aumento de la carga de trabajo y la complejidad de las cuestiones en juego habían motivado la transformación, a partir del 1° de enero de 1983, del Centro para el Desarme en el Departamento de Asuntos de Desarme, tal como lo había solicitado la Asamblea General en su resolución 37/99 K, de 13 de diciembre de 1982. El principal cometido del Departamento consistía en prestar servicios sustantivos al Comité de Desarme y a los períodos anuales de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General, que se ocupaba exclusivamente de cuestiones de desarme y de cuestiones de seguridad internacional conexas. Otra función encomendada por la Asamblea General era la de proporcionar orientación central en la coordinación de las actividades de la Campaña Mundial de Desarme dentro del sistema de las Naciones Unidas y mantener el enlace con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y con los institutos de investigación. Sería preciso que el Departamento respondiese prontamente a las crecientes demandas de órganos intergubernamentales con relación a la promoción, la preparación sustantiva, la aplicación y el control del proceso de desarme.

36. El representante de la Oficina de Servicios Financieros señaló que en la sección 2B se había incluido el nuevo subprograma 5 (Campaña Mundial de Desarme). Su identificación como un subprograma separado se debía a la importancia creciente que se daba en las Naciones Unidas a esa actividad. Ese subprograma se basaba en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y en la resolución 37/100 I de la Asamblea General, en la que se había aprobado el marco general de la Campaña Mundial de Desarme.

37. El subprograma 4 (Becas sobre desarme) se fundaba en el subprograma 4 (Capacitación para el desarme) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Se pensaba que esa presentación reflejaba mejor la creciente importancia de esa actividad, en la que se insistía en la resolución 37/100 G de la Asamblea General.

2. Debate

38. En sus comentarios, los miembros del Comité señalaron la importancia de la actividad de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y expresaron su acuerdo con el orden de prioridades dado por el Secretario General.

39. Algunas delegaciones se manifestaron preocupadas por la tasa elevada de crecimiento real propuesta en esta sección del proyecto de presupuesto por programas. Una delegación puso en duda la eficacia del Departamento a causa del aumento del número de puestos.

40. Una delegación dijo que en la resolución 37/99 K de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, no se mencionaba ningún aumento de recursos para esta actividad.

41. Según algunas delegaciones, al elemento de programa 2.2 (Biblioteca de referencia sobre el desarme) se le debía dar una prioridad normal en lugar de la máxima prioridad.

42. Dos delegaciones pidieron más información acerca de la necesidad de la reclasificación de un puesto D-1 en la categoría D-2 en la Subdivisión de Información y Estudios, propuesta en el párrafo 2B.18. En respuesta, el representante del Departamento de Asuntos de Desarme manifestó que la reclasificación del puesto propuesta en ese párrafo estaba justificada por el aumento de funciones de información y estudios en la esfera del desarme.

43. Varias delegaciones propusieron la unión de los subprogramas 2 (Información sobre el desarme) y 5 (Campaña Mundial de Desarme), por creer que esos subprogramas constituían una repetición. Algunas delegaciones señalaron que la Campaña Mundial de Desarme se incluía ya en el subprograma 2 del plan de mediano plazo. Por consiguiente, se oponían a la inclusión del nuevo subprograma 5 en el proyecto de presupuesto por programas antes de que se revisara el plan de mediano plazo. Otras delegaciones señalaron que no tenían ninguna dificultad en aceptar la propuesta del Secretario General de un subprograma 5 separado.

44. Una delegación señaló a la atención del Comité la necesidad de cooperación entre el Departamento de Asuntos de Desarme y el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad en cuanto a la prestación de servicios a la Primera Comisión y al Comité Especial del Océano Indico. Esa delegación propuso asimismo la supresión del párrafo 2B.20, ya que el Comité de Desarme y la Secretaría contaban con un número suficiente de funcionarios competentes en esa esfera.

45. En respuesta a las cuestiones planteadas por algunas delegaciones sobre la falta de información relativa a los recursos extrapresupuestarios con relación a las actividades de desarme y a la clasificación de las disposiciones relacionadas con los consultores y los grupos especiales de expertos, se señaló que, en el momento de preparar el proyecto de presupuesto por programas, la Secretaría no disponía de información sobre los recursos extrapresupuestarios destinados a actividades de desarme; además, se dieron los detalles solicitados con respecto a los consultores y a los grupos especiales de expertos que se indican a continuación:

a) Consultores (párrafo 2B.20): elemento de programa 2.4, 19.000 dólares, y elemento de programa 3.2, 101.900 dólares;

b) Grupos especiales de expertos (párrafo 2B.22): elemento de programa 3.1, 337.900 dólares, y elemento de programa 3.2, 269.000 dólares.

3. Conclusiones y recomendaciones

46. El Comité señaló la importancia creciente de las Naciones Unidas en el fortalecimiento de las actividades internacionales en la esfera del desarme.

47. Como las opiniones de las delegaciones sobre la cuestión de la unificación de los subprogramas 2 y 5 discrepaban, se decidió reflejar ese punto en las conclusiones del Comité.

48. El Comité recomendó que el elemento de programa 2.2 (Biblioteca de referencia sobre el desarme) del subprograma 2 (Información sobre el desarme) tuviera una prioridad normal en lugar de la máxima prioridad.

49. Con el cambio señalado, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

1. Introducción

50. El Comité examinó la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en su 64a. sesión, celebrada el 8 de septiembre de 1983.

51. Al presentar la sección, el representante del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización se refirió a algunas diferencias del presupuesto por programas con respecto al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y señaló que se habían asignado al Director del Departamento cometidos adicionales que incluían las funciones del Representante Especial del Secretario General para Asuntos Humanitarios en el Asia Sudoriental. Se había también encomendado al Director del Departamento la función de secundar al Secretario General en la realización del mandato otorgado por la Asamblea General en su resolución 37/6 sobre la situación en Kampuchea. Estas funciones adicionales habían impuesto la necesidad de transferir las actividades relacionadas con la situación en Kampuchea de la sección 1 a la sección 3 del presupuesto por programas. Incumbía igualmente al Departamento prestar asistencia al Secretario General en el cumplimiento de los mandatos que le había otorgado la Asamblea con arreglo a la resolución 37/9 relativa a las Islas Malvinas (Falkland), la

resolución 37/30 sobre Timor Oriental y la resolución 37/28 y la decisión 37/411 sobre el Sáhara Occidental. Se pedía a este Departamento que, en cooperación con otros departamentos y oficinas de la Secretaría, ayudara al Secretario General en sus esfuerzos para desarrollar la capacidad de la Organización con respecto a la investigación de los hechos en zonas potencialmente conflictivas, de conformidad con su memoria anual presentada al trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, que ésta había aprobado en su resolución 37/67.

52. El representante del Departamento indicó también que, con el fin de desempeñar esas funciones adicionales con los recursos existentes y de racionalizar y simplificar la presentación del presupuesto por programas, las descripciones se habían ajustado a los tipos de actividad. Las cuatro actividades principales realizadas por el Departamento eran: a) prestación de servicios a órganos intergubernamentales; b) investigación y análisis; c) información, preparación de documentación y coordinación; y d) investigación de hechos y buenos oficios. Esas actividades se agrupaban en subprogramas separados, en los que se indicaban en cada caso los objetivos y los productos. El representante del Departamento señaló, no obstante, que esas actividades estaban relacionadas con los cuatro programas incluidos en el programa principal, a saber, asuntos políticos, administración fiduciaria, descolonización y Namibia. Esta era la razón por la que cada subprograma se había enumerado en cada uno de los cuatro programas, evitando así repeticiones en la presentación.

2. Debate

53. Una delegación expresó la opinión de que algunos párrafos de las descripciones de las subsecciones A y B no reflejaban claramente la relación entre el Consejo de Administración Fiduciaria y el Consejo de Seguridad. Sugirió asimismo que en el párrafo 3.10 se utilizaran las palabras "había en la lista de territorios no autónomos" en lugar de las palabras "aún quedaban por descolonizar".

54. Otra delegación puso en duda la conveniencia de incluir en el proyecto de presupuesto por programas un elemento relativo exclusivamente a las actividades de la South West Africa People's Organization (SWAPO). Otras delegaciones advirtieron que esa inclusión reflejaba decisiones adoptadas por la Asamblea General. Se sugirió también que, en todo el proyecto de presupuesto por programas, las referencias a "movimientos de liberación nacional" se ajustaran a la terminología aceptada y se calificaran mediante la adición de las palabras "reconocidos por la Organización de la Unidad Africana".

55. Con respecto al componente de información del subprograma 3 (Coordinación e información) del programa 1, una delegación manifestó preocupación por la posible repetición de esa actividad en las actividades llevadas a cabo por el Departamento de Información Pública.

56. Otra delegación indicó que en el futuro la sección debía prepararse siguiendo la presentación normal, es decir, indicando los programas y los subprogramas junto con sus productos concretos. A petición de una delegación, se hizo una aclaración acerca del Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional.

3. Conclusiones y recomendaciones

57. Las referencias a "movimientos de liberación nacional" debían ir seguidas de las palabras "reconocidos por la Organización de la Unidad Africana".

58. En el párrafo 3.1, la primera oración debía ser la siguiente: "El Consejo de Administración Fiduciaria, integrado por cinco Estados Miembros, es un órgano principal de las Naciones Unidas, creado en virtud del Artículo 7 de la Carta. Su función es prestar asistencia a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad en el desempeño de sus funciones respecto del régimen internacional de administración fiduciaria".

59. En el párrafo 3.10, las palabras "aún quedaban por descolonizar" debían ser reemplazadas por las palabras "había en la lista de territorios no autónomos".

60. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)

1. Introducción

61. El Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en su 66a. sesión, celebrada el 9 de septiembre. La presentación de esa sección estuvo a cargo del representante de la Oficina de Servicios Financieros.

2. Debate

a) Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y comités y otras reuniones periódicas

62. Se sugirió que la tercera frase del párrafo 4.1, que decía "Entre otras cosas, el Comité Ad hoc ... reagrupados", era innecesaria y que habría que suprimirla del texto.

b) Comité del Programa y de la Coordinación

63. Varias delegaciones propusieron que el Comité del Programa y de la Coordinación fuera sacado de la sección 4 e incluido en la sección 1.A (Organos normativos de la Asamblea General), puesto que el Comité se ocupaba no sólo de actividades económicas y sociales, sino también de la cuestión de la programación y de la coordinación con respecto a la totalidad de la Secretaría y del sistema de las Naciones Unidas. Además, el Comité era un órgano subsidiario tanto de la Asamblea General como del Consejo Económico y Social. Se sugirió también que la Asamblea General diera carácter permanente a la disposición especial del anexo de su resolución 32/197 en virtud de la cual la Organización debía sufragar los gastos de viaje y dietas de los representantes del Comité por un período experimental, como excepción especial a lo dispuesto en la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General. De esta manera, el Comité estaría en condiciones de desempeñar las funciones que se le habían asignado en la resolución 31/93 y se seguiría brindando

a los Estados miembros del Comité la posibilidad de hacerse representar a un alto nivel. La disposición especial relativa al pago de los gastos de viaje y las dietas de los representantes de los Estados miembros del Comité se interpretaba ahora de modo restrictivo y debería ampliarse lógicamente a las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, dado que la participación del Comité en esas reuniones conjuntas no era adecuada. Algunos miembros expresaron su firme oposición a esas propuestas sobre la base de que el Comité no era un órgano de expertos, sino un Comité integrado por representantes de los gobiernos. Los gastos de asistencia a esas reuniones no debían ser sufragados por toda la Organización.

64. Algunas delegaciones pusieron en duda que fuera adecuada la duración de los períodos de sesiones del Comité en los años en que se formulaba un presupuesto, que en la actualidad se limitaba a cuatro semanas. Se hizo hincapié en que aun cuando ese lapso apenas bastaba para el examen de las numerosas secciones del proyecto de presupuesto por programas, el Comité tenía que examinar además en esos períodos de sesiones otros temas sustantivos, tales como estudios de evaluación y análisis de programas que afectaba a varias organizaciones.

c) Conferencia Internacional de Población

65. Se sugirió que en la primera oración del párrafo 4.36 se agregara la frase "en su calidad de Secretario General de la Conferencia" después de "El Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población ...". En respuesta a diversas preguntas relativas al párrafo 4.39 del documento, se explicó que la consignación adicional que se pediría con cargo al presupuesto ordinario para la celebración de la Conferencia Internacional de Población en 1984 no excedería la suma de 800.000 dólares, de acuerdo con la recomendación del Consejo Económico y Social, y que el motivo por el cual no se incluía dicha solicitud en esta oportunidad era que se confiaba en que los recursos que habrían de solicitarse con cargo al presupuesto ordinario podrían ser de una cuantía menor que la prevista originalmente.

d) Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

66. Se puso en duda la necesidad de que ascendiera a cuatro el número de funcionarios que representarían a la Oficina del Secretario General en el Séptimo Congreso.

3. Conclusiones y recomendaciones

67. El Comité decidió que el presupuesto del Comité del Programa y de la Coordinación fuera trasladado a la sección 1 del presupuesto por programas.

68. El Comité decidió también suprimir la tercera oración del párrafo 4.1 del documento, que decía "Entre otras cosas, el Comité Ad Hoc ... reagrupados".

69. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

1. Introducción

70. El Comité examinó la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas en su 43a. sesión, celebrada el 29 de agosto. Esa sección había sido presentada por un representante de la Oficina de Servicios Financieros en la 33a. sesión, celebrada el 27 de mayo, durante la primera parte del 23° período de sesiones del Comité.

2. Debate

71. El Comité examinó primero la descripción del programa relativo a la sección 5A, que figuraba en los párrafos 5A.1 a 5A.10.

72. Algunas delegaciones observaron que la descripción de las actividades que había de realizar la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional durante el bienio 1984-1985 no seguía el formato utilizado en el resto del proyecto de presupuesto por programas. Una delegación estimó que la presentación del programa de actividades era, debido a su carácter general, más propia de un plan de mediano plazo que del proyecto de presupuesto por programas. Esa delegación opinó también que, dada la falta de elementos de programa y productos específicos, el Comité no podía hacer un análisis verdadero de acuerdo con el reglamento y la reglamentación detallada para la planificación de los programas. Otra delegación dijo que, a pesar de la complejidad inherente a las actividades que realizaba la Oficina del Director General, la información programática podría haber sido más específica.

73. Una delegación preguntó qué medidas había adoptado el Secretario General como resultado de la recomendación hecha por la Dependencia Común de Inspección, en su informe sobre las relaciones entre el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/36/419), de que se aclarara y especificara la autoridad del Director General y de que se publicaran un boletín del Secretario General y una sección del manual de organización de las Naciones Unidas dedicados a la Oficina del Director General. Se recordó que, en su decisión 37/442, la Asamblea General había pedido al Secretario General que procediera a la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección según los criterios expuestos en sus observaciones (A/36/419/Add.1).

74. Una delegación pidió aclaración sobre la distinción que se hacía en el párrafo 5A.10 c) entre la prestación de servicios de apoyo de secretaría a la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas y la participación en la labor de la Dependencia Central de Supervisión, que funciona bajo la autoridad de la propia Junta.

75. En relación con el párrafo 5A.10 c), una delegación sugirió que se podría reformular la descripción de las funciones de la Oficina del Director General de manera que se indicara que asistía al Director General "en el desempeño de sus funciones relativas a la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, que preside el Secretario General o, en ausencia de éste, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional".

76. El representante de la Oficina del Director General observó que el Director General reconocía que, al igual que otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, su Oficina estaba obligada a seguir el reglamento y la reglamentación detallada para la planificación de los programas y las instrucciones presupuestarias. Había que advertir al respecto que el texto del programa que aparecía en la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 iba mucho más lejos que la presentación correspondiente hecha en el proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983 en cuanto a detalles y grado de precisión. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones asignadas al Director General, una estricta adhesión a la presentación por elementos de programa y productos no habría producido un texto mejor y más informativo. Había que tener presente que la Oficina del Director General desempeñaba muy pocas funciones operacionales directas y que sus funciones eran más bien de dirección y coordinación generales y no se prestaban a una presentación estrictamente ajustada a todos los aspectos del formato prescrito.

77. Con respecto a la aplicación de la sección V de la decisión 37/442 de la Asamblea General, el representante de la Oficina del Director General dijo que tenía conocimiento de que se estaba trabajando en la preparación de un boletín del Secretario General y de una sección del manual de organización de las Naciones Unidas dedicados a la Oficina del Director General, en el contexto de la preparación de una nueva edición del manual de organización, pero que no podía indicar al Comité cuándo se completaría ese trabajo.

78. Con respecto al párrafo 5A.10 c), el representante de la Oficina del Director General observó que había que hacer una distinción entre las funciones del propio Director General, en su calidad de Presidente de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas en ausencia del Secretario General, y las de su Oficina, que prestaba servicios de secretaría a la Junta. La participación de la Oficina en la labor de la Dependencia Central de Supervisión se reflejaba en la composición de esta Dependencia, que incluía a un funcionario de la Oficina del Director General. Las actividades de la Dependencia Central de Supervisión se examinaban en un párrafo separado de un informe que el Comité tenía ante sí (A/C.5/38/6).

79. A continuación, el Comité pasó a examinar los párrafos 5A.11 a 5A.20, relativos a los recursos necesarios.

80. Varias delegaciones expresaron su satisfacción por los esfuerzos hechos para mejorar la asignación de recursos dentro de la sección 5A, y expresaron su apoyo a la propuesta de redistribución de puestos de la sección 5A a la sección 6 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales).

81. Una delegación manifestó preocupación por la aparente contradicción entre las peticiones hechas en los últimos años, en el sentido de que el Director General desempeñara un papel más dinámico e innovador, y la reducción en valores reales de los recursos solicitados a esos efectos en 1984-1985.

82. Algunas delegaciones estimaron que la justificación que se daba en apoyo de la solicitud de fondos para consultores estaba redactada en términos demasiado generales. Una delegación, observando que la tarea de la Oficina del Director General consistía principalmente en la armonización de los insumos de los departamentos sustantivos y de otras entidades de las Naciones Unidas y en la coordinación de la respuesta de la Secretaría a los mandatos que le confiaban los órganos legislativos, puso en duda la necesidad de contratar a expertos externos

para el cumplimiento de tales funciones. Otra delegación observó que en el párrafo 5A.15 se decía que la solicitud de servicios de consultores se justificaba especialmente en relación con las cuestiones que habían de incluirse en el proceso de negociaciones globales y con respecto a los procesos de reestructuración y racionalización de los sectores económico y social de las Naciones Unidas. A juicio de dicha delegación, ninguna de esas actividades se beneficiaría del uso de servicios de consultores. En el primer caso, porque sólo los insumos intergubernamentales podían representar una contribución válida y, en el segundo, porque la ejecución del detalladísimo mandato legislativo sobre reestructuración y racionalización correspondía claramente a funcionarios de la Secretaría.

83. Por otra parte, varias delegaciones recalcaron que, dado que la Oficina del Director General era una dependencia pequeña, debía concedérsele flexibilidad para contratar, cuando fuera necesario, servicios de expertos externos para abordar las múltiples tareas que le estaban confiadas. Una delegación, si bien reconocía que debía observarse cierta disciplina en el uso de fondos para consultores, expresó la opinión de que la necesidad de conciliar tal requisito con la necesidad de flexibilidad podría considerarse más adelante. A juicio de otra delegación, el uso de servicios de consultores por parte de la Oficina del Director General dentro del marco del proceso de negociaciones globales y en relación con otras cuestiones económicas internacionales había sido útil en el pasado para los países en desarrollo y debía mantenerse.

84. El representante de la Oficina del Director General puso de relieve que el carácter general de la justificación proporcionada en apoyo de la solicitud de fondos para consultores se debía a la naturaleza propia de las tareas confiadas al Director General por la Asamblea General y al hecho de que, en gran medida, la exacta utilización de todos esos recursos no podía preverse en esos momentos. Sobre la base de la experiencia del bienio en curso, estaba convencido de que la cantidad solicitada era absolutamente necesaria. Proporcionó información sobre los amplios sectores de actividad en que se estaban empleando dichos fondos en el bienio en curso y sobre los sectores en que se preveía su utilización en 1984-1985. Indicó que debía también tenerse presente que, aun cuando un aspecto importante de la tarea del Director General se refería a sus funciones de coordinación, el Director General debía también, según lo dispuesto en la resolución 32/197 de la Asamblea General y según se subrayaba en el informe posterior del Secretario General sobre la reestructuración (A/33/410/Rev.1), realizar tareas innovadoras y catalizadoras de carácter multidisciplinario que abrazaban las actividades de departamentos sustantivos. En la resolución 32/197 se disponía que el Secretario General encomendara al Director General, además de las funciones especificadas en dicha resolución, aquellas otras tareas en esferas de responsabilidad relacionadas con el conjunto de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas que el Secretario General estimara necesarias. Además, el representante de la Oficina del Director General indicó que había sectores concretos en que el Director General tenía funciones distintas de las de los departamentos sustantivos pertinentes, como, por ejemplo, en las esferas de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y de las fuentes de energía nuevas y renovables. Aseguró al Comité que los servicios de consultores sólo se empleaban cuando no era posible disponer de los expertos de la Secretaría.

3. Conclusiones y recomendaciones

85. El Comité tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos hechos para mejorar la asignación de recursos dentro de la sección 5A.

86. El Comité tomó nota del progreso logrado en el formato del contenido programático de la sección 5A en comparación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983. No obstante, aunque tenía presente la necesidad especial de flexibilidad en vista de las funciones singulares que desempeñaba la Oficina del Director General, el Comité recomendó que se hicieran nuevos esfuerzos para mejorar la presentación, haciéndola más concreta, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre planificación de programas y presentación del proyecto de presupuesto.

87. El Comité recomendó que en el párrafo 5A.10 c) la segunda oración fuera la siguiente:

"A este respecto, la Oficina, entre otras tareas, asiste al Director General en la preparación de la introducción del plan de mediano plazo y en el desempeño de sus funciones en relación con la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, que preside el Secretario General o, en ausencia de éste, el Director General."

88. El Comité recomendó la publicación urgente del boletín del Secretario General y de la sección del manual de organización de las Naciones Unidas relativos a la Oficina del Director General.

89. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

1. Introducción

90. El Comité examinó la sección 5B (Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo) del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 43a. y 44a., celebradas el 29 de agosto.

91. En su declaración introductoria, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que el subprograma 3 (Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo), había sido incluido en las propuestas para el presupuesto por programas del Centro para 1984-1985. Cabía recordar que, durante su examen del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, el Comité había recomendado en su 22° período de sesiones la supresión del subprograma 3 del programa de trabajo del Centro 3/ a fin de no prejuzgar las decisiones relativas al Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo que adoptase la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. La recomendación del Comité de suprimir el subprograma 3 había sido respaldada por la Asamblea General cuando aprobó el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982). En una sesión posterior, la Asamblea, en su resolución 37/244, de 21 de diciembre de 1982, sobre los arreglos financieros e institucionales a largo plazo para el Sistema de Financiación, había asignado ciertas funciones generales al Centro. En respuesta a

ese mandato, el Secretario General proponía ahora que se restableciera el subprograma 3 en el programa de trabajo del Centro. Estimaba que las actividades que se llevarían a cabo con arreglo a este programa tenían la máxima prioridad. A excepción de la propuesta de restablecer el subprograma 3, las propuestas presupuestarias que había presentado el Centro eran acordes con el plan de mediano plazo para 1984-1989. En todo el programa se habían señalado los elementos de máxima y de mínima prioridad.

2. Debate

92. Una buena parte del debate se centró en el restablecimiento del subprograma 3 (Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo). Algunas delegaciones pidieron una mayor aclaración del asunto y varias opinaron que la resolución 37/244 de la Asamblea General por sí sola no disponía un mandato lo suficientemente firme como para restablecer el subprograma. No obstante, la propuesta del Secretario General de restablecer el subprograma 3 se apoyaba también en el hecho de que su supresión se había recomendado como medida provisional, a fin de no prejuzgar las decisiones de la Asamblea en su trigésimo séptimo período de sesiones, y de que, en la resolución 37/244, la Asamblea había decidido ya al respecto. Algunas delegaciones estimaron que había un posible caso de repetición entre los elementos de programa 2.1 y 3.1, que se referían ambos al apoyo del Centro al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y recomendaron la fusión de los dos elementos de programa en un elemento de programa revisado 2.1.

93. En respuesta, el Director Ejecutivo del Centro declaró que, basándose en la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, en todos los presupuestos por programas anteriores del Centro había existido un subprograma 3 sobre financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y que, a su juicio, la resolución 37/244 no suprimía ninguna de las funciones del Centro, sino que, por el contrario, daba al Centro, en los incisos d), i) y f) del párrafo 14, el mandato de seguir trabajando en esta esfera.

94. Se formularon observaciones acerca de la repetición aparente entre los productos enumerados en los elementos de programa 1.2 (Determinación y evaluación oportunas de los nuevos avances científicos y tecnológicos) y 4.4 (Suministro de información sobre ciencia y tecnología para el desarrollo). El Director Ejecutivo del Centro explicó que el carácter de las dos publicaciones era diferente. El producto del elemento de programa 4.4 sería la publicación del boletín trimestral Update, mientras que las publicaciones técnicas y científicas previstas en el elemento de programa 1.2 tratarían de la pronta determinación y evaluación de los nuevos adelantos tecnológicos que pudiesen afectar el proceso de desarrollo de los países en desarrollo.

95. Se hicieron preguntas acerca de la falta de producto durante el bienio en los elementos de programa 2.3 (Apoyo al Equipo de Tarea del CAC sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo), 2.4 (Coordinación de las actividades de las dependencias de la Secretaría, incluidas las comisiones regionales, que participan en la ejecución del programa principal de ciencia y tecnología, y apoyo a dichas actividades) y 3.2 (Promoción de la financiación de la ciencia y la tecnología como parte integrante del establecimiento de capacidad nacional en el marco del Programa de Acción de Viena). En respuesta se explicó que, conforme a la práctica habitual, el producto final se mencionaba sólo en un elemento de programa si se iba a producir y distribuir entre usuarios ajenos a las secretarías del sistema de las

Naciones Unidas durante el período presupuestario de que se trataba. Con respecto al elemento de programa 4.2 (Supervisión de las aportaciones de la comunidad científica y otras organizaciones no gubernamentales y apoyo a sus actividades en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo), en el informe de ejecución para el bienio 1982-1983 se daría la razón del aplazamiento del producto de ese bienio.

96. Algunas delegaciones consideraron que los títulos de los elementos de programa 3.2 y 4.2 se debían volver a redactar de manera que dieran a entender más claramente las actividades previstas.

97. En relación con una pregunta sobre los productos específicos previstos en el elemento de programa 2.3 (Apoyo al Equipo de Tarea del CAC sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo), algunas delegaciones observaron que en todo el presupuesto se hacía referencia a dichas actividades y propusieron una recomendación general en que se pidiera al Secretario General que suministrase información detallada sobre los mandatos de los órganos del CAC y sus fuentes de financiación.

3. Conclusiones y recomendaciones

98. El Comité hizo las siguientes recomendaciones:

Con respecto al subprograma 3 (Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo):

a) La referencia que se hacía en el apartado b) a la resolución 37/244 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982, debía ampliarse a fin de incluir lo siguiente:

"párrafo 11 de la sección II A y párrafo 14 de la sección II C."

b) El título del elemento de programa 3.1 debía ser el siguiente:

"3.1 Asistencia al Director General en la prestación del apoyo sustantivo necesario al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su labor relacionada con el Sistema de Financiación."

c) El título del elemento de programa 3.2 debía ser el siguiente:

"3.2 Promoción y asistencia en materia de elaboración de mecanismos de financiación de la ciencia y la tecnología, a los niveles nacional, subregional y regional, como parte integrante del establecimiento de capacidad nacional en el marco del Programa de Acción de Viena."

99. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 5B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

1. Introducción

100. El Comité examinó la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 44a., 45a., 46a., 47a. y 50a., celebradas los días 29, 30 y 31 de agosto de 1983. También examinó una exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias financieras y administrativas para los programas (E/AC.51/1983/L.6).

101. En su declaración introductoria, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que el presupuesto por programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales se había proyectado para facilitar el desempeño de la función esencial del Departamento que consistía en efectuar investigaciones y análisis sobre las políticas relativas a las amplias cuestiones económicas y sociales de que se ocupaban los gobiernos. A pesar de la extensión del alcance y del aumento de la complejidad de estas cuestiones, las propuestas prácticamente no habían entrañado aumento alguno en los recursos del Departamento. Las nuevas normas de acción se habían ajustado más bien mediante una programación meticulosa conforme a las prioridades del plan, una redistribución del personal y un mayor empleo de tecnologías para incrementar la productividad.

102. El orador advirtió que los cambios con respecto al presupuesto por programas correspondiente al bienio anterior reflejaban el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Esos cambios incluían un nuevo programa sobre energía con dos subprogramas. El programa de economía y tecnología oceánicas se había basado en la propuesta de un nuevo programa principal de asuntos marinos examinada durante la primera parte del período de sesiones del Comité. El trabajo relacionado con las cuestiones y políticas mundiales de desarrollo insistía en el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el relativo a las cuestiones de población hacía hincapié en la Conferencia Internacional de Población prevista para 1984; el relacionado con el desarrollo social destacaba principalmente la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, el Año Internacional de la Juventud y el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; y el programa de estadísticas continuaba basándose en las orientaciones concretas de la Comisión de Estadística. El orador señaló además que la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas había sido objeto de un examen particularmente detenido con el fin de contribuir a simplificar y racionalizar la labor del Departamento. Este trabajo había incluido la transferencia de la función de planificación de los recursos del Departamento al programa "Dirección y gestión ejecutivas" y del trabajo sobre el transporte, que destacaba ese aspecto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, al programa "Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo".

2. Debate

103. En el debate general sobre la sección 6, varias delegaciones manifestaron satisfacción por la sección en conjunto, señalando que constituía un buen ejemplo de planificación de programas. En el Comité se expresó en general preocupación por el empleo de consultores en la sección, al igual que en todo el presupuesto. Varias delegaciones recordaron el criterio de la Asamblea General acerca del empleo adecuado de consultores y pusieron en duda que se hubiera aplicado siempre en la sección 6. En particular, se insistió en la necesidad de evitar la repetición del

trabajo de los consultores en diferentes secciones o incluso subsecciones del presupuesto y en la importancia de no recurrir a consultores para que desempeñasen tareas que correspondían más adecuadamente a las funciones del personal de la Secretaría. Se expresó una preocupación general por el contexto y la utilidad de los estudios de la Secretaría. Algunas delegaciones recordaron que esos estudios debían seguir las pautas de la sección 8 del anexo de la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y orientarse hacia la acción. Otra delegación agregó que el examen de los estudios cobraría más importancia si los gobiernos pudieran formarse una opinión sobre las repercusiones que esos estudios tenían en el plano nacional.

a) Dirección y gestión ejecutivas

104. El Comité pidió una explicación de la justificación del aumento de un puesto para el elemento de programa 1.3 (Enlace con organizaciones no gubernamentales) y fue informado por la Secretaría de que el nivel de recursos destinados a esa actividad se había mantenido constante durante los últimos 20 años pese al rápido aumento del número de organizaciones no gubernamentales a las que se prestaban servicios. Varios miembros del Comité indicaron que el traspaso de la función de planificación de los recursos para el Departamento de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas al subprograma de dirección y gestión ejecutivas facilitaría la racionalización del trabajo. Varias delegaciones advirtieron que los consultores solicitados en el párrafo 6.11 parecían ser análogos a los incluidos en la sección 5A y en otros subsectores de la sección 6 y dieron a entender que había repetición. En respuesta, el Subsecretario General de Investigaciones y Análisis de Políticas en materia de Desarrollo indicó que los consultores se consagraban a temas amplios que trascendían de la labor de las divisiones especializadas del Departamento; el representante del Director General aseguró al Comité que se mantenían estrechas consultas para que no hubiera repetición, pero que las tareas a las que se dedicarían los consultores serían complementarias y corresponderían a los niveles adecuados de decisión política de las oficinas respectivas.

b) Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo

105. Varias delegaciones señalaron que la terminología utilizada en la subsección no era a menudo suficientemente clara para poder tener una cabal comprensión de la naturaleza del trabajo. Se mencionaron concretamente los párrafos 6.19, 6.21 y 6.22 con referencia a expresiones como "un enfoque más eficaz, integrado y coherente de la investigación y el análisis interregional, interdisciplinario e intersectorial de las variantes de política", "elaboración de estrategia" y "cambios estructurales a nivel mundial". A juicio del Comité los presupuestos futuros deberían redactarse con más claridad. Una delegación puso en tela de juicio la inclusión del perfeccionamiento y ampliación del modelo LINK en el subprograma 1 (Perspectivas de desarrollo) y no en el subprograma 6 (Vigilancia y evaluación de las tendencias y los problemas incipientes), como parecía dar a entender el plan de mediano plazo. En respuesta, un representante del Departamento explicó la naturaleza de las actividades y estuvo de acuerdo en que el trabajo relativo al modelo LINK correspondía más adecuadamente al subprograma 6.

106. Al examinar el subprograma 4 (Países rezagados: problemas y perspectivas), muchas delegaciones advirtieron que, al referirse a "países rezagados" en los títulos del subprograma y de los elementos de programa, en el presupuesto no se había tenido en cuenta la recomendación formulada por el Comité en su 22º período de sesiones. La expresión correcta era "países en desarrollo". Una delegación sugirió que los dos elementos de programa podían razonablemente unificarse, pero

otras indicaron que, aun cuando estaban conectados por un tema común, los dos informes trataban de cuestiones diferentes. En respuesta, el Subsecretario General de Investigaciones y Análisis de Políticas en materia de Desarrollo se declaró de acuerdo en que habría que modificar los títulos y en que los productos, de hecho, eran diferentes.

107. Una delegación señaló que, en el contexto del subprograma 6, los dos informes solicitados en las resoluciones 37/203 y 37/204 de la Asamblea General no parecían estar incluidos en el presupuesto. También se discutió el mandato para preparar suplementos anuales del Estudio Económico Mundial, que era en sí una publicación anual. En respuesta, el Subsecretario General dijo que el análisis de las tendencias negativas de la economía mundial que se había solicitado en la resolución 37/203 formaría parte del Estudio Económico Mundial correspondiente a 1984-1985, pero advirtió que el informe sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados se había omitido involuntariamente del proyecto de presupuesto. El mandato relativo a los suplementos, que trataban a fondo de cuestiones concretas de política, procedía del mandato original relativo al Estudio, que inicialmente se preparaba en dos secciones. La práctica ulterior había llevado a designar a la segunda parte originaria del Estudio como un suplemento.

108. Con respecto al subprograma 7 (Desarrollo del transporte), una delegación destacó la importancia del trabajo relacionado con el desarrollo del transporte y propuso que se diera la máxima prioridad a ese elemento de programa 7.2.

109. El Comité celebró un amplio debate sobre las disposiciones de la subsección relativas a los consultores (párrafo 6.28). Concretamente la determinación de la labor que se había de realizar fue criticada por varias delegaciones. Una delegación indicó que las referencias en los elementos de programa respecto de tres tareas de consultores (2.2, 2.3 y 3.2) no guardaban coherencia con el presupuesto y se referían a elementos de programa inexistentes, por lo que sugirió su supresión. El Director del Departamento de Planificación de Programas explicó que las incoherencias se debían a un error; en un examen interno del programa anterior a la presentación del presupuesto se habían reunido en uno tres elementos de programa propuestos, pero, por un lapso, la unificación correspondiente no se había efectuado en la descripción de las solicitudes de consultores. En realidad, se deberían haber añadido en los elementos de programa 2.1. y 3.1, respectivamente.

c) Economía y tecnología oceánicas

110. Señalando que las propuestas estaban relacionadas con revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, examinado por el Comité en la primera parte de su período de sesiones, una delegación preguntó si en el proyecto de presupuesto se tenían en cuenta los cambios recomendados por el Comité. En respuesta, un representante del Departamento señaló que se habían tenido en cuenta las revisiones propuestas del plan de mediano plazo y, como resultado de ello, sólo habían sido necesarias modificaciones menores de las propuestas para el presupuesto por programas; las funciones relacionadas con los asuntos marinos clasificadas ahora como transitorias no figuraban ya en el presupuesto por programas. Una delegación señaló que las secciones 6 y 7 contenían tareas relacionadas con zonas económicas exclusivas y preguntó si ello no daría origen a repetición. En respuesta, se afirmó que el trabajo era complementario.

d) Análisis de la población mundial

111. Varias delegaciones preguntaron si no había repetición de esfuerzos, particularmente en los subprogramas 1 (Análisis demográfico mundial) y 2 (Proyecciones demográficas), con la labor del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP). Se sugirió también que cuatro elementos de programa - 1.1 (Informe sobre estructuras de la población: análisis de la población infantil y juvenil del mundo), 2.2 (Estimaciones y proyecciones mundiales de los hogares por países), 4.3 (Estudio, evaluación y elaboración de modelos de población y desarrollo) y 6.2 (Proyectos de evaluación de los programas de planificación de la familia y otras medidas de política y sus consecuencias para la fecundidad) -, a los que se había asignado la prioridad mínima, se podrían eliminar sin menoscabar la calidad del programa y, en ese contexto, se mencionó la decisión del Consejo de Administración del FNUAP de pasar de las estadísticas e investigaciones sobre población a la planificación de la familia. En respuesta, el Director de la División de Población señaló que el FNUAP se servía del análisis y de las proyecciones demográficas preparados por la División de Población y que, de hecho, éstos constituían la base de los informes del Fondo. En consecuencia, no había ninguna repetición. Con respecto a los elementos de programa de baja prioridad, el Director observó que, si bien la División de Población otorgaba al elemento de programa 1.1 una prioridad menor que a otros trabajos, esa tarea no se estaba realizando en ninguna otra parte y podía ser útil para las instituciones interesadas en cuestiones sociales. Análogamente, el elemento de programa 6.2, relativo a la evaluación de los programas de planificación de la familia, pese a su baja prioridad, tenía considerable importancia para muchos gobiernos. En cuanto a los elementos de programa 2.2 y 4.3, el Director estuvo de acuerdo en que se podrían terminar sin menoscabo del programa.

112. Una delegación preguntó, con relación al elemento de programa 2.4 (Análisis y evaluación comparativos de los censos de población alrededor de 1980), cuál era la frecuencia de los análisis de los censos de población, así como si las proyecciones demográficas bienales eran necesarias, en particular dada la periodicidad decenal de los censos de población. En respuesta, el Director indicó que, aun cuando los censos eran decenales y se les solía fijar como meta el comienzo del decenio, no se realizaban simultáneamente en todos los países. Por añadidura, si bien las proyecciones obtienen considerable información de los censos, éstos no son la única base de aquéllas, que, por mandato de la Comisión de Población, se actualizan cada dos años. Otra delegación señaló que el plan de mediano plazo especificaba una periodicidad bienal, y la delegación que había planteado la cuestión sugirió que la evaluación de los censos sería aceptable durante el bienio 1984-1985, pero que, como cuestión de principio, esa actividad se debía llevar a cabo cada 10 años.

113. Con respecto a los grupos especiales de expertos, la Secretaría advirtió al Comité que en el párrafo 6.42 se había deslizado un error tipográfico y que, en lugar de "grupo de trabajo interinstitucional especial del Comité Administrativo de Coordinación (CAC)", debía leerse "grupo de expertos". Una delegación pidió aclaraciones sobre la labor encomendada al grupo de expertos y el mandato relativo a su aparente periodicidad bienal. En respuesta, el Director informó al Comité de que los expertos se reunían cada dos años para examinar las metodologías que se habrían de utilizar en el ciclo siguiente de estimaciones y proyecciones demográficas.

e) Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial

114. Algunas delegaciones observaron que la descripción de las actividades a menudo daba la impresión de que había repetición. Varias delegaciones indicaron que en el párrafo 6.47 se sugería un enfoque orientado hacia el bienestar social en relación con determinados grupos de población. Esas delegaciones señalaron que el texto parecía agrupar a las mujeres en la categoría de "grupos menos favorecidos". Las delegaciones manifestaron que esa óptica distorsionaba las cuestiones relacionadas con la mujer que estaban siendo examinadas por la comunidad internacional e hicieron hincapié en la necesidad de que en los presupuestos futuros, así como en la investigación de políticas y la legislación intergubernamental, se separara a las mujeres de la categoría de los grupos menos favorecidos.

115. Varias delegaciones señalaron que la labor realizada dentro del subprograma 1 (Participación de la población en el desarrollo) era a menudo similar a la de algunos organismos especializados e hicieron hincapié en que había que tratar de evitar repeticiones. Una delegación señaló que, en el examen especial de las actividades en curso (A/36/658), se había determinado que el producto del elemento de programa 1.1 iii), el Social Development Newsletter, era poco eficaz, y la delegación sugirió que fuera eliminado por esa razón. Varias delegaciones indicaron que, si bien el tema de las cooperativas y las medidas locales revestía considerable importancia en el elemento de programa 1.2, la propuesta publicación para la venta sobre el papel de las cooperativas en la producción, la comercialización y el consumo de alimentos se relacionaba estrechamente con la labor de la FAO, parecía una repetición y tal vez fuera innecesaria. En respuesta, un representante del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios manifestó que la labor sobre las cooperativas en el elemento de programa 1.2 se coordinaba por conducto del Comité Mixto para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas (COPAC), del cual eran miembros la OIT, la FAO y las Naciones Unidas. El Comité se reunía dos veces al año, y en esas reuniones se intercambiaba información sobre las actividades y se proyectaban nuevas iniciativas. El orador observó que el mandato del COPAC derivaba de una resolución del Consejo Económico y Social. El producto en cuestión era resultado de las consultas celebradas. El representante de la FAO confirmó que el producto no repetía la labor de esa organización. Con respecto al elemento de programa 1.1, un representante de la Secretaría señaló que, si bien se había determinado que debía ponerse fin al producto de que se trataba, se había revisado esta medida una vez más y, como se mencionaba en el informe del Secretario General (A/C.5/37/51), éste había determinado que la publicación, después de su reformulación, desempeñaba una función útil y debía continuar.

116. Al examinar el subprograma 5 (Participación de la mujer en los asuntos internacionales y fortalecimiento de la paz y la seguridad), el Comité señaló que el título debía ajustarse a la reformulación del proyecto de plan de mediano plazo, tal como lo había solicitado el Comité, y fue informado de que el producto i) en el elemento de programa 5.1 (Medidas adoptadas en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales) había sido citado erróneamente en el texto del presupuesto, y de que debería haberse mencionado en su lugar otro informe, relativo a la situación de las mujeres y los niños en situaciones de emergencia y conflictos armados, que se prepararía en 1985. Una delegación cuestionó el mandato para el informe en virtud del elemento de programa 5.1 ii) y sugirió que podría omitirse. Varias otras delegaciones declararon que existía una autoridad legislativa para el producto y debía

mantenerse. Una delegación sugirió que los dos productos propuestos en el elemento de programa 5.1 (Investigación y análisis de políticas) podían combinarse y reducirse incorporando el producto i), el informe sobre la mujer en época de paz, a la publicación para la venta sobre la ocupación por la mujer de puestos de adopción de decisiones y formulación de políticas y su participación en los asuntos internacionales. Otra delegación formuló una pregunta acerca de los mandatos para el producto 5.2 i) y la segunda publicación para la venta que figura en el elemento 5.2 ii). En respuesta, un representante del Centro señaló que el mandato para el producto 5.2 i) era la resolución 1687 (LXII) del Consejo Económico y Social y que constituiría una parte de un informe más amplio; pero la publicación para la venta carecía de mandato. Varias delegaciones apoyaron todas las actividades encomendadas en el subprograma según habían sido formuladas por la Secretaría.

117. A juicio de una delegación, la publicación para la venta que figura en el elemento de programa 6.2 (Políticas y programas para la juventud) no tenía ningún fin útil y podría omitirse. Un representante del Centro informó al Comité de que las publicaciones de investigación eran parte de un programa de investigación para el Año Internacional de la Juventud, que había sido formulado por el Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud y apoyado por la Asamblea General y, además, era parte de una división de trabajo convenida entre organismos. Sobre la base de esa explicación, varias delegaciones apoyaron el mantenimiento de los productos en cuestión.

118. Con respecto al subprograma 7 (Envejecimiento), varias delegaciones opinaron que la terminología utilizada en el elemento de programa 7.2 daba una impresión errónea de la actividad. Una delegación preguntó si en el trabajo se incluían cuestiones críticas tales como la jubilación. Otra delegación sugirió que el elemento de programa 7.2 repetía en gran parte la labor en materia de población y estadística y que, sobre esa base, debía eliminarse el segundo producto del elemento de programa. En respuesta, los representantes de la Secretaría, si bien estuvieron de acuerdo en que la terminología podía mejorarse, señalaron que, dentro del enfoque interinstitucional amplio derivado de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la OIT y la UNESCO emprendían investigaciones y análisis sobre la preparación para la jubilación. La labor sobre el análisis de políticas relativas al envejecimiento se basaba en trabajos demográficos y estadísticos y tenía por objeto extraer de ellos las consecuencias en materia de política.

119. Una delegación observó que en el elemento de programa 8.2 (Investigación y análisis de políticas relativas a los impedidos) no se mencionaba la prevención de la incapacidad, que era un tema importante. En respuesta, un representante del Centro señaló que todos los trabajos sobre el tema de los impedidos se referían a tres conceptos interrelacionados: prevención de la incapacidad, rehabilitación y equiparación de oportunidades.

120. Varias delegaciones manifestaron que, al examinar el plan de mediano plazo, varios miembros del Comité opinaron que tener tres subprogramas relativos al delito (9, 10 y 11) era excesivo y produciría una repetición. Algunas delegaciones sugirieron que el elemento de programa 9.3 era esencialmente el mismo que el 10.3 y podría suprimirse. No obstante, otras delegaciones consideraron que el elemento de programa 9.3 no repetía el otro y debía mantenerse. Se observó que era posible cierta simplificación de los subprogramas, pero que, en realidad, una recomendación a tal efecto debería emanar del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia. Una delegación cuestionó el mandato para el elemento de

programa 9.2. En respuesta, un representante del Centro manifestó que la labor incluida en el elemento 9.2 procedía de un mandato del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, mientras que el elemento 9.3 había sido solicitado por la resolución 36/21 de la Asamblea General, en la que se pedía la formulación de nuevos principios rectores de la labor futura en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y un nuevo orden económico internacional, y era bastante diferente del elemento 10.3, que era un informe.

121. Con respecto a los consultores (párr. 6.50), una delegación sugirió que la FAO podía cumplir la función de consultor para el elemento de programa 1.2, eliminando así la consignación relativa a los consultores. Otra delegación sugirió que, dado que el elemento de programa 8.2 no se refería al Programa de Acción Mundial mientras que la descripción de la tarea sí se refería a él, la consultoría podía eliminarse. En respuesta, los representantes de la Secretaría señalaron que el presupuesto para consultores había venido disminuyendo durante tres bienios, pero que los consultores se necesitaban especialmente para proporcionar una dimensión regional.

122. Varias delegaciones cuestionaron el propósito de algunos de los viajes propuestos, incluido el que se refería a los elementos de programa 2.2, 11.1, 13.2 y 13.3. Una delegación manifestó que una tercera parte de los viajes eran realizados por el Secretario General Adjunto. En respuesta, los representantes del Centro dijeron que los viajes en el elemento de programa 11.1 se necesitaban para coordinar la preparación de informes que se presentarían a los órganos intergubernamentales en esferas de interés interinstitucional, mientras que los viajes en el elemento de programa 2.2 se necesitaban porque el tema de las políticas familiares era nuevo y, en consecuencia, era necesario que el personal de plantilla tuviera la oportunidad de estudiar la cuestión mediante contactos directos con funcionarios nacionales. Se observó que una función primordial del Centro era la defensa de los intereses y la promoción de los objetivos de los grupos de que se ocupaba y, por consiguiente, el Secretario General Adjunto debía asistir a muchas reuniones a nivel internacional, regional y nacional sobre temas relacionados con el amplio mandato del Centro, así como ocuparse de recaudar fondos para los diversos fondos fiduciarios que se relacionaban con la labor del Centro.

f) Estadísticas mundiales

123. Una delegación recordó que en el informe de su 21° período de sesiones 4/, el Comité recomendaba que la Comisión de Estadística examinara la política de las Naciones Unidas en materia de publicaciones con miras a eliminar las publicaciones y estadísticas marginales y preguntó si ello había originado la cancelación de alguna publicación. En respuesta, el Director de la Oficina de Estadística informó al Comité de que la Comisión de Estadística se había ocupado de la cuestión en su último período de sesiones y proyectaba examinar nuevamente la política en materia de publicaciones en su próximo período de sesiones en relación con las distintas publicaciones.

124. Varias delegaciones sugirieron el aplazamiento de productos en los elementos de programa a los que se había asignado prioridad mínima. En respuesta, el Director declaró que la prioridad mínima no significaba que las actividades carecieran de valor. Algunas eran importantes; otras tenían menos importancia.

Otra delegación afirmó que el programa estaba bien equilibrado, seguía de cerca el plan de mediano plazo y aun los elementos de prioridad mínima se mencionaban en el plan, por lo que la delegación apoyaba que se mantuvieran todos los elementos de programa propuestos.

125. Una delegación puso en duda la utilidad de los elementos de programa 7.2 (Elaboración de catálogos de estadísticas económicas y sociales) y 7.3 (Examen y coordinación de publicaciones estadísticas y evaluación de la uniformidad y calidad de los datos) y sugirió que se suprimieran. Otra delegación observó las relaciones existentes entre el elemento 7.3 y el suministro de información a la Comisión de Cuentas y apoyó que se mantuviera. Un representante de la Oficina de Estadística declaró que el elemento de programa 7.3 había merecido prioridad mínima en el pasado, pero que el propio Comité del Programa y de la Coordinación había sugerido que se otorgara más alta prioridad a ese elemento de programa, dado que era una actividad importante para asegurar la calidad de los datos estadísticos producidos por el sistema de las Naciones Unidas. El elemento de programa 7.2 había merecido prioridad mínima porque no se preveía ningún producto durante el bienio, pero el aplazamiento de la labor retrasaría considerablemente la obtención del producto en los bienios posteriores.

g) Estudio de la situación energética en su contexto internacional

126. En cuanto al subprograma 1, una delegación observó que había considerable repetición en los elementos de programa y que éstos podrían combinarse, y preguntó si en el elemento de programa 1.5 era apropiado que las Naciones Unidas financiaran grupos de expertos en acuerdos de aprovechamiento del petróleo. Sin embargo, muchas delegaciones declararon que la labor era importante y que estaba en consonancia con el plan de mediano plazo, así como que el trabajo relacionado con los acuerdos sobre el petróleo era especialmente útil en un período de descenso de los precios del petróleo. Una delegación preguntó acerca de la relación entre la labor relacionada con los acuerdos sobre el petróleo y los trabajos análogos en el Centro sobre las empresas transnacionales. Varias delegaciones destacaron la importancia y la utilidad del elemento de programa 2.2 relativo a información sobre programas multilaterales, bilaterales y de otra índole en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables.

h) Planificación y coordinación de programas

127. Con respecto al subprograma 2 (Evaluación de programas en los sectores económico y social de las Naciones Unidas), varias delegaciones observaron que en el programa y en los recursos necesarios correspondientes no se habían incorporado los resultados del debate del Comité sobre el fortalecimiento de la evaluación, y recordaron la decisión anterior de pedir a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examinara esa cuestión sobre la base de una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas. Se hicieron varias preguntas sobre los elementos de programa del subprograma 3 (Cooperación interinstitucional), debido a que no mostraban producto alguno. Respondiendo a estas preguntas, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas indicó que esas actividades se referían a la prestación de servicios a órganos interinstitucionales y que, si bien desde el punto de vista técnico no elaboraban productos para los gobiernos, esos productos se derivaban de la propia labor interinstitucional.

128. Una delegación preguntó si el informe sobre el análisis de distintas secciones del presupuesto que figuraba en el elemento de programa 1.5 era del mismo tipo que el que había solicitado el Comité para el período de sesiones en curso y que no se había recibido, y pidió aclaraciones sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de la energía para el Comité de Recursos Naturales, incluido en el elemento de programa 4.1. Respondiendo a las preguntas, el Subsecretario General confirmó que sería preparado el informe sobre análisis de distintas secciones del presupuesto e informó al Comité de que, después de la preparación del presupuesto por programas, el Comité de Recursos Naturales había decidido solicitar para su próximo período de sesiones un análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera del agua y no en la de la energía.

129. Una delegación pidió aclaraciones sobre el Subcomité de Nutrición del CAC, y otra delegación indicó que el Comité necesitaba información detallada sobre la estructura actual de los órganos subsidiarios del CAC y recordó la recomendación sobre esa cuestión aprobada por el Comité durante la primera parte del período de sesiones. Respondiendo a las preguntas, el Subsecretario General expuso los antecedentes del Subcomité de Nutrición.

i) Administración y servicios comunes

130. Una delegación, aun reconociendo la diferencia de los mandatos del Comité y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, señaló que las llamadas telefónicas de larga distancia previstas en el presupuesto por programas ascendían en total a más de 100.000 dólares para el bienio y propuso que se buscaran soluciones menos costosas para ejecutar los programas de trabajo.

3. Conclusiones y recomendaciones

a) Generalidades

131. El Comité recomendó que se hiciesen esfuerzos para evitar la repetición de tareas entre las secciones y las subsecciones y que se prestase más atención a los criterios que se determinaban a escala intergubernamental para utilizar a los consultores. El Comité recomendó que los distintos estudios se realizasen de conformidad con la sección 8 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General.

b) Dirección y gestión ejecutivas

132. El Comité recomendó que la última oración del párrafo 6.15 dijese lo siguiente:

"Tal asistencia es particularmente necesaria en los trabajos sobre el nuevo orden económico internacional, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las negociaciones globales y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social."

c) Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo

133. El Comité recomendó:

a) Que la descripción de actividades incluida en el elemento de programa 1.2 ii) se trasladase al elemento de programa 6.4;

b) Que se modificase el título del subprograma 4 para que correspondiese al del plan de mediano plazo aprobado, o sea, "Países en desarrollo: problemas y perspectivas", y que los títulos de los elementos de programa 4.1 y 4.2 y las menciones correspondientes del producto se modificasen mediante la sustitución del término "países rezagados" por el término "países en desarrollo, en particular los países menos adelantados de ellos". El mismo cambio debía hacerse en el párrafo 6.23;

c) Que en el título del elemento de programa 5.1 se suprimiese la palabra "internas";

d) Que la mención del producto en el elemento de programa 6.1 incluyese el informe sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados que se pedía en la resolución 37/203 de la Asamblea General;

e) Que se asigne la máxima prioridad al elemento de programa 7.2 (Desarrollo del transporte);

f) Que los consultores que figuraban en los elementos de programa 2.2 y 2.3 en el párrafo 6.28 se incluyesen juntos en el elemento de programa 2.1, y los consultores que figuraban en el elemento de programa 3.2 se incluyesen en el elemento de programa 3.1;

g) Que se lograra mayor claridad en la utilización de la terminología para asegurar una clara explicación de la labor que se emprendía. En particular, en el párrafo 6.28:

i) La descripción en el elemento de programa 1.1 debía decir:

"Asistencia en la preparación de estudios o métodos para la incorporación de los efectos de los cambios en las variables sociales sobre las variables económicas en los estudios prospectivos.";

ii) En la descripción correspondiente al elemento de programa 1.2, la parte de la oración que dice "distintas vías convenientes de desarrollo" debe sustituirse por las palabras "variaciones de políticas realistas";

iii) Las palabras "y promover la equidad" deben suprimirse en la descripción que figura en el elemento de programa 2.1.

d) Análisis de la población mundial

134. El Comité recomendó:

a) Que se suprimiesen los elementos de programa 2.2 (Estimaciones y proyecciones mundiales de los hogares por países) y 4.3 (Estudio, evaluación y elaboración de modelos de población y desarrollo);

b) Que la descripción del elemento de programa 3.3 dijese lo siguiente: "La actividad consiste en preparativos para el sexto estudio sobre política demográfica y suministro de productos intermedios sobre el quinto estudio como parte de la documentación para la Conferencia Internacional de Población, 1984".

e) Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial

135. El Comité recomendó:

a) Que en la aplicación del programa se hiciese máximo uso de la labor conexas de los organismos especializados, evitando al mismo tiempo las repeticiones;

b) Que en la segunda oración del párrafo 6.47 se suprimiese la palabra "esos";

c) Que el título del subprograma 5 dijese: "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales" a fin de que corresponda a la reformulación del plan de mediano plazo;

d) Que la descripción del primer producto en el elemento de programa 5.1 fuese "Informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las condiciones de las mujeres y los niños en situaciones de emergencia y conflictos armados, en la lucha por la paz, la libre determinación y la independencia (último trimestre de 1985)";

e) Que se suprimiese la segunda publicación para la venta del elemento de programa 5.2 ii), titulada "las relaciones mutuas ...";

f) Que el título del elemento de programa 7.2 fuese "Investigación y análisis de políticas sobre el envejecimiento" y el segundo producto se titule "El envejecimiento: tendencias y repercusiones para las políticas";

g) Que el producto del elemento de programa 11.2 fuese un informe al Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

f) Estadísticas mundiales

136. El Comité recomendó que el elemento de programa 7.2 se suprimiese del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 y la labor correspondiente se aplazase hasta el bienio siguiente.

g) Estudio de la situación energética en su contexto internacional

137. El Comité recomendó:

a) Que el producto de la publicación para la venta del elemento de programa 1.4 se titulase "Financiación del aprovechamiento de los recursos petroleros";

b) Que se asignase máxima prioridad al elemento de programa 2.2 (Información sobre programas multilaterales, bilaterales y de otra índole en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables);

c) Que el título del grupo de expertos mencionado en el párrafo 6.75 fuese:

"Grupo de expertos sobre la financiación de la prospección y el aprovechamiento de la energía en los países en desarrollo, incluidos los acuerdos sobre prospección y aprovechamiento";

d) Que los estudios de la Secretaría se guiasen por la sección 8 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General y se orientasen hacia la acción.

138. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

1. Introducción

139. El Comité examinó la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 48a. y 49a., celebradas el 31 de agosto 5/.

140. En su declaración introductoria, la Subsecretaria General de Cooperación Técnica para el Desarrollo hizo una exposición detallada de la situación del Departamento, que ya había existido como entidad separada durante cinco años. La Subsecretaria General señaló que los logros del Departamento durante ese período comprendían un ritmo de ejecución considerablemente acelerado, el fortalecimiento cualitativo del programa y un gran aumento de la demanda de los países en desarrollo por los servicios incluidos en el mandato del Departamento. Lamentablemente, el aniversario del Departamento coincidía con las que eran, tal vez, las limitaciones financieras más serias que había experimentado la cooperación técnica realizada por conducto de las Naciones Unidas en sus 30 años de historia, limitaciones que habían afectado especialmente y en forma muy grave al Departamento por diversas razones fuera de su control. Las medidas correctivas adoptadas al respecto consistían en la congelación de la contratación de personal para el Departamento, el mejoramiento de los procedimientos de gestión y la racionalización de las funciones y la organización del Departamento. Esas medidas se habían traducido en la reducción de un total de 155 puestos del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales en el bienio 1984-1985, en comparación con el bienio 1982-1983. Pese a esas considerables reducciones en los recursos extrapresupuestarios, en las estimaciones que el Comité tenía ante sí con relación al presupuesto ordinario no se incluía crecimiento real alguno, sino, por el contrario, una leve reducción. Las reducciones de personal se habían limitado a un mínimo en los sectores técnico y sustantivo y se habían aplicado principalmente a las dependencias administrativas, con lo cual la estructura administrativa se había aliviado en alto grado. En la racionalización de la organización del Departamento también se habían tenido en cuenta algunas de las recientes recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, en particular la de que se diera mayor peso a los aspectos sustantivos, sin dejar de mantener la concentración en los distintos países. Conforme a ello, se había suprimido la División de Programación y Ejecución, cuyas funciones habían sido absorbidas por otras divisiones. Las propuestas presupuestarias presentadas en el documento que el Comité tenía ante sí se ajustaban al plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Dentro de las nueve esferas diferenciadas en que intervenía el Departamento, éste realizaba tres

conjuntos principales de actividades, en especial servicios de asesoramiento a los gobiernos, apoyo a los proyectos de cooperación técnica e investigación y análisis. Además, y en relación con todas las esferas sustantivas, se desarrollaban actividades generales de apoyo, que comprendían no sólo la dirección y gestión ejecutivas y la administración y servicios comunes, sino también un mecanismo bastante importante de servicios de apoyo a las actividades de cooperación técnica. La Subsecretaria General concluyó su declaración dando seguridades al Comité de que la racionalización de la organización del Departamento lo había hecho más viable frente a la difícil situación financiera. El Departamento necesitaba ahora un período de consolidación para continuar los progresos realizados desde sus comienzos.

2. Debate

141. En el debate general que se celebró a continuación, algunas delegaciones lamentaron las reducciones extremas de los recursos financieros del Departamento y expresaron su preocupación por la forma en que afectarían a su capacidad de ejecutar los proyectos de cooperación técnica que tan necesarios eran. Algunas delegaciones preguntaron si el Departamento había tenido anteriormente un exceso de personal o si ahora tendría demasiado poco personal y, por lo tanto, no estaría en condiciones de llevar a cabo su programa de trabajo a los niveles de actividad anteriores. Otras delegaciones observaron que, en términos absolutos, los recursos de la sección habían aumentado, declararon que estaban satisfechas con las exposiciones presupuestarias, insistieron en que la cooperación técnica debía seguir sufragándose con cargo a recursos extrapresupuestarios, y señalaron que parte de los recursos para la cooperación técnica que tradicionalmente se habían encauzado, por ejemplo, hacia el PNUD se habían desviado ahora hacia otros sectores.

142. Se pidieron aclaraciones adicionales con respecto a la repetición cada vez mayor que se producía en las actividades de cooperación técnica de las diversas entidades de las Naciones Unidas.

143. La Subsecretaria General dio seguridades al Comité de que, habiendo efectuado las reducciones principalmente en los sectores de la administración y la gestión generales, el Departamento estaba seguro de que podría mantener un elevado nivel en la tasa y calidad de la ejecución de los programas. La posible situación de exceso o falta de personal se debía en parte a la dificultad de pronosticar el volumen de proyectos y los ingresos correspondientes, y era consecuencia del retardo inevitable de las medidas administrativas adoptadas en respuesta a tales fluctuaciones. La posible repetición de las actividades de cooperación técnica se debía a la diversidad de mandatos legislativos, a consecuencia de los cuales se había producido una proliferación de organismos de ejecución. Como resultado de ello, se habían asignado a otros organismos proyectos que tradicionalmente hubieran correspondido al Departamento, con lo cual su situación financiera se había visto aún más afectada.

144. El Comité pasó luego a examinar las propuestas correspondientes a los distintos programas. El debate versó especialmente sobre los programas que se indican a continuación.

a) Políticas y programación

145. En primer término, tuvo lugar un debate sobre la reasignación de prioridades entre los elementos de programa de este programa. Con relación al elemento de programa 6.1 (Evaluación sistemática de los programas y proyectos de cooperación técnica), el Comité exhortó al Departamento a que realizase sus actividades de evaluación de la manera más sistemática y eficaz posible. El Comité convino en asignar prioridad máxima al elemento de programa 2.5 (Apoyo sustantivo y operacional a los proyectos de cooperación técnica en la esfera del desarrollo rural integrado). A juicio de algunas delegaciones, se debía modificar la prioridad asignada al elemento de programa 1.2 (Elaboración de políticas y coordinación de nuevas modalidades de cooperación técnica), adjudicándole una prioridad más elevada que la actual, que era la mínima. Después de que la Subsecretaría General informó de que el Departamento consideraba que dicha actividad era muy importante y que la prioridad mínima se había asignado por error, el Comité decidió atribuir a ese elemento de programa la prioridad máxima.

146. Se expresaron algunas dudas sobre la necesidad de incluir el elemento de programa 4.1 (Preparación de procedimientos y manuales para mejorar los métodos de trabajo y simplificar la estructura del Departamento), que parecía referirse a una actividad implícita en todas las operaciones, así como sobre la posible repetición entre el elemento de programa 4.2 (Publicaciones y material informativo de orientación sobre las actividades del Departamento) y las actividades del Departamento de Información Pública. La Subsecretaría General explicó que las actividades comprendidas en el elemento de programa 4.1 tenían mayor alcance que en otros departamentos, ya que los procedimientos y manuales debían prepararse no sólo para la Sede, sino también para el terreno. En lo que respecta al elemento de programa 4.2, la Subsecretaría General afirmó que era muy importante que el Departamento aumentara su "visibilidad" y que las limitadas actividades previstas no constituirían una repetición de la labor del Departamento de Información Pública.

b) Cuestiones y políticas de desarrollo

147. En respuesta a una pregunta, la Secretaría explicó el significado de las referencias a la sección 24 (Programa ordinario de cooperación técnica) que figuraban en ese y en otros programas del Departamento; todas las propuestas del Departamento para el presupuesto por programas se habían incluido en la sección 7, independientemente de las fuentes de los fondos, pero, para facilitar las referencias y permitir una mejor comprensión, se mencionaba la sección 24, con cargo a cuyos subprogramas se financiaban los servicios de asesoramiento del Departamento. Tras un debate, el Comité convino en asignar prioridad máxima al elemento de programa 1.1 (Apoyo sustantivo y operacional a los proyectos de cooperación técnica) y recomendó que, en el caso del subprograma 5 (Formulación y dirección de programas), se suprimiera la referencia a recursos del presupuesto ordinario, que era innecesaria.

c) Recursos naturales

148. El Comité convino en asignar prioridad máxima al elemento de programa 4.1 (Apoyo sustantivo y operacional a los proyectos de cooperación técnica en las esferas de los recursos minerales, los recursos hídricos y la cartografía).

149. Una delegación puso en tela de juicio que hubiera un mandato legislativo que autorizara la inclusión del elemento de programa 1.4 (Explotación de los recursos minerales dentro de las zonas económicas exclusivas). La Secretaría respondió que la inclusión de este elemento se basaba en el párrafo 25.23 de las reformulaciones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (futuro A/37/6/Add.1). La delegación reiteró la objeción, presentada con ocasión de esas reformulaciones del plan de mediano plazo, a la inclusión en el plan de nuevos programas que dieran lugar a propuestas adicionales en el presupuesto. Opuso también reservas respecto de la celebración de conferencias cartográficas regionales sucesivas, tal como se describían en el elemento de programa 3.2 (Cooperación internacional en cartografía), y explicó que preferiría que se celebraran conferencias mundiales.

d) Energía

150. El Comité convino en asignar prioridad máxima al elemento de programa 4.1 (Apoyo sustantivo y operacional a proyectos de cooperación técnica en la esfera de la energía). Una delegación señaló que, por la razón aducida anteriormente en relación con el elemento de programa 1.4 del programa de recursos naturales, se oponía a la inclusión en este programa del elemento de programa 1.2 (Explotación de los recursos minerales dentro de las zonas económicas exclusivas).

e) Población

151. El Comité convino en asignar prioridad máxima al elemento de programa 1.1 (Apoyo sustantivo y operacional a proyectos de cooperación técnica en las esferas de la capacitación en materia de población, la investigación nacional sobre la dinámica de la población y los programas y oficinas nacionales de políticas demográficas).

f) Administración y finanzas públicas

152. Algunos miembros del Comité hallaron insatisfactorias las propuestas de programas que figuraban en el programa de administración y finanzas públicas, sobre todo teniendo en cuenta los recursos considerables de que disponía este programa. Esos miembros formularon objeciones al gran porcentaje de las actividades propuestas que habían de contar con la asistencia de consultores, cuyos servicios se solicitaban incluso para actividades de prioridad mínima.

153. El representante del Departamento respondió que en el último bienio la tasa de ejecución del programa había sido excelente (A/37/154). Con respecto a la cuestión de la utilización intensiva de consultores, explicó que esos expertos sólo aportaban contribuciones especializadas para los análisis que llevaban a cabo los funcionarios permanentes, y que habían quedado demostradas no sólo la eficiencia de ese procedimiento, sino también su eficacia desde el punto de vista del costo. El representante del Departamento informó al Comité de que al elemento de programa 1.1 (Estudio de los cambios y tendencias en la administración y en las finanzas públicas para el desarrollo) se le había atribuido por error la prioridad mínima y de que esa asignación de prioridad debía suprimirse.

3. Conclusiones y recomendaciones

154. El Comité tomó nota de los esfuerzos de gran alcance realizados por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo para racionalizar sus funciones y operaciones frente a las considerables reducciones financieras. El Comité tomó nota también de las medidas adoptadas por el Departamento, teniendo en cuenta el propósito de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, sobre reestructuración, de evitar la repetición de los diferentes programas. El Comité tomó nota de los esfuerzos del Departamento para promover sus actividades de cooperación técnica y mejorar la complementación y la coordinación de sus programas con los de otras entidades del sistema.

155. El Comité recomendó que se asignara prioridad máxima a las actividades del Departamento por las que se proporcionaba apoyo sustantivo y operacional a los proyectos de cooperación técnica en la esfera del desarrollo rural integrado (Políticas y programación, elemento de programa 2.5), la planificación y las políticas integradas de desarrollo (Cuestiones y políticas de desarrollo, elemento de programa 1.1), los recursos minerales, los recursos hídricos y la cartografía (Recursos naturales, elemento de programa 4.1), la energía (Energía, elemento de programa 4.1) y la población (Población, elemento de programa 1.1).

156. En relación con el establecimiento de prioridades, el Comité recomendó asimismo que se asignara prioridad máxima al elemento de programa 1.2 (Elaboración de políticas y coordinación de nuevas modalidades de cooperación técnica) del programa de políticas y programación, y que se suprimiese la asignación de prioridad mínima al elemento de programa 1.1 (Estudio de los cambios y tendencias en la administración y las finanzas públicas para el desarrollo) del programa de administración y finanzas públicas.

157. Con respecto al programa de cuestiones y políticas de desarrollo, el Comité recomendó que se suprimiera la referencia a los recursos del presupuesto ordinario en el subprograma 5 (Formulación y dirección de programas).

158. Con respecto al programa de administración y finanzas públicas, el Comité recomendó la supresión de la referencia al subprograma 3 (Gestión de los programas sectoriales de desarrollo), ya que no se proponía ninguna labor para el bienio 1984-1985.

159. El Comité exhorta al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo a que realice sus actividades de evaluación tan sistemática y eficazmente como sea posible.

160. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobase los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales

1. Introducción

161. El Comité examinó la sección 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en su 66a. sesión, celebrada el 9 de septiembre.

2. Debate

162. En respuesta a una pregunta acerca de la actividad descrita en el elemento de programa 3.1 (Control editorial), el representante de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales explicó que, según se señalaba en el párrafo 8.3 del documento, el elemento se refería a las actividades a cargo de la Sección de Control Editorial de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, que consistían en el control editorial de toda la documentación para el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, la Segunda Comisión de la Asamblea General, los órganos subsidiarios de la Asamblea y otros órganos y conferencias especiales sobre asuntos económicos y sociales.

3. Conclusión y recomendación

163. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de programas de la sección 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 9. Empresas transnacionales

1. Introducción

164. El Comité examinó la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 50a. y 51a., celebradas el 31 de agosto y el 1° de septiembre de 1983.

165. En su declaración introductoria, el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que, en el presupuesto por programas que se presentaba, se había hecho una reestructuración respecto del presupuesto de 1982-1983, de conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985, las actividades de las dependencias conjuntas con las comisiones regionales figuraban por separado como un cuarto subprograma, ya que tenían consignaciones presupuestarias separadas. Esas actividades regionales estaban contenidas en el plan dentro de los subprogramas 1 a 3. La separación en el presupuesto facilitaría la presentación de informes sobre la ejecución de los programas y, como se indicaban las actividades pertinentes que se realizaban en las comisiones regionales en relación con cada dependencia conjunta, se podría comparar el texto del programa y la presentación del presupuesto.

2. Debate

166. Al examinar el elemento de programa 1.1 (Código de conducta), el consenso en general fue que debía darse prioridad máxima a ese elemento de programa. Sin embargo, una delegación señaló que debían modificarse las actividades previstas para consultores en esta esfera (párrafo 9.8, elemento de programa 1.1) a fin de reflejar más exactamente la descripción del elemento de programa 1.1 en el subprograma 1.

167. En lo que respecta al elemento de programa 1.3 (Normas internacionales de contabilidad y presentación de informes), una delegación señaló que la Comisión de Empresas Transnacionales había recomendado que se preparara una publicación para la venta con el informe del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.

168. Al examinar el elemento de programa 2.2 (Efectos de las empresas transnacionales en países receptores seleccionados), una delegación cuestionó las palabras "sobre las distintas políticas gubernamentales" y otra estimó que se debía usar en su lugar la palabra "apropiadas". Además, una delegación observó que este elemento de programa parecía superponerse al elemento de programa 2.12 (Actividades y efectos de las empresas transnacionales en determinados sectores), mientras que otra señaló que ese elemento de programa parecía superponerse a la labor de la UNCTAD. Respecto del elemento de programa 2.4 (Las empresas transnacionales y la industrialización), varias delegaciones estimaron que ese elemento de programa se superponía a la labor de la ONUDI y preguntaron si había alguna coordinación con la ONUDI. Los representantes del Centro sobre las Empresas Transnacionales explicaron los distintos enfoques del mandato del Centro en relación con los de la UNCTAD y la ONUDI, y destacaron que la Comisión de Empresas Transnacionales había dado instrucciones firmes y había tomado medidas contra la repetición de los trabajos de otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas.

169. En relación con el elemento de programa 2.5 (Las transferencias financieras internacionales y efectos de los bancos transnacionales), una delegación opinó que había alguna superposición con el elemento de programa 2.10 (Análisis de información sobre distintas empresas transnacionales). El representante del Centro sobre las Empresas Transnacionales observó que el elemento de programa 2.5 trataba de los bancos transnacionales y sus efectos en los países en desarrollo en general y que el elemento de programa 2.10 se refería concretamente a la reunión de descripciones de empresas, basadas en la información reunida sobre distintas empresas transnacionales, que se ponían a disposición de los gobiernos.

170. Respecto del elemento de programa 2.7 (Las empresas transnacionales en el África meridional), se señaló que debía modificarse la redacción para decir Sudáfrica y Namibia.

171. En relación con el elemento de programa 2.9 (Análisis de contratos y acuerdos entre empresas transnacionales y entidades del país receptor), una delegación manifestó que parecía haber una superposición entre las actividades correspondientes a ese elemento de programa y las que realizaba el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, en relación con su programa 6 "Estudio de la situación energética en su contexto internacional", elemento de programa 1.5 (Alcance de la participación efectiva de los países en desarrollo en la producción, procesamiento, comercialización y distribución de los recursos energéticos) (véase el futuro A/38/6, sección 6). Además, se señaló que había créditos para

consultores en ambos programas. El representante del Centro señaló que el mandato especial que éste tenía respecto del fortalecimiento de la posición de negociación de los países en desarrollo requería estudios detallados sobre las complejas cuestiones que intervienen en la negociación de acuerdos sobre petróleo y que en esto se distinguían los informes del Centro en esa esfera de los informes de otros departamentos de las Naciones Unidas.

172. En relación con el elemento de programa 2.10 (Análisis de información sobre distintas empresas transnacionales), una delegación sugirió que se eliminara ese elemento de programa, ya que las descripciones de empresas no eran utilizadas por los gobiernos. Otras delegaciones pusieron de relieve que este elemento de programa no sólo era útil, sino que estaba respaldado por un mandato inequívoco de la Comisión de Empresas Transnacionales. El representante del Centro contestó que, si bien se estaba examinando la eficacia en función de los costos de la publicación en forma de manual de las descripciones detalladas de empresas, había un mandato claro para continuar analizando la información sobre distintas empresas.

173. Respecto del elemento de programa 2.11 (Análisis de las prácticas financieras y tecnológicas de las empresas transnacionales), una delegación estimó que la labor emprendida en ese elemento de programa se superponía a la de la UNCTAD.

174. Al examinar la cuestión de los productos tóxicos o peligrosos, en relación con el elemento de programa 2.13 (Análisis de las actividades de las empresas transnacionales en la fabricación de productos tóxicos o peligrosos), una delegación consideró que el mandato del Centro en esa esfera era limitado y que no se justificaba la realización de un estudio detallado como se proponía. Por lo tanto, en vista de las limitaciones legislativas, el Centro sólo debería proponer una lista de productos tóxicos. En vista de lo que se acababa de decir, esa delegación sugirió que se eliminara el elemento de programa 2.13. Otra delegación no apoyó esa posición. En respuesta, el representante del Centro señaló que, en virtud de la resolución 37/137 de la Asamblea General, el Centro debía ayudar al Secretario General en la preparación de una publicación sobre productos cuyo consumo o venta hubieran sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o, en el caso de los productos farmacéuticos, no hubieran sido aprobados por los gobiernos. Por consiguiente, el Centro estaba preparando un informe que sirviera de insumo para esa publicación. Además, el Centro tenía un mandato previo, en virtud de las resoluciones 35/186 y 36/166 de la Asamblea General, por el que debía ayudar a mejorar el intercambio de información entre los gobiernos sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que habían sido proscritos. La labor en esa esfera no había quedado eliminada por la resolución 37/137 de la Asamblea General.

175. En lo que se refería al elemento de programa 2.15 (Examen periódico), una delegación estimó que el CTC Reporter tenía una utilidad marginal y debía dejar de publicarse. Otra delegación no estuvo de acuerdo con esa propuesta. El representante del Centro sobre las Empresas Transnacionales señaló que el CTC Reporter era una de las publicaciones más populares del Centro.

176. En relación con el elemento de programa 3.6 (Información sobre contratos y acuerdos, sobre distintas empresas transnacionales y otros aspectos de las empresas transnacionales), una delegación estimó que había una superposición con la ONUDI.

177. En relación con las necesidades de consultores en general, muchas delegaciones estimaron que eran excesivas. A ese respecto, una delegación señaló que el 12% del presupuesto del Centro se gastaba en consultores. Sin embargo, una delegación opinó que la solicitud de consultores era adecuada. El representante del Centro observó que a éste se le había encomendado que realizara tareas que requerían conocimientos altamente especializados, los cuales podían obtenerse del modo más eficiente mediante servicios de consultores a corto plazo.

178. Al examinar el subprograma 4 (Actividades regionales) varias delegaciones formularon preguntas sobre el papel de las dependencias conjuntas. Una delegación observó que, como había tareas que realizaban las dependencias regionales que estaban a cargo del Centro, debía modificarse la estructura del subprograma 4 a fin de hacer una distinción más clara entre las tareas realizadas por las dependencias regionales y las que realizaba el Centro.

3. Conclusiones y recomendaciones

179. El Comité recomendó que el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales aplicase los elementos de programa que figuraban en la sección 9, en completa coordinación con la ONUDI, la UNCTAD, el DAESI y otras organizaciones de las Naciones Unidas, y que hiciese todo lo posible para evitar la repetición de las actividades que llevaban a cabo esas organizaciones.

180. El Comité recomendó que se hicieran las revisiones siguientes en la sección 9:

a) En el subprograma 1 b), después de "plan de mediano plazo para el período 1984-1989", añádase "(A/37/6), párrs. 23.7 a 23.14";

b) Reemplácese el título del elemento de programa 1.2 "Prácticas corruptas" por "Pagos ilícitos", y suprimase la designación de prioridad mínima. Además, debe suprimirse el producto y reemplazarse por:

"No hay producto final; asistencia a organismos intergubernamentales en la formulación y aprobación de un acuerdo internacional sobre pagos ilícitos";

c) En el elemento de programa 1.3, añádase "iii) Publicación para la venta: Informe del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (1984)";

d) Reemplácese el título del subprograma 2 por "Minimización de los efectos negativos de las empresas transnacionales y fortalecimiento de su contribución al desarrollo" 6/;

e) En el elemento de programa 2.1, el producto ii) debe decir:

"Publicación técnica: tendencias en las inversiones extranjeras directas, incluidas las entradas y salidas de capital, y otras formas de participación de las empresas transnacionales en los países receptores, especialmente en los países en desarrollo, incluso su contribución por medio de la provisión de tecnología y servicios, incluyendo la gestión y la comercialización";

f) En el elemento de programa 2.2, la descripción del producto debe ser:

"Publicaciones técnicas para uso de los gobiernos sobre las políticas respecto del papel y los efectos económicos, políticos, sociales y culturales de las empresas transnacionales en países en desarrollo, incluso asuntos relacionados con la industrialización, y la producción y elaboración de materias primas por medio de vinculaciones con la economía nacional";

g) En el elemento de programa 2.3, la descripción del producto debe ser:

"Informe a la Comisión y publicaciones técnicas para uso de los gobiernos sobre determinados aspectos del papel desempeñado por las empresas transnacionales en el comercio internacional, incluidas las transacciones entre empresas y la fijación de precios de transferencias, y sobre la balanza de pagos de los receptores, incluido un análisis del papel de las empresas transnacionales en las actividades de exportación de los países en desarrollo";

h) En el elemento de programa 2.5, debe cambiarse la fecha que figura en el producto por "1984";

i) El título del elemento de programa 2.7 debe ser:

"Las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia". En el producto, después de las palabras "empresas transnacionales", sustitúyase "en el Africa meridional" por "en Sudáfrica y Namibia";

j) En el producto i) del elemento de programa 2.7, reemplácese la palabra "Informe" por "Informes";

k) En el elemento de programa 2.10, después de "No hay producto final ... de empresas sobre", sustitúyase la palabra "determinadas" por "distintas";

l) En el título del elemento de programa 2.13, después de "Análisis de", añádase "información sobre" y, en el producto, sustitúyanse las palabras "Publicación para la venta" por "Informe";

m) En el párrafo 9.8, suprimanse las palabras "y aplicación" en la descripción de la tarea correspondiente al elemento de programa 1.1;

n) El texto del párrafo 9.12 de la sección B.2 (Dependencias conjuntas con las comisiones regionales) debe ser:

"9.12 Las dependencias conjuntas desempeñan esencialmente funciones de enlace y apoyo para el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales. Por consiguiente, aunque las actividades regionales se designan como un subprograma, los detalles de los elementos de programa que se indican a continuación son los mismos que se han descrito en el programa precedente para el Centro."

181. El Comité también recomendó que se hicieran las revisiones siguientes en el subprograma 4 (Actividades regionales):

a) La referencia al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (A/37/6) debe ser: párrafos 23.14, 23.19, 23.25 y 23.26;

b) El texto de "c) Elementos de programá" debe reemplazarse por el texto de los párrafos 182 y 183 infra.

182. Los siguientes elementos de programa entrañarán el desempeño en el plano regional de funciones de apoyo al trabajo encomendado al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales:

a) 4.1 Investigación sobre la cooperación regional en lo que se refiere al código de conducta y a otros acuerdos y arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales en Africa.

No hay producto final; informes intermedios sobre la cooperación regional en asuntos relacionados con las empresas transnacionales y sobre la aplicación del código de conducta en los planos nacional y regional;

b) 4.2 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en Africa.

No hay producto final; informes intermedios sobre el papel de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo de Africa, sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en diversos sectores de determinados países africanos, incluidas las vinculaciones con la economía nacional, y sobre las actividades de las empresas transnacionales que funcionan en determinados países de la región;

c) 4.3 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en la región de la Comisión Económica para Europa (CEPE).

No hay producto final; informes intermedios sobre diversas relaciones desiguales entre las empresas transnacionales y empresas públicas de determinados países de la CEPE, sobre nuevos tipos de acuerdos entre empresas transnacionales con sede en Europa y países miembros de la CEPE con sistemas sociales y económicos distintos y diferentes niveles de desarrollo, y sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en diversos sectores de determinados países europeos, incluidas las vinculaciones con la economía nacional;

d) 4.4 Informes sobre la cooperación regional en lo que se refiere al código de conducta y a otros acuerdos y arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales en América Latina.

No hay producto final; informes intermedios sobre cooperación regional en asuntos relacionados con las empresas transnacionales y sobre el código de conducta en los planos nacional y regional;

e) 4.5 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en América Latina.

No hay producto final; informes intermedios sobre el papel de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo de América Latina, sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en diversos sectores de determinados países latinoamericanos, incluidas las vinculaciones con la economía nacional, y sobre las actividades de las empresas transnacionales que funcionan en determinados países de la región;

f) 4.6 Informes sobre la cooperación regional en lo que se refiere al código de conducta y a otros acuerdos y arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales en Asia occidental.

No hay producto final; informes intermedios sobre la cooperación regional con respecto a asuntos relacionados con las empresas transnacionales, y sobre el código de conducta en los planos nacional y regional;

g) 4.7 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en Asia occidental.

No hay producto final; informes intermedios sobre el papel de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo de Asia occidental, sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en los diversos sectores, incluidas las vinculaciones con la economía nacional, y sobre la transmisión de tecnología, en determinados países de Asia occidental;

h) 4.8 Informes sobre la cooperación regional en lo que se refiere al código de conducta y a otros acuerdos y arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales en la región de Asia y el Pacífico.

No hay producto final; informes intermedios sobre la cooperación regional en asuntos relacionados con las empresas transnacionales, e informes sobre el código de conducta en los planos nacional y regional;

i) 4.9 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en Asia y el Pacífico.

No hay producto final; informes intermedios sobre el papel de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo de la región de Asia y el Pacífico y sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en diversos sectores, incluidas las vinculaciones con la economía nacional, en países seleccionados de la región de la CESPAP.

183. Los siguientes elementos de programa entrañarán una respuesta de las regiones a las solicitudes formuladas en los planos nacional y regional:

a) 4.10 Servicios de asesoramiento y de formación para la región de Africa en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales;

b) 4.11 Servicios de asesoramiento y de formación para la región de la CEPE en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales;

c) 4.12 Servicios de asesoramiento y de formación para la región de América Latina en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales;

d) 4.13 Servicios de asesoramiento y de formación para la región de la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO) en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales;

e) 4.14 Servicios de asesoramiento y de formación para países de Asia y el Pacífico en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a los países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales.

184. El Comité, refiriéndose a sus observaciones generales sobre la cuestión de los servicios de consultores en el párrafo 378 del presente informe, recomendó que el Centro, habida cuenta del número especialmente elevado de servicios de consultores que utilizaba y de la duración de esos servicios, tuviera especial cuidado de restringir el empleo de consultores, combinando los servicios de éstos o limitando su duración en la medida de lo posible.

185. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobase los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

1. Introducción

186. El Comité examinó la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas en sus sesiones 61a. y 62a., celebradas el 7 de septiembre.

187. En su declaración introductoria, el representante de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico describió al Comité el minucioso proceso seguido para la preparación del documento, incluido el examen de éste por el Comité Consultivo de Representantes Permanentes de la CESPAP y por varios otros órganos intergubernamentales, entre los que se contaba la propia Comisión. Las propuestas sobre el presupuesto se habían elaborado de conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1984-1989, por lo que contenían un nuevo programa separado sobre cuestiones de energía y un subprograma sobre salud y desarrollo en el marco del programa "Desarrollo social". Una gran parte de las actividades propuestas había de llevarse a cabo con el apoyo de fondos extrapresupuestarios. Las propuestas relativas al programa contenidas en el documento que el Comité tenía ante sí abarcaban un extenso ámbito y reflejaban el número cada vez mayor de tareas encomendadas a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico por los países miembros de ésta. Conforme a lo solicitado por la Asamblea General, en todo el documento se habían indicado las actividades de mayor y menor prioridad. No obstante, la CESPAP había ideado su propio mecanismo general de establecimiento de prioridades, a fin de ayudar a la Secretaría a subvenir a las necesidades relacionadas con el programa con los escasos recursos disponibles. Se habían excluido del programa todas las actividades consideradas de baja prioridad y, de las restantes, se había asignado prioridad al 60% aproximadamente; las demás no eran prioritarias.

2. Debate

188. En el debate general que se celebró después sobre la sección, algunas delegaciones señalaron que la CESPAP registraba la tasa más elevada de crecimiento real de todas las comisiones regionales. Esperaban que pudiera ponerse coto a los aumentos de los fondos destinados a la asistencia temporal, los consultores y las atenciones sociales. Opinaban asimismo que el fortalecimiento de las comisiones regionales debía realizarse mediante la descentralización de las actividades y los recursos de la Sede. Se sugirió además que podía ser necesario un examen de racionalización, especialmente de la estructura orgánica.

189. Los representantes de la Secretaría contestaron que la Comisión había efectuado las máximas restricciones posibles, habida cuenta de la importante ampliación de las tareas encomendadas a la Comisión, que servía a la más poblada de las regiones. En particular, los aumentos de recursos solicitados en relación con los fondos para consultores reflejaban la índole cada vez más técnica de las actividades que habían de llevarse a cabo, debido al mayor alcance del programa de la Comisión.

190. En relación con las preguntas sobre la descentralización de las actividades y recursos de las dependencias de la Sede y su traspaso a las comisiones regionales, se explicó que, cuando la Oficina de Servicios Financieros, la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas y la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas habían examinado las propuestas relativas al presupuesto, se había pensado que no era posible realizar una mayor redistribución

de las dependencias centrales a las comisiones regionales, pero se había otorgado a dichas comisiones una tasa de crecimiento mayor que a la mayoría de las dependencias de la Sede y se habían llevado a cabo numerosas redistribuciones en el seno de diversas secciones. Un grupo de trabajo de la Secretaría estaba volviendo a examinar la posibilidad de una mayor descentralización futura.

191. Respecto de la creación de una dependencia de evaluación dentro de la CESPAP, el representante de la Secretaría informó al Comité de que se estaba preparando una exposición por separado de las consecuencias para los programas, así como de las de índole financiera y administrativa, en relación con el asunto, exposición que sería presentada a la Asamblea General en el siguiente período de sesiones.

192. En respuesta a una pregunta sobre la exactitud de las estimaciones de los recursos extrapresupuestarios y el método utilizado para hacerlas, el representante de la Secretaría explicó que, sobre la base de la experiencia acumulada, se había supuesto que en el bienio 1984-1985 se recibiría una cantidad de recursos extrapresupuestarios igual o ligeramente más alta que en el bienio actual.

193. El Comité pasó seguidamente a debatir las propuestas por programas.

a) Organos normativos

194. Algunas delegaciones objetaron la inclusión de recursos no periódicos adicionales para la celebración del 40° período de sesiones de la Comisión en Tokio en vez de en Bangkok. Esas delegaciones opinaban que el gobierno del país huésped debía sufragar los gastos adicionales resultantes del cambio de lugar, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 31/140 de la Asamblea General. Otras delegaciones estimaban que las propuestas de la Secretaría eran aceptables y acordes con el inciso f) del párrafo 4 de la resolución 31/140 de la Asamblea General, en el que se estipulaban las disposiciones especiales que debían regir la celebración de los períodos de sesiones de las comisiones, y señalaron que el Comité no había objetado la inclusión de tales recursos en las propuestas presupuestarias de la CEPA y la CEPAL. En su respuesta, el representante de la Secretaría explicó que esa inclusión era una práctica habitual y que la opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas la apoyaba.

b) Dirección y gestión ejecutivas

195. Algunas delegaciones opinaron que el programa "Dirección y gestión ejecutivas" tenía demasiado personal, sobre todo en las categorías superiores. Estimaron que había que pedir al Secretario Ejecutivo que revisara la estructura administrativa de la CESPAP. Se expresaron distintas opiniones acerca de una propuesta de incorporar a este programa la sección sobre gestión de las actividades de cooperación técnica, que actualmente figura dentro del apoyo a los programas. El representante de la Secretaría explicó que dos puestos del cuadro orgánico correspondientes a este programa estaban relacionados con la Dependencia de Desarrollo Rural Integrado, que no se había incluido en el programa "Alimentación y agricultura" porque no realizaba un trabajo de carácter sustantivo, sino que prestaba servicios a un amplio comité y grupo de trabajo interinstitucional. Asimismo, se señaló que la División de Cooperación Técnica de la CESPAP estaba encargada de administrar fondos extrapresupuestarios de un monto muy superior al presupuesto ordinario de la Comisión.

c) Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales

196. Una delegación hizo una pregunta sobre la asignación de la Oficina de Enlace de las Comisiones Regionales a la CESPAP. Aunque reconocía las dificultades de presentación, consideraba improcedente la inclusión de esa oficina en alguna de las secciones relativas a comisiones regionales. Una alternativa sería asignar esa oficina a la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional (sección 5 A) o a la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales (sección 8).

d) Alimentación y agricultura

197. El Comité pidió aclaraciones acerca de la posible superposición de las actividades de la CESPAP y las de la FAO en relación con varios elementos de programa. El representante de la CESPAP aseguró al Comité que se había obtenido el máximo grado de coordinación en la realización de sus actividades, muchas de las cuales eran conjuntas. Se sugirió también que se celebraran consultas entre la CESPAP y la FAO en una etapa más temprana.

198. Una delegación propuso que se asignara la prioridad mínima a los elementos de programa 1.1 (Examen de las políticas, las estrategias y los planes de desarrollo agrícola) y 1.2 (Abastecimiento y distribución de alimentos) y la prioridad máxima a los elementos de programa 3.1 (Planificación del desarrollo rural integrado) y 3.2 (Mejora de la situación socioeconómica de los grupos rurales desfavorecidos).

199. Otras delegaciones se opusieron a la propuesta de una delegación de disminuir por razones presupuestarias, el número de productos de los elementos de programa 3.1 y 3.2.

200. En respuesta a la pregunta formulada por una delegación sobre la ausencia, en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989, de referencias a algunas de las actividades propuestas en el elemento de programa 3.2, la Secretaría explicó que, si bien en el plan de mediano plazo se esbozaban los objetivos y la estrategia, no se podían incluir detalles de todos los productos que había de lograr la Secretaría durante el período del plan.

e) Cuestiones y políticas de desarrollo

201. Una delegación propuso que se suprimiera el elemento de programa 2.1 (Fortalecimiento de los métodos y capacidades de planificación del desarrollo), debido a que las actividades propuestas no contaban con el pleno apoyo de los gobiernos regionales. Sin embargo, otras delegaciones estimaron que las actividades debían llevarse a cabo con prioridad mínima, como se señalaba en el documento.

202. Respecto al uso de consultores y expertos en la preparación de Economic and Social Survey of Asia and the Pacific (párrs. 11.24 y 11.25), el representante de la Secretaría explicó que ese procedimiento se practicaba desde hacía mucho tiempo y se había demostrado su eficacia.

203. Una de las delegaciones señaló que el producto ii) del elemento de programa 1.1 (Análisis y asistencia sobre cuestiones especiales de política económica y social de particular interés para la región) contenía una referencia

errónea al sector de servicios, mientras en el párrafo 10.165 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 se mencionaba al sector público. El Comité convino en recomendar el cambio apropiado.

f) Medio ambiente

204. Una delegación opinó que los aspectos programáticos de este programa no justifican la solicitud de mayores recursos. Otra delegación pidió una aclaración respecto de los arreglos administrativos relacionados con este programa, descritos en el párrafo 11.28.

205. El representante de la CESPAP contestó que la Dependencia del Medio Ambiente había formado parte originalmente de la Oficina del Secretario Ejecutivo, pero que, a medida que aumentaban sus funciones de coordinación para incluir aspectos sustantivos, se había convertido en una dependencia distinta. Para llevar a cabo sus nuevas funciones ampliadas, se solicitó un modesto aumento en los recursos, que parecía un gran aumento debido a la pequeña base de recursos de que se partía.

g) Asentamientos humanos

206. Algunos miembros del Comité reiteraron su solicitud de que el Secretario Ejecutivo examinara la estructura orgánica de la Dependencia de Asentamientos Humanos. El representante de la CESPAP explicó que la Secretaría era consciente de la necesidad de examinar los arreglos actuales.

207. Una delegación objetó la inclusión de parte del producto ii) en el elemento de programa 1.1 (Política, programas y estrategias en materia de asentamientos humanos) en vez de en el programa de energía, puesto que se relacionaba con cuestiones de energía. El representante de la CESPAP contestó que, debido al carácter interdisciplinario de algunas actividades, era difícil decidir en qué programa debían figurar.

208. Algunas delegaciones solicitaron información acerca de la utilidad del elemento de programa 3.1 (Fortalecimiento de la capacidad institucional). El representante de la CESPAP explicó que las actividades previstas se referían primordialmente al apoyo a diversas instituciones.

h) Desarrollo industrial

209. El Comité convino en que debía asignarse baja prioridad al elemento de programa 1.4 (Industrias agrarias y conexas). Después de las aclaraciones de la Secretaría en relación con el párrafo 11.38, el Comité decidió suprimir la primera oración del párrafo.

210. Una delegación declaró que las actividades del subprograma 4 (Aumento de la función y la eficiencia de las empresas industriales del sector público) debían llevarse a cabo únicamente con recursos extrapresupuestarios.

i) Comercio internacional

211. El representante de la CESPAP, respondiendo a preguntas, explicó que la participación de la Secretaría en la prestación de servicios sustantivos a dos períodos de sesiones de la Junta de Directores de la Unión Asiática de Compensación (UAC) fue solicitada por los países miembros, pero requeriría muy pocos recursos.

212. Siguió un largo debate en relación con el subprograma 5 (Cooperación económica entre países en desarrollo en esferas relacionadas con el comercio), en especial acerca de la prestación de servicios a dos reuniones intergubernamentales de países en desarrollo (producto i) del elemento de programa 5.1). Algunos miembros propusieron que se suprimieran las reuniones proyectadas, puesto que esas actividades estaban en contradicción con el principio de universalidad, proclamado en la Carta de las Naciones Unidas. El Comité no pudo llegar a un consenso sobre la supresión de las reuniones propuestas.

j) Población

213. Algunas delegaciones expresaron reservas respecto a la interpretación por el Secretario General de la resolución 37/136 de la Asamblea General y, en relación con las adiciones propuestas a los recursos del presupuesto ordinario en este programa, el representante de la CESPAP señaló la disminución muy sustancial de los recursos de personal de que disponía el programa durante los últimos bienios.

214. Algunas delegaciones pensaron que una fusión del programa "Población" con el programa "Desarrollo social" quizá fortalecería ambos programas, e invitaron al Secretario Ejecutivo de la CESPAP a que considerara esa posibilidad.

215. Aunque algunas delegaciones propusieron que se suprimiera el elemento de programa 1.3 (Promoción del intercambio de experiencias con programas integrados de población y desarrollo), el Comité decidió mantener el elemento con la prioridad mínima que le había sido atribuida.

k) Ciencia y tecnología

216. Varios miembros consideraron que el programa estaba inflado y era de poca calidad. Los miembros del Comité no estaban de acuerdo respecto de las prioridades asignadas a varios elementos de programa. Una delegación también manifestó su preocupación por la posible repetición entre las actividades propuestas por la CESPAP en este programa y las actividades de otras dependencias y organismos especializados de las Naciones Unidas.

217. El Comité convino en que, si bien comprendía que la actividad propuesta tenía un carácter multidisciplinario, como había señalado el representante de la CESPAP, el elemento de programa 1.4 (Política de conservación y conversión de energía) debía incluirse en el programa "Cuestiones de energía". Decidió además que las actividades propuestas en el elemento de programa 3.1 (Evaluación de nuevas tecnologías) debían realizarse dentro del subprograma 2.

l) Estadística

218. En respuesta a una pregunta acerca del motivo de que se hubieran incluido dos elementos de programa en el subprograma 2 (Servicios de información estadística), mientras que anteriormente se había mencionado un solo elemento de programa, el representante de la CESPAP dijo que el elemento de programa 2.1 absorbía una cantidad considerable de recursos, aun cuando no se traducían en ningún producto final. El Comité decidió que el subprograma 2 siguiera presentándose como un solo elemento de programa.

m) Transportes I: Transportes, comunicaciones y turismo

219. El Comité decidió que los productos a) y b) del elemento de programa 2.4 (Obtención de una eficiencia operacional máxima del transporte por carretera) eran de importancia secundaria y debían suprimirse. A fin de destacar el carácter regional de las actividades de la CESPAP, el Comité convino también en agregar "de la región de la CESPAP" después de "los países sin litoral" en el producto ii) del elemento de programa 1.1 (Formulación de estrategias nacionales, subregionales y regionales para el desarrollo integrado del transporte).

n) Transportes II: Transporte marítimo, puertos y vías de navegación interiores

220. En respuesta a una pregunta acerca de la superposición aparente entre el producto i) del elemento de programa 3.4 (Sistemas de contenedorización y de transporte multimodal) y un estudio propuesto sobre la evolución de la utilización de los contenedores y de sistemas de transporte multimodal, que figura en el producto ii) del elemento de programa 1.1 (Formulación de estrategias nacionales, subregionales y regionales para el desarrollo integrado del transporte) del programa de Transportes I, el representante de la CESPAP explicó que ambos eran complementarios y formarían parte de un estudio de mayor alcance relativo a los aspectos terrestres y marítimos de la contenedorización.

o) Desarrollo social

221. Al término de un debate sobre la posible superposición entre la CESPAP y otros organismos que realizaban actividades en esa esfera, como la OMS y el UNICEF, y sobre las prioridades relativas que había que asignar a las diversas actividades propuestas, el representante de la CESPAP aseguró al Comité que la cooperación ocuparía un lugar preponderante en la realización de todas las actividades, habida cuenta especialmente de que la CESPAP dependía en gran medida de la OMS y del UNICEF para obtener una parte considerable de la financiación necesaria. A pesar de las seguridades que se le brindaron, el Comité recomendó cooperación plena entre la OMS y la CESPAP y otros organismos, según procediera, en la ejecución del subprograma 3 (Salud y desarrollo).

3. Conclusiones y recomendaciones

222. El Comité convino en las siguientes conclusiones y recomendaciones en relación con la sección 11:

a) El Comité recomendó que el Secretario General examinase la estructura orgánica de la Comisión con miras a una ulterior racionalización de su estructura y actividades.

b) Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales: El Comité llegó a la conclusión de que las consignaciones correspondientes a la Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales no debían incluirse en la sección del presupuesto por programas correspondiente a una comisión regional y decidió pedir al Secretario General que estudiara esa cuestión e incluyera las recomendaciones del caso en el informe que, en cumplimiento de la resolución 37/214 de la Asamblea General, había de presentar a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

c) Cuestiones y políticas de desarrollo: El Comité recomendó que en el producto ii) del elemento de programa 1.1 se reemplazaran las palabras "de servicios" por "público".

d) Desarrollo industrial: El Comité convino en recomendar la asignación de prioridad mínima al elemento de programa 1.4 (Industrias agrarias y conexas). Recomendó además que se suprimiera la primera frase del párrafo 11.38.

e) Ciencia y tecnología: El Comité recomendó que se incluyera en el programa sobre "Cuestiones de energía" el elemento de programa 1.4 (Política de conservación y conversión de energía). Decidió además que el elemento de programa 3.1 (Evaluación de nuevas tecnologías) se incluyera en el subprograma 2 (Robustecimiento de la capacidad tecnológica de los países miembros), y que se suprimiera el subprograma 3.

f) Estadística: El Comité recomendó que se combinaran los elementos de programa 2.1 y 2.2 del subprograma 2 (Servicios de información estadística).

g) Transportes I: Transportes, comunicaciones y turismo: El Comité recomendó que se suprimieran los productos a) y b) en el elemento de programa 2.4 (Obtención de una eficiencia operacional máxima del transporte por carretera). Recomendó además que se agregara "en la región de la CESPAP" después de "los países sin litoral y de tránsito" en el producto ii) del elemento de programa 1.1 (Formulación de estrategias nacionales, subregionales y regionales para el desarrollo integrado del transporte).

h) Desarrollo social: El Comité recomendó la coordinación plena entre la OMS y la CESPAP y otros órganos, según procediera, respecto de la ejecución del subprograma 3 (Salud y desarrollo) y otras actividades relacionadas con la salud, de conformidad con las opiniones manifestadas en el Comité.

223. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 12. Comisión Económica para América Latina

1. Introducción

224. En sus sesiones 51a. y 52a., celebradas el 1° de septiembre de 1983, y 53a., celebrada el 2 de septiembre, el Comité examinó la sección 12 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. Al presentar el proyecto de presupuesto por programas para la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) para 1984-1985, el representante de la secretaría de la CEPAL recordó que la actual crisis económica mundial estaba afectando gravemente a los países en desarrollo. En la región de América Latina y el Caribe, eso se manifestaba en un aumento de la deuda externa, el desempleo y la pobreza y en una distribución desigual del ingreso. La función de la CEPAL era estudiar las principales esferas de interés para la región y presentar sus conclusiones a los gobiernos. Además, la comunidad internacional había ampliado las actividades de las Naciones Unidas a fin de incluir nuevas esferas, tales como la integración de la mujer al desarrollo, la juventud, el medio ambiente y la energía. En un momento de limitaciones financieras, eso había obligado a la CEPAL a mantener en constante estudio las diferentes solicitudes de actividades concretas y a decidir qué actividades se habían de mantener o suprimir y qué nuevas actividades se podían iniciar.

225. Gran parte de esas actividades eran de cooperación horizontal. La CEPAL continuaría estudiando en forma sistemática las economías de los países de América Latina y el Caribe y las repercusiones sociales de sus estrategias del desarrollo. En el Compromiso de Santo Domingo, contraído por los representantes de los Jefes de Estado de América Latina en agosto de 1983, se pedía un enfoque multilateral para afrontar en América Latina la crisis internacional y sus efectos negativos en la región, prestando particular atención a esferas tales como el comercio, las finanzas, la integración y el suministro adecuado de productos básicos esenciales. El renovado impulso político dado al enfoque regional permitiría a la CEPAL acrecentar su papel de apoyo a las iniciativas intergubernamentales.

226. Tras examinar los objetivos de cada programa, el representante de la CEPAL señaló que se suprimirían varios elementos de programa que se habían concluido en el bienio 1982-1983. Además, en la sección 12 del proyecto del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 (véase future A/38/6) se indicaban los elementos de programa que tenían prioridad baja y alta, y a cada una de esas categorías correspondía aproximadamente el 10% de los recursos. Por otra parte, en el anexo II de la sección 12 se indicaban los recursos asignados a la Oficina del Caribe de la CEPAL. El Comité Plenario de la CEPAL, que se había reunido en la Sede de las Naciones Unidas en diciembre de 1982, había aprobado las propuestas que figuraban en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. La aplicación detallada de esas propuestas continuará siendo tema de debate en la CEPAL, en el plano intergubernamental y en la secretaría.

227. El representante de la Oficina de Servicios Financieros indicó que durante el bienio 1984-1985 podría ser necesario solicitar recursos adicionales para el alquiler de locales para la Oficina de Puerto España, como consecuencia del aumento del personal de ésta en el transcurso de los años, si se determinara que se precisaban esos recursos adicionales para aplicar todas las recomendaciones formuladas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en sus períodos de sesiones sexto y séptimo.

2. Debate

a) Dirección y gestión ejecutivas

228. En respuesta a una pregunta, se señaló que los fondos para consultores previstos en el párrafo 12.12 se utilizarían para actividades respecto de las cuales había un mandato que abarcaba más de uno de los programas de actividades.

b) Cuestiones y políticas de desarrollo

229. Atendiendo a la pregunta de si no se podría dar baja prioridad al elemento de programa 3.2 (Desarrollo económico y energía), habida cuenta del hecho de que sólo se prevía un producto intermedio en el bienio 1984-1985 y un producto final en el siguiente bienio, se señaló que se había dado prioridad máxima a muchos de los elementos de programa de energía, pero no se había asignado prioridad alguna al elemento de programa 3.2 dado el carácter de su producto.

230. En cuanto al elemento de programa 5.1 (Asesoramiento en planificación) se señaló que las 22 misiones correspondientes al producto i) daban lugar a 44 informes correspondientes al producto ii). Se propuso que los informes se redujeran a 22 para que se ajustaran al número de misiones.

c) Desarrollo industrial

231. Una delegación, recordando que durante la primera parte del 23° período de sesiones del Comité el representante de la ONUDI había señalado que, en lo tocante al desarrollo industrial, se estaban celebrando consultas con las comisiones regionales (véase A/38/38 (Part I), párr. 284), preguntó de qué trataba ese proceso de consultas en el caso de la CEPAL y cómo se coordinaban las actividades de esos dos organismos. El representante de la CEPAL respondió que la División Industrial Conjunta de la ONUDI/CEPAL garantizaba un intercambio detallado y continuo de información entre los dos organismos. Había dos funcionarios de la ONUDI destacados en Santiago para que se encargaran de la ejecución de las tareas asignadas a la División.

d) Comercio internacional y financiación del desarrollo

232. Una delegación señaló que el producto ii) del elemento de programa 2.1 (Relaciones con los países desarrollados con economía de mercado) y algunos productos de los elementos de programa 3.1 (Estudios especiales sobre la situación monetaria y financiera internacional) y 3.3 (Cooperación financiera regional e interregional) parecían ser de carácter mundial y no regional y que tal vez debía ocuparse de ellos la UNCTAD. Asimismo, los productos relacionados con el sistema monetario internacional del elemento de programa 3.1 y el producto relacionado con el sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo del elemento de programa 4.3 (Las relaciones económicas de América Latina con otras regiones en desarrollo) parecían idénticos a algunos productos incluidos en el presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 ⁷/. En relación con el subprograma 5 (Integración y cooperación económica entre los países del Caribe), se señaló que varios elementos de programa no se referían al comercio internacional ni a la financiación del desarrollo y que en el elemento de programa 5.11 (Apoyo a los países del Caribe oriental) no se preveía producto alguno. Otras delegaciones preguntaron si los productos del elemento de programa 3.1 consistentes en informes para contribuir a la participación en reuniones de gobernadores de bancos centrales de América Latina eran sólo discursos y si no sería mejor que las actividades de consulta previstas en el elemento de programa 1.2 (véase el párr. 12.40 de la sección 12) se incluyeran en el elemento de programa 1.4 (La economía de algunos productos básicos de interés para América Latina).

233. El representante de la CEPAL declaró que los aspectos de carácter mundial eran de enorme importancia para el desarrollo regional y que, cuando un producto parecía a primera vista referirse a un asunto mundial, había que entender que lo hacía en la medida en que el asunto afectaba a la región de América Latina. El representante de la CEPAL no podía detallar qué informes habían sido efectivamente concluidos durante el bienio 1982-1983, pero recordó que en bienios anteriores el programa titulado "Comercio internacional y financiación del desarrollo" tenía un nivel "B" de ejecución. En lo tocante al subprograma 5, el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, a diferencia del proyecto de presupuesto del bienio anterior, no contenía un programa titulado "Cooperación económica entre los países en desarrollo" y las actividades relativas a la integración y cooperación económicas entre los países del Caribe tenían que incluirse en su totalidad en el programa titulado "Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina" para evitar su fragmentación en varios programas. El elemento de programa 5.11 era una nueva actividad y la secretaría de la CEPAL aún no había podido determinar su producto. En cuanto al producto del elemento de programa 3.1 relativo a los informes para contribuir a la participación en reuniones de

gobernadores de bancos centrales de América Latina, el representante de la CEPAL señaló que se trataba de informes técnicos que eran muy estimados por los participantes.

e) Recursos naturales

234. Algunas delegaciones observaron que la creación del sistema de información, producto ii) del elemento de programa 1.3 (Sistema de información sobre el sector minero de América Latina), era un producto final; que las reuniones previstas como producto iii) del elemento de programa 3.1 (Apoyo a la formulación de políticas nacionales relativas a los océanos) no constituían un producto; y que el producto previsto para el elemento de programa 3.1 vi) era demasiado ambicioso. El representante de la CEPAL estuvo de acuerdo con esas observaciones.

f) Cuestiones de energía

235. Una delegación, refiriéndose a la indicación (recursos extrapresupuestarios) que aparecía después del producto del elemento de programa 1.4 (Análisis de series cronológicas y predicción de los recursos energéticos), observó que con frecuencia elementos de programa financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios omitían esa indicación, que debía incluirse siempre que procediese.

236. El representante de la Oficina de Servicios Financieros respondió que en ese caso particular la indicación (recursos extrapresupuestarios) se había incluido por error. Si el Comité quería que la indicación se incluyese siempre que procediese, así se haría en el próximo bienio. Sin embargo, al hacerlo habría que afrontar la dificultad resultante del hecho de que muchos elementos de programa se financiaban sólo parcialmente con cargo a recursos extrapresupuestarios.

g) Población

237. Una delegación observó que tanto en el título como en la descripción del elemento de programa 1.2 (Evaluación de los efectos demográficos de la planificación de la familia en América Latina) se habían sustituido las palabras "planificación de la familia" por "condiciones socioeconómicas" durante las reuniones del Comité Plenario de la CEPAL celebradas en diciembre de 1982. El representante de la secretaría de la CEPAL confirmó que se había realizado esa sustitución.

h) Ciencia y tecnología

238. Una delegación recordó que, en la primera parte del 23° período de sesiones del CPC, el representante de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales había dicho que la esfera de la ciencia y la tecnología podía presentar problemas, y que la Oficina "había iniciado un estudio sobre la distribución de las actividades relativas a la ciencia y la tecnología" (véase A/38/38 (Part I), párr. 285), y preguntó si el estudio al que se hacía referencia aclaraba algo acerca de la distribución del trabajo entre la CEPAL y el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. En particular, se señaló que en los elementos de programa 1.1 (Evaluación y repercusiones de avances tecnológicos recientes) y 1.4 (Evaluación del proceso de aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo) se preveían publicaciones técnicas sobre cuestiones de carácter mundial más que regional. Otra delegación señaló que podría haber alguna duplicación entre los productos previstos en esos dos elementos de programa.

239. El representante de la CEPAL respondió que cada producto era distinto y concreto y que todos ellos se relacionaban con asuntos que afectaban a la región de América Latina. De ninguno de ellos se ocupaba simultáneamente el Centro. La participación de la CEPAL en las reuniones del Centro garantizaba que no hubiera duplicaciones.

i) Estadística

240. Una delegación observó que el subprograma 1 (Marco regional de información estadística) absorbía el 48,1% de los recursos disponibles del programa en su conjunto, mientras que al subprograma 3 (Desarrollo de las estadísticas y cooperación regional en materia de estadística), que a su juicio era más importante, sólo se asignaba el 19%. En su opinión, esta esfera de las actividades regionales en materia de estadística debía ser estudiada muy atentamente por todas las comisiones regionales para hacer desaparecer toda duplicación con otros materiales publicados por organizaciones de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y para identificar cualquier material irrelevante. Cualquier ahorro que se lograra de este modo podría destinarse a actividades más importantes. La misma delegación consideró que no se justificaba la propuesta de reclasificación del Jefe de la División de Estadísticas y Análisis Cuantitativos: en el proyecto del programa de trabajo no se indicaba que fuese a producirse un aumento de deberes que justificase la reclasificación.

241. El representante de la CEPAL dijo que el aumento de las responsabilidades del Jefe de la División de Estadísticas y Análisis Cuantitativos justificaba que tuviese el mismo rango que los demás directores. El programa no publicaba estadísticas que ya publicasen otras organizaciones internacionales, y los productos incluidos en el presupuesto por programas de la CEPAL no se mencionaban en otras partes.

j) Oficinas de la CEPAL en México y Washington

242. En respuesta a determinadas preguntas, se señaló que a) el nuevo puesto previsto en el párrafo 12.98 era necesario porque había que aumentar la seguridad de la Oficina de México, poniéndola al nivel requerido por las Naciones Unidas y b) que la existencia de la Oficina de Washington se justificaba por la necesidad de mantener una comunicación en las dos direcciones con las organizaciones internacionales ubicadas en Washington, a saber, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de Estados Americanos; además la Oficina de Washington supervisaba las actividades de esas organizaciones que podrían interesar a otras comisiones regionales.

3. Conclusiones y recomendaciones

243. El Comité recomendó que en el elemento de programa 5.1 del programa titulado "Cuestiones y políticas de desarrollo en América Latina", el producto ii) se definiese como "22 informes técnicos" en vez de "44 informes técnicos".

244. El Comité recomendó que, cuando algún producto pareciera ser de carácter mundial, se subrayara que el producto debería ser considerado en relación con su repercusión en la región.

245. El Comité recomendó que, en el párrafo 12.40, la tarea para la cual se solicitaban consultores en el elemento de programa 1.2 se asignara al elemento de programa 1.4.

246. El Comité recomendó que en el programa titulado "Recursos naturales en América Latina":

a) Se suprimiesen las palabras "producto intermedio" en el producto ii) del elemento de programa 1.3;

b) Se eliminase el producto iii) del elemento de programa 3.1;

c) El producto vi) del elemento de programa 3.1 se definiese como "Publicación técnica para estudiar el diseño y puesta en práctica de ...".

247. El Comité recomendó que se suprimiese la indicación "recursos extrapresupuestarios" tras el producto del elemento de programa 1.4 del programa "Cuestiones de energía en América Latina" 6/.

248. El Comité recomendó que en el elemento 1.2 del programa titulado "Población en América Latina" las palabras "la planificación de la familia" del título y el texto fuesen sustituidas por "las condiciones socioeconómicas".

249. El Comité recomendó que en el párrafo 12.65 se revisasen las menciones de los elementos de programa de la manera siguiente: donde dice 2.1 debe decir 1.4; y donde dice 3.1 debe decir 2.1 6/.

250. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobase los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 12 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. Introducción

251. El Comité examinó la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en sus sesiones 59a. y 60a., celebradas el 6 de septiembre de 1983. Tuvo ante sí el informe del Secretario General en que se presentaban estimaciones revisadas (A/C.5/38/4).

252. El representante de la UNCTAD presentó el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985, en que se tenían en cuenta las conclusiones del sexto período de sesiones de la Conferencia celebrado del 2 de junio al 3 de julio de 1983. La Junta de Comercio y Desarrollo y su Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas aún no habían tenido oportunidad de examinar el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985; el Grupo de Trabajo debía reunirse en octubre de 1983. Por lo tanto, el CPC no dispuso en esta ocasión de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo y de su Grupo de Trabajo. El representante de la UNCTAD recordó además que el proyecto de presupuesto se había preparado dentro de las dos semanas que siguieron a la terminación de la Conferencia y que se basaba en una evaluación muy preliminar de los resultados de dicha Conferencia.

2. Debate

253. Algunas delegaciones lamentaron que el CPC examinara el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD antes de que los órganos intergubernamentales especializados hubieran tenido la oportunidad de analizarlo detalladamente. Al respecto, varias delegaciones expresaron enérgico descontento ante el hecho de que el Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas no hubiese dispuesto reunirse a tiempo para presentar observaciones al CPC, a pesar de que sabía que el CPC había de celebrar la reanudación de su período de sesiones del 27 de agosto al 9 de septiembre; debido a ello, en la etapa actual el CPC sólo podía efectuar un examen preliminar. Algunas delegaciones sostuvieron que los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo y del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas respecto del proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 podían enviarse directamente a la Asamblea General. Una delegación opinó que esta situación era tanto más lamentable cuanto que en el sexto período de sesiones de la UNCTAD se habían dedicado extensos debates, en el marco del tema 13 del programa, a la revitalización del presupuesto por programas. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, en forma general, el proyecto de presupuesto por programas ofrecía una interpretación muy amplia de los mandatos enunciados en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y en las decisiones del sexto período de sesiones de la Conferencia. Sin embargo, varias otras delegaciones arguyeron que todas las actividades propuestas en el presupuesto por programas habían sido autorizadas debidamente por los órganos intergubernamentales apropiados.

254. Una delegación observó que el programa "Dirección y gestión ejecutivas" era el tercero en magnitud de la UNCTAD y expresó dudas de que esto se justificara; en su opinión, los nuevos puestos que se solicitaban se podían redistribuir desde otros sectores. Respondiendo a diversas preguntas, el representante de la UNCTAD dijo que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra no proporcionaba servicios de información a la UNCTAD; que la Junta de Comercio y Desarrollo decidiría si se debía continuar la publicación de la revista Trade and Development; que los fondos destinados a consultores se utilizarían cuando el Secretario General de la UNCTAD requiriera el asesoramiento de expertos de carácter intersectorial; y que los dos puestos de categoría de Subsecretario General y de D-1 serían trasladados a la Oficina del Secretario General debido a que la labor había adquirido un carácter intersectorial y a que las tareas pertinentes se habían venido desempeñando en esa Oficina.

255. Con respecto al programa "Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo", algunas delegaciones dijeron que se había dado a ciertos mandatos legislativos una interpretación excesivamente amplia. Una delegación expresó la opinión de que algunas actividades previstas en el subprograma 1 ya eran ejecutadas por otras organizaciones intergubernamentales. Como se solicitaba el traslado de un puesto al elemento de programa 3.2 (Análisis cuantitativos relativos a la gestión de la deuda), que no tenía producto final, otra delegación preguntó por qué se requerían servicios de consultores. El representante de la UNCTAD respondió que todas las actividades propuestas estaban autorizadas por mandatos de la Conferencia, la Junta de Comercio y Desarrollo o la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio; los mandatos anteriores a 1982 se habían identificado en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. En respuesta a la pregunta de una delegación sobre el carácter del mandato en que se basaba la reunión de un grupo especial de expertos sobre los elementos de interrelación entre las cuestiones comerciales, monetarias y financieras, el representante aclaró que, si bien a veces

en decisiones intergubernamentales se disponía explícitamente que se convocara un grupo de expertos, el Secretario General de la UNCTAD podía hacerlo por iniciativa propia si consideraba que la labor de la UNCTAD requería asesoramiento de expertos de carácter especializado. En lo referente al elemento de programa 3.1

(Perspectivas económicas a corto y mediano plazo de los países y regiones en desarrollo y perspectivas de los mercados de productos básicos), el representante de la UNCTAD explicó que dicho elemento apoyaba una base para modelos econométricos que estaba a disposición de toda la UNCTAD. Respecto del elemento de programa 3.2, explicó que apoyaba los preparativos para la participación del Secretario General de la UNCTAD en reuniones de reorganización de la deuda y que la partida para servicios de consultores se destinaba a un asesoramiento técnico altamente especializado en relación con los mercados privados de capital.

256. Con respecto al programa "Productos básicos", una delegación se refirió a la descripción imprecisa de algunos productos, especialmente cuando se preveía un número aproximado de reuniones, y al mandato indefinido para los servicios de consultores que se solicitaban en el elemento de programa 1.1 (Consultas, negociaciones y actividades complementarias relativas a productos básicos no incluidos en los acuerdos internacionales existentes), y para el Grupo de Expertos que se pedía en el producto i) del elemento de programa 2.1 (Estabilización de los ingresos por concepto de exportación de productos básicos). Otra delegación preguntó si en el elemento de programa 2.5 (Comercio internacional de alimentos) no se duplicaba la labor del Consejo Mundial de la Alimentación. El representante de la UNCTAD respondió que era imposible determinar por adelantado el número de reuniones que harían falta durante un proceso de negociación; que el Grupo de Expertos mencionado en el producto i) del elemento de programa 2.1 había sido pedido en la resolución 157 (VI); y que el Secretario General de la UNCTAD consideraba que la secretaría necesitaba el asesoramiento de expertos para el producto correspondiente al elemento de programa 1.1. Las actividades del elemento de programa 2.5 habían sido dispuestas por la Conferencia en su quinto período de sesiones cuando pidió a la UNCTAD que presentara informes sobre el comercio mundial de alimentos al Consejo Mundial de la Alimentación.

257. En relación con el programa "Manufacturas y semimanufacturas", algunas delegaciones expresaron desacuerdo con la declaración que figuraba en el párrafo 38 de que la resolución 159 (VI) de la Conferencia había "creado una ampliación correspondiente en el mandato de la UNCTAD"; con respecto a los servicios de consultores propuesto para los elementos de programa 1.1, 1.2 y 1.4, esa delegación adujo que eran innecesarios puesto que los gobiernos podían presentar la información directamente a la secretaría de la UNCTAD. Otra delegación observó que en varios casos (como en el elemento de programa 2.1) era posible que las actividades del programa duplicasen la labor de la ONUDI; preguntó también acerca del mandato para las publicaciones trimestrales del producto i) del elemento de programa 1.5 (Aplicación y mejoramiento del conjunto de principios y normas sobre prácticas comerciales restrictivas). El representante de la UNCTAD declaró que la resolución 159 (VI) había ampliado en efecto el mandato de la UNCTAD y que la información para la que se solicitan servicios de consultores no se podía obtener enviando un cuestionario a los gobiernos ya que incluía un análisis sustantivo de datos. Las publicaciones que figuraban en el producto i) del elemento de programa 1.5 habían sido previstas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Prácticas Comerciales Restrictivas.

258. Una delegación observó que en el programa "Transporte, puertos y transporte multimodal" se había dado prioridad mínima al elemento de programa 5.1 (Estudios de viabilidad para la adquisición de buques), pero que su producto incluía cuatro

estudios que serían hechos por consultores. Con respecto al mismo elemento de programa, otra delegación preguntó si los estudios de viabilidad tenían el carácter de asistencia técnica y, de ser así, si no se debían financiar con recursos extra-presupuestarios. Otra delegación preguntó por qué ningún órgano intergubernamental había determinado prioridades. El representante de la UNCTAD respondió que en la resolución 121 (V) de la UNCTAD sobre la financiación de buques y la asistencia técnica se había pedido la creación de una dependencia ad hoc dentro de la UNCTAD; se había proporcionado personal supernumerario para los bienios 1980-1981 y 1982-1983 y se proponía reducir esta partida para el bienio 1984-1985 para compensar así la solicitud de servicios de consultores que se hacía en el elemento de programa 5.1. El Grupo de Trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo, en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983, no había podido recomendar prioridades. Las prioridades que figuraban en el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 habían sido asignadas por la Secretaría; ningún órgano intergubernamental de la UNCTAD había considerado aún las propuestas.

259. En relación con el programa "Transferencia de tecnología", varias delegaciones arguyeron que algunos productos excedían el mandato legislativo de los órganos intergubernamentales, mientras que otras delegaciones declararon que los mandatos abarcaban todos los productos previstos en el proyecto de presupuesto por programas. Respondiendo a preguntas que se hicieron, el representante de la UNCTAD dijo que la solicitud que figuraba en el párrafo 20 de la resolución 143 (VI) de la UNCTAD se aplicaría en el subprograma 3 (Servicios de asesoramiento sobre transferencia de tecnología) y que se relacionaba con actividades conjuntas con el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y que en la resolución 37/207 de la Asamblea General se había pedido al Secretario General de la UNCTAD que convocara las reuniones previstas en el producto ii) del elemento de programa 1.4 (Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo).

260. Se expresaron opiniones divergentes sobre la suficiencia de los mandatos legislativos existentes para varios productos del programa "Cooperación económica entre países en desarrollo". Una delegación en particular, refiriéndose al elemento de programa 3.2 (Apoyo sustantivo a las reuniones de las agrupaciones de integración y cooperación económica), dijo que las actividades a que prestaban servicios las Naciones Unidas pero de las que se excluían a todos los países desarrollados y a algunos países en desarrollo iban contra el principio de la universalidad de la Organización. Algunas delegaciones y el representante de la UNCTAD señalaron que en el párrafo 15 de la resolución 127 (V) se había pedido a la Junta de Comercio y Desarrollo que dispusiera la celebración de todas las reuniones que fueran necesarias sobre cooperación económica entre los países en desarrollo. La delegación reiteró su preocupación sobre la forma en que la UNCTAD interpretaba y ponía en práctica su mandato y mantuvo su posición sobre la cuestión.

261. En relación con el programa "Comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes", se preguntó si el proyecto de investigación a) del elemento de programa 2.5 (Coordinación con las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas) era el mismo que se había eliminado en el proyecto de presupuesto por programas de la CEPAL y se pidió información sobre el mandato del Grupo de Expertos previsto en el producto iii) del elemento de programa 1.2 (Medios para promover el comercio). Una delegación preguntó si el elemento de programa 1.5 (Evolución de los acuerdos de pago concertados con los países socialistas de Europa oriental) se derivaba de una interpretación del plan de mediano plazo o de un mandato más concreto y observó que los productos 1.2 i) y 2.2 i), aunque distintos, estaban descritos de forma tal que se daba la impresión de que había duplicación. Otra delegación estimó que varios subprogramas rebasaban el mandato establecido en el sexto período de sesiones de la UNCTAD.

262. El representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas dijo que el elemento de programa del proyecto de presupuesto por programas de la CEPAL que se había eliminado se relacionaba con una labor diferente de la descrita en el producto 2.5 a) de la UNCTAD. El representante de la UNCTAD dijo que el Secretario General de la UNCTAD había decidido convocar el Grupo de Expertos previsto en el producto 1.2 iii) con arreglo a la resolución 95 (IV). Añadió que el elemento de programa 1.5 se derivaba de la interpretación que daba la Secretaría al plan de mediano plazo y estuvo de acuerdo en que se podían redactar de nuevo los productos 1.2 i) y 2.2 i) para hacerlos más claros.

263. En relación con el programa "Países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares", el representante de la UNCTAD dijo, respondiendo a preguntas que se hicieron, que la Junta de Comercio y Desarrollo aún debía considerar si se convocaría la tercera reunión de instituciones multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados y que, en caso de una decisión positiva, la reunión se celebraría en 1985 (y no en 1984 como se indicaba en el producto i) del elemento de programa 1.1). En el elemento de programa 3.1 (Apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica) se debía sustituir la palabra "elaboración" por "aplicación", debido a que ya se había terminado el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados.

264. Refiriéndose al programa "Seguros", una delegación observó que, como promedio, se preveía menos de un informe por año del personal del cuadro orgánico del programa y que, en consecuencia, no se justificaba un aumento en los servicios de asesoramiento. El representante de la UNCTAD declaró que los informes mencionados constituían sólo alrededor de la mitad del producto del programa que daba apoyo sustantivo a un gran volumen de servicios de cooperación técnica, así como a la revisión anual de los seguros en los países en desarrollo. No se proponía que los consultores prepararan personalmente los informes sino únicamente los aportes especializados para ellos.

265. Respecto del programa "Administración y servicios comunes", una delegación se opuso a la asignación de créditos para un sistema de procesamiento de textos, pues consideró que no se había demostrado que se justificara ese gasto y señaló que, en todo caso, éste debía compensarse en su totalidad con economías en materia de personal y equipo.

3. Conclusiones y recomendaciones

266. El Comité recomendó que, aunque el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD para 1984-1985 sólo se había examinado en forma preliminar, el informe sobre éste se señalara a la atención de la Junta de Comercio y Desarrollo y de su Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas.

267. El Comité recomendó que la Junta de Comercio y Desarrollo y su Grupo de Trabajo tomaran medidas para garantizar que, en el futuro, examinaran el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD y las secciones pertinentes del plan de mediano plazo antes de la celebración prevista de los períodos ordinarios de sesiones del Comité. El Comité lamentó no haber podido realizar el examen debido en la etapa actual.

Sección 16. Centro de Comercio Internacional

1. Introducción

268. En su 60a. sesión, el 6 de septiembre de 1983, el Comité consideró la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. Al presentar el proyecto de presupuesto por programas del Centro de Comercio Internacional (CCI) para el bienio 1984-1985, el representante del CCI observó que el documento era imperfecto debido a que era la primera vez que el Centro presentaba un presupuesto con descripción de los programas. El Centro era una institución singular, ya que dependía de la dirección conjunta de un órgano de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y un órgano ajeno al sistema de las Naciones Unidas, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Las dos organizaciones tenían procedimientos y ciclos diferentes para preparar sus presupuestos y planes de mediano plazo. El Grupo Consultivo Mixto supervisaba las actividades del CCI y presentaba informes tanto a la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD como al Consejo del GATT.

269. En la práctica, el CCI recibía financiación de tres fuentes, en proporciones aproximadamente iguales: el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, el presupuesto ordinario del GATT y recursos extrapresupuestarios. El CCI se dedicaba exclusivamente a la asistencia técnica y debía tener en cuenta no sólo los deseos de los países receptores y de los donantes, sino también las directrices generales establecidas por el Grupo Consultivo Mixto. El representante del CCI observó además que las actividades del Centro se intensificarían en el bienio 1984-1985 como resultado de los recursos adicionales provenientes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la resolución 158 (VI) de la UNCTAD sobre el fortalecimiento del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, especialmente en lo referente a los productos básicos.

2. Debate

270. Una delegación observó que el CPC no había podido formular observaciones sobre los aspectos programáticos del presupuesto por programas del CCI para el bienio 1982-1983 debido a la presentación inadecuada de éste en 1981. Además, en 1982, el CCI había presentado su plan de mediano plazo para el período 1984-1989 en una forma que no se ajustaba a los requisitos, ya que consistía en una lista de los nueve subprogramas sin descripción alguna de sus objetivos, los problemas a que se referían o las estrategias para el período 1984-1989, lo cual impedía al Comité juzgar si los elementos de programa y los productos previstos se ajustaban o no al plan. La delegación reconoció que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 representaba un adelanto en relación con los anteriores. Sin embargo, el texto seguía siendo inadecuado. Cada subprograma se dividía en un solo elemento de programa con el mismo título que el mismo subprograma y no se había tratado de destacar en forma explícita los elementos componentes de cada subprograma a fin de que el Comité pudiera, por lo menos, adivinar los objetivos y estrategias que no se detallaban en el plan. En relación con los productos citados, todos los subprogramas incluían actividades de asistencia técnica, pero las describían en forma poco informativa; se indicaba el número anticipado de misiones, pero la explicación del objeto de dichas misiones era apenas paráfrasis del título del propio subprograma. Como el CCI se dedicaba casi exclusivamente a la asistencia técnica, se desprendía que el Comité no estaba en condiciones de examinar eficazmente la mayor parte del programa. Además, se preveían publicaciones técnicas en los productos de seis subprogramas, pero sólo en uno se mencionaba el

tema de las publicaciones, en los otros cinco subprogramas se indicaba el número de publicaciones previstas, pero no su título ni su tema. Por último la delegación dijo que en 1981 el Comité había recomendado que el proyecto de presupuesto por programas del CCI se volviera a presentar "en forma adecuada para su examen por la Asamblea General" y lamentó que resultara poco práctico formular una recomendación análoga en la presente ocasión debido a que la Asamblea General se reuniría en breve.

271. Otra delegación señaló que, aunque el proyecto de presupuesto por programas presentado por el CCI no cumpliera con las normas establecidas, se sabía que la labor del Centro era muy útil y que muchos países en desarrollo apreciaban la asistencia técnica que recibían del Centro. Por lo tanto, parecía que el proyecto de presupuesto por programas, en la forma en que se presentaba, no hacía justicia a las actividades del Centro.

272. El representante del CCI expresó su agradecimiento a las delegaciones que habían reconocido que existían mejoras en el proyecto de presupuesto por programas y reiteró que algunas de las dificultades se derivaban del carácter especial del Centro. Tomó nota de los comentarios formulados durante el debate y afirmó que se examinarían a fondo durante la preparación del presupuesto por programas para el período 1986-1987.

3. Conclusiones y recomendaciones

273. El Comité tomó nota del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 y de los comentarios formulados sobre el mismo por diversas delegaciones y recomendó que, en el futuro, el presupuesto por programas del CCI se elaborara de conformidad con las normas establecidas y que, en especial, se describieran plenamente los elementos de programa y los productos previstos.

274. Con la reserva mencionada, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. Introducción

275. El Comité examinó la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en su 56a. sesión, celebrada el 3 de septiembre de 1983.

276. Al presentar la sección, el representante del PNUMA resumió brevemente los antecedentes de las transferencias de puestos sufragados con recursos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario. En los últimos cuatro bienios se había estudiado la solicitud de transferencias de varios puestos financiados con fondos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario. A pesar de que se había accedido en parte a esa solicitud en el bienio 1978-1979, desde entonces no se habían presentado otras solicitudes debido a la política de suma moderación observada. A la transferencia de puestos sufragados por fuentes extrapresupuestarias al presupuesto ordinario se han aplicado los mismos criterios estrictos utilizados para la creación de nuevos puestos. El representante del PNUMA señaló además que el Director Ejecutivo del Programa estaba particularmente preocupado por el aplazamiento constante de otras transferencias de puestos del Fondo para el Medio Ambiente al

presupuesto ordinario puesto que ello perpetuaba la anomalía consistente en que este Fondo subvencionase al presupuesto ordinario. Es decir, el Fondo para el Medio Ambiente había estado sufragando todos estos años una parte del costo que se debería normalmente financiar con cargo al presupuesto ordinario. En vista de ello y dada la necesidad de mantener un equilibrio adecuado entre las esferas del programa financiadas por fuentes extrapresupuestarias y las financiadas por el presupuesto ordinario, se recomendaba ahora que varios puestos adicionales se transfirieran al presupuesto ordinario en el bienio 1984-1985. Por razones de programa se habían elegido tres esferas sustantivas que se beneficiarían de esas transferencias: evaluación ambiental, ecosistemas terrestres y costeros, y ordenación del medio ambiente, incluido el derecho ambiental.

2. Debate

277. En el debate general sobre esta sección muchas delegaciones manifestaron su satisfacción por el programa "Medio ambiente" y subrayaron la importancia que este tema tenía para sus gobiernos.

278. Con respecto a la transferencia de puestos sufragados con recursos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario, muchas delegaciones dieron su apoyo a las transferencias propuestas, pero una delegación no estuvo de acuerdo con la transferencia de un puesto y otra se opuso en principio a todas ellas. Ambas delegaciones pidieron que sus opiniones se reflejaran en el presente informe de la manera siguiente.

279. En el primer caso, la delegación objetó la transferencia de un puesto P-3 de oficial de programas en el elemento de programa 3.2 (Ecosistemas de bosques y selvas tropicales) del subprograma 3 (Ecosistemas terrestres y costeros). La delegación indicó que la Carta Mundial de la Naturaleza no era la única base para el trabajo relacionado con los ecosistemas de bosques. Los países amazónicos se habían desligado de los principios y objetivos de la Carta y en estas circunstancias no parecía oportuno, a juicio de esa delegación, transferir un puesto P-3 al presupuesto ordinario con el objetivo de aplicar la Carta Mundial.

280. En el segundo caso, la delegación opinaba que esas transferencias se estaban convirtiendo en costumbre en las Naciones Unidas y que esta situación no debía continuar.

281. Se señaló que debían suprimirse las palabras "en gran escala" a fin de que el producto i) del elemento de programa 3.5 (Agua) se ajustara al plan de mediano plazo.

282. Con respecto a las prioridades, muchas delegaciones apoyaron en general la asignación de las prioridades máximas y mínimas en el programa "Medio ambiente", pero, en opinión de una delegación, el elemento de programa 2.2 (Salud humana e higiene ambiental), debería tener baja prioridad. El representante de la Secretaría dio cuenta del parecer del Consejo de Administración del PNUMA en el sentido de que debía asignarse gran prioridad al elemento de programa 2.1 (Aspectos ambientales de la planificación de los asentamientos humanos), poca prioridad al elemento de programa 5.1 (Contaminación marina), y que no debía tener ninguna prioridad en absoluto el elemento de programa 3.6 (Recursos genéticos).

283. En lo referente a las funciones de las oficinas regionales, una delegación indicó que la función de los representantes en las oficinas regionales era más amplia de lo que se indicaba en el documento y que, al describir su cometido, se deberían indicar las funciones de coordinación de esas oficinas (véase el párr. 18.35).

284. En cuanto al producto iii) del elemento de programa 5.2 (Recursos biológicos marinos), una delegación advirtió que la Estrategia de Conservación Mundial debería referirse a todos los recursos biológicos marinos y no únicamente a la matanza accidental de mamíferos marinos y que la elaboración del derecho nacional para proteger a los mamíferos marinos debía llevarse a cabo a petición de los gobiernos interesados.

285. En lo concerniente a la asistencia técnica proporcionada por el PNUMA con arreglo al producto iii) del elemento de programa 6.1 (Energía), muchas delegaciones opinaron que en el texto no se insistía lo bastante en las repercusiones ambientales de los proyectos relativos a la energía.

286. Al examinar el subprograma 10 (La carrera de armamentos y el medio ambiente), algunas delegaciones expresaron posiciones opuestas con respecto a esta esfera del programa. Mientras que cierto número de delegaciones consideraba que el PNUMA no debía ocuparse en absoluto de la cuestión de la carrera de armamentos y que, si acaso, esta cuestión debía recibir una prioridad mínima, otras delegaciones opinaron que existía un estrecho vínculo entre la carrera de armamentos y su repercusión en el medio ambiente. Una de las delegaciones en particular pidió que quedara constancia de sus opiniones en favor de esta esfera del programa. Otra delegación observó que el Departamento de Asuntos de Desarme era el principal Departamento en lo que se refería a la cuestión del desarme, y pidió que se dejara constancia de ello.

3. Conclusiones y recomendaciones

287. El Comité recomendó que se hicieran las siguientes revisiones en el presupuesto por programas del PNUMA:

a) En la primera oración del párrafo 18.35, añádase en la primera línea "y coordinar" a la palabra "comunicar".

b) En el subprograma 1 (Evaluación ambiental), a) Recursos necesarios, debe decir:

"Presupuesto ordinario: 405.000 dólares (15,6% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 1.651.000 dólares (27,7% del total del programa)." 6/

c) En el elemento de programa 1.6 (Investigación, evaluación y análisis), en la cuarta línea del producto ii), después de "azufre" debe decir "y de las repercusiones económicas y ecológicas de las lluvias ácidas".

d) En el producto i) del elemento de programa 2.1 (Aspectos ambientales de la planificación de los asentamientos humanos), se deben suprimir, a partir de la penúltima línea, las palabras "y criterios sobre el clima interior de los edificios (cuarto trimestre de 1984)".

e) Se debe asignar prioridad mínima al elemento de programa 2.2 (Salud humana e higiene ambiental).

f) En el producto i) del elemento de programa 3.4 (Suelos), se debe suprimir la última publicación, insertándose en cambio lo siguiente: "y metodologías para la evaluación de los recursos de tierra y suelo disponibles o potencialmente disponibles y de las pérdidas de tierras de cultivo (cuarto trimestre de 1985)".

g) En el producto i) del elemento de programa 3.5 (Agua), deben suprimirse de la séptima línea las palabras "en gran escala"; la frase debe decir "... efectos ambientales de los proyectos de aprovechamiento hidrológico ...".

h) Se debe suprimir la prioridad mínima del elemento de programa 3.6 (Recursos genéticos).

i) Se debe asignar prioridad mínima al elemento de programa 5.1 (Contaminación marina).

j) En el producto iii) del elemento de programa 5.2 (Recursos biológicos marinos), debe decir lo siguiente:

"Examen periódico de la Estrategia de la Conservación Mundial con respecto a todos los recursos biológicos marinos y el desarrollo de derecho interno e internacional relativo a los mamíferos marinos."

k) En el producto ii) del elemento de programa 5.3 (Mares regionales), debe suprimirse de la segunda línea "el Atlántico sudoccidental (fines de 1984)".

l) El producto iii) del elemento de programa 6.1 (Energía), debe decir lo siguiente:

"Asistencia técnica: tres proyectos experimentales de demostración sobre la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables en las zonas rurales, con particular insistencia en las tecnologías nuevas y su repercusión en el medio ambiente."

m) En el subprograma 8 (Medidas de apoyo), a) Recursos necesarios, debe decir lo siguiente:

"Presupuesto ordinario: 324.500 dólares (12,5% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 1.519.900 dólares (25,5% del total del programa)." 6/

288. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 19. Centro de las Naciones Unidas para los
Asentamientos Humanos (Hábitat)

1. Introducción

289. El Comité examinó la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en sus sesiones 53a. y 54a., celebradas el 2 de agosto de 1983.

290. Al presentar la sección, el representante del Centro observó que desde el último presupuesto por programas se había hecho una reestructuración del programa de asentamientos humanos, según reflejaba el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. El antiguo subprograma 3, relativo a la vivienda y servicios comunitarios, se había subdividido en cuatro subprogramas, a saber: el subprograma 3 (Vivienda y servicios comunitarios), el subprograma 4 (Desarrollo del sector de la construcción autóctono), el subprograma 5 (Infraestructura de bajo costo para los asentamientos humanos) y el subprograma 7 (Movilización de recursos financieros para el desarrollo de los asentamientos humanos). Además, se había eliminado como subprograma separado el antiguo subprograma 5, relativo a la participación pública, ya que se consideraba que formaba parte integrante de todos los otros aspectos del desarrollo de los asentamientos humanos, y las actividades relacionadas con la promoción de la participación pública se habían incluido en varios subprogramas, en particular en aquellos que se referían a la vivienda y los servicios comunitarios, el desarrollo del sector de la construcción autóctono, la infraestructura de bajo costo para los asentamientos humanos y las instituciones y gestión de los asentamientos humanos. En cuanto a la reestructuración mencionada, se señaló a la atención del Comité que el CPC había observado en su 22º período de sesiones que, si bien el plan de mediano plazo para 1984-1989 se había subdividido en ocho subprogramas, en lugar de seis, como en el plan precedente, esa reorganización tenía por objeto proporcionar una estructura más lógica y equilibrada y no entrañaba ninguna ampliación del mandato del Centro para los Asentamientos Humanos ni ninguna expansión de las necesidades en materia de recursos 8/.

291. El representante del Centro señaló además que, aunque el subprograma 8 parecía el más voluminoso, en realidad no era exactamente así, puesto que estaba implícito que actividades tales como la capacitación y la documentación, que se concentraban principalmente en el subprograma 8, en realidad también formaban parte de otros subprogramas.

292. Por último, se indicó que, además de ejecutar sus programas normales de trabajo, durante el próximo bienio el Centro llevaría a cabo las actividades de programa relacionadas con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar (1987), que la Asamblea General había proclamado en su resolución 37/221, de 20 de diciembre de 1982.

2. Debate

293. Varias delegaciones estimaron que no estaba claro por qué el elemento de programa 1.4 (Asignación de recursos para un desarrollo equilibrado) debía mantenerse como un elemento de programa separado. Se observó que ese elemento de programa no tenía producto final y tenía prioridad mínima. Debido a que las actividades incluidas en el elemento de programa 1.4 estaban estrechamente relacionadas con aquellas que formaban parte del elemento de programa 1.2 (Análisis mundial y formulación de políticas a nivel de todo el sistema), el Comité convino en que las actividades mencionadas en el elemento de programa 1.4 se añadieran al producto iii) del elemento de programa 1.2 y que la ejecución de otras actividades incluidas en el elemento de programa 1.4 se aplazara hasta el próximo bienio. En cuanto al producto iii) del elemento de programa 1.2, el representante del Centro observó que la Comisión de Asentamientos Humanos había seleccionado el tema del informe mencionado en ese elemento de programa, que se titularía "Planificación y gestión de los asentamientos humanos con especial atención a las ciudades intermedias y a los puntos de crecimiento".

294. Con respecto al elemento de programa 2.6 (Evaluación interna de los proyectos del Centro), algunas delegaciones hicieron preguntas acerca de la falta de producto final durante 1984-1985. El representante del Centro observó que la evaluación interna era una tarea especializada, que requería profesionales con calificaciones adecuadas de expertos que no figuraban entre los puestos existentes en el Centro. La Secretaría indicó además que todo el tema de los recursos para la evaluación de diversos programas se examinaría por separado más adelante.

295. Algunas delegaciones estimaron que el elemento de programa 2.7 (Técnicas para la reducción de riesgos de desastres por medio de la planificación previa al desastre) podría duplicar la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre. El representante del Centro explicó que el papel del Centro en esta esfera era único, y que ningún otro organismo de las Naciones Unidas se dedicaba específicamente a las actividades contenidas en el producto del elemento de programa 2.7, cuyo objetivo era atender las necesidades específicas de capacitación en el sector de la construcción.

296. Al examinar el elemento de programa 3.6 (Ejecución del programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar), varias delegaciones preguntaron por qué ese elemento de programa se incluía únicamente en el subprograma 3 (Vivienda y servicios comunitarios) y no en otras esferas de programa relacionadas directamente con las viviendas para las personas sin hogar. El representante del Centro para los Asentamientos Humanos señaló que el programa para el Año Internacional se elaboraría en detalle durante el bienio 1984-1985 y, una vez finalizado, el programa se subdividiría entre los diversos subprogramas, cosa que se reflejaría en el presupuesto por programas para el próximo bienio. La Comisión de Asentamientos Humanos ya había adoptado esta posición durante su sexto período de sesiones. Una delegación indicó que de acuerdo con las directrices existentes para los años internacionales, éstos debían financiarse enteramente con cargo a los recursos extrapresupuestarios. El representante del Centro señaló que el Secretario General había recomendado que las directrices para los años internacionales requirieran que éstos en principio se financiaran con cargo a los recursos extrapresupuestarios, sin excluir la posibilidad de que determinadas funciones se financiaran con fondos procedentes del presupuesto ordinario (A/37/527/Add.1).

297. En cuanto al elemento de programa 8.7 (Difusión de información sobre asentamientos humanos), una delegación observó que los periodistas contratados para escribir artículos sobre diversos aspectos de los asentamientos humanos no deberían proceder exclusivamente de los países en desarrollo según se sugería en el informe. El Comité convino en que se suprimiría toda referencia a los países. Además, se consideró necesario indicar que las redes regionales de información pertenecían al Centro para los Asentamientos Humanos.

3. Conclusiones y recomendaciones

298. El Comité recomendó que en la parte del presupuesto referente a los asentamientos humanos se hicieran las siguientes modificaciones:

a) El producto iii) del elemento de programa 1.2 debía modificarse para decir lo siguiente:

"iii) Informe de la Comisión sobre la planificación y gestión de los asentamientos humanos con especial atención a las ciudades intermedias y a los puntos de crecimiento (1985)."

b) En el elemento de programa 1.2 debía añadirse el producto adicional siguiente:

"v) El Centro compilará información sobre los métodos y criterios destinados a la identificación de inversiones en infraestructuras y servicios sociales dentro del contexto del desarrollo nacional, y analizará esos métodos y criterios, con miras a la formulación de políticas nacionales en que se integren cuestiones relativas a la ubicación de la población, la utilización de la tierra, las actividades económicas y el mejoramiento social."

c) Debía postergarse el elemento de programa 1.4.

d) En el elemento de programa 8.7, en el producto debían suprimirse las palabras "de países en desarrollo" y después de las palabras "redes regionales de información" debían añadirse las palabras "del Centro para los Asentamientos Humanos".

299. El Comité expresó su interés permanente en las actividades de evaluación descritas en el elemento de programa 2.6.

300. El Comité llegó a la conclusión de que, en cuanto el elemento de programa 3.6, la financiación de las actividades relacionadas con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar se ajustara en principio a los criterios fijados en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social.

301. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 20. Fiscalización internacional de drogas

1. Introducción

302. El Comité examinó la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en su 55a. sesión, celebrada el 3 de septiembre de 1983. Tuvo además ante sí una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras y administrativas para los programas (E/AC.51/1983/L.6).

303. Al presentar la sección, el representante de la División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas explicó que desde principios de siglo la fiscalización de estupefacientes había sido una cuestión de interés para la comunidad internacional. Citó varias convenciones que habían entrado en vigor desde 1909 y dijo que también había acuerdos regionales y tratados bilaterales entre algunos países. Sin embargo, la comunidad internacional no había podido resolver el problema de las drogas y el valor del comercio ilícito de drogas en el año anterior se estimaba en más de 200.000 millones de dólares. La Comisión Económica y Social había decidido recientemente ampliar la composición de dicha Comisión a 40 miembros ^{9/}. Además, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes desempeñaba funciones administrativas y de índole cuasi judicial en relación con los tratados sobre drogas. En 1971, reconociendo la necesidad de complementar los fondos del presupuesto ordinario, la Asamblea General había creado el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a fin de obtener contribuciones extrapresupuestarias de carácter voluntario. El representante de la División de Estupefacientes indicó los seis objetivos básicos de la estrategia internacional de fiscalización de drogas y observó que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 se encuadraba en esos objetivos y se basaba en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989.

2. Debate

304. Se expresó apoyo al programa de fiscalización internacional de drogas y se observó que los graves problemas a que se debía hacer frente eran de carácter universal y se estaban agravando paulatinamente, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Algunas delegaciones consideraban que las Naciones Unidas debían dar mayor importancia a la fiscalización de drogas en el futuro y que la sección 20 del presupuesto por programas debía tener, como mínimo, la misma importancia que las secciones del ámbito económico y social.

305. Sin embargo, se observó que podría lograrse una mayor cooperación entre las tres dependencias de la Secretaría que se ocupaban de la fiscalización de drogas (la División de Estupefacientes y las secretarías de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID)), lo que redundaría en una mayor eficiencia y una mejor utilización de los recursos. Se observó que el estudio de la gestión administrativa de esas dependencias, que se había realizado en 1980, aún no había sido aprobado por el Secretario General. Esa demora era lamentable y conspiraba contra la eficiencia de la actividad. A este respecto, se esperaba con interés la evaluación del programa de fiscalización internacional de drogas que, según el calendario del CPC, el Comité debía examinar en 1985. Una delegación opinó que los costos administrativos de los proyectos operacionales parecían elevados y que, por lo tanto, era preciso encontrar una solución a fin de dedicar más recursos a los proyectos operacionales y reducir la proporción de gastos de personal.

306. El representante de la División de Estupefacientes, respondiendo a las observaciones de las delegaciones, dijo que se procuraría mejorar la coordinación y pidió a las delegaciones que no perdieran de vista el hecho de que las disposiciones de los tratados constituían la base de muchos aspectos del programa y que los recursos disponibles para el programa eran muy escasos.

307. Se pidió que se eliminara la palabra "anuales" del producto ii) del elemento de programa 1.2 (Servicios de secretaría a la Comisión) y también el producto intermedio de ese elemento de programa.

308. Contestando a preguntas acerca del mandato a que respondía el producto intermedio del elemento de programa 1.3 (Asesoramiento jurídico sobre la aplicación de tratados), se explicó que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes en su séptimo período extraordinario de sesiones habían expresado el deseo de que más Estados se adhirieran a las convenciones y, en consecuencia, la División de Estupefacientes estaba realizando una activa campaña para lograrlo.

309. En cuanto al subprograma 2 (Investigación científica del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas), algunas delegaciones no estaban convencidas de la utilidad de todas las actividades del laboratorio y consideraban que uno o dos elementos de ese subprograma podrían tener prioridad baja. Sin embargo, a juicio de otra delegación, las funciones del laboratorio eran viables aunque no debía asignarse un grado de prioridad, ya fuera mínima o máxima, al subprograma. El representante de la División de Estupefacientes dijo que el laboratorio era una entidad única dentro del sistema de las Naciones Unidas y realizaba algunas funciones en apoyo de la aplicación de la legislación pertinente y la identificación de drogas. La División estaba fortaleciendo el laboratorio en cooperación con laboratorios nacionales y seguiría realizando investigaciones aunque no dedicaría a ello un volumen importante de los recursos del presupuesto ordinario. El elemento de programa 2.5 (Características distintivas de la heroína), había sido objeto de especial atención en cooperación con los países que habían proporcionado muestras de drogas decomisadas a fin de determinar su país de origen. En respuesta a una pregunta sobre el elemento de programa 2.7, se explicó que el diccionario multilingüe estaba prácticamente listo para enviarlo a la imprenta en 1983 y que el suplemento que figuraba como producto era una actualización que se publicaría cada dos años.

310. En una discusión sobre la asignación de prioridades, el representante de la División de Presupuesto explicó que aunque sólo un elemento de programa tenía prioridad máxima, el elemento 1.1 (Aplicación de tratados, decisiones y resoluciones), representaba alrededor del 10% del total de recursos del programa de conformidad con las directrices establecidas. Análogamente, los cuatro elementos de programa que tenían prioridad mínima representaban en conjunto alrededor del 10%. El representante de la División de Estupefacientes agregó después que la División había establecido las prioridades con renuencia puesto que, siendo los recursos tan reducidos, todo tenía prioridad. Dijo además que se había dado la prioridad máxima al elemento de programa 1.1 porque se refería a una obligación que dimanaba de un tratado. Una delegación observó que la Asamblea General no había pedido al CPC que restringiera las prioridades al 10% de los recursos y que era útil que el CPC recomendara prioridades.

311. En respuesta a diversas preguntas se explicó que se utilizaban recursos presupuestarios y extrapresupuestarios para prestar asistencia a los Estados Miembros en relación con el elemento de programa 3.2. Los sueldos se sufragaban con recursos del presupuesto ordinario, mientras que la mayor parte de los gastos de viaje y otras necesidades se financiaban con recursos extrapresupuestarios. En el marco del elemento de programa 3.3 (Asesoramiento del FNUFUID y ejecución de actividades de cooperación técnica), se hacía todo lo posible para combatir el contrabando, en particular el contrabando marítimo, en cooperación con otros organismos. Como ejemplo de cooperación, el representante de la División de Estupefacientes dijo que a la última reunión de coordinación celebrada en Ginebra habían asistido, entre otros, representantes de la UNCTAD, el Programa Mundial de Alimentos, la FAO, la OMS, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Centro de Comercio Internacional.

312. Al examinar el subprograma 4 (Planificación y coordinación de programas e información) una delegación dijo que la coordinación del programa (elemento 4.2) era muy importante para el óptimo aprovechamiento de los recursos, observación con la que estuvo de acuerdo el representante de la División de Estupefacientes. A este respecto indicó que en la resolución 34/177 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, se instaba a los organismos a que coordinaran su actividad y agregó que el informe que el Secretario General presentaría a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones incluiría informes de todos los organismos.

313. Una delegación se refirió al elemento de programa 4.3 (Servicios de información) y pidió que se agregara el árabe a los otros cinco idiomas en que se publicaría el boletín mencionado en el producto i). El representante de la División de Estupefacientes le aseguró que ello podría hacerse, si se proporcionaran los fondos necesarios.

314. A continuación el Comité examinó el programa de actividad de la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Varias delegaciones subrayaron la similitud entre los elementos de programa 1.4, 2.3 y 3.3.

315. En cuanto a la parte de la sección 20 relativa al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (parte D), dos delegaciones consideraron que podría omitirse puesto que era el único órgano extrapresupuestario que se explicaba con tanto detalle en todo el documento del presupuesto. Sin embargo, la mayoría de las delegaciones entendían que contribuía a presentar un cuadro completo del programa de fiscalización de drogas.

3. Conclusiones y recomendaciones

316. El Comité decidió recomendar:

En el programa de actividad de la División de Estupefacientes

a) La eliminación, en el elemento de programa 1.2, de la palabra "anuales" del producto ii) y la eliminación del producto intermedio del elemento de programa;

b) La conversión del producto intermedio del elemento de programa 1.3 en producto iii);

c) La revisión del elemento de programa 2.5 mediante la sustitución de la palabra "Adquisición" con que empieza la segunda oración del producto por la palabra "Obtención";

d) La asignación de prioridad máxima a los elementos de programa 3.1 y 3.2 y el mantenimiento de la prioridad máxima del elemento 1.1;

e) La revisión del título del elemento de programa 3.3 que debería decir "Asesoramiento al FNUFUID, cooperación con otros organismos y ejecución de actividades de cooperación técnica";

f) En el producto i) del elemento de programa 3.3, la eliminación de la segunda oración y su reemplazo por la siguiente:

"i) A fin de determinar la viabilidad y la eficacia en cuanto al costo de esos proyectos; el análisis de las propuestas podrá incluir misiones de consulta o de expertos en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas."

g) La publicación de una versión árabe del boletín mencionado en el producto i) del elemento de programa 4.3;

En el programa de actividad de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

h) La fusión de los elementos de programa 2.3 y 3.3 con el elemento de programa 1.4;

i) La combinación de los productos ii) y iii) del elemento de programa 1.2;

j) La sustitución de la expresión "Contactos diplomáticos con los gobiernos" por la expresión "Averiguaciones a nivel gubernamental en los distintos países" en el elemento de programa 1.3.

317. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

1. Introducción

318. En su 64a. sesión, celebrada el 8 de septiembre, el Comité examinó la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

319. Al presentar la sección, el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados enumeró las crecientes y variadas actividades realizadas por la Oficina para lograr soluciones duraderas al problema de la asistencia a los refugiados y el asentamiento de los mismos. El representante de la Oficina dijo que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 estaba destinado a poner de relieve la solución de ese problema, y explicó que no se podía adoptar la estructura por subprogramas del plan de

mediano plazo para el período 1984-1989 en la presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 debido al carácter indivisible de las funciones de asistencia y protección descritas en el mandato de la Oficina. La modificación de la actual estructura de organización, que había sido aprobada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, y que reflejaba el enfoque integrado de la ejecución del mandato expuesto en el presupuesto para los fondos de contribuciones voluntarias, requeriría la aprobación explícita del Comité Ejecutivo. No se podía tampoco asignar designaciones de máxima y mínima prioridad a las distintas actividades por no ser nunca el nivel de los fondos disponibles suficiente para financiar todas las necesidades de los refugiados. Además, las necesidades inmediatas de los refugiados variaban de un momento a otro, lo cual aumentaba la complejidad del problema. La designación de prioridades era tal vez aplicable a otras actividades de las Naciones Unidas de carácter previsible, pero no era conveniente en el contexto dinámico del programa del ACNUR.

320. En aclaración del párrafo 21.5, el representante de la División de Presupuesto señaló que la propuesta de suprimir siete puestos del cuadro orgánico y siete de servicios generales estaba pendiente de la terminación del estudio de la Oficina efectuado por el Servicio de Gestión Administrativa. El representante de la División de Presupuesto señaló que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 10/, la CCAAP había recomendado en consecuencia la restauración de esos puestos en el proyecto de presupuesto.

2. Debate

321. Se manifestó apoyo general al importante programa de protección y asistencia humanitaria de la Oficina. Se expresó, sin embargo, cierta inquietud respecto de la tasa de crecimiento del costo de esas actividades, particularmente en los últimos años. Dos delegaciones expresaron la oposición de sus gobiernos a la propuesta de transferir puestos de los recursos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario. Otras delegaciones indicaron que consideraban aceptable la transferencia de puestos al presupuesto ordinario, pero que el aumento correspondiente del número de puestos debía quedar compensado por la redistribución de recursos no asignados a puestos en la sección 21 o la redistribución de recursos procedentes de otras secciones del presupuesto.

322. Algunos miembros del Comité expresaron la decepción que les causaba el hecho de que la Oficina no pudiese presentar el proyecto de presupuesto por programas con arreglo a la estructura por subprogramas del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 ni designar elementos de programa de máxima y mínima prioridad. Sin embargo, otras delegaciones reconocieron que la designación de elementos de programa de máxima y mínima prioridad no era aplicable a algunos programas tales como el del ACNUR. También se expresó la esperanza de que la eliminación de los siete puestos del cuadro orgánico y siete de servicios generales se efectuase lo antes posible en el bienio 1984-1985. Una delegación sugirió que se mejorase la descripción de algunos de los productos del elemento de programa 1.3 (Aplicación eficaz de los derechos de los refugiados) del subprograma sobre dirección y coordinación de la protección a fin de indicar que las medidas adoptadas por la Secretaría no estarían en contradicción con las políticas nacionales internacionalmente aceptadas.

3. Conclusiones y recomendaciones

323. El Comité decidió recomendar que, tal como se indicaba en el párrafo 21.3 de la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, la presentación del proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio se ajustase, en la medida de lo posible, al formato prescrito y a la estructura por subprogramas del plan de mediano plazo para el período 1984-1989.

324. El Comité expresó también la esperanza de que, habida cuenta de las modificaciones en materia de organización introducidas, los siete puestos del cuadro orgánico y siete de servicios generales, que se habían de suprimir, como se indicaba en el párrafo 21.5 de la sección 21 del presupuesto, se suprimiesen en un futuro próximo.

325. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

1. Introducción

326. En su 58a. sesión celebrada el 5 de septiembre de 1983, el Comité examinó la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. También dispuso de una exposición del Secretario General, sobre las consecuencias administrativas y financieras para los programas (E/AC.51/1983/L.6). En su introducción, el representante de la División de Presupuesto declaró que el presupuesto por programas de la UNDRRO estaba organizado de conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Señaló que la mayor parte del crecimiento se debía a la creación de dos puestos supernumerarios aprobada por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. También señaló una serie de correcciones en el documento.

2. Debate

327. Se expresó la opinión de que el proyecto de presupuesto por programas de la ONUSCD carecía de claridad. El proyecto era poco concreto y no se proporcionaba suficiente información acerca de las publicaciones técnicas mencionadas en el producto de algunos elementos de programa. Se sugirió que se realizaran mayores esfuerzos por mejorar la presentación de los productos.

328. Algunas delegaciones juzgaron que no estaba justificada la tasa de crecimiento del 3,5% propuesta para la UNDRRO y que deberían mantenerse el nivel de recursos del presupuesto ordinario asignados a la UNDRRO. Por consiguiente, se expresaron reservas acerca de la conversión de dos puestos supernumerarios en puestos de plantilla que se había solicitado. Una delegación indicó que la UNDRRO en general no tenía gran prioridad y otra delegación opinó que el proyecto de presupuesto por programas para la UNDRRO no reflejaba las prioridades de los gobiernos. Por otra parte, una delegación hizo constar en acta que se oponía a que se determinaran a priori las tasas de crecimiento presupuestario y que, por consiguiente, no podía aceptar las opiniones expresadas respecto a la tasa de crecimiento cero u otras tasas para la UNDRRO o cualquier otro órgano de las Naciones Unidas. Una delegación se mostró preocupada por la posibilidad de que las

actividades de la UNDRRO repitieran innecesariamente las de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las de ciertos organismos especializados.

329. Varias delegaciones preguntaron por las razones de que se hubiera atribuido la prioridad mínima al elemento de programa 3.2 (Utilización de tecnología de satélites para la teleobservación de la Tierra a los fines de la prevención de desastres y la preparación para casos de desastre y socorro en casos de desastre). Una delegación explicó que la utilización de la tecnología de satélites para labores del tipo descrito en el programa estaba en su fase inicial y opinó que la UNDRRO debía conceder menos atención a esta esfera sumamente compleja. A juicio de esa delegación era, pues, apropiado atribuir la prioridad mínima a ese elemento de programa. Varias delegaciones pidieron que se les explicara en qué forma los países en desarrollo podrían utilizar tecnología de satélites compleja.

330. Respecto al subprograma 4 (Información sobre desastres), una delegación opinó que la prestación de servicios en las reuniones de información relativas al elemento de programa 4.2 (Reunión, elaboración y suministros de información para la base de datos de la UNDRRO) no constituía un producto apropiado y pidió a la Secretaría explicaciones acerca de esas reuniones. La discusión también se refirió al elemento de programa 4.3 (Promoción de la educación y la información públicas sobre todos los aspectos de la gestión en casos de desastre). En general se opinó que debía atribuirse la prioridad mínima al elemento de programa 4.3, en lugar de al elemento 3.2. Varias delegaciones opinaron también que debía suprimirse el elemento de programa 4.3.

331. En su respuesta a los comentarios y preguntas expresados en el Comité, el representante de la UNDRRO indicó que no existía repetición entre la labor de la UNDRRO y la de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados o ciertos organismos especializados. La UNDRRO colaboraba estrechamente con esas organizaciones y, por tanto, no existía ninguna repetición. A diferencia de esas organizaciones, la UNDRRO desempeñaba el papel de catalizador para movilizar esfuerzos de socorro. En lo tocante a la conversión de dos puestos supernumerarios en puestos de plantilla, el representante de la División de Presupuesto indicó que la creación de los puestos había sido autorizada por la Asamblea General por haberse percatado ésta de que su resolución 37/144 daría lugar a las nuevas actividades contenidas en el proyecto de presupuesto por programas de la UNDRRO. Dichos puestos eran supernumerarios únicamente debido a que la Asamblea General deseaba examinar su situación en su trigésimo octavo período de sesiones.

332. Respecto a la utilización de tecnología de satélites, el representante de la UNDRRO explicó que ya se aplicaba en la meteorología. La UNDRRO también utilizaba la tecnología de satélites en las comunicaciones. El representante de la UNDRRO explicó además que el que se hubiera atribuido la prioridad mínima al elemento de programa 3.2 no significaba que las actividades no fueran importantes. Esa indicación era precisa en las instrucciones del presupuesto, y se había asignado la mínima prioridad al elemento de programa 3.2.

333. El representante de la UNDRRO proporcionó más información acerca de las publicaciones técnicas y los materiales de información pública previstos en los productos de los elementos de programa del subprograma 4 (Información sobre desastres), y explicó al Comité que las reuniones de información para las misiones diplomáticas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales tenían como fin facilitar la coordinación de la asistencia multilateral y bilateral a los países afectados por desastres.

3. Conclusiones y recomendaciones

334. El Comité recomendó que se suprimiera el elemento de programa 4.3. Concluyó que no era apropiado atribuir prioridad mínima al elemento de programa 3.2 y recomendó que se asignara prioridad mínima al elemento de programa 3.3 (Utilización de dispositivos de alerta).

335. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 23. Derechos humanos

1. Introducción

336. En su 54a. sesión, celebrada el 2 de septiembre de 1983, el Comité examinó la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

337. El representante del Centro de Derechos Humanos formuló una declaración introductoria en la que mencionó modificaciones recientes en materia de organización. La antigua División de Derechos Humanos había pasado a ser el Centro de Derechos Humanos, ahora bajo la dirección de un Subsecretario General. Además, se había transferido un puesto de P-5 a la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales. El proyecto de presupuesto por programas se basaba en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989, y el Centro, aparte de los mandatos emanados de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, recibía mandatos para muchas de sus actividades de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías y de la Comisión de Derechos Humanos. El representante del Centro agregó que se había producido un considerable aumento en el volumen de trabajo, pero que ello no había ido acompañado de un aumento de personal, por lo cual podría resultar necesario informar a los órganos que se ocupan de los derechos humanos de que tal vez se produjeran demoras en la ejecución de algunos mandatos.

2. Debate

338. Varias delegaciones dijeron que asignaban gran importancia al programa de derechos humanos, y una delegación reconoció las dificultades que debía enfrentar el Centro para llevar a cabo su trabajo a causa del número de órganos a los cuales debía prestar servicios. Esa misma delegación observó que todos los años se renovaban muchos mandatos sin tener en cuenta sus resultados y afirmó que tal vez fuera oportuno comenzar a evaluar la utilidad de algunos de ellos.

339. Cuando se le solicitó que explicara cuáles eran los elementos de programa menos urgentes a los que se había hecho referencia en el párrafo 23.5, el representante del Centro dijo que a su juicio se trataba de aquellos que podían requerir estudios teóricos, que a menudo insumían mucho tiempo. En respuesta a preguntas sobre el párrafo 23.13, el representante de la División de Presupuesto dijo que los mandatos se renovaban todos los años, en la primavera, y que la Secretaría pedía entonces a la Comisión Consultiva que autorizara los gastos, que después se comunicaban a la Asamblea General en el contexto de las estimaciones revisadas resultantes de decisiones del Consejo Económico y Social y del informe

sobre la ejecución del presupuesto. Agregó que no se había podido enumerar los mandatos en curso en el párrafo 23.13, como había sugerido una delegación, pues en la fecha de preparación del presupuesto todavía no habían sido renovados.

340. Una delegación mencionó los gastos de viaje y cuestionó el pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Humanos. Se explicó que el pago de honorarios autorizado era obligatorio en virtud del artículo 35 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Otra delegación expresó preocupación por la transferencia del puesto de P-5 y señaló que el titular de ese cargo había desempeñado diversas funciones, además de las que le correspondían como Secretario de la Tercera Comisión. El orador tenía entendido que había llegado de Ginebra un reemplazante temporario, pero que tal arreglo finalizaría a corto plazo. Agregó que su delegación y algunas otras delegaciones lamentaban que la redistribución diera por resultado una reducción del personal encargado de las cuestiones de derechos humanos. El representante del Centro confirmó que a la Oficina de Enlace le resultaría muy difícil desempeñar sus funciones vista la reducción de los meses de trabajo, pero la ya mencionada delegación dijo luego que no insistiría en ese tema, si las demás delegaciones estaban satisfechas.

341. Otra delegación opinó que dos períodos de sesiones por año del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial eran excesivos, pero que, si resultaban necesarios, debían celebrarse en Ginebra para ahorrar gastos de viaje. El representante del Centro respondió que el Comité no podía reunirse una sola vez al año a causa del volumen de informes que debía examinar. La Convención estipulaba que las reuniones del Comité normalmente se habían de celebrar en la Sede de las Naciones Unidas, pero, en virtud de un arreglo de transacción, se permitía que la mitad de las reuniones se celebraran en Ginebra.

342. Una delegación señaló que debería asignarse menor prioridad al producto i) del elemento de programa 1.2 (Aplicación de los procedimientos para el examen de presuntas violaciones de los derechos humanos) por cuanto la Comisión de Derechos Humanos, en su último período de sesiones, había decidido suprimir de su programa de trabajo el tema titulado "Comunicaciones relativas a los derechos humanos". Preguntó también cuántas de las comunicaciones mencionadas en el producto iii) se habían recibido en el bienio anterior. Agregó que, a su juicio, el producto xii) del elemento de programa 1.2 era prematuro, por cuanto, según creía, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial no había decidido aún cómo tratarlo. En respuesta, el representante del Centro señaló que el producto i) correspondía a la labor del Comité de Derechos Humanos y no tenía relación alguna con los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos. Añadió que resultaba difícil decir con precisión cuántas comunicaciones se habían recibido anualmente, pues a lo largo de los años había habido unas veces sólo 7.000 y otras hasta 50.000. Estimó que el promedio de los últimos años podría situarse en unas 40.000 comunicaciones. Era cierto que la Comisión de Derechos Humanos había decidido suprimir de su programa el tema titulado "Comunicaciones relativas a los derechos humanos", pero ese había sido un tema de procedimiento. En lugar de ello, la Comisión se ocupa ahora de las comunicaciones en forma sustantiva, con arreglo a las disposiciones de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. En lo que respecta al producto xii) del elemento de programa 1.2, el representante del Centro señaló que el artículo 14 de la Convención había entrado en vigor en 1982 y que un nuevo reglamento explicaba claramente el mandato. En respuesta a otras preguntas, manifestó que la base legislativa del producto x) del elemento de programa 1.2 era una decisión del Comité de Derechos Humanos, que se presentaría a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

343. Una delegación dijo que el producto x) del elemento de programa 1.2 constituía una duplicación, por cuanto, según creía, existía ya una publicación del Comité de Derechos Humanos. Otra delegación recomendó que el producto x) se incluyera en el informe del Comité de Derechos Humanos a la Asamblea General. Una tercera delegación opinó que el producto x) no debía suprimirse, y el representante del Centro aclaró que el Comité de Derechos Humanos no tenía ninguna otra publicación de esa índole. Explicó que el propósito había sido publicar un volumen en que se indicara la interpretación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo a que había llegado el Comité de Derechos Humanos después de seis años de examinar las distintas comunicaciones.

344. Según una delegación, el CPC debería recomendar la abolición del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud (véase el elemento de programa 2.1 del subprograma 2 (Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables)). La misma delegación puso en duda la utilidad del Grupo de Trabajo abierto a la participación de todos los Estados Miembros para la redacción de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, porque se interesaba en una esfera de actividades correspondiente a la OIT. El orador agregó que la labor de los grupos de trabajo sobre los derechos del niño y sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas se realizaba muy lentamente y que sus reuniones podrían espaciarse en mayor medida. Además, señaló que el producto ix) del elemento de programa 2.1 era una duplicación del trabajo que realizaba el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

345. El debate del subprograma 3 se concentró en el elemento de programa 3.2 (Servicios de asesoramiento) y en su transcurso se observó que donde decía párrafo 24.40 debía decir 24.41. Se formularon preguntas sobre los seminarios que figuraban en la lista como productos, y el representante del Centro indicó que uno de ellos ya había sido aprobado por el Consejo Económico y Social y que los demás se celebrarían sin duda por recomendación de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que acababa de celebrarse en Ginebra. En respuesta a una pregunta sobre la función del Centro en la publicación del United Nations Yearbook on Human Rights (producto i) del elemento de programa 3.1), el representante del Centro dijo que entrañaba considerable trabajo de redacción y revisión para el personal del Centro.

346. En respuesta a otras preguntas, el representante del Centro de Derechos Humanos afirmó que los productos iv) y v) del elemento de programa 4.2 (Investigación y estudios) no eran idénticos porque los preparaban dos órganos diferentes en momentos diferentes, de modo de que el segundo estaba más actualizado. Sin embargo, sería posible combinarlos en un solo producto, como había recomendado una delegación.

3. Conclusiones y recomendaciones

347. El Comité decidió recomendar:

a) que el Centro de Derechos Humanos estableciese un sistema de evaluación de cada una de sus actividades;

b) que en el texto inglés, la palabra "supervision", que figuraba en el título del elemento de programa 1.1, se sustituyese por la palabra "supervisory";

c) que el texto del producto ix) del elemento de programa 2.1 dijese "... al régimen de la minoría racista del Africa meridional ...";

d) que los productos iv) y v) del elemento de programa 4.2 se combinaran uno solo; el producto intermedio i) se convirtiese en producto final xi) y el producto intermedio ii), se suprimiese;

e) Que en relación con el elemento de programa 2.1, se suprimiese el producto iii), y que, en relación con los productos vii) y viii), los calendarios de las reuniones de esos grupos de trabajo se espaciaran a intervalos de tiempo mayores que los planeados actualmente. Respecto del producto v), el Comité señaló a la atención la posible duplicación de las actividades del grupo de trabajo con las desarrolladas por la Organización Internacional del Trabajo.

348. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica

1. Introducción

349. En su 49a. sesión, celebrada el 31 de agosto, el Comité examinó la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

350. En sus observaciones iniciales, la Subsecretaria General de Cooperación Técnica para el Desarrollo bosquejó el programa de trabajo correspondiente a los servicios sectoriales de asesoramiento en relación con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. El representante de la División de Presupuesto explicó que prestaban servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, comercio internacional, asentamientos humanos y adelanto de la mujer, respectivamente, el Centro de Derechos Humanos, la UNCTAD, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAESI), y que las actividades correspondientes a los demás componentes, a saber, servicios de asesoramiento regional y desarrollo industrial, estaban a cargo de las comisiones regionales y de la ONUDI.

2. Debate

351. Una delegación preguntó si las actividades que aparecían en la sección 24 se podían incluir en las respectivas secciones de gastos de los departamentos encargados del apoyo sustantivo al programa ordinario de cooperación técnica. El representante de la División de Presupuesto explicó que los procedimientos de programación y presupuestación aplicables al programa ordinario de cooperación técnica estaban establecidos en la resolución 2514 (XXIV) de la Asamblea General, de 21 de noviembre de 1969, en que la Asamblea hacía suyas las propuestas contenidas en la resolución 1434 (XLVII) del Consejo Económico y Social. En los últimos bienios, las actividades y los recursos destinados al programa de cooperación técnica aparecían juntos en una sola sección del presupuesto por programas.

352. En relación con la recomendación q) que aparecía en el párrafo 507 del informe del CPC sobre la labor realizada en su 21° período de sesiones 11/, una delegación preguntó por qué razón el material referente a la proporción de tiempo pasado sobre el terreno por los asesores interregionales y regionales o subregionales no formaba parte de la información proporcionada. Se le respondió que, si bien se disponía de parte de los datos, se necesitaría más tiempo para organizar toda la información y presentarla al CPC antes de que acabara la continuación de su 23° período de sesiones.

353. Otra delegación formuló preguntas acerca del mandato para las actividades relacionadas con el adelanto de la mujer. Se le contestó que dichos mandatos estaban establecidos en la resolución 926 (X) de la Asamblea General como componente de la esfera de los derechos humanos y que el apoyo sustantivo de esas actividades era actualmente de competencia de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (DAESI), que anteriormente era la Sección de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y formaba parte de la División de Derechos Humanos.

354. Respecto del componente de capacitación en materia de derechos humanos (párr. 24.41), se señaló que no se había determinado ningún tema concreto para los seminarios previstos. Se hizo asimismo una pregunta acerca del significado de la expresión "países más gravemente afectados", que figura en el inciso b) del párrafo 24.42. Se explicó que, como el programa de cooperación técnica en su totalidad se caracterizaba porque sus actividades dependían de los deseos de los órganos intergubernamentales competentes o de los gobiernos que solicitaban la asistencia, la determinación de los temas concretos de los seminarios se haría sobre la base de las decisiones que adoptarían la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social, la Asamblea General u otros órganos competentes después de haberse preparado el proyecto de presupuesto por programas. El número de seminarios previsto se basaba estrictamente en la experiencia en la materia adquirida durante los últimos bienios. La expresión "países más gravemente afectados" se refería a los países en desarrollo a los que más interesaba el tema de los seminarios.

3. Conclusiones y recomendaciones

355. El Comité llegó a la conclusión de que para la presentación de la sección 24 debía mantenerse el formato actual. Sin embargo, se necesitaría información adicional y referencias adicionales a las secciones pertinentes del presupuesto por programas.

356. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 25. Corte Internacional de Justicia

1. Introducción

357. En su 66a. sesión, celebrada el 9 de septiembre, el Comité examinó la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985. También tuvo ante sí una exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias financieras y administrativas para los programas (E/AC.51/1983/L.6).

358. En su introducción, el representante de la División de Presupuesto señaló que los cálculos contenidos en la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas (futuro A/38/6) eran provisionales y que las propuestas para el presupuesto por programas de la Corte para el bienio 1984-1985 estaban expuestas en el documento A/C.5/38/3.

2. Debate

359. Durante el debate, se manifestaron reparos acerca de la propuesta función de enlace en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, en relación con la cual se había incluido la creación de un puesto de la categoría D-1 en Nueva York.

360. Al preparar su presupuesto, la Corte debía observar las normas y el calendario establecidos por el Secretario General.

3. Conclusiones y recomendaciones

361. El Comité recomendó a la Asamblea General que no aprobara la propuesta de establecimiento de la función de enlace.

362. Con el cambio señalado, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de programas de la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 26. Actividades jurídicas

1. Introducción

363. En su 64a. sesión, celebrada el 8 de septiembre, el Comité examinó la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

364. En su introducción, el representante de la División de Presupuesto señaló que las propuestas contenidas en la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 estaban formuladas en conformidad con los objetivos, actividades y estrategias descritas en el capítulo 3 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Aunque había algunos subprogramas nuevos en relación con los del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, tales subprogramas representaban básicamente una reformulación de actividades ejecutadas anteriormente bajo otros epígrafes y estaban estrictamente en conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. El representante de la División de Presupuesto señaló a la atención del Comité el cuadro contenido en el párrafo 26.2, en que se recapitulaban los distintos programas y subprogramas en conformidad con el plan de mediano plazo y las unidades respectivas de la Oficina de Asuntos Jurídicos que ejecutan esas actividades.

2. Debate

365. Durante el debate, un delegado señaló que todos los períodos de sesiones de la CNUDMI debían celebrarse en Viena, sede de la dependencia substantiva de secretaría correspondiente.

366. En relación con el subprograma 3 (Investigaciones jurídicas) del programa 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional) (véase párr. 26.36), un delegado opuso cierto reparo a la inclusión del producto iii) del elemento de programa 3.1 en el documento por albergar la Asamblea General ciertas dudas sobre la conveniencia de continuar esta actividad. También se puso en duda la conveniencia de incluir los productos v) y vi) del elemento de programa 3.2 debido a que el Centro de Derechos Humanos podía ocuparse de los problemas correspondientes por requerir esa labor conocimientos en materia de derechos humanos.

367. Otra delegación hizo una pregunta sobre la inclusión del elemento de programa 3.3 (Investigaciones y estudios para conferencias de plenipotenciarios convocadas por la Asamblea General) por no haber aún decidido la Asamblea General convocar las conferencias en él mencionadas.

368. En respuesta, el representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos señaló que los mandatos más recientes para los productos v) y vi) del elemento de programa 3.2 estaban contenidos en las decisiones 36/426, 37/427 y 37/115 de la Asamblea General, respectivamente; para el producto i) del elemento de programa 3.3, en la resolución 36/111 de la Asamblea General; y para el producto ii) del elemento de programa 3.3, en la resolución 37/112 de la Asamblea General.

3. Conclusiones y recomendaciones

369. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 26 del proyecto de presupuesto por programa para el bienio 1984-1985.

Sección 27. Departamento de Información Pública

1. Introducción

370. En las 64a. y 65a. sesiones, celebradas los días 8 y 9 de septiembre, el Comité examinó la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. Además tuvo ante sí una exposición del Secretario General sobre consecuencias financieras y administrativas para los programas (E/AC.51/1983/L.6).

371. En su declaración de introducción, el representante del Departamento de Información Pública señaló que el proyecto de presupuesto por programas estaba basado en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Señaló a la atención del Comité el nuevo formato para la presentación del presupuesto por programas, que había sido aprobado a fin de tener en cuenta las recomendaciones formuladas anteriormente por el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité de Información. Señaló además que se habían indicado las cuestiones de alta y de baja prioridad.

2. Debate

372. El Comité observó que el nuevo formato representaba una mejora y solicitó al mismo tiempo aclaraciones respecto de la situación de dos subprogramas incluidos en el plan de mediano plazo a que no se hacía referencia en el proyecto de presupuesto por programas. Se explicó que los dos subprogramas habían quedado absorbidos en el subprograma 2 (Información de fondo). El Comité preguntó si, al formular el proyecto de presupuesto por programas, se habían tenido en cuenta las conclusiones de la evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública (E/AC.51/1983/7) y se le informó de que ello no había sido posible, por haberse elaborado el proyecto de presupuesto por programas antes de completarse la evaluación, pero que las recomendaciones del Comité se tendrían en cuenta al ejecutarse el presupuesto. Por lo que se refiere al elemento de programa 1.6 (Información fotográfica) del subprograma 1, se expresó la opinión de que, habida cuenta de las conclusiones de la evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública, se debía usar de un mayor grado de moderación al determinar las actividades que habían de abarcarse. Se puso en duda la conveniencia de publicar un boletín quincenal titulado International Review destinado a un grupo especializado (producto x) del elemento de programa 2.12, subprograma 2) y la utilidad de la propuesta de producir una película de 30 minutos sobre el papel que desempeñaban las Naciones Unidas en el registro y la publicación de tratados y en su condición de depositaria de acuerdos multilaterales (producto i) del elemento de programa 2.14).

373. Una delegación señaló que no se suministraban servicios de información en idioma alemán.

3. Conclusiones y recomendaciones

374. El Comité recomendó que en el subprograma 1 (Información general) se asignase baja prioridad al elemento de programa 1.6 (Información fotográfica) y que, en relación con el producto i) de ese elemento de programa, se intercalase la palabra "y" antes de la expresión "las sesiones del Consejo de Seguridad" y la expresión "y, entre otros órganos, del" antes de "Comité Especial contra el Apartheid". Con respecto al subprograma 2 (Información de fondo), el Comité recomendó: a) que la referencia a los párrafos del plan de mediano plazo se enmendase de modo que dijera "párrs. 9.9 a 9.40"; b) que, en relación con el elemento de programa 2.12 (Desarrollo: económico y social) producto x), se suprimiese el boletín quincenal titulado International Review; y c) que, en relación con el elemento de programa 2.14 (Derecho internacional y tratados), producto i), se suprimiese la película de 30 minutos sobre el papel que desempeñaban las Naciones Unidas en el registro y la publicación de tratados y en su condición de depositaria de acuerdos multilaterales y se reflejase el tema de la película propuesta en uno de los seis cortos cinematográficos propuestos en relación con el producto iii) del elemento de programa 2.15 (Información general sobre las Naciones Unidas).

375. El Comité recomendó también que se examinase de nuevo la distribución de cintas radiofónicas teniendo en cuenta la evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública, y que los resultados del examen quedasen reflejados en el informe sobre la marcha de los trabajos que había de presentarse al Comité en su 26º período de sesiones.

376. Con los cambios señalados, el Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

377. En cuanto a las secciones 28 (Administración y gestión), 29 (Servicios de conferencias y de biblioteca), 30 (Emisión de bonos de las Naciones Unidas), 31 (Contribuciones del personal) y 32 (Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales) y las secciones de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal), 2 (Ingresos generales) y 3 (Actividades que producen ingresos), debido a la falta de tiempo y puesto que esas secciones no tenían un contenido programático sustantivo, el Comité decidió que no las examinaría.

*
* *

RECOMENDACION GENERAL

378. En sus comentarios sobre diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas, los miembros del Comité observaron que el uso que se proponía hacer de servicios de consultores parecía excesivo y no conducía a una utilización óptima de los recursos ordinarios de personal. Además, no parecía haber normas uniformes para la remuneración de los consultores.

379. Observando la complejidad de las cuestiones relativas a la utilización de consultores, y la pertinencia de estas cuestiones para el mandato de la CCAAP, el Comité decidió señalar este tema a la atención de la Asamblea General en el contexto de sus conclusiones y recomendaciones.

B. Métodos, procedimientos y calendario utilizados en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

1. Introducción

380. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 1983/51 del Consejo Económico y Social, se pidió al Secretario General que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en la continuación de su 23° período de sesiones, presentara a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, un informe analítico sobre los métodos, los procedimientos y el calendario utilizados en la preparación del presupuesto por programas, con miras a determinar deficiencias y fallas. El CPC examinó el informe del Secretario General (A/C.5/38/7) en su 56a. sesión, celebrada el 3 de septiembre de 1983, y en sus sesiones 57a. y 58a., celebradas el 5 de septiembre de 1983.

381. Al presentar el informe, el Contralor dijo que había prestado atención a las opiniones expresadas por los miembros del Comité sobre los retrasos en la publicación de la documentación relativa al presupuesto por programas y reconoció que la Secretaría debía mejorar apreciablemente los procedimientos pertinentes en el futuro.

382. Respecto de la metodología utilizada en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, el Contralor se refirió al gran volumen de datos que había que procesar para su análisis y a la relativa complejidad de esta operación. La operación seguía siendo compleja a pesar de

que se realizaba en su mayor parte con ayuda de computadoras. Destacó que la computadorización, iniciada diez años atrás, y los programas correspondientes exigían un examen a fondo que tal vez permitiera aumentar la eficiencia y el rendimiento de esa labor.

383. En relación con los recursos extrapresupuestarios, señaló que se habían hecho esfuerzos decididos por mejorar la calidad y exactitud de la información proporcionada. Hizo notar que se trataba de una tarea difícil, pero que se tenía la intención de poner mayor empeño en la realización de mejoras.

384. En cuanto a los procedimientos utilizados en la preparación del proyecto de presupuesto por programas, el Contralor consideró que ponían de manifiesto la determinación del Secretario General de integrar aún más los aspectos financieros y programáticos del presupuesto por programas que entrañaba el establecimiento de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas (JPPP). Por primera vez se habían aplicado nuevos procedimientos que habían causado algunas demoras. Sin embargo, estaba seguro de que en el futuro sería posible evitarlas, a la luz de la experiencia obtenida en el año en curso.

385. A continuación, el Contralor dijo que resultaba difícil celebrar consultas apropiadas con los directores de programas antes de que se pudiera dar forma definitiva a las propuestas del Secretario General referentes al presupuesto por programas. Dijo que no era fácil superar esa dificultad y que la Secretaría tendría que adoptar medidas adecuadas para lograrlo.

386. Refiriéndose al calendario utilizado en la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, el Contralor señaló que un plazo de nueve meses, desde la emisión de las instrucciones para la preparación del presupuesto el 30 de julio de 1982 hasta la fecha límite para la distribución de los documentos en todos los idiomas, vale decir, el 29 de abril de 1983, era muy breve y que las demoras que se produjeran en cualquier etapa del proceso por fuerza repercutirían en la fecha de publicación de los fascículos del proyecto de presupuesto por programas.

387. Al concluir su exposición inicial, el Contralor informó al Comité de que se había iniciado un examen de las mejoras que podrían introducirse en cada etapa del proceso de preparación del presupuesto y dijo que tenía la certeza de que el resultado de dicho examen, que se prolongaría hasta 1984, sería satisfactorio para todos los interesados.

2. Debate

388. Aunque varias delegaciones estimaron que el informe era útil, otras opinaron que no se había considerado el fondo del problema. La mayoría de las delegaciones consideraba que aún no se podía dar una opinión definitiva. Hicieron notar que los problemas con que se había tropezado en la revaluación de la base y en el suministro de datos sobre los recursos extrapresupuestarios, así como la presentación tardía de la documentación por los departamentos, no eran ninguna novedad. En su opinión, aunque el informe contenía una cantidad considerable de detalles técnicos, la causa real de los retrasos no era evidente. Algunas delegaciones expresaron dudas acerca de la capacidad del nuevo mecanismo establecido por el Secretario General.

389. Varias delegaciones preguntaron por qué era necesario negociar con los directores de programas después que la Junta había tomado sus decisiones sobre las propuestas presentadas por los departamentos. Además, una de las delegaciones preguntó qué tipo de información se proporcionaba a la Junta. En especial, esa delegación preguntó si las notas se presentaban a la Junta en forma de proyectos de fascículos. Dos de las delegaciones expresaron preocupación por los problemas que se habían planteado en la revaluación de la base y quisieron saber si a consecuencia de esos problemas, había habido inexactitudes en las sumas solicitadas en el proyecto de presupuesto por programas.

390. Respecto del calendario, una de las delegaciones señaló que las medidas indicadas en la sección IV del informe no incluían todas las que se mencionaban en dicho informe. Por ejemplo, esa delegación deseaba saber en qué etapa se terminaba el proyecto de presupuesto por programas para que lo aprobara el Secretario General. Otra delegación dijo que le parecía conveniente iniciar el proceso de preparación del presupuesto un mes antes y pidió que la Secretaría indicara si ello era posible.

391. Varias delegaciones dudaron que las medidas previstas fueran adecuadas. Asimismo, se señaló que se necesitaba disciplina para cumplir con los plazos y que un elemento importante en ese sentido era que la Secretaría prestara más atención a la necesidad de presentar a tiempo el proyecto de presupuesto por programas y otros documentos. Se propuso que se presentara al CPC, en su 24° período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados para subsanar las deficiencias y fallas que se hubieran encontrado.

392. En respuesta a las observaciones y preguntas formuladas durante el debate, el Contralor señaló que el Secretario General mantenía en estudio la cuestión y que, por consiguiente, el Comité debía tener en cuenta que el informe que tenía ante sí era de carácter preliminar. En respuesta a las preocupaciones expresadas por varias delegaciones acerca de los errores cometidos en la revaluación de la base, el Contralor explicó que esos errores no afectaban la exactitud de la suma definitiva solicitada. La Secretaría había dado a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto una explicación detallada de los ajustes necesarios. Asimismo, el Contralor informó al Comité que durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se harían más cambios en el proyecto de presupuesto por programas a fin de tener en cuenta las estimaciones más actualizadas de los tipos de cambio y la inflación.

393. Sobre la cuestión de saber si se podía o no iniciar el proceso de preparación del presupuesto un mes antes, como había sugerido una delegación, el Contralor dijo que ello era posible. Respecto al calendario que figuraba en la sección IV del informe, el Contralor señaló que el calendario no incluía todas y cada una de las etapas del proceso. En cuanto a la pregunta planteada por una delegación sobre la etapa en que el Secretario General aprobaba las propuestas definitivas, señaló que se había mantenido al Secretario General plenamente informado de todas las decisiones adoptadas por la Junta en todas las etapas del proceso de formulación del presupuesto.

394. En respuesta a la pregunta sobre la información suministrada a la Junta, el Contralor señaló que esto se hacía en dos etapas. Primeramente, la Junta recibía un resumen en forma de cuadro en el que figuraban principalmente datos financieros correspondientes a cada propuesta presentada por los departamentos. Posteriormente, se presentaba a la Junta un análisis programático y financiero detallado para que pudiera formular sus recomendaciones al Secretario General. Esos análisis no se presentaban en forma de proyectos de fascículos.

395. Respondiendo a la pregunta de dos delegaciones sobre la verdadera causa de los retrasos en la publicación de los fascículos del presupuesto, el Contralor señaló que no tenía una respuesta única o sencilla, pero que creía que los retrasos se debían a una combinación de la mayor parte de las deficiencias que se señalaban en el informe, cuando no de todas ellas. Asimismo, comparó el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 con el correspondiente a 1982-1983 y señaló que para 1984-1985 no había una tasa predeterminada de crecimiento real, como había ocurrido en el bienio anterior. En realidad, se había llegado a la tasa de crecimiento real para 1984-1985 sólo después de que la Junta hubo examinado todas las propuestas. Además, en el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 se habían hecho grandes esfuerzos por mejorar el contenido programático del documento.

396. El contralor informó al Comité que había tomado nota de las sugerencias hechas por varios oradores durante el debate para mejorar la situación y señaló que esas sugerencias se tendrían en cuenta.

3. Conclusiones y recomendaciones

397. El Comité tomó nota del informe del Secretario General y le pidió que mantuviera en constante examen cada una de las fases en la preparación del proyecto de presupuesto por programas, a fin de evitar retrasos en la publicación de documentos en el futuro, y que presentara un informe al respecto al Comité en su vigésimo cuarto período de sesiones.

C. Integración de las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas en la Secretaría de las Naciones Unidas

1. Introducción

398. En sus sesiones 56a. y 57a., celebradas los días 3 y 5 de septiembre, el Comité examinó la cuestión de la integración de las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas en la Secretaría de las Naciones Unidas. El Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el tema preparado en respuesta al párrafo 9 de la sección II de la resolución 37/234 de la Asamblea General (A/C.5/38/6 y Corr.1).

399. En su declaración de introducción, el Contralor subrayó que el informe que tenía ante sí el Comité comprendía tres partes. En primer lugar, se exponían las medidas adoptadas en el período inmediatamente anterior a la aprobación de la resolución 37/234 de la Asamblea General, a saber, la preparación del reglamento y reglamentación detallada para la planificación de los programas, el establecimiento de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas (JPPP) y el establecimiento de la Dependencia Central de Supervisión. En segundo lugar, en el informe se analizaba el funcionamiento en 1983 del mecanismo integrado y de los procedimientos ya establecidos. Esto abarcaba la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985, el comienzo de las actividades de la Dependencia Central de Supervisión y la función desempeñada por la JPPP en la preparación de estudios de evaluación. Por último, se describían otras medidas adoptadas para facilitar la integración de las funciones de planificación y presupuestación de programas, a saber, la terminación del reglamento sobre planificación de programas y la determinación de los métodos y procedimientos para la preparación de exposiciones sobre consecuencias para los programas.

400. El Contralor señaló que con ocasión de la aprobación de la resolución 37/234 algunas delegaciones habían manifestado en la Quinta Comisión la opinión de que entre las responsabilidades del Secretario General figuraba la de decidir acerca de los medios más apropiados de facilitar la integración de las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas. Esta opinión se reflejó en el informe. El Contralor recordó asimismo que el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión había mencionado a la Quinta Comisión, cuando se debatía la resolución 37/234, que el Secretario General procedería con cautela en esta materia y que debía entenderse que la Secretaría estaría ocupada durante los primeros meses de 1983 en la preparación del proyecto de presupuesto por programas, por lo que el informe podría no ser tan detallado como hubiesen deseado los patrocinadores de la resolución. La cuestión de la integración de las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas se mantendría en examen constante y se tendrían en cuenta, entre otras cosas, las opiniones del Comité.

2. Debate

401. Varias delegaciones manifestaron su satisfacción por el informe y por las observaciones de introducción hechas por el Contralor. Aunque no estaban plenamente satisfechas con la ejecución integrada de todas las funciones hasta el momento, estas delegaciones reconocían que la operación estaba todavía en evolución y que había que dar algún tiempo al Secretario General antes de emitir un juicio. A este respecto, una delegación hizo hincapié en que la decisión definitiva con respecto a las medidas que había que adoptar correspondía al Secretario General, como había subrayado el Comité de Expertos Gubernamentales encargados de evaluar la estructura actual de la Secretaría en los sectores de administración, finanzas y personal. Otra delegación señaló que el proceso de integración, que había sido relativamente lento hasta 1982, se había caracterizado recientemente por el establecimiento de la JPPP y la Dependencia Central de Supervisión, así como por las recientes propuestas de proporcionar a la Asamblea General, junto con las exposiciones sobre consecuencias administrativas y financieras, exposiciones sobre las consecuencias para los programas. Ahora se trataba de ver cómo se realizarían estas innovaciones a lo largo de los años.

402. Con respecto a las conclusiones que podrían sacarse de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, varias delegaciones observaron que ya podían observar una mejora en la calidad de la presentación, pese a que ciertas secciones del presupuesto, en particular las de la esfera política, todavía tenían deficiencias con respecto a la aplicación de las directrices establecidas en las normas que rigen la planificación de programas y los aspectos de programas del presupuesto. Algunas delegaciones, sin embargo, consideraron que dichas mejoras no debían atribuirse necesariamente en su totalidad a la creación de la JPPP. Una delegación señaló que la proliferación de estructuras institucionales en la Secretaría no debía convertirse en un objetivo final. La misma delegación estimó también que había habido insuficiente coordinación entre la Secretaría y los órganos intergubernamentales en la determinación de las prioridades en el proyecto de presupuesto por programas. Algunas delegaciones opinaron que se plantearía un conflicto básico de intereses, en el proceso de preparación del presupuesto, entre los administradores de programas y las dependencias centrales de supervisión, cualesquiera fueran los arreglos institucionales en vigor; no estaba claro que los nuevos arreglos, como el establecimiento de la JPPP, pudieran remediar ese conflicto de intereses.

403. Con respecto a la función de la JPPP, la misma delegación destacó que era difícil hacer comentarios sobre su verdadera repercusión debido a que se sabía muy poco acerca de sus procedimientos y métodos de trabajo. Una delegación preguntó cuántas reuniones de la JPPP habían sido presididas por el Secretario General y si en su ausencia habían sido presididas siempre por el Director General y, en términos más generales, cuál había sido la participación personal del Secretario General en los procedimientos de la Junta. Algunas delegaciones preguntaron cuál era el papel de la JPPP como Comité Directivo en relación con todos los estudios de evaluación. Algunas de esas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de evitar toda superposición entre las funciones de la JPPP y las de las dependencias centrales de evaluación de la Secretaría.

404. Con respecto a la Dependencia Central de Supervisión, una delegación observó que aunque la Dependencia se había establecido en octubre de 1982, hasta ahora no había informado oficialmente a los administradores de programas acerca de su establecimiento y funcionamiento. Otra delegación pidió que la Secretaría indicara si efectivamente la Dependencia funcionaba con eficacia ya que el Comité no había recibido ninguna información acerca de sus actividades desde su establecimiento.

405. Con respecto a la finalización del reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, una delegación objetó la ausencia en el informe de toda referencia a las medidas pertinentes adoptadas por el Comité en la primera parte de su 23º período de sesiones. Con respecto a la armonización entre la planificación de programas y el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada, una delegación indicó que, aunque estaba a favor de la armonización, no podía respaldar su integración como recomendaba la DCI. Otra delegación pidió aclaraciones sobre las intenciones de la Secretaría en tal sentido.

406. Con respecto a la aplicación de la decisión de la Asamblea General de pedir al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para proporcionar a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones las consecuencias para los programas de los proyectos de resolución que considerase la Asamblea, varias delegaciones estimaron que los procedimientos deberían ser lo suficientemente flexibles para permitir los ajustes necesarios. Una delegación estimó que el aspecto programático de las nuevas exposiciones debería ser objeto de un informe separado del Comité, de la misma manera que los aspectos administrativos y financieros serían objeto de un informe de la CCAAP. Con ese propósito, esa delegación proponía que, con carácter experimental, se celebrara un período de sesiones del CPC simultáneamente con el período de sesiones de la Asamblea General. Varias delegaciones compartieron esa opinión mientras que otras expresaron reservas con respecto a que fuese práctica tal medida. Varias delegaciones destacaron especialmente el hecho de que sería difícil para las delegaciones pequeñas que eran miembros del CPC poder participar a la vez con eficacia en los debates del Comité y en los de la Asamblea General. Otra delegación estimó que deberían considerarse otras posibles soluciones, como suspender por un año la aplicación de la mayoría de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para que el Comité pudiese examinar las exposiciones respectivas en sus períodos ordinarios de sesiones. Otra delegación estimó que no era exactamente comparable la necesidad inmediata de revisión de las consecuencias financieras con la necesidad de revisar las consecuencias para los programas. Además, las Comisiones sustantivas de la Asamblea General tenían la posibilidad de examinar las consecuencias para los programas de sus propias propuestas. Por consiguiente, bastaría con que el Comité examinara estas consecuencias para los programas en sus períodos ordinarios de sesiones.

407. Se dijo que era cada vez mayor la necesidad de armonizar y coordinar mejor las aportaciones que harían al Comité las diversas oficinas y departamentos interesados y de establecer una relación más estrecha entre la labor del CPC y la de otros órganos dedicados a cuestiones de presupuestación por programas y coordinación entre organismos.

408. El Comité expresó su reconocimiento a las oficinas y departamentos de la Secretaría por el apoyo sustantivo que le habían prestado en materia de planificación y coordinación de programas.

409. Respondiendo a las preguntas de los miembros del Comité, el Contralor hizo varias aclaraciones. Respecto de la armonización de los reglamentos financiero y de programación, indicó que se proyectaba mantenerlos separados. Se haría una revisión del reglamento financiero con miras a garantizar su compatibilidad con el reglamento y la reglamentación detallada para la programación que acababan de aprobarse. Con respecto a los métodos de trabajo de la JPPP, el Contralor dio más información sobre las notas presentadas a la Junta tras el examen conjunto realizado por la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas y la Oficina de Servicios Financieros y sobre la función sintetizadora de dicho órgano que contrastaba con el antiguo enfoque, más burocrático, según el cual las decisiones tomadas en un nivel podían invalidarse en el nivel inmediatamente superior. En cuanto recordaba el Contralor, el Secretario General no había presidido personalmente más de tres o cuatro reuniones de la Junta y el Director General había actuado de Presidente prácticamente en todas las demás reuniones. El Secretario General, sin embargo, había participado constantemente, de manera directa o indirecta, en el funcionamiento de la Junta. En respuesta a un comentario hecho por una delegación sobre el conflicto inherente entre los administradores de programas y los órganos centrales de supervisión, el Contralor indicó que las reducciones de los proyectos iniciales de presupuestos eran ineludibles; en las Naciones Unidas, como en otras organizaciones, los administradores de programas debían estar dispuestos a colaborar plenamente en este proceso. En el contexto de los esfuerzos de descentralización, el Secretario General buscaba activamente medios de aumentar la participación en el proceso central de examen de los administradores de programas que prestaban servicio lejos de la Sede.

410. El Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas indicó, a propósito de los procedimientos de la Junta, que por falta de tiempo se había dejado en varias ocasiones que la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas y la Oficina de Servicios Financieros dedicaran conjuntamente sobre asuntos relacionados con el proceso de revisión del presupuesto. Con respecto a las actividades de la Dependencia Central de Supervisión, se reconoció que sus actividades habían comenzado muy recientemente con la preparación de instrucciones para el siguiente informe sobre la ejecución de los programas. En cuanto al papel de la JPPP en la evaluación, sus funciones como Comité Directivo provenían de la necesidad de respaldar las medidas tomadas por los oficiales de programa en sus distintas tareas de evaluación. No se producía duplicación de funciones con las dependencias de evaluación centrales ya que la Junta intervenía sólo al inicio de cada ejercicio aprobando el planteamiento general de la evaluación y, al final, actuando como parte imparcial en el debate de los resultados de la evaluación con los administradores de programas. En términos muy concretos, se informó al Comité de que la Junta había dedicado de 8 a 9 horas a la evaluación de manufacturas y había analizado también el informe sobre las actividades de información pública. En definitiva, serían los organismos intergubernamentales competentes los que juzgarían acerca de la utilidad del papel de la Junta en esa esfera.

3. Conclusiones y recomendaciones

411. El Comité tomó nota con interés del informe del Secretario General (A/C.5/38/6). Sus miembros convinieron en que la integración de las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas era un proceso en desarrollo y en que, por el momento, había que reservar el juicio sobre el éxito, o los resultados, de los nuevos arreglos institucionales. El Comité expresó su deseo de que se le mantuviera informado regularmente sobre la marcha de dicho proceso y sobre las dificultades que pudiese encontrar la Secretaría al preparar las exposiciones sobre consecuencias para los programas para el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. El Comité exhortó también a que se transmitieran rápidamente al CPC las decisiones adoptadas por la JPPP.

412. El Comité recomendó que se mejorara la coordinación entre la Secretaría y los órganos intergubernamentales en la determinación de prioridades al preparar el proyecto de presupuesto por programas.

413. El Comité reconoció la necesidad de aumentar al máximo y mejorar el apoyo de secretaría al CPC en relación con:

a) La prestación de servicios sustantivos para promover la aplicación eficaz de las decisiones del Comité y de las recomendaciones que resultasen de las Reuniones Conjuntas;

b) La prestación de asistencia para promover relaciones de apoyo mutuo entre la labor del CPC y la de los órganos de la Secretaría y otros que se ocupaban de cuestiones de presupuestación por programas y coordinación.

414. El Comité recomendó que la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, estudiara una solución a los problemas, incluso, entre otras cosas, la posibilidad de racionalizar la actual estructura de apoyo o el establecimiento de una pequeña secretaría independiente para el Comité integrada por funcionarios procedentes de las oficinas y departamentos más directamente interesados en la labor del CPC.

415. El Comité pidió al Secretario General que presentase un informe sobre el tema a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso de las deliberaciones del CPC en su 23° período de sesiones.

CAPITULO III

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL RESPECTO DE LAS REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION Y EL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

1. Introducción

416. El Comité examinó la cuestión de las recomendaciones dirigidas al Consejo Económico y Social respecto de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación en su 58a. sesión, celebrada el 5 de septiembre de 1983.

2. Debate

417. El Presidente señaló a la atención del Comité los párrafos 40 a 64 del informe sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación de julio de 1983 (E/1983/98), en que figuraba un resumen del debate celebrado en las reuniones sobre el tema "Eficiencia mejorada de las reuniones conjuntas", y la decisión 1983/173, adoptada en el segundo período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo, entre otras cosas "decidió examinar, en su período de sesiones de organización de 1984, el funcionamiento de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, y pedir al Comité del Programa y de la Coordinación, en la continuación de su 23° período de sesiones, y al Comité Administrativo de Coordinación, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, que presentaran al Consejo en su período de sesiones de organización de 1984 sus observaciones al respecto".

418. Algunas delegaciones manifestaron sus dudas respecto de si era realista esperar algo más que intercambios de información y opiniones en las reuniones conjuntas, y si dichos intercambios constituían suficiente justificación para la continuación de tales reuniones. Una delegación, aunque reiteró la importancia de los papeles respectivos del Comité del Programa y de la Coordinación a nivel intergubernamental y del Comité Administrativo de Coordinación a nivel de secretaría en la promoción de la coordinación entre organismos, recordó sus reservas de larga data respecto del mecanismo de las reuniones conjuntas entre ambos organismos, dadas las diferencias entre sus respectivas composiciones, y teniendo en cuenta que los Jefes Ejecutivos que participaban en el CAC eran en primer lugar responsables ante sus órganos administrativos. Dicha delegación señaló además que, de continuarse las reuniones conjuntas, sus programas debían estar más estrechamente relacionados con los programas del CPC, especialmente con su programa para el examen del Análisis de los Programas de todas las Organizaciones (COPAS), y debía revisarse la fecha y el lugar de cada reunión.

419. Otros miembros del Comité manifestaron la esperanza de que hubiese mejoras derivadas de una selección más eficaz de los temas que habían de incluirse en el programa de las reuniones conjuntas; preparativos mejores y más amplios para dichas reuniones; introducción de cambios en la dirección de las reuniones; y una vigilancia más sistemática de las medidas adoptadas en seguimiento de sus conclusiones.

420. Varios miembros consideraron que los temas seleccionados por el CPC para los análisis de los programas de todas las organizaciones ofrecerían normalmente los temas más adecuados de debate en las reuniones conjuntas del CAC y el CPC. Se conocía por adelantado el programa del CPC para el examen de dichos análisis y esto, en consecuencia, garantizaría que los preparativos de los debates correspondientes de las reuniones conjuntas fuesen apropiados y oportunos. La consideración de estos temas en las reuniones conjuntas debería llevarse a cabo una vez que el CPC examinase el análisis pertinente de los programas de todas las organizaciones, de modo que las reuniones pudiesen beneficiarse de los resultados de dicho examen.

421. Los miembros del CPC recalcaron la importancia de establecer un verdadero diálogo entre los participantes en las reuniones conjuntas; con este fin, en la medida de lo posible deberían evitarse las declaraciones para reseñar las actividades de las distintas organizaciones, y debería extenderse la duración de cada serie de reuniones, de modo que en cada oportunidad se celebrasen por lo menos cinco reuniones. También se expresó la opinión de que sería posible prescindir de las declaraciones inaugurales en nombre de ambos comités y reemplazarlas por una breve declaración de uno de los copresidentes, con el fin de orientar los debates. En el mismo contexto general, varios miembros expresaron la opinión de que tanto las intervenciones como las recomendaciones y conclusiones de las reuniones conjuntas debían concentrarse en cuestiones generales de coordinación y cooperación, que incluyesen las responsabilidades de las distintas organizaciones y reflejasen los intereses colectivos de los Jefes Ejecutivos representados en el CAC y los aspectos del mandato del CPC que abarcaran todo el sistema.

422. Con respecto a la fecha y el lugar de las reuniones, si bien se expresó la opinión de que las reuniones se celebraran en Nueva York en octubre, muchos miembros declararon que su opinión sería contraria, debido, entre otras cosas, a la presión que las tareas relacionadas con la Asamblea General representaba para las delegaciones. Una delegación sugirió celebrar las reuniones en la primavera, en Nueva York, posiblemente en la época del período de sesiones de organización del CPC y del período de sesiones de primavera del CAC. Sin embargo, se señaló que por lo general el período de sesiones de primavera del CAC se celebraba en Europa en la sede de uno de los organismos especializados en dicho continente. Además, tal sugerencia impediría que el CPC celebrase un debate previo en sus períodos de sesiones ordinarios sobre el asunto que habría de examinarse en las reuniones conjuntas. En suma, los miembros del Comité estimaron que debían mantenerse las fechas y el lugar de las reuniones conjuntas, al menos por el momento.

423. Los miembros del Comité reiteraron la importancia que atribuían a garantizar que se aplicasen los resultados de las reuniones conjuntas, traduciéndolos en la adopción de medidas concretas por las organizaciones del sistema. Instaron a que en el programa de las reuniones conjuntas figurase regularmente un tema sobre la adopción de medidas complementarias.

3. Conclusiones y recomendaciones

424. Con respecto a las reuniones conjuntas del CPC y el CAC, se llegó a las siguientes conclusiones:

- a) Que se convenga sobre el programa de estas reuniones al menos con seis meses de adelanto y, de ser posible, que se decida al respecto en la serie previa de reuniones conjuntas;

b) Que, en los años en que el análisis de los programas de todas las Organizaciones que figura en el programa de un período ordinario de sesiones del CPC se relacione con alguna actividad económica y social de interés para todo el sistema, se seleccione la materia que será objeto de dicho análisis, en principio, para incluirla en el programa de la reunión conjunta que ha de celebrarse ese año;

c) Que, en cada serie de reuniones conjuntas, el CAC informe sobre las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema en respuesta a las conclusiones y recomendaciones aprobadas en las reuniones conjuntas el año anterior;

d) Que se asigne tiempo suficiente para concluir el examen del tema en el contexto del inciso c) supra.

425. Además, el CPC celebró la declaración del Secretario General contenida en el párrafo 55 del informe de las reuniones conjuntas de 1983 (E/1983/98) en el sentido de que todos los documentos del CAC estuvieran a disposición de los Estados Miembros, y recomendó que dichos documentos, incluidos los documentos de todos los órganos subsidiarios del CAC, estuvieran a disposición de todos los Estados Miembros interesados, a solicitud de ellos, por lo que, a ese efecto, se les debería facilitar una lista completa de documentos del CAC.

CAPITULO IV

EVALUACION

A. Evaluación de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas

426. En su 58a. sesión, celebrada el 5 de septiembre de 1983, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la evaluación de las actividades de cooperación técnica en materia de manufacturas de la ONUDI financiadas por el PNUD (E/AC.51/1983/12), que se había preparado de conformidad con la sección II de la resolución 1983/49 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1983.

427. El Comité observó la presentación oficial del documento como informe del Secretario General en atención al párrafo 5 de la sección II de la resolución 1983/49 del Consejo. Sin embargo, lamentó que en él no se hiciera referencia a los aspectos señalados en los párrafos 3, 4 y 6 de la misma sección de la resolución, que abordaban cuestiones sustantivas relativas a la actuación pasada y presente de la Secretaría.

428. Se señaló un error de redacción en la tercera línea del párrafo 2 del informe (E/AC.51/1983/12), donde se tendría que haber puesto un punto después de la palabra "profundidad" y haber empezado una nueva frase con las palabras "Se puso ...".

B. Fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y calendario para el examen de los programas de evaluación de conformidad con la resolución 36/228 B y la sección II de la resolución 37/234 de la Asamblea General

1. Introducción

429. En la primera parte de su 23° período de sesiones, celebrado en Nueva York del 9 de mayo al 4 de junio de 1983, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y el calendario para el examen de los programas de evaluación (A/38/133 y Corr.1) y decidió, entre otras cosas, señalar a la atención de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a la luz de su mandato y en el contexto del examen de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas, las opiniones del Comité sobre esta cuestión, contenidas en el informe sobre la primera parte de su 23° período de sesiones. Con ese fin, el Comité pidió a la Secretaría que preparara la necesaria exposición sobre consecuencias financieras y para los programas (A/38/38 (Part I), párr. 191).

430. En su período de sesiones del verano, el Consejo Económico y Social aprobó, el 28 de julio de 1983, la resolución 1983/49, que, en su sección III, pedía a la CCAAP que transmitiera a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, su examen del informe sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas (A/38/133 y Corr.1), en cumplimiento del párrafo 191 del informe del Comité.

2. Conclusión

431. En relación con esas dos decisiones, en la continuación del período de sesiones se formularon preguntas sobre si se había preparado y presentado a la CCAAP, para su examen, la exposición de las consecuencias financieras y las consecuencias para los programas, y, en caso afirmativo, si ya se disponía de las observaciones de la Comisión al respecto.

432. En su 52a. sesión, celebrada el 1° de septiembre de 1983, el Presidente del Comité formuló una declaración en respuesta a esas preguntas. Indicó que, a petición de la Secretaría, había convocado una reunión de la Mesa a fin de esclarecer para la Secretaría las intenciones del Comité en relación con los párrafos 176 a 191 de su informe, y en particular con los párrafos 186 y 189 a 191, en que se mencionaban las funciones fortalecidas y los correspondientes recursos. En esa sesión se había reafirmado que el Comité había reconocido la necesidad del reforzamiento propuesto para fortalecer las dependencias y sistemas de evaluación.

433. De resultados de la sesión, el Comité confirmó su decisión de que la Secretaría procediera a concluir la exposición de las consecuencias financieras y las consecuencias para los programas, para que la examinara la CCAAP. De ese modo, la CCAAP podría examinar dicha exposición junto con las recomendaciones del Comité sobre evaluación (párrs. 189 a 197), a fin de que la Quinta Comisión de la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, pudiera examinar simultáneamente las recomendaciones del Comité, las correspondientes consecuencias financieras y consecuencias para los programas y el informe pertinente de la CCAAP.

CAPITULO V

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 24° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

434. De conformidad con el inciso e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité someterá al examen del Consejo y la Asamblea el programa provisional para su 24° período de sesiones junto con la documentación solicitada.

435. En su 69a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1983, el Comité examinó el programa provisional y la documentación para su 24° período de sesiones sobre la base de un proyecto preparado por la Secretaría (E/AC.51/1983/L.1). El Comité recomendó que se aprobara el programa provisional y la documentación que se indican a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 con miras a incorporar las consecuencias que tengan para los programas las resoluciones y decisiones aprobadas por órganos intergubernamentales y conferencias internacionales.

Documentación:

Informe del Secretario General sobre revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1984-1989;

Informe del Secretario General sobre el funcionamiento del nuevo sistema de establecimiento de prioridades en el que se destacarán todos los problemas planteados;

Informe del Secretario General sobre la introducción de mejoras en todas las fases de la preparación de la documentación relativa al proyecto de presupuesto por programas;

Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de las distintas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985;

Informe del Secretario General sobre la ubicación de la Dependencia de Sistemas de Información de la Secretaría.

4. Informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1982-1983.

Documentación:

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas en el bienio 1982-1983.

5. Evaluación.

Documentación:

Informe amplio del Secretario General: Evaluación a fondo de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas;

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Evaluación a fondo de la labor del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo";

Informe del Secretario General sobre el sistema de difusión de documentos;

Informe sobre la marcha de las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas;

Nota del Secretario General sobre el calendario provisional del examen intergubernamental de los estudios de evaluación a fondo y los estudios trienales programados entre 1986 y 1992, en el que figurarán las propuestas relativas a la vinculación entre los temas de los estudios de evaluación a fondo y los análisis de los programas de todas las organizaciones.

6. Análisis de los programas de todas las organizaciones.

Documentación:

Informe del Secretario General sobre esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones;

Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de los asentamientos humanos;

Informe complementario del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de los asuntos marinos;

Análisis del mandato, del sistema de las Naciones Unidas y de los problemas abordados por éste en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

7. Informes del Comité Administrativo de Coordinación.

Documentación:

Examen general anual del Comité Administrativo de Coordinación;

Informe del Secretario General sobre la racionalización de la labor del Comité Administrativo de Coordinación;

Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los progresos alcanzados por el Equipo de Tareas del CAC sobre Desarrollo Rural.

8. Programa provisional para el 25° período de sesiones del Comité.

9. Aprobación del informe del Comité.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/38/6).

2/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 314.

3/ Ibid., párr. 349 r).

4/ Ibid., trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/36/38), párr. 484 a).

5/ Véase también A/C.5/38/2.

6/ Esta revisión se incorporó en la versión impresa definitiva del proyecto de presupuesto por programas para 1983-1984 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/38/6)).

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/36/6/Add.1).

8/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 142.

9/ Resolución 1983/5 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1983.

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/38/7), párr. 21.8

11/ Ibid., trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/36/38).

Consecuencias financieras y administrativas para los programas de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas a diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el párrafo 4.8 del Reglamento para la planificación de los programas

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

1. La supresión del elemento de programa 2.2 (Estimaciones y proyecciones mundiales de los hogares por países) del programa de "Análisis de la población mundial" produciría cambios en el programa. El trabajo que se había de llevar a cabo con arreglo al elemento de programa 2.2 tenía por objeto aportar un insumo a la labor que se realizaría de conformidad con otros elementos de programa, sobre todo, los elementos de programa 2.1 y 2.3. Además, el trabajo sustantivo que se realizaría con arreglo al elemento de programa 2.2 tendrá que hacerse, de todas maneras, a fin de obtener los productos de los elementos de programa 2.1 y 2.3. A fin de elaborar las estimaciones y proyecciones de las cifras demográficas, tasa de crecimiento, mortalidad y fecundidad, es esencial evaluar cuidadosamente las modalidades previstas del comportamiento de la población en los próximos años. Esto no se puede hacer sin tener en cuenta como un elemento esencial las pautas cambiantes de la composición de los hogares. Así pues, si no se efectúa el análisis de las pautas de cambio de la composición de los hogares con arreglo al elemento de programa 2.2, sencillamente habrá que trasladar ese mismo trabajo al elemento de programa 2.1.
2. Las mismas consideraciones cabría hacer en relación con la elaboración de proyecciones demográficas generales (elemento de programa 2.3), conjuntamente con la OIT, la FAO y la UNESCO. El producto final es un conjunto de proyecciones demográficas y de la matrícula escolar, la fuerza de trabajo, la población agrícola, etc., por países y regiones del mundo, que abarcan todo el sistema. Esas proyecciones de interés sectorial sustantivo no se pueden llevar a cabo eficazmente si se hace caso omiso de la composición de los hogares. De este modo, otra parte del trabajo que no se haga con arreglo al elemento de programa 2.2 sencillamente habrá que añadirla a lo previsto actualmente en el 2.3.
3. Finalmente, el papel que desempeña la familia, en especial en la elaboración de programas operacionales, se hace cada vez más importante y las proyecciones revisadas de los hogares constituyen un aspecto importante de cualquier estudio que se haga sobre ese papel, independientemente de su utilidad para las predicciones en materia de vivienda y asuntos relacionados con el consumidor.
4. La supresión del elemento de programa 4.3 (Estudio, evaluación y elaboración de modelos de población y desarrollo) entrañaría ajustes del programa. El estudio y la evaluación de modelos de población y desarrollo es un insumo importante para el producto final del elemento de programa 4.4 (Estudios demográficos necesarios para la planificación del desarrollo). El producto de este elemento está compuesto por la parte II del Manual sobre la integración de las variables demográficas en la planificación del desarrollo: población y planificación sectorial. En tanto en

cuanto la utilización de modelos es una parte integrante de la planificación del desarrollo como se practica en muchos países, no sería posible elaborar un manual útil sin el estudio y la evaluación de modelos de población y desarrollo que, como un insumo adicional al elemento de programa 4.4, se realizaría en virtud del otro elemento de programa 4.3. Los consultores que se precisan con arreglo al elemento de programa 4.4 se siguen necesitando. Como el trabajo de los elementos de programa 4.3 y 4.4 se refiere explícitamente a la planificación sectorial, es esencial tener una gama de conocimientos especializados en esferas tales como las relativas a la población y la planificación demográfica de la enseñanza, población y empleo, población y vivienda, población y planificación de los servicios de salud, etc. Naturalmente, no se puede contar con una gama tan amplia de conocimientos especializados en una sola dependencia y, ciertamente, no es probable que se la encuentre en ninguna institución que se ocupe de cuestiones demográficas. Por tanto, si se ha de llevar a cabo el elemento de programa 4.4 en forma útil y responsable, habrá que incorporar en él las funciones (y por ende los recursos presupuestarios) no sólo del personal de plantilla originalmente asignado al elemento de programa 4.4 sino también el trabajo de los consultores mencionados en el párrafo 6.41.

5. Los diversos elementos de programa, si bien separados a efectos administrativos y presupuestarios, de hecho forman todos parte de un programa de trabajo muy integrado en el plano sustantivo. De este modo, el trabajo realizado con arreglo al elemento de programa 4.3 representa un insumo esencial para el 4.4, si bien el trabajo se esbozó inicialmente como un elemento de programa separado y tenía su propio producto final previsto para ser publicado posteriormente.

6. Basándose en lo anterior, la supresión de los elementos de programa 2.2 y 4.3 resultaría en los ajustes de programa indicados pero, en realidad, no liberaría recurso alguno (dotación de personal o consultores) en la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 20. Fiscalización internacional de drogas

7. La adición del árabe a los otros cinco idiomas en que se iba a publicar el producto i) del elemento de programa 4.3 (Programa de actividades de la División de Estupefacientes), publicación trimestral Boletín de estupefacientes, entrañaría el gasto adicional de 14.000 dólares por bienio. Con esa suma se publicarían 500 ejemplares encuadernados con tapas gruesas de los cuatro números anuales en impresión offset. La traducción y revisión se podrían hacer con cargo a los recursos ya disponibles en la Secretaría.

Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

8. La supresión del elemento de programa 4.3 (Promoción de la educación y la información públicas sobre todos los aspectos de la gestión en casos de desastre) resultaría en una disminución de 4.800 dólares, en concepto de impresión y encuadernación externas, en la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

Sección 25. Corte Internacional de Justicia

9. La supresión de la función de enlace en Nueva York entrañaría una disminución por valor de 80.400 dólares, correspondiente al puesto de categoría D-1 propuesto en la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

Sección 27. Información pública

10. La supresión en el subprograma 2 del producto x) del elemento de programa 2.12 boletín quincenal titulado International Review, y de producto i) del elemento de programa 2.14, película de 30 minutos sobre el papel de las Naciones Unidas en el registro y la publicación de tratados y en su condición de depositaria de acuerdos multilaterales, tendría como resultado la disminución por un monto de 83.000 dólares de los recursos asignados a la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

ANEXO II

Lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en su
23° período de sesiones

E/AC.51/1983/L.1	Proyecto de programa provisional para el 24° período de sesiones
E/AC.51/1983/L.3/Add.19-43	Proyecto de informe del Comité sobre la continuación de su 23° período de sesiones
E/AC.51/1983/L.4	Aprobación del programa y organización de los trabajos: nota de la Secretaría
E/AC.51/1983/L.5	Consecuencias para el presupuesto por programas de la celebración en dos días de una segunda continuación del período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación: exposición del Secretario General
E/AC.51/1983/L.6 y Corr.1	Consecuencias financieras y administrativas para los programas de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas a diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas: exposición presentada por el Secretario General
E/AC.51/1983/9	Análisis del Almacén de Suministros de las Naciones Unidas en Pisa, Italia: informe del Secretario General
E/AC.51/1983/12	Evaluación de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en materia de manufactura, financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: informe del Secretario General
E/AC.51/1983/13	Nota de la Secretaría sobre los servicios de asesoramiento prestados con arreglo al programa ordinario de cooperación técnica en 1982-1983
Future A/38/6	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985
A/C.5/38/2	Revisión de la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas: Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo: informe del Secretario General

A/C.5/38/3

Estimaciones revisadas para la sección 25, Corte Internacional de Justicia, sección 31, Contribuciones del personal, y sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal: informe del Secretario General

A/C.5/38/4

Estimaciones revisadas correspondientes a la sección 15, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la sección 31, Contribuciones del personal, y la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal: informe del Secretario General

A/C.5/38/6 y Corr.1

Integración de las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas en la Secretaría de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

A/C.5/38/7

Métodos, procedimientos y calendario utilizados en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985: informe del Secretario General

Tercera parte

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION EN SU 23° PERIODO DE SESIONES*

Celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 9 de mayo al
4 de junio y del 29 de agosto al 12 de septiembre de 1983

* Contenidas originalmente en la versión mimeografiada del informe del Comité (A/38/38 (Partes I y II)).

I. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985

A. Prólogo e Introducción 1/

1. El Comité pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para asegurarse de que se presentaran a los miembros del Comité antes de la reanudación de su 23° período de sesiones los textos completos y definitivos de todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985. En este sentido el Comité mencionó específicamente las secciones 7, 15 y 25.

B. Observaciones generales

2. Se expresó la opinión de que los productos de programa fijados en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 2/ podían y debían realizarse con los recursos existentes, mediante una utilización más eficaz y racional de esos recursos y mediante la eliminación de repeticiones y superposiciones.

3. Otras delegaciones sostuvieron firmemente la opinión de que el debate sobre el tema del nivel requerido de recursos no estaba incluido en el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación. Además, esas delegaciones creían que la fijación de cualquier nivel predeterminado de recursos sería nociva para el funcionamiento adecuado de las Naciones Unidas, y que la utilización del concepto de la ejecución de los programas con los recursos existentes constituía un juicio previo del nivel de actividad decidido por los órganos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas.

C. Examen de las distintas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

1. Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales 3/

4. El Comité decidió recomendar que los proyectos de presupuesto por programas ulteriores siguieran, siempre que fuera posible, la presentación por programas generalmente aceptada.

5. El Comité convino además en que se suprimiera la referencia al producto v) en el elemento de programa 1.2 (Desarrollo de políticas y análisis económico) del Consejo Mundial de la Alimentación y en que se incluyera ese producto en el producto ii) del elemento de programa 1.1 (Coordinación de políticas).

6. En relación con el párrafo 1.82, el Comité llamó la atención hacia la conveniencia de atenerse al principio establecido en la resolución 31/140 de la Asamblea General.

7. El Comité recomendó también la supresión de las palabras "del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General" en la primera oración del párrafo 1.120 y su sustitución por las palabras "de un órgano competente de las Naciones Unidas".

8. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

2. Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad: actividades de mantenimiento de la paz 4/

9. En relación con el suministro de información a la Oficina Ejecutiva del Secretario General (párrafo 2A.12), el Comité consideró que existía una posible repetición entre las actividades que figuraban en esta sección y las que se mencionaban en el párrafo 1.49 de la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas.

10. Con respecto al elemento de programa 1.6, el Comité expresó su interés por la reducción del programa de trabajo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

11. Por lo que se refiere al elemento de programa 1.9 (Comisión de Observación de la Paz) del subprograma 1, el Comité decidió que esta cuestión se señalara específicamente a la atención de la Asamblea General, conforme a la recomendación que figuraba en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 22° período de sesiones 5/.

12. El Comité recomendó que se suprimiera la palabra "intermedio" en relación con los productos de los elementos de programa 2.2 y 2.4 del subprograma 2 correspondiente a la División de Asuntos Políticos.

13. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de los programas de la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

3. Sección 2B. Departamento de Asuntos de Desarme 6/

14. El Comité señaló la importancia creciente de las Naciones Unidas en el fortalecimiento de las actividades internacionales en la esfera del desarme.

15. Como las opiniones de las delegaciones sobre la cuestión de la unificación de los subprogramas 2 y 5 discrepaban, se decidió reflejar ese punto en las conclusiones del Comité.

16. El Comité recomendó que el elemento de programa 2.2 (Biblioteca de referencia sobre el desarme) del subprograma 2 (Información sobre el desarme) tuviera una prioridad normal en lugar de la máxima prioridad.

17. Con el cambio señalado, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

4. Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización 7/

18. Las referencias a "movimientos de liberación nacional" debían ir seguidas de las palabras "reconocidos por la Organización de la Unidad Africana".

19. En el párrafo 3.1, la primera oración debía ser la siguiente: "El Consejo de Administración Fiduciaria, integrado por cinco Estados Miembros, es un órgano principal de las Naciones Unidas, creado en virtud del Artículo 7 de la Carta. Su función es prestar asistencia a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad en el desempeño de sus funciones respecto del régimen internacional de administración fiduciaria".

20. En el párrafo 3.10, las palabras "aún quedaban por descolonizar" debían ser reemplazadas por las palabras "había en la lista de territorios no autónomos".

21. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

5. Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales) 8/

22. El Comité decidió que el presupuesto del Comité del Programa y de la Coordinación fuera trasladado a la sección 1 del presupuesto por programas.

23. El Comité decidió también suprimir la tercera oración del párrafo 4.1 del documento, que decía "Entre otras cosas, el Comité Ad Hoc ... reagrupados".

24. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

6. Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional 9/

25. El Comité tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos hechos para mejorar la asignación de recursos dentro de la sección 5A.

26. El Comité tomó nota del progreso logrado en el formato del contenido programático de la sección 5A en comparación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983. No obstante, aunque tenía presente la necesidad especial de flexibilidad en vista de las funciones singulares que desempeñaba la Oficina del Director General, el Comité recomendó que se hicieran nuevos esfuerzos para mejorar la presentación, haciéndola más concreta, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre planificación de programas y presentación del proyecto de presupuesto.

27. El Comité recomendó que en el párrafo 5A.10 c) la segunda oración fuera la siguiente:

"A este respecto, la Oficina, entre otras tareas, asiste al Director General en la preparación de la introducción del plan de mediano plazo y en el desempeño de sus funciones en relación con la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, que preside el Secretario General o, en ausencia de éste, el Director General."

28. El Comité recomendó la publicación urgente del boletín del Secretario General y de la sección del manual de organización de las Naciones Unidas relativos a la Oficina del Director General.

29. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

7. Sección 5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el
Desarrollo 10/

30. El Comité hizo las siguientes recomendaciones:

Con respecto al subprograma 3 (Financiación de la ciencia y
la tecnología para el desarrollo):

a) La referencia que se hacía en el apartado b) a la resolución 37/244 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982, debía ampliarse a fin de incluir lo siguiente:

"párrafo 11 de la sección II A y párrafo 14 de la sección II C."

b) El título del elemento de programa 3.1 debía ser el siguiente:

"3.1 Asistencia al Director General en la prestación del apoyo sustantivo necesario al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su labor relacionada con el Sistema de Financiación."

c) El título del elemento de programa 3.2 debía ser el siguiente:

"3.2 Promoción y asistencia en materia de elaboración de mecanismos de financiación de la ciencia y la tecnología, a los niveles nacional, subregional y regional, como parte integrante del establecimiento de capacidad nacional en el marco del Programa de Acción de Viena."

31. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 5B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

8. Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Internacionales 11/

a) Generalidades

32. El Comité recomendó que se hiciesen esfuerzos para evitar la repetición de tareas entre las secciones y las subsecciones y que se prestase más atención a los criterios que se determinaban a escala intergubernamental para utilizar a los consultores. El Comité recomendó que los distintos estudios se realizasen de conformidad con la sección 8 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General.

b) Dirección y gestión ejecutivas

33. El Comité recomendó que la última oración del párrafo 6.15 dijese lo siguiente:

"Tal asistencia es particularmente necesaria en los trabajos sobre el nuevo orden económico internacional, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las negociaciones globales y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social."

c) Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo

34. El Comité recomendó:

a) Que la descripción de actividades incluida en el elemento de programa 1.2 ii) se trasladase al elemento de programa 6.4;

b) Que se modificase el título del subprograma 4 para que correspondiese al del plan de mediano plazo aprobado, o sea, "Países en desarrollo: problemas y perspectivas", y que los títulos de los elementos de programa 4.1 y 4.2 y las menciones correspondientes del producto se modificasen mediante la sustitución del término "países rezagados" por el término "países en desarrollo, en particular los países menos adelantados de ellos". El mismo cambio debía hacerse en el párrafo 6.23;

c) Que en el título del elemento de programa 5.1 se suprimiese la palabra "internas";

d) Que la mención del producto en el elemento de programa 6.1 incluyese el informe sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados que se pedía en la resolución 37/203 de la Asamblea General;

e) Que se asignase la máxima prioridad al elemento de programa 7.2 (Desarrollo del transporte);

f) Que los consultores que figuraban en los elementos de programa 2.2 y 2.3 en el párrafo 6.28 se incluyesen juntos en el elemento de programa 2.1, y los consultores que figuraban en el elemento de programa 3.2 se incluyesen en el elemento de programa 3.1;

g) Que se lograse mayor claridad en la utilización de la terminología para asegurar una clara explicación de la labor que se emprendía. En particular, en el párrafo 6.28:

i) La descripción en el elemento de programa 1.1 debía decir:

"Asistencia en la preparación de estudios o métodos para la incorporación de los efectos de los cambios en las variables sociales sobre las variables económicas en los estudios prospectivos.";

ii) En la descripción correspondiente al elemento de programa 1.2, la parte de la oración que decía "distintas vías convenientes de desarrollo" debía sustituirse por las palabras "variaciones de políticas realistas";

iii) Las palabras "y promover la equidad" debían suprimirse en la descripción que figuraba en el elemento de programa 2.1.

d) Análisis de la población mundial

35. El Comité recomendó:

a) Que se suprimiesen los elementos de programa 2.2 (Estimaciones y proyecciones mundiales de los hogares por países) y 4.3 (Estudio, evaluación y elaboración de modelos de población y desarrollo);

b) Que la descripción del elemento de programa 3.3 dijese lo siguiente: "La actividad consiste en preparativos para el sexto estudio sobre política demográfica y suministro de productos intermedios sobre el quinto estudio como parte de la documentación para la Conferencia Internacional de Población, 1984".

e) Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial

36. El Comité recomendó que:

a) Que en la aplicación del programa se hiciese máximo uso de la labor conexas de los organismos especializados, evitando al mismo tiempo las repeticiones;

b) Que en la segunda oración del párrafo 6.47 se suprimiese la palabra "esos";

c) Que el título del subprograma 5 dijese: "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales" a fin de que correspondiese a la reformulación del plan de mediano plazo;

d) Que la descripción del primer producto en el elemento de programa 5.1 fuese "Informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las condiciones de las mujeres y los niños en situaciones de emergencia y conflictos armados, en la lucha por la paz, la libre determinación y la independencia (último trimestre de 1985)";

e) Que se suprimiese la segunda publicación para la venta del elemento de programa 5.2 ii), titulada "las relaciones mutuas ...";

f) Que el título del elemento de programa 7.2 fuese "Investigación y análisis de políticas sobre el envejecimiento" y el segundo producto se titulase "El envejecimiento: tendencias y repercusiones para las políticas";

g) Que el producto del elemento de programa 11.2 fuese un informe al Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

f) Estadísticas mundiales

37. El Comité recomendó que el elemento de programa 7.2 se suprimiese del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 y la labor correspondiente se aplazase hasta el bienio siguiente.

g) Estudio de la situación energética en su contexto internacional

38. El Comité recomendó:

a) Que el producto de la publicación para la venta del elemento de programa 1.4 se titulase "Financiación del aprovechamiento de los recursos petroleros";

b) Que se asignase máxima prioridad al elemento de programa 2.2 (Información sobre programas multilaterales, bilaterales y de otra índole en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables);

c) Que el título del grupo de expertos mencionado en el párrafo 6.75 fuese:

"Grupo de expertos sobre la financiación de la prospección y el aprovechamiento de la energía en los países en desarrollo, incluidos los acuerdos sobre prospección y aprovechamiento.";

d) Que los estudios de la Secretaría se guiasen por la sección 8 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General y se orientasen hacia la acción.

39. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

9. Sección 7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo 12/

40. El Comité tomó nota de los esfuerzos de gran alcance realizados por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo para racionalizar sus funciones y operaciones frente a las considerables reducciones financieras. El Comité tomó nota también de las medidas adoptadas por el Departamento, teniendo en cuenta el propósito de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, sobre reestructuración, de evitar la repetición de los diferentes programas. El Comité tomó nota de los esfuerzos del Departamento para promover sus actividades de cooperación técnica y mejorar la complementación y la coordinación de sus programas con los de otras entidades del sistema.

41. El Comité recomendó que se asignara prioridad máxima a las actividades del Departamento por las que se proporcionaba apoyo sustantivo y operacional a los proyectos de cooperación técnica en la esfera del desarrollo rural integrado (Políticas y programación, elemento de programa 2.5), la planificación y las políticas integradas de desarrollo (Cuestiones y políticas de desarrollo, elemento de programa 1.1), los recursos minerales, los recursos hídricos y la cartografía (Recursos naturales, elemento de programa 4.1), la energía (Energía, elemento de programa 4.1) y la población (Población, elemento de programa 1.1).

42. En relación con el establecimiento de prioridades, el Comité recomendó asimismo que se asignara prioridad máxima al elemento de programa 1.2 (Elaboración de políticas y coordinación de nuevas modalidades de cooperación técnica) del programa de políticas y programación, y que se suprimiese la asignación de prioridad mínima al elemento de programa 1.1 (Estudio de los cambios y tendencias en la administración y las finanzas públicas para el desarrollo) del programa de administración y finanzas públicas.

43. Con respecto al programa de cuestiones y políticas de desarrollo, el Comité recomendó que se suprimiera la referencia a los recursos del presupuesto ordinario en el subprograma 5 (Formulación y dirección de programas).

44. Con respecto al programa de administración y finanzas públicas, el Comité recomendó la supresión de la referencia al subprograma 3 (Gestión de los programas sectoriales de desarrollo), ya que no se proponía ninguna labor para el bienio 1984-1985.

45. El Comité exhorta al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo a que realice sus actividades de evaluación tan sistemática y eficazmente como sea posible.

46. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobase los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

10. Sección 8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales 13/

47. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de programas de la sección 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

11. Sección 9. Empresas transnacionales 14/

48. El Comité recomendó que el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales aplicase los elementos de programa que figuraban en la sección 9, en completa coordinación con la ONUDI, la UNCTAD, el DAESI y otras organizaciones de las Naciones Unidas, y que hiciese todo lo posible para evitar la repetición de las actividades que llevaban a cabo esas organizaciones.

49. El Comité recomendó que se hicieran las revisiones siguientes en la sección 9:

a) En el subprograma 1 b), después de "plan de mediano plazo para el período 1984-1989", añádase "(A/37/6), párrs. 23.7 a 23.14";

b) Reemplácese el título del elemento de programa 1.2 "Prácticas corruptas" por "Pagos ilícitos", y suprimase la designación de prioridad mínima. Además, debe suprimirse el producto y reemplazarse por:

"No hay producto final; asistencia a organismos intergubernamentales en la formulación y aprobación de un acuerdo internacional sobre pagos ilícitos";

c) En el elemento de programa 1.3, añádase "iii) Publicación para la venta: Informe del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (1984)";

d) Reemplácese el título del subprograma 2 por "Minimización de los efectos negativos de las empresas transnacionales y fortalecimiento de su contribución al desarrollo" 15/;

e) En el elemento de programa 2.1, el producto ii) debe decir:

"Publicación técnica: tendencias en las inversiones extranjeras directas, incluidas las entradas y salidas de capital, y otras formas de participación de las empresas transnacionales en los países receptores, especialmente en los países en desarrollo, incluso su contribución por medio de la provisión de tecnología y servicios, incluyendo la gestión y la comercialización";

f) En el elemento de programa 2.2, la descripción del producto debe ser:

"Publicaciones técnicas para uso de los gobiernos sobre las políticas respecto del papel y los efectos económicos, políticos, sociales y culturales de las empresas transnacionales en países en desarrollo, incluso asuntos relacionados con la industrialización, y la producción y elaboración de materias primas por medio de vinculaciones con la economía nacional";

g) En el elemento de programa 2.3, la descripción del producto debe ser:

"Informe a la Comisión y publicaciones técnicas para uso de los gobiernos sobre determinados aspectos del papel desempeñado por las empresas transnacionales en el comercio internacional, incluidas las transacciones entre empresas y la fijación de precios de transferencias, y sobre la balanza de pagos de los receptores, incluido un análisis del papel de las empresas transnacionales en las actividades de exportación de los países en desarrollo";

h) En el elemento de programa 2.5, debe cambiarse la fecha que figura en el producto por "1984";

i) El título del elemento de programa 2.7 debe ser: "Las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia". En el producto, después de las palabras "empresas transnacionales", sustitúyase "en el Africa meridional" por "en Sudáfrica y Namibia";

j) En el producto i) del elemento de programa 2.7, reemplácese la palabra "Informe" por "Informes";

k) En el elemento de programa 2.10, después de "No hay producto final ... de empresas sobre", sustitúyase la palabra "determinadas" por "distintas";

l) En el título del elemento de programa 2.13, después de "Análisis de", añádase "información sobre" y, en el producto, sustitúyanse las palabras "Publicación para la venta" por "Informe";

m) En el párrafo 9.8, suprimanse las palabras "y aplicación" en la descripción de la tarea correspondiente al elemento de programa 1.1;

n) El texto del párrafo 9.12 de la sección B.2 (Dependencias conjuntas con las comisiones regionales) debe ser:

"9.12 Las dependencias conjuntas desempeñan esencialmente funciones de enlace y apoyo para el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales. Por consiguiente, aunque las actividades regionales se designan como un subprograma, los detalles de los elementos de programa que se indican a continuación son los mismos que se han descrito en el programa precedente para el Centro."

50. El Comité también recomendó que se hicieran las revisiones siguientes en el subprograma 4 (Actividades regionales):

a) La referencia al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (A/37/6) debe ser: párrs. 23.14, 23.19, 23.25 y 23.26;

b) El texto de "c) Elementos de programa" debe reemplazarse por el texto de los párrafos 51 y 52 infra.

51. Los siguientes elementos de programa entrañarán el desempeño en el plano regional de funciones de apoyo al trabajo encomendado al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales:

a) 4.1 Investigación sobre la cooperación regional en lo que se refiere al código de conducta y a otros acuerdos y arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales en Africa.

No hay producto final; informes intermedios sobre la cooperación regional en asuntos relacionados con las empresas transnacionales y sobre la aplicación del código de conducta en los planos nacional y regional;

b) 4.2 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en Africa.

No hay producto final; informes intermedios sobre el papel de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo de Africa, sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en diversos sectores de determinados países africanos, incluidas las vinculaciones con la economía nacional, y sobre las actividades de las empresas transnacionales que funcionan en determinados países de la región;

c) 4.3 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en la región de la Comisión Económica para Europa (CEPE).

No hay producto final; informes intermedios sobre diversas relaciones desiguales entre las empresas transnacionales y empresas públicas de determinados países de la CEPE, sobre nuevos tipos de acuerdos entre empresas transnacionales con sede en Europa y países miembros de la CEPE con sistemas sociales y económicos distintos y diferentes niveles de desarrollo, y sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en diversos sectores de determinados países europeos, incluidas las vinculaciones con la economía nacional;

d) 4.4 Informes sobre la cooperación regional en lo que se refiere al código de conducta y a otros acuerdos y arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales en América Latina.

No hay producto final; informes intermedios sobre cooperación regional en asuntos relacionados con las empresas transnacionales y sobre el código de conducta en los planos nacional y regional;

e) 4.5 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en América Latina.

No hay producto final; informes intermedios sobre el papel de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo de América Latina, sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en diversos sectores de determinados países latinoamericanos, incluidas las vinculaciones con la economía nacional, y sobre las actividades de las empresas transnacionales que funcionan en determinados países de la región;

f) 4.6 Informes sobre la cooperación regional en lo que se refiere al código de conducta y a otros acuerdos y arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales en Asia occidental.

No hay producto final; informes intermedios sobre la cooperación regional con respecto a asuntos relacionados con las empresas transnacionales, y sobre el código de conducta en los planos nacional y regional;

g) 4.7 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en Asia occidental.

No hay producto final; informes intermedios sobre el papel de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo de Asia occidental, sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en los diversos sectores, incluidas las vinculaciones con la economía nacional, y sobre la transmisión de tecnología, en determinados países de Asia occidental;

h) 4.8 Informes sobre la cooperación regional en lo que se refiere al código de conducta y a otros acuerdos y arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales en la región de Asia y el Pacífico.

No hay producto final; informes intermedios sobre la cooperación regional en asuntos relacionados con las empresas transnacionales, e informes sobre el código de conducta en los planos nacional y regional;

i) 4.9 Investigación sobre el funcionamiento de las empresas transnacionales en Asia y el Pacífico.

No hay producto final; informes intermedios sobre el papel de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo de la región de Asia y el Pacífico y sobre aspectos de los efectos económicos, sociales, políticos, culturales y jurídicos de las empresas transnacionales en diversos sectores, incluidas las vinculaciones con la economía nacional, en países seleccionados de la región de la CESPAP.

52. Los siguientes elementos de programa entrañarán una respuesta de las regiones a las solicitudes formuladas en los planos nacional y regional:

a) 4.10 Servicios de asesoramiento y de formación para la región de Africa en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales;

b) 4.11 Servicios de asesoramiento y de formación para la región de la CEPE en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales;

c) 4.12 Servicios de asesoramiento y de formación para la región de América Latina en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales;

d) 4.13 Servicios de asesoramiento y de formación para la región de la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO) en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales;

e) 4.14 Servicios de asesoramiento y de formación para países de Asia y el Pacífico en asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

Producto: Asistencia al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la facilitación de asistencia técnica a los países de la región mediante proyectos de asesoramiento y cursos prácticos de formación para ayudar a funcionarios gubernamentales de categoría media y superior en sus tratos con las empresas transnacionales.

53. El Comité, refiriéndose a sus observaciones generales sobre la cuestión de los servicios de consultores en el párrafo 378 del presente informe, recomendó que el Centro, habida cuenta del número especialmente elevado de servicios de consultores que utilizaba y de la duración de esos servicios, tuviera especial cuidado de restringir el empleo de consultores, combinando los servicios de éstos o limitando su duración en la medida de lo posible.

54. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobase los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

12. Sección 10. Comisión Económica para Europa 16/

55. El Comité recomendó que en el elemento de programa 1.1 del programa 7, Cuestiones de energía en Europa, se suprimieran la palabra "anuales" en el inciso i) y las fechas en el inciso ii) del producto.

56. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los compromisos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 10 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

13. Sección 11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 17/

57. El Comité convino en las siguientes conclusiones y recomendaciones en relación con la sección 11:

a) El Comité recomendó que el Secretario General examinase la estructura orgánica de la Comisión con miras a una ulterior racionalización de su estructura y actividades.

b) Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales: El Comité llegó a la conclusión de que las consignaciones correspondientes a la Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales no debían incluirse en la sección del presupuesto por programas correspondiente a una comisión regional y decidió pedir al Secretario General que estudiara esa cuestión e incluyera las recomendaciones del caso en el informe que, en cumplimiento de la resolución 37/214 de la Asamblea General, había de presentar a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

c) Cuestiones y políticas de desarrollo: El Comité recomendó que en el producto ii) del elemento de programa 1.1 se reemplazaran las palabras "de servicios" por "público".

d) Desarrollo industrial: El Comité convino en recomendar la asignación de prioridad mínima al elemento de programa 1.4 (Industrias agrarias y conexas). Recomendó además que se suprimiera la primera frase del párrafo 11.38.

e) Ciencia y tecnología: El Comité recomendó que se incluyera en el programa sobre "Cuestiones de energía" el elemento de programa 1.4 (Política de conservación y conversión de energía). Decidió además que el elemento de programa 3.1 (Evaluación de nuevas tecnologías) se incluyera en el subprograma 2 (Robustecimiento de la capacidad tecnológica de los países miembros), y que se suprimiera el subprograma 3.

f) Estadística: El Comité recomendó que se combinaran los elementos de programa 2.1 y 2.2 del subprograma 2 (Servicios de información estadística).

g) Transportes I: Transportes, comunicaciones y turismo: El Comité recomendó que se suprimieran los productos a) y b) en el elemento de programa 2.4 (Obtención de una eficiencia operacional máxima del transporte por carretera). Recomendó además que se agregara "en la región de la CESPAP" después de "los países sin litoral y de tránsito" en el producto ii) del elemento de programa 1.1 (Formulación de estrategias nacionales, subregionales y regionales para el desarrollo integrado del transporte).

h) Desarrollo social: El Comité recomendó la coordinación plena entre la OMS y la CESPAP y otros órganos, según procediera, respecto de la ejecución del subprograma 3 (Salud y desarrollo) y otras actividades relacionadas con la salud, de conformidad con las opiniones manifestadas en el Comité.

58. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

14. Sección 12. Comisión Económica para América Latina 18/

59. El Comité recomendó que en el elemento de programa 5.1 del programa titulado "Cuestiones y políticas de desarrollo en América Latina", el producto ii) se definiese como "22 informes técnicos" en vez de "44 informes técnicos".

60. El Comité recomendó que, cuando algún producto pareciese ser de carácter mundial, se subrayara que el producto debería ser considerado en relación con su repercusión en la región.

61. El Comité recomendó que en el párrafo 12.40, la tarea para la cual se solicitaban consultores en el elemento de programa 1.2 se asignara al elemento de programa 1.4.

62. El Comité recomendó que en el programa titulado "Recursos naturales en América Latina":

a) Se suprimiesen las palabras "producto intermedio" en el producto ii) del elemento de programa 1.3;

b) Se eliminase el producto iii) del elemento de programa 3.1;

c) El producto vi) del elemento de programa 3.1 se definiese como "Publicación técnica para estudiar el diseño y puesta en práctica de ...".

63. El Comité recomendó que se suprimiese la indicación "recursos extrapresupuestarios" tras el producto del elemento de programa 1.4 del programa "Cuestiones de energía en América Latina" 6/.

64. El Comité recomendó que en el elemento 1.2 del programa titulado "Población en América Latina" las palabras "la planificación de la familia" del título y el texto fuesen sustituidas por "las condiciones socioeconómicas".

65. El Comité recomendó que en el párrafo 12.65 se revisasen las menciones de los elementos de programa de la manera siguiente: donde dice 2.1 debe decir 1.4; y donde dice 3.1 debe decir 2.1 6/.

66. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobase los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 12 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

15. Sección 13. Comisión Económica para África 19/

67. El Comité tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados para mejorar la presentación de programas y el ajuste de los programas y recursos para reflejar las decisiones adoptadas en relación con el plan de mediano plazo para 1984-1989.

68. El Comité consideró que debían reforzarse las funciones de vigilancia y evaluación de la Comisión.

69. El Comité recomendó que se suprimieran las palabras "obstáculos existentes para" que figuraban en la descripción del producto del elemento de programa 3.3 del programa 7 (Comercio internacional y financiación del desarrollo en África).

70. A falta de un plan de mediano plazo aprobado en lo relativo a los asuntos marinos, el Comité no estaba en condiciones de examinar el subprograma de recursos marinos en el programa de recursos naturales.

71. Con el cambio señalado, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los compromisos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

16. Sección 14. Comisión Económica para Asia Occidental 20/

72. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobase las obligaciones contenidas en las descripciones de los programas de la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

73. El Comité pidió que se le comunicaran los resultados de las negociaciones acerca de un nuevo acuerdo sobre relación y cooperación entre la FAO y la CESPAP.

17. Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 21/

74. El Comité recomendó que, aunque el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD para 1984-1985 sólo se había examinado en forma preliminar, el informe sobre éste se señalara a la atención de la Junta de Comercio y Desarrollo y de su Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas.

75. El Comité recomendó que la Junta de Comercio y Desarrollo y su Grupo de Trabajo tomaran medidas para garantizar que, en el futuro, examinaran el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD y las secciones pertinentes del plan de mediano plazo antes de la celebración prevista de los períodos ordinarios de sesiones del Comité. El Comité lamentó no haber podido realizar el examen debido en la etapa actual.

18. Sección 16. Centro de Comercio Internacional 22/

76. El Comité tomó nota del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 y de los comentarios formulados sobre el mismo por diversas delegaciones y recomendó que, en el futuro, el presupuesto por programas del CCI se elaborara de conformidad con las normas establecidas y que, en especial, se describieran plenamente los elementos de programa y los productos previstos.

77. Con la reserva mencionada, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

19. Sección 17. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 23/

78. El Comité recomendó que, habida cuenta de la conclusión 1983/4 de la Junta de Desarrollo Industrial, los elementos del subprograma 4 (Sistema de consultas) del programa 1 (Coordinación de políticas) y los elementos del subprograma 3 (Estudios e investigaciones sectoriales) del programa 2 (Estudios e investigaciones industriales) se modificaran en la forma siguiente:

a) En el subprograma 4 (Sistema de consulta) del programa 1 (Coordinación de políticas), y a la luz de la decisión adoptada por la Junta de Desarrollo Industrial, tendrán máxima prioridad las consultas siguientes:

Elaboración de alimentos
Fertilizantes
Cuero
Materiales de construcción
Industria petroquímica
Bienes de capital, particularmente tecnología y equipo relacionados con la energía;

b) Las consultas relativas a las cuestiones que se indican a continuación no tendrán prioridad máxima ni mínima (ya que no comenzarán hasta el bienio 1986-1987 y se les fijará la prioridad apropiada cuando se examine el presupuesto por programas correspondiente a ese bienio):

Industria pesquera
Mano de obra industrial
Maquinaria agrícola
Metales no ferrosos
Hierro y acero
Industria farmacéutica;

c) El elemento 4.4 del programa (Industria de la madera y productos de madera) será suprimido ya que se completará en el curso del bienio 1982-1983;

d) Los elementos del programa 4.10 (Consultas sobre financiación industrial) y 4.12 (Aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial) serán suprimidos ya que no hay consultas previstas en los dos próximos bienios y, en el segundo de los casos, la Junta de Desarrollo Industrial consideró que el grupo especial que realizaba trabajos en la materia había completado su tarea;

e) El elemento 4.13 del programa (Gestión de programas y actividades de apoyo) será modificado a fin de reflejar el funcionamiento y la organización del Sistema de consultas en la forma propuesta por la Junta de Desarrollo Industrial;

f) En el subprograma 3 (Estudios e investigaciones sectoriales):

i) Se asignará al elemento 3.4 del programa (Estudio de la industria de la madera y de la elaboración de la madera) mínima prioridad, ya que no se prevén consultas sobre la materia en los dos próximos bienios;

ii) El elemento 3.11 del programa (Estudio de la industria de los bienes de capital) será modificado a fin de ajustarlo al tema de las consultas.

79. El Comité recomendó que, en el párrafo 17.37, el segundo rubro de la columna elemento de programa fuera 4.1 a 4.17 en lugar de 4.17, y que en el párrafo 17.46 se eliminara el elemento 4.5 del subprograma 4 (Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Foro Internacional sobre Tecnología Industrial apropiada), de conformidad con el anexo XI de la introducción del proyecto de presupuesto por programas, y que se modificara en consecuencia la numeración de los elementos de programa siguientes.

80. El Comité recomendó que, en cuanto a las actividades sobre estupefacientes y plantas previstas en el elemento 3.22 (Formulación, envasado, control de calidad y fabricación de productos farmacéuticos) del programa 3, la ONUDI mantuviera una estrecha coordinación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otros órganos interesados.

81. El Comité apoyó también la solicitud de la Junta de Desarrollo Industrial de que, como preparativo para la transformación de la ONUDI en un organismo especializado, la Junta realizara un estudio de la coordinación necesaria entre los organismos de las Naciones Unidas con sede en Viena a fin de evitar la duplicación.

82. A la luz de los debates en la Junta de Desarrollo Industrial y de las conclusiones a que había llegado ésta, el Comité recomendó que se aumentase la prioridad del establecimiento de una infraestructura de capacitación industrial, la capacitación individual y colectiva y la coordinación entre organismos y oficinas de enlace en Nueva York y Ginebra.

83. Con el cambio que antecede, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobase las obligaciones indicadas en las descripciones de los programas de la sección 17 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

20. Sección 18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 24/

84. El Comité recomendó que se hicieran las siguientes revisiones en el presupuesto por programas del PNUMA:

a) En la primera oración del párrafo 18.35, añádase en la primera línea "y coordinar" a la palabra "comunicar".

b) En el subprograma 1 (Evaluación ambiental), a) Recursos necesarios, debe decir:

"Presupuesto ordinario: 405.000 dólares (15,6% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 1.651.000 dólares (27,7% del total del programa)." 15/

c) En el elemento de programa 1.6 (Investigación, evaluación y análisis), en la cuarta línea del producto ii), después de "azufre" debe decir "y de las repercusiones económicas y ecológicas de las lluvias ácidas".

d) En el producto i) del elemento de programa 2.1 (Aspectos ambientales de la planificación de los asentamientos humanos), se deben suprimir, a partir de la penúltima línea, las palabras "y criterios sobre el clima interior de los edificios (cuarto trimestre de 1984)".

e) Se debe asignar prioridad mínima al elemento de programa 2.2 (Salud humana e higiene ambiental).

f) En el producto i) del elemento de programa 3.4 (Suelos), se debe suprimir la última publicación, insertándose en cambio lo siguiente: "y metodologías para la evaluación de los recursos de tierra y suelo disponibles o potencialmente disponibles y de las pérdidas de tierras de cultivo (cuarto trimestre de 1985)".

g) En el producto i) del elemento de programa 3.5 (Agua), deben suprimirse de la séptima línea las palabras "en gran escala"; la frase debe decir "... efectos ambientales de los proyectos de aprovechamiento hidrológico ...".

h) Se debe suprimir la prioridad mínima del elemento de programa 3.6 (Recursos genéticos).

i) Se debe asignar prioridad mínima al elemento de programa 5.1 (Contaminación marina).

j) En el producto iii) del elemento de programa 5.2 (Recursos biológicos marinos), debe decir lo siguiente:

"iii) Examen periódico de la Estrategia de la Conservación Mundial con respecto a todos los recursos biológicos marinos y el desarrollo de derecho interno e internacional relativo a los mamíferos marinos."

k) En el producto ii) del elemento de programa 5.3 (Mares regionales), debe suprimirse de la segunda línea "el Atlántico sudoccidental (fines de 1984)".

l) El producto iii) del elemento de programa 6.1 (Energía), debe decir lo siguiente:

"iii) Asistencia técnica: tres proyectos experimentales de demostración sobre la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables en las zonas rurales, con particular insistencia en las tecnologías nuevas y su repercusión en el medio ambiente."

m) En el subprograma 8 (Medidas de apoyo), a) Recursos necesarios, debe decir lo siguiente:

"Presupuesto ordinario: 324.500 dólares (12,5% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 1.519.900 dólares (25,5% del total del programa)." 15/

85. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

21. Sección 19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) 25/

86. El Comité recomendó que en la parte del presupuesto referente a los asentamientos humanos se hicieran las siguientes modificaciones:

a) El producto iii) del elemento de programa 1.2 debía modificarse para decir lo siguiente:

"iii) Informe de la Comisión sobre la planificación y gestión de los asentamientos humanos con especial atención a las ciudades intermedias y a los puntos de crecimiento (1985)."

b) En el elemento de programa 1.2 debía añadirse el producto adicional siguiente:

"v) El Centro compilará información sobre los métodos y criterios destinados a la identificación de inversiones en infraestructuras y servicios sociales dentro del contexto del desarrollo nacional, y analizará esos métodos y criterios, con miras a la formulación de políticas nacionales en que se integren cuestiones relativas a la ubicación de la población, la utilización de la tierra, las actividades económicas y el mejoramiento social."

c) Debía postergarse el elemento de programa 1.4.

d) En el elemento de programa 8.7, en el producto debían suprimirse las palabras "de países en desarrollo" y después de las palabras "redes regionales de información" debían añadirse las palabras "del Centro para los Asentamientos Humanos".

87. El Comité expresó su interés permanente en las actividades de evaluación descritas en el elemento de programa 2.6.

88. El Comité llegó a la conclusión de que, en cuanto el elemento de programa 3.6, la financiación de las actividades relacionadas con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar se ajustara en principio a los criterios fijados en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social.

89. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

22. Sección 20. Fiscalización internacional de drogas 26/

90. El Comité decidió recomendar:

En el programa de actividad de la División de Estupefacientes

a) La eliminación, en el elemento de programa 1.2, de la palabra "anuales" del producto ii) y la eliminación del producto intermedio del elemento de programa;

b) La conversión del producto intermedio del elemento de programa 1.3 en producto iii);

c) La revisión del elemento de programa 2.5 mediante la sustitución de la palabra "Adquisición" con que empieza la segunda oración del producto por la palabra "Obtención";

d) La asignación de prioridad máxima a los elementos de programa 3.1 y 3.2 y el mantenimiento de la prioridad máxima del elemento 1.1;

e) La revisión del título del elemento de programa 3.3 que debería decir "Asesoramiento al FNUFUID, cooperación con otros organismos y ejecución de actividades de cooperación técnica";

f) En el producto i) del elemento de programa 3.3, la eliminación de la segunda oración y su reemplazo por la siguiente:

"i) A fin de determinar la viabilidad y la eficacia en cuanto al costo de esos proyectos; el análisis de las propuestas podrá incluir misiones de consulta o de expertos en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas."

g) La publicación de una versión árabe del boletín mencionado en el producto i) del elemento de programa 4.3;

En el programa de actividad de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

h) La fusión de los elementos de programa 2.3 y 3.3 con el elemento de programa 1.4;

i) La combinación de los productos ii) y iii) del elemento de programa 1.2;

j) La sustitución de la expresión "Contactos diplomáticos con los gobiernos" por la expresión "Averiguaciones a nivel gubernamental en los distintos países" en el elemento de programa 1.3.

91. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

23. Sección 21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 27/

92. El Comité decidió recomendar que, tal como se indicaba en el párrafo 21.3 de la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, la presentación del proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio se ajustase, en la medida de lo posible, al formato prescrito y a la estructura por subprogramas del plan de mediano plazo para el período 1984-1989.

93. El Comité expresó también la esperanza de que, habida cuenta de las modificaciones en materia de organización introducidas, los siete puestos del cuadro orgánico y siete de servicios generales, que se habían de suprimir, como se indicaba en el párrafo 21.5 de la sección 21 del presupuesto, se suprimiesen en un futuro próximo.

94. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

24. Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre 28/

95. El Comité recomendó que se suprimiera el elemento de programa 4.3. Concluyó que no era apropiado atribuir prioridad mínima al elemento de programa 3.2 y recomendó que se asignara prioridad mínima al elemento de programa 3.3 (Utilización de dispositivos de alerta).

96. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

25. Sección 23. Derechos Humanos 29/

97. El Comité decidió recomendar:

a) Que el Centro de Derechos Humanos estableciese un sistema de evaluación de cada una de sus actividades;

b) Que en el texto inglés, la palabra "supervision", que figuraba en el título del elemento de programa 1.1, se sustituyese por la palabra "supervisory";

c) Que el texto del producto ix) del elemento de programa 2.1 dijese "... al régimen de la minoría racista del Africa meridional ...";

d) Que los productos iv) y v) del elemento de programa 4.2 se combinaran en uno solo; el producto intermedio i) se convirtiese en producto final xi) y el producto intermedio ii), se suprimiese;

e) Que en relación con el elemento de programa 2.1, se suprimiese el producto iii), y que, en relación con los productos vii) y viii), los calendarios de las reuniones de esos grupos de trabajo se espaciaran a intervalos de tiempo mayores que los planeados actualmente. Respecto del producto v), el Comité señaló a la atención la posible duplicación de las actividades del grupo de trabajo con las desarrolladas por la Organización Internacional del Trabajo.

98. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

26. Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica 30/

99. El Comité llegó a la conclusión de que para la presentación de la sección 24 debía mantenerse el formato actual. Sin embargo, se necesitaría información adicional y referencias adicionales a las secciones pertinentes del presupuesto por programas.

100. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

27. Sección 25. Corte Internacional de Justicia 31/

101. El Comité recomendó a la Asamblea General que no aprobara la propuesta de establecimiento de la función de enlace.

102. Con el cambio señalado, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de programas de la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

28. Sección 26. Actividades jurídicas 32/

103. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

29. Sección 27. Información pública 33/

104. El Comité recomendó que en el subprograma 1 (Información general) se asignase baja prioridad al elemento de programa 1.6 (Información fotográfica) y que, en relación con el producto i) de ese elemento de programa, se intercalase la palabra "y" antes de la expresión "las sesiones del Consejo de Seguridad" y la expresión "y, entre otros órganos, del" antes de "Comité Especial contra el Apartheid". Con respecto al subprograma 2 (Información de fondo), el Comité recomendó: a) que la referencia a los párrafos del plan de mediano plazo se enmendase de modo que dijera "párrs. 9.9 a 9.40"; b) que, en relación con el elemento de programa 2.12 (Desarrollo: económico y social) producto x), se suprimiese el boletín quincenal titulado International Review; y c) que, en relación con el elemento de programa 2.14 (Derecho internacional y tratados), producto i), se suprimiese la película de 30 minutos sobre el papel que desempeñaban las Naciones Unidas en el registro y la publicación de tratados y en su condición de depositaria de acuerdos multilaterales y se reflejase el tema de la película propuesta en uno de los seis cortos cinematográficos propuestos en relación con el producto iii) del elemento de programa 2.15 (Información general sobre las Naciones Unidas).

105. El Comité recomendó también que se examinase de nuevo la distribución de cintas radiofónicas teniendo en cuenta la evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública, y que los resultados del examen quedasen reflejados en el informe sobre la marcha de los trabajos que había de presentarse al Comité en su 26º período de sesiones.

106. Con los cambios señalados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara los productos que figuraban en las descripciones de programas de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985.

*
* *

RECOMENDACION GENERAL

107. En sus comentarios sobre diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas, los miembros del Comité observaron que el uso que se proponía hacer de servicios de consultores parecía excesivo y no conducía a una utilización óptima de los recursos ordinarios de personal. Además, no parecía haber normas uniformes para la remuneración de los consultores.

108. Observando la complejidad de las cuestiones relativas a la utilización de consultores, y la pertinencia de estas cuestiones para el mandato de la CCAAP, el Comité decidió señalar este tema a la atención de la Asamblea General en el contexto de sus conclusiones y recomendaciones.

II. CREACION DE UNA DEPENDENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION EN EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES 34/

109. El Comité tomó nota con satisfacción de que la Dependencia de Sistemas de Información había hecho progresos aumentando su productividad y ampliando sus actividades.

110. Se consideró que debía procurarse que la fusión de bases de datos de las comisiones regionales y la distribución de los productos resultantes a las comisiones contribuyera a la coordinación adecuada, la difusión de información y el fortalecimiento de los sistemas de información de las comisiones regionales. Se reconoció la importancia de que la Dependencia siguiera reuniendo de forma sistemática diversos materiales inéditos de utilidad y cooperando con otros sistemas de información.

111. El Comité indicó que la Dependencia de Sistemas de Información debía contar con una base institucional en la que ubicar sus actividades y, en consecuencia, propuso que el Secretario General estudiara la posibilidad de integrar la Dependencia en la Biblioteca Dag Hammarskjöld. El Secretario General debía informar al CPC sobre su decisión.

III. COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA EN LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO QUE REALIZAN LA COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION 35/

112. El Comité recomendó que:

a) Cuando los órganos intergubernamentales examinaran nuevos mandatos legislativos en asuntos de alimentación y agricultura, la secretaría que prestara servicios asesorara a los Estados miembros sobre los conflictos que se pudieran plantear con los mandatos de otras organizaciones. Si se aprobaban mandatos conflictivos, la secretaría debía ejecutarlos tras un examen minucioso de los programas existentes en otras organizaciones y en estrecha cooperación con otras entidades pertinentes, manteniendo informados a los órganos intergubernamentales apropiados;

b) La FAO y la CESPAP, a través de sus mecanismos de cooperación y coordinación, hicieran todo lo posible por evitar superposiciones a nivel de las secretarías mediante la aclaración de los papeles respectivos, la definición de las esferas complementarias de acción y la promoción de la planificación y la programación conjuntas en la medida de lo posible;

c) En vista del volumen de los recursos extrapresupuestarios disponibles en la CESPAP para sus actividades, las reuniones de examen conjunto del programa FAO/CESPAP incluyeran actividades operacionales en su examen;

d) Los jefes ejecutivos de la FAO y la CESPAP transmitieran el informe del Secretario General, el texto de su declaración conjunta y los comentarios del Comité a sus respectivos órganos intergubernamentales en sus más inmediatas reuniones para su examen y comentario, que debían señalarse a la atención del CPC durante su 25° período de sesiones, junto con un informe sobre los progresos realizados en la nueva fase de la cooperación y la coordinación, incluidas la planificación y la programación conjuntas, entre ambas organizaciones.

IV. REFORMULACIONES DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO 1984-1989 36/

Capítulo 21. Desarrollo social y asuntos humanitarios

113. El Comité recomendó al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General la aprobación del subprograma 5 del programa 1 del capítulo 21 (Desarrollo social y asuntos humanitarios) con las siguientes revisiones:

a) El título del subprograma ha de ser "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales".

b) En el párrafo 21.27 deben citarse además las siguientes fuentes del mandato: la resolución 34/180 de la Asamblea General y las resoluciones 7, 28, 40 y 47 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. En cambio no debe citarse la resolución 11 de la Conferencia Mundial.

c) Párrafo 21.29. El texto del párrafo ha de ser el siguiente: "Pese a los progresos realizados hacia el logro de la igualdad entre el hombre y la mujer, sigue existiendo una considerable discriminación contra la mujer que impide su participación activa en la promoción de la paz y la cooperación internacionales".

Capítulo 25. Asuntos marinos

114. El Comité recomendó al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General que aprobaran el capítulo 25 (Asuntos marinos) del proyecto de plan de mediano plazo con las siguientes revisiones:

a) I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL. La sección debe comenzar con el nuevo párrafo siguiente:

"25. El objetivo de este programa principal de asuntos marinos es contribuir a la unificación de la labor de las Naciones Unidas relativa a los mares y océanos mediante la inclusión de las principales actividades de las Naciones Unidas que se refieren concretamente a ese tema en un solo capítulo del plan. Con ello se trata de asegurar una coordinación eficaz y una cuidadosa distribución de las tareas entre las organizaciones que se incluyen en el plan y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Sobre la base de este plan, se podrán considerar, examinar y aplicar las nuevas prioridades de las Naciones Unidas en esa esfera. Al examinar las funciones que incumben al Secretario General como consecuencia de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se reconoció que existían funciones que, si bien no eran de carácter económico y técnico, debían incluirse en el plan de mediano plazo. En consecuencia, esas otras actividades, muchas de las cuales ya se están ejecutando, se incorporan a las de carácter económico o técnico en un único capítulo del plan."

b) Párrafo 25.4. En la última oración, reemplácense las palabras "la sección V" por las palabras "el apéndice".

c) Párrafo 25.6. La primera oración debe decir "Al aplicar la Convención, es menester mantener su amplio alcance, que se negoció cuidadosamente desde el comienzo de los trabajos preparatorios, para lograr un delicado equilibrio entre todas sus partes. El principio de la cuarta oración debe decir "Esa información ayudaría a los gobiernos en el proceso de aceptación ...".

d) Párrafo 25.7. En la tercera oración suprimanse las palabras "especialmente los minerales de los fondos marinos y la energía oceánica". La última oración debe decir: "Este trabajo de investigación y análisis tendrá por objeto atender a la creciente necesidad de los Estados Miembros de una administración y una utilización eficaces de los recursos marinos y costeros, habida cuenta de la aprobación de la Convención sobre el Derecho del Mar".

e) Después del párrafo 25.7 agréguese el siguiente párrafo nuevo:

"La necesidad de realizar trabajos a escala regional en la esfera de los asuntos marinos se examinará a medida que los órganos intergubernamentales regionales identifiquen las nuevas necesidades derivadas de la aprobación de la Convención. A medida que se realicen esas deliberaciones, se espera que todas las regiones se ocupen de tales cuestiones. Hasta ahora, dos regiones han definido objetivos respecto de los cuales se pueden programar actividades. Tanto la Comisión Económica para África (CEPA) como la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) procuran alentar la cooperación regional en la exploración y el aprovechamiento de los recursos marinos dentro de los límites de la jurisdicción nacional y en la aplicación de otras disposiciones de la Convención. Se realizarán esfuerzos para prestar asistencia a los Estados de la región tanto directamente como en cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que actúan en el plano regional. Además, en los casos en que resulta apropiado como consecuencia de las consultas celebradas, se incluyen referencias a las actividades conexas de las comisiones regionales que todavía no están incluidas en este capítulo del plan, debido a que forman parte de otros capítulos."

f) II. PROGRAMAS CENTRALES (FUNCIONES PERMANENTES). El título debe decir: "II. PROGRAMAS CENTRALES".

g) PROGRAMA 1. El primer subtítulo debe decir: "A. Subprogramas (funciones permanentes)".

h) Párrafos 25.8, 25.17 y 25.24. Reemplácense las palabras "párrafos 6 y 7" por "párrafo 7".

i) Párrafo 25.9. El objetivo intergubernamental debe decir: "facilitar la adopción de decisiones sobre la aceptación y la aplicación coherente de la Convención por parte de los Estados".

j) Párrafo 25.10. El párrafo debe decir: "Como la Conferencia no estableció trabajos preparatorios oficiales, es necesario continuar la labor iniciada por la secretaría de la Conferencia para catalogar e indizar la documentación de la Conferencia, incluida la documentación utilizada en el proceso de armonización y concordancia de la Convención de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de ayudar a los gobiernos a analizar las diversas

disposiciones de la Convención y la relación entre ellas y a seguir la evolución de las formulaciones sucesivas de la documentación de la Conferencia, sobre todo de aquellas disposiciones de mayores consecuencias para el desarrollo del derecho internacional y las relaciones entre los Estados".

k) Párrafo 25.11. En la segunda oración reemplácese las palabras "y tampoco pueden" por "y tampoco están siempre en condiciones de".

l) Párrafo 25.13. En la primera oración reemplácese las palabras "observación de" por "mantener la información sobre". En el texto inglés, en la última oración, reemplácese la palabra "registry" por "registration".

m) Párrafo 25.14. En la segunda oración reemplácese las palabras "cada una de las esferas, tales como" por "esferas de amplio interés para los gobiernos, como"; suprimanse las palabras "desarrollo y transferencia de la"; reemplácese las palabras "los elementos pertinentes de" por "los acontecimientos que reflejen la evolución de", y reemplácese las palabras "la relación entre las disposiciones de la Convención" por "las consecuencias de otras disposiciones de la Convención".

n) SUBPROGRAMA 2. En el texto inglés el primer subtítulo debe decir "a) Legislative authority".

o) Párrafo 25.18. En el objetivo intergubernamental, reemplácese las palabras "permitir a los gobiernos que" por "ayudar a los gobiernos a que".

p) Párrafo 25.21. Reemplácese la palabra "análisis" por "estudio".

q) Párrafo 25.22. Reemplácese las palabras "elaboración de directrices legislativas conforme lo determinen las necesidades" por "elaboración de legislación modelo o de directrices conforme lo determinen las necesidades".

r) Párrafo 25.23. Suprímase el párrafo.

s) Párrafo 25.27. En la segunda oración reemplácese las palabras "este sistema tan eficaz" por las palabras "esta cooperación tan eficaz", y agréguese, al final de la última oración, la frase "a fin de mejorar la coordinación, reducir o eliminar la superposición de actividades y establecer una clara división del trabajo a la luz de la Convención".

t) Párrafo 25.28. Después de este párrafo, insértese el título siguiente: "B. Subprograma (funciones transitorias)" y a continuación de éste intercálase el texto del párrafo 25.47, el título "SUBPROGRAMA 4. PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR", y el texto de los párrafos 25.48 a 25.51, suprimiendo los títulos "III. PROGRAMA CENTRAL (FUNCIONES TRANSITORIAS)", "PROGRAMA 1. ASUNTOS DE DERECHO DEL MAR" y "Subprograma".

u) Párrafo 25.51. Después de este párrafo agréguese el título "C. Organización" y el siguiente texto "Secretaría: Hasta que la Asamblea General adopte una decisión sobre la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones, de conformidad con la resolución 37/66 de la Asamblea, los trabajos incluidos en

este programa están a cargo actualmente de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar. En 1982 esta Oficina disponía de 18 puestos del cuadro orgánico que le habían sido asignados con carácter temporal. Para 1983 la Asamblea General aprobó un total de 24 puestos del cuadro orgánico con carácter temporal".

v) PROGRAMA 2. ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS DE LOS ASUNTOS MARINOS. El primer subtítulo debe decir: "A. Subprogramas".

w) Párrafo 25.35. El objetivo subsidiario de la Secretaría debe decir: "completar la reunión inicial y la presentación de información técnica sobre la existencia de recursos marinos y la viabilidad económica de explotar esos recursos y la energía oceánica en relación con la evolución económica mundial".

x) Párrafo 25.37. La primera oración debe decir: "La explotación de los recursos marinos no se puede examinar en forma aislada del proceso de explotación en general, sino que hay que tomar en consideración la interdependencia de los distintos factores". En la segunda oración, en vez de "la influencia de dicha situación; en efecto, la producción y la utilización de minerales a nivel mundial también son importantes para su funcionamiento" debe decir "la influencia de dicha situación, incluidas la producción y la utilización de minerales a nivel mundial, que son importantes para su funcionamiento".

y) Párrafo 25.42. Debe reemplazarse la última oración del apartado ii) "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" por la frase "por ejemplo, las consecuencias que tendrá la producción de minerales marinos y otros minerales en los niveles futuros de los precios de los productos básicos y en los ingresos de exportación de los países en desarrollo productores", que ha de añadirse a la oración anterior.

z) Párrafo 25.44. El texto correspondiente a los objetivos intergubernamentales debe ser el siguiente: "establecer una capacidad efectiva entre los gobiernos para identificar, evaluar, elaborar, adquirir y establecer las tecnologías y los procesos necesarios para el aprovechamiento de los recursos y los usos de las zonas costeras y marinas sobre la base de una información completa de las tecnologías de que se dispone".

aa) Párrafo 25.46. Después del párrafo agréguese el subtítulo "B. Organización" y el siguiente texto: "Secretaría: La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas de la Oficina de Investigaciones y Análisis de Políticas en materia de Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, que, al 1° de enero de 1982, tenía 11 puestos de plantilla del cuadro orgánico".

bb) IV. PROGRAMAS REGIONALES. Este título debe reemplazarse por "III. PROGRAMAS REGIONALES".

cc) PROGRAMA 3. El primer subtítulo debe decir "A. Subprograma".

dd) Párrafo 25.59. Después del párrafo añádase el subtítulo "B. Organización" y el texto siguiente: "Secretaría: La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la Dependencia de Recursos del Mar de la División de Recursos Naturales de la Comisión Económica para África, que, al 1° de enero de 1982, no tenía ningún puesto de plantilla".

ee) PROGRAMA 4. El primer subtítulo debe decir: "A. Subprograma".

ff) Párrafo 25.63. Después del párrafo añádase el subtítulo "B. Organización" y el texto siguiente: "Secretaría: La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Comisión Económica para América Latina, que, al 1° de enero de 1982, tenía 11 puestos de plantilla".

gg) V. ACTIVIDADES RELACIONADAS ... El título debe decir: "APENDICE. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS MARINOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS", después del cual debe agregarse el siguiente párrafo nuevo: "A fin de facilitar la referencia a las actividades de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, se indican a continuación las actividades que figuran en los planes y programas de los organismos especializados y que se relacionan concretamente con las actividades propuestas de las Naciones Unidas en la esfera de los asuntos marinos".

115. El Comité también recomendó lo siguiente:

a) Que se revisara el programa principal dentro de la revisión normal del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y que se presentaran las revisiones al Comité en su 24° período de sesiones y que en ellas: i) se ofreciera una justificación más convincente para el establecimiento de un programa principal sobre asuntos marinos, sobre la base de un análisis de la situación actual, de las actividades propuestas de las Naciones Unidas en el plano centralizado y en el regional y de las actividades que desarrollan y que desarrollarán los organismos especializados, y ii) se incluyera a todas las comisiones regionales pertinentes.

b) Que, al ejecutar el programa 3 del plan, la CEPA y la UNESCO trataran de evitar la duplicación y superposición de actividades y de alentar los esfuerzos conjuntos.

V. REGLAMENTACION DETALLADA PARA LA PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS, LOS ASPECTOS DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO, LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y LOS METODOS DE EVALUACION 37/

116. A fin de asegurar que la reglamentación detallada que habría de promulgar el Secretario General para la aplicación del reglamento aprobado por la resolución 37/234 se ajustara a ese reglamento y a las recomendaciones hechas por el CPC en su 22° período de sesiones, y tuviera en cuenta los comentarios expresados en la Quinta Comisión durante su examen del proyecto de reglamento, el Comité recomendó que la reglamentación detallada que el Secretario General pensaba promulgar, y que se proponía en el documento A/38/126, se enmendara del siguiente modo:

Artículo 1. Campo de aplicación

117. En la regla 101.1, debe añadirse al final de la primera oración del apartado a) la siguiente frase: "y tiene por objeto regir las actividades de la Secretaría encaminadas a aplicar el programa de las Naciones Unidas y el reglamento de planificación y programación".

118. En la misma regla, añádase, después de la segunda oración del apartado a), la nueva oración siguiente: "Esos casos particulares deben señalarse a la atención de la Asamblea General".

Artículo 2. Instrumentos de gestión integrada

119. Debe añadirse una regla 102.2, que puede ser la siguiente:

"El procedimiento que seguirá la Secretaría para la preparación del plan de mediano plazo y de sus revisiones, así como de las del presupuesto por programas, constará de las siguientes etapas:

- a) La formulación de directrices en materia de políticas;
- b) La publicación de instrucciones que incorporen esas directrices en materia de políticas;
- c) La presentación de propuestas por los jefes de las unidades de organización;
- d) La revisión de las propuestas originales en el marco global del plan de mediano plazo o del presupuesto por programas;
- e) La finalización y la aprobación por el Secretario General del proyecto de plan de mediano plazo o de presupuesto por programas."

120. El Secretario General fijará el calendario para la ejecución uniforme de cada una de las fases de ese procedimiento, y se asegurará de que ese calendario se respete estrictamente, a fin de garantizar la presentación del proyecto de plan de mediano plazo y de sus revisiones al CPC de conformidad con la norma de las seis semanas, así como la presentación del proyecto de presupuesto por programas al CPC y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) a más tardar a fines de abril del año precedente al período presupuestario.

Artículo 3. Plan de mediano plazo

121. En el apartado c) de la regla 103.2, debe indicarse que esas propuestas del Secretario General han de ser examinadas por el CPC, que, a su vez, hará recomendaciones sobre ellas antes de que sean presentadas a la Asamblea General.
122. En el apartado b) de la regla 103.3, deben preverse indicadores del logro de los objetivos.
123. En la regla 103.6, sobre actividades sustantivas, debe indicarse que cada programa principal o programa incluirá una descripción introductoria en la que se presente un análisis de los motivos por los que se han seleccionado los objetivos y los subprogramas destinados a lograrlos. En ese análisis, se podrían tener en cuenta la situación existente en el sector de que se trate, los problemas que se hayan identificado, los progresos hechos por la comunidad internacional para la solución de esos problemas y las razones para decidir (en el marco de los mandatos existentes) que las Naciones Unidas hagan determinado tipo de contribuciones para la solución de esos problemas con preferencia a otros.
124. En la regla 103.7, sobre la introducción del plan de mediano plazo, debe describirse el plan de un modo más detallado como un documento de política y destacarse el aspecto de coordinación previsto en el apartado a) del párrafo 3.7.
125. En la regla 103.12, debe indicarse que la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas supervisará la preparación del proyecto de plan de mediano plazo.
126. En la regla 103.16, debe aclararse que el Secretario General tiene también la función de recomendar las distintas prioridades de los subprogramas del plan de mediano plazo.

Artículo 4. Aspectos de programas del presupuesto

127. Debe reforzarse el texto de la regla 104.2 a fin de incluir explícitamente el tratamiento de las nuevas actividades.
128. En la regla 104.4, la definición de un elemento de programa debe ser idéntica a la dada en el glosario anexo, mediante una modificación de cualquiera de las dos definiciones.
129. En la regla 104.6, debe insertarse al comienzo el siguiente párrafo:

"En el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General proporcionará a la Asamblea General, por conducto del CPC, información sobre las actividades que considere obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, así como una estimación de los recursos que podrían liberarse como resultado de la finalización o reducción de esas actividades."

130. En la regla 104.6, deben revisarse los incisos i) y iii) del apartado a) como sigue:

"i) Elementos de programa que procedan de mandatos de al menos cinco años de antigüedad, a menos que un órgano intergubernamental competente haya reafirmado la validez del mandato;

- iii) Elementos de programa que se hayan programado como nuevos elementos en el presupuesto del bienio anterior, pero cuya ejecución no se haya iniciado en dicho bienio; para incluir esos elementos en el presupuesto, ha de darse una justificación."

131. En la regla 104.9, el informe mencionado en el párrafo 4.9 debe ser un informe integrado que incluya las consecuencias respecto de los programas, así como financieras y administrativas, del proyecto de resolución.

Artículo 5. Supervisión de la ejecución de los programas

132. En el inciso i) del apartado a) de la regla 105.1, debe ordenarse que la Dependencia Central de Supervisión supervise efectivamente la obtención de los productos.

133. La regla 105.2 debe ser más restrictiva respecto de la flexibilidad que se otorga a los directores de programas para modificar los compromisos de obtención de productos aprobados en el presupuesto.

Artículo 6. Evaluación

134. En las reglas correspondientes al artículo 6, deben tenerse en cuenta las recomendaciones del Comité sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias de evaluación y los sistemas de evaluación de las Naciones Unidas (véanse los párrs. 136 a 144 infra), así como la tercera recomendación del informe de la DCI que figura en el documento A/38/160, y en particular las sugerencias referentes a:

a) El sistema de evaluación (párr. 35), inclusive el establecimiento de un calendario y un programa de evaluación (estudios de evaluación a fondo orientados hacia las políticas y evaluación interna orientada hacia la gestión), la tramitación de los informes de evaluación y las funciones de la dependencia central de evaluación; sin embargo, las referencias a un ciclo de seis años deben reemplazarse por "de forma periódica";

b) La estructura de los informes de evaluación (párr. 37); sin embargo, la periodicidad recomendada en el apartado g) del párrafo 37 debe expresarse de modo más flexible;

c) La retroalimentación de la evaluación y su integración en el ciclo de planificación y programación (párr. 39); sin embargo, las funciones recomendadas para el CPC en el segundo párrafo del párrafo 39 no deben incluir las propuestas de reorganización administrativa de las dependencias.

*
* *
*

135. El Comité recomendó también que el Secretario General proporcionara, en el contexto de los informes de ejecución del presupuesto, información sobre los recursos no utilizados en el bienio.

VI. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS SISTEMAS DE EVALUACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y CALENDARIO PARA EL EXAMEN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 36/228 B Y 37/234 DE LA ASAMBLEA GENERAL 38/

Fortalecimiento de la capacidad de evaluación

136. El Comité recomendó que el Secretario General continuara fortaleciendo la capacidad de evaluación de las dependencias y de los sistemas por los siguientes medios:

a) Seguir aclarando, racionalizando y estudiando la posibilidad de fusionar las funciones y dependencias centrales de evaluación, y preparar un informe que tuviese en cuenta las opiniones del Comité sobre posibles medidas para integrar las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación, conforme a lo solicitado en el párrafo 9 de la sección II de la resolución 37/234 de la Asamblea General;

b) Procurar que las entidades sectoriales y regionales de evaluación aprovecharan la labor y la experiencia de la dependencia central pertinente y que se estableciera una mayor racionalización de sus funciones respectivas;

c) Establecer mecanismos eficaces de retroinformación para comunicar las conclusiones de la evaluación a los órganos intergubernamentales y a los administradores de programas;

d) Señalar a los administradores de programas la importancia que tiene la incorporación de los resultados de la evaluación al proceso de adopción de decisiones;

e) Supervisar la aplicación de las conclusiones de la evaluación.

Funciones de la dependencia central de evaluación

137. Respondiendo en parte a la recomendación que figura en el párrafo 187 supra, el Comité recomendó además que entre las funciones de la dependencia central de evaluación se incluyeran las nueve siguientes:

a) Establecer políticas, conceptos y objetivos en materia de evaluación;

b) Determinar el alcance del sistema de evaluación, y fijar normas de calidad;

c) Suministrar orientación metodológica;

d) Establecer directrices de procedimiento, listas de verificación y formatos;

e) Supervisar la calidad y el cumplimiento de las funciones, supervisar la aplicación sistemática de una evaluación orientada a la gestión por parte de los administradores de programas;

f) Coordinar la planificación de la evaluación;

- g) Suministrar capacitación y orientación;
- h) Suministrar servicios centrales de información sobre evaluación;
- i) Realizar evaluaciones a fondo para organismos intergubernamentales.

Consideraciones relativas a los recursos

138. Al presentar su informe a la Asamblea General, el Comité señala a la atención de la CCAAP, teniendo en cuenta su mandato y en el contexto de su examen de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas, las opiniones del Comité sobre esta cuestión. Con ese objeto, el Comité pide a la Secretaría que prepare la respectiva exposición sobre consecuencias financieras y para los programas.

Funciones de las dependencias de evaluación

139. El Comité expresó reconocimiento por las funciones y responsabilidades de evaluación descritas en los párrafos 57 a 61 del informe del Secretario General (A/38/133 y Corr.1). El Comité recomendó que, además de las funciones básicas especiales de una dependencia de evaluación establecidas en el párrafo 57, se incluyera también el siguiente inciso sobre procedimientos para las actividades complementarias:

"e) Preparar un esquema de procedimientos para las actividades complementarias y la orientación de la dependencia sustantiva dedicada a realizar estudios de ejecución y para transmitir información sobre la situación de las actividades complementarias al órgano intergubernamental correspondiente."

Análogamente, el Comité recomendó que los trabajos de evaluación adicionales propuestos en el párrafo 58 del informe incluyesen actividades complementarias sobre ejecución de los estudios de evaluación previos.

Estudios trienales de evaluación

140. Habida cuenta de la decisión aprobada por el Comité en su 22º período de sesiones 39/ encaminada a establecer estudios trienales de la ejecución de decisiones adoptadas por el Comité a base de evaluaciones a fondo realizadas en los tres años anteriores, y a fin de permitir que la Secretaría examinara y tratara exhaustivamente las recomendaciones de carácter tanto a corto plazo como a largo plazo, el Comité recomendó que:

a) A partir de 1985, se presentasen exámenes trienales al Comité todos los años. El primer examen incluiría un estudio de la ejecución de las recomendaciones del Comité sobre todas las evaluaciones a fondo examinadas por el Comité en 1979 y con posterioridad (es decir, de los programas de las empresas transnacionales (E/AC.51/98, Add.1 y 2), las manufacturas (E/AC.51/1980/2 y Add.1) y los recursos minerales (E/AC.51/1982/5));

b) En 1986, el tema fuese el Departamento de Información Pública, junto con todos los asuntos que el Comité considerase que requerían estudio adicional respecto del examen de 1985. Los exámenes trienales posteriores seguirían un modelo análogo.

Estudios de evaluación a fondo

141. A fin de permitir que la dependencia central de evaluación se concentrara en el desarrollo y gestión de un sistema de evaluación como primera prioridad y dar un margen inicial de dos años para la preparación exhaustiva de los estudios de evaluación a fondo, el Comité aprobó dos principios centrales para realizar los exámenes intergubernamentales de evaluación. En primer lugar, en cada período de sesiones sólo se debería examinar a fondo un tema, y, en segundo lugar, a fin de mantener el margen de dos años iniciales para preparar un estudio, los temas de los sectores económico y social se deberían examinar cada dos años alternándolos con los de los sectores político, jurídico, humanitario y de otra índole.

Calendario para el examen intergubernamental de los estudios trienales de evaluación y los estudios de evaluación a fondo

142. Por consiguiente, el Comité aprobó el siguiente calendario para las evaluaciones a fondo y los exámenes trienales de evaluación en sus períodos de sesiones 24° y 25°, que se celebrarán en 1984 y 1985, respectivamente:

<u>Año</u>	<u>Período de sesiones</u>	<u>Tema de evaluación</u>	<u>Examen trienal</u>
1984	24°	Actividades de cooperación técnica de la ONUDI financiadas por el PNUD en la esfera de las manufacturas; y actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD) (estudio de la DCI)	-
1985	25°	Fiscalización de drogas	Estudio de 1980 sobre las manufacturas; empresas transnacionales; y recursos minerales

Calendario provisional

143. El Comité convino también en examinar el siguiente calendario provisional en su 24° período de sesiones, en 1984:

<u>Año</u>	<u>Período de sesiones</u>	<u>Tema de evaluación</u>	<u>Examen trienal</u>
1986	26°	Población	Departamento de Información Pública
1987	27°	Elaboración electrónica de datos y sistemas de información	Actividades de cooperación técnica de la ONUDI en la esfera de las manufacturas; y actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo
1988	28°	Cuestiones y políticas de desarrollo	Fiscalización de drogas
1989	29°	Derechos humanos	Población
1990	30°	Asentamientos humanos	Elaboración electrónica de datos y sistemas de información
1991	31°	Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	Cuestiones y políticas de desarrollo
1992	32°	Ciencia y tecnología para el desarrollo	Derechos humanos

Vinculación con los análisis de los programas de todas las organizaciones

144. El Comité celebró la sugerencia de que la labor de los estudios de evaluación a fondo tuviese una vinculación más estrecha con los análisis de los programas de todas las organizaciones. Por consiguiente, el Comité decidió pedir al Secretario General que presentara propuestas concretas para esa vinculación en el 24° período de sesiones del Comité, en relación con su examen del calendario para las evaluaciones y los estudios trienales programados provisionalmente entre 1986 y 1991.

Nueva exposición de las consecuencias financieras y administrativas y de las consecuencias para los programas

145. En su período de sesiones del verano, el Consejo Económico y Social aprobó, el 28 de julio de 1983, la resolución 1983/49, en cuya sección III se pedía a la CCAAP que transmitiera a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, su examen del informe sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y los sistemas de evaluación de las Naciones Unidas (A/38/133 y Corr.1), en cumplimiento del párrafo 191 del informe del Comité.

146. En relación con la decisión adoptada por el Comité en la primera parte de su período de sesiones de señalar a la atención de la CCAAP - a la luz de su mandato y en el contexto del examen de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas - los puntos de vista del Comité sobre esta cuestión, que figuraban en su informe, y en relación asimismo con la solicitud del Comité a la Secretaría de que preparase las correspondientes exposiciones de las consecuencias financieras y las consecuencias para los programas, en la continuación del período de sesiones se formularon preguntas sobre si se había preparado y presentado a la CCAAP, para su examen, la exposición de las consecuencias financieras y las consecuencias para los programas, y, en caso afirmativo, si ya se disponía de las observaciones de la Comisión al respecto.

147. En su 52a. sesión, celebrada el 1° de septiembre de 1983, el Presidente del Comité formuló una declaración en respuesta a esas preguntas. Indicó que, a petición de la Secretaría, había convocado una reunión de la Mesa a fin de esclarecer para la Secretaría las intenciones del Comité en relación con los párrafos 176 a 191 de su informe, y en particular con los párrafos 186 y 189 a 191, en que se mencionaban las funciones fortalecidas y los correspondientes recursos. En esa sesión se había reafirmado que el Comité había reconocido la necesidad del reforzamiento propuesto para fortalecer las dependencias y sistemas de evaluación.

148. De resultados de la sesión, el Comité confirmó su decisión de que la Secretaría procediera a concluir la exposición de las consecuencias financieras y las consecuencias para los programas, para que la examinara la CCAAP. De ese modo, la CCAAP podría examinar dicha exposición junto con las recomendaciones del Comité sobre evaluación (párrs. 136 a 144), a fin de que la Quinta Comisión de la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, pudiera examinar simultáneamente las recomendaciones del Comité, las correspondientes consecuencias financieras y consecuencias para los programas y el informe pertinente de la CCAAP.

VII. METODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EXPOSICIONES DE LAS CONSECUENCIAS PARA LOS PROGRAMAS 40/

149. El Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre métodos y procedimientos para presentar a la Asamblea General exposiciones de las consecuencias para los programas (E/AC.51/1983/11).

VIII. METODOS, PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO UTILIZADOS EN LA PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985 41/

150. El Comité tomó nota del informe del Secretario General y le pidió que mantuviera en constante examen cada una de las fases en la preparación del proyecto de presupuesto por programas, a fin de evitar retrasos en la publicación de documentos en el futuro, y que presentara un informe al respecto al Comité en su vigésimo cuarto período de sesiones.

IX. INTEGRACION DE LAS FUNCIONES DE PLANIFICACION, PRESUPUESTACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE PROGRAMAS EN LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS 42/

151. El Comité tomó nota con interés del informe del Secretario General (A/C.5/38/6). Sus miembros convinieron en que la integración de las funciones de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas era un proceso en desarrollo y en que, por el momento, había que reservar el juicio sobre el éxito, o los resultados, de los nuevos arreglos institucionales. El Comité expresó su deseo de que se le mantuviera informado regularmente sobre la marcha de dicho proceso y sobre las dificultades que pudiese encontrar la Secretaría al preparar las exposiciones sobre consecuencias para los programas para el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. El Comité exhortó también a que se transmitieran rápidamente al CPC las decisiones adoptadas por la JPPP.

152. El Comité recomendó que se mejorara la coordinación entre la Secretaría y los órganos intergubernamentales en la determinación de prioridades al preparar el proyecto de presupuesto por programas.

153. El Comité reconoció la necesidad de aumentar al máximo y mejorar el apoyo de secretaría al CPC en relación con:

a) La prestación de servicios sustantivos para promover la aplicación eficaz de las decisiones del Comité y de las recomendaciones que resultasen de las Reuniones Conjuntas;

b) La prestación de asistencia para promover relaciones de apoyo mutuo entre la labor del CPC y la de los órganos de la Secretaría y otros que se ocupaban de cuestiones de presupuestación por programas y coordinación.

154. El Comité recomendó que la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, estudiara una solución a los problemas, incluso, entre otras cosas, la posibilidad de racionalizar la actual estructura de apoyo o el establecimiento de una pequeña secretaría independiente para el Comité integrada por funcionarios procedentes de las oficinas y departamentos más directamente interesados en la labor del CPC.

155. El Comité pidió al Secretario General que presentase un informe sobre el tema a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso de las deliberaciones del CPC en su 23° período de sesiones.

X. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES EN LA
ESFERA DE LOS ASUNTOS MARINOS 43/

156. El Comité recomendó:

Asuntos marinos

a) Que, en vista de la complejidad de esta esfera, el CAC examinase periódicamente los trabajos del sistema en la esfera de los asuntos marinos por medio de los mecanismos de coordinación ya existentes, con miras a velar por la continuación del enfoque uniforme y coordinado demostrado en el análisis de los programas de todas las organizaciones;

b) Que la OMI y la UNCTAD aumentasen su nivel de cooperación en la esfera del transporte marítimo, que debería basarse en el cumplimiento de acuerdos ya existentes y velar por que se evitase la duplicación y la superposición de actividades, y que informasen al CPC en su 24° período de sesiones sobre los esfuerzos conjuntos realizados;

c) Que las organizaciones del sistema cooperasen estrechamente en las actividades complementarias de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar utilizando los mecanismos ya existentes del CAC, haciendo hincapié especial en los enfoques conjuntos y en los arreglos de cooperación para prestar asistencia a los países en desarrollo en las esferas de las ciencias marinas, la tecnología y las infraestructuras de servicios oceánicos, así como en la necesidad de asegurar una corriente continua de información sobre las medidas nacionales e internacionales para poner en práctica la Convención, y que informasen de los resultados al Comité en su 24° período de sesiones;

d) Que, cuando los órganos intergubernamentales estudiaran nuevos mandatos legislativos sobre asuntos marinos, la secretaría que prestara servicios técnicos previniese a los Estados Miembros sobre las posibles incompatibilidades con los mandatos de otras organizaciones. Si se aprobaran mandatos incompatibles, en su cumplimiento la secretaría responsable debería hacer un examen detenido de los programas ya existentes en otras organizaciones y actuar en estrecha cooperación con otras entidades pertinentes con funciones de secretaría, manteniendo informados a los órganos intergubernamentales apropiados;

Futuros análisis de los programas de todas las organizaciones

e) Que en los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones se incluyese un análisis de los problemas generales a los que se orientaran las actividades del sistema y con los que debieran compararse las modalidades de dichas actividades, y que con este fin se presentase al Comité, en su 24° período de sesiones, un análisis del mandato y de los problemas abordados en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, sobre cuya base pudiera prepararse el análisis para el 25° período de sesiones;

f) Que, en la medida de lo posible, los análisis futuros de los programas de todas las organizaciones tuviesen una relación más estrecha con la planificación, la supervisión y la evaluación de los programas. Por lo tanto, en las sugerencias sobre esferas para futuros análisis que habían de presentarse al Comité en su 24° período de sesiones se debía tener en cuenta la factibilidad de programar la consideración simultánea de evaluaciones, análisis y exámenes de planes sobre un mismo tema;

g) Que la Secretaría continuase recabando los puntos de vista de los Estados Miembros sobre las prioridades en materia de acción cuando llevara a cabo un análisis de los programas de todas las organizaciones.

XI. EVALUACION

A. Actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas 44/

157. El Comité tomó nota con gran interés del informe del equipo de evaluación, así como de las observaciones presentadas por el PNUD y la ONUDI en el informe del Secretario General y durante el debate. Señaló la amplitud del trabajo efectuado y el alcance de las conclusiones del estudio de evaluación, que debían servir de base al Consejo de Administración del PNUD y la Junta de Desarrollo Industrial, para considerar la forma en que se ponía en práctica la cooperación técnica, en particular en la esfera de las manufacturas.

158. El Comité señaló que los futuros informes de ese tipo debían ir acompañados de un amplio informe del Secretario General. No obstante, dadas las circunstancias, decidió aceptar el párrafo 7 del informe del Secretario General y transmitir el informe (E/AC.51/1983/5 y Add.1), junto con las observaciones formuladas por el Comité en su actual período de sesiones, al Consejo de Administración del PNUD y a la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI para que lo examinaran atentamente en sus próximos períodos de sesiones, que se celebrarían en junio de 1983 y en noviembre de 1983, respectivamente. El Comité examinaría las observaciones de esos órganos, junto con el informe del Secretario General, en 1984, en su 24° período de sesiones.

159. El Comité recomendó que se distribuyeran ejemplares de la evaluación completa a los Estados Miembros que lo solicitaran.

B. Evaluación a fondo de la labor del Departamento de Información Pública 45/

160. El Comité tomó nota de las esferas susceptibles de mejoramiento mencionadas en el informe del Secretario General (E/AC.51/1983/7).

161. El Comité pidió que se siguiera trabajando en la cuestión de las repercusiones, así como en la determinación de los destinatarios y su reacción. El Comité recomendó que en todas las evaluaciones futuras se consideraran plenamente esos dos aspectos.

162. El Comité recomendó que en el Departamento de Información Pública:

a) Se corrigiera el desequilibrio entre la preocupación por la producción y la preocupación por la distribución;

b) Se desplegaran esfuerzos para mejorar y ampliar un sistema activo de retroinformación, incluido el análisis de los datos reunidos;

c) Se definieran mejor y se determinaran más claramente los destinatarios;

d) Se hicieron todos los esfuerzos posibles para lograr que el Yearbook of the United Nations se publicara con menos retraso y para remediar la disminución de la distribución pagada de la Crónica de las Naciones Unidas mediante la orientación adecuada del material.

163. El Comité recomendó que en el párrafo 12 del documento A/AC.198/60 se incluyera la distribución de material fotográfico y de cintas para radio.

164. El Comité pidió que se tuvieran plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes de su 17° período de sesiones 46/.

165. Habida cuenta de que el Secretario General se proponía adoptar medidas apropiadas sobre las cuestiones planteadas en la evaluación en curso, el Comité decidió examinar en su 26° período de sesiones (1986) un informe sobre la marcha de las medidas adoptadas por el Secretario General.

C. Programa y plan de actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas 47/

166. El Comité recomendó que se presentara al CPC en su 24° período de sesiones un informe del CMINU sobre la marcha de los trabajos, incluido un proyecto de plan de acción para 1984-1985.

167. El Comité recomendó que el CMINU estudiara conjuntamente con la UNESCO medios y arbitrios para fortalecer la cooperación en la esfera de la educación para el desarrollo.

D. Aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones 48/

168. El Comité tomó nota con reconocimiento de la nota de la Secretaría sobre la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones (E/AC.51/1983/4). No obstante, en relación con su debate de esta cuestión, el Comité pidió a la Secretaría que en el futuro suministrara un análisis más objetivo de las respuestas de las entidades participantes 49/.

XII. INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

A. Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1982-1983 50/

169. El Comité recomendó que:

a) Los futuros informes sinópticos anuales del CAC:

- i) Hicieran mayor hincapié en las medidas que debían tomar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las decisiones adoptadas en el plano intergubernamental, que en las que debían tomar los Estados miembros;
- ii) En los casos en que trataran de la gestión de las actividades de programas y de cuestiones de programas, contuvieran más información sobre el carácter de los problemas, los productos concretos de la labor del CAC en la coordinación de las actividades del sistema y las soluciones propuestas;
- iii) Contuvieran una lista de los diversos informes del CAC y sus órganos subsidiarios, que debían hacerse más accesibles a los Estados miembros;

b) Las contribuciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al proceso de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo revistieran, en la medida de lo posible, la forma de un análisis consolidado y resumido, en vez de hacerse una relación de las contribuciones sectoriales de las distintas organizaciones;

c) El CAC procurara conseguir progresos tangibles en la planificación conjunta e informara al respecto al CPC en su 24° período de sesiones;

d) La Secretaría de las Naciones Unidas presentara un examen general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y preparara un resumen de éste para presentarlo al Consejo Económico y Social por conducto del CPC en su 24° período de sesiones.

170. El Comité manifestó su satisfacción ante la intención del Secretario General de racionalizar la labor del CAC e impedir la proliferación de sus mecanismos subsidiarios, y pidió al Secretario General que informase al CPC en su 24° período de sesiones sobre las medidas tomadas con ese fin.

B. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación 51/

171. En la primera parte de su período de sesiones, el Comité decidió recomendar al CAC que en las reuniones conjuntas del CPC y el CAC se tratase el tema de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

172. El Comité decidió asimismo que se facilitase una lista anotada de los principales documentos existentes sobre el tema, que podrían servir de base de las deliberaciones de las reuniones conjuntas.

173. El Comité hizo también hincapié en la necesidad de adoptar medidas para mejorar la eficacia de las reuniones conjuntas, en particular con respecto a la necesidad de tomar una decisión más temprana sobre los temas de deliberación y estructurar mejor los preparativos de las reuniones conjuntas y con respecto a las medidas derivadas de sus conclusiones. El Comité sugirió que se examinara este asunto en las reuniones conjuntas de 1983.

C. Recomendaciones dirigidas al Consejo Económico y Social respecto de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación 52/

174. Con respecto a las reuniones conjuntas del CPC y el CAC, se llegó a las siguientes conclusiones:

a) Que se convenga sobre el programa de estas reuniones al menos con seis meses de adelanto y, de ser posible, que se decida al respecto en la serie previa de reuniones conjuntas;

b) Que, en los años en que el análisis de los programas de todas las organizaciones que figura en el programa de un período ordinario de sesiones del CPC se relacione con alguna actividad económica y social de interés para todo el sistema, se seleccione la materia que será objeto de dicho análisis, en principio, para incluirla en el programa de la reunión conjunta que ha de celebrarse ese año;

c) Que, en cada serie de reuniones conjuntas, el CAC informe sobre las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema en respuesta a las conclusiones y recomendaciones aprobadas en las reuniones conjuntas el año anterior;

d) Que se asigne tiempo suficiente para concluir el examen del tema en el contexto del inciso c) supra.

175. Además, el CPC celebró la declaración del Secretario General contenida en el párrafo 55 del informe de las reuniones conjuntas de 1983 (E/1983/98) en el sentido de que todos los documentos del CAC estuvieran a disposición de los Estados Miembros, y recomendó que dichos documentos, incluidos los documentos de todos los órganos subsidiarios del CAC, estuvieran a disposición de todos los Estados Miembros interesados, a solicitud de ellos, por lo que, a ese efecto, se les debería facilitar una lista completa de documentos del CAC.

D. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información de las Naciones Unidas 53/

176. El Comité tomó nota con satisfacción del informe del CAC sobre la coordinación de los sistemas de información (E/1983/48) y recomendó que el CAC continuara su labor en este sentido con arreglo a la resolución 1982/71 del Consejo Económico y Social. Decidió seguir examinando atentamente la marcha del Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información.

XIII. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 24° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 con miras a incorporar las consecuencias que tengan para los programas las resoluciones y decisiones aprobadas por órganos intergubernamentales y conferencias internacionales.

Documentación:

Informe del Secretario General sobre revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1984-1989;

Informe del Secretario General sobre el funcionamiento del nuevo sistema de establecimiento de prioridades en el que se destacarán todos los problemas planteados;

Informe del Secretario General sobre la introducción de mejoras en todas las fases de la preparación de la documentación relativa al proyecto de presupuesto por programas;

Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de las distintas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985;

Informe del Secretario General sobre la ubicación de la Dependencia de Sistemas de Información de la Secretaría.

4. Informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1982-1983.

Documentación:

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas en el bienio 1982-1983.

5. Evaluación.

Documentación:

Informe amplio del Secretario General: Evaluación a fondo de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas;

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Evaluación a fondo de la labor del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo";

Informe del Secretario General sobre el sistema de difusión de documentos;

Informe sobre la marcha de las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas;

Nota del Secretario General sobre el calendario provisional del examen intergubernamental de los estudios de evaluación a fondo y los estudios trienales programados entre 1986 y 1992, en el que figurarán las propuestas relativas a la vinculación entre los temas de los estudios de evaluación a fondo y los análisis de los programas de todas las organizaciones.

6. Análisis de los programas de todas las organizaciones.

Documentación:

Informe del Secretario General sobre esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones;

Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de los asentamientos humanos;

Informe complementario del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de los asuntos marinos;

Análisis del mandato, del sistema de las Naciones Unidas y de los problemas abordados por éste en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

7. Informes del Comité Administrativo de Coordinación.

Documentación:

Examen general anual del Comité Administrativo de Coordinación;

Informe del Secretario General sobre la racionalización de la labor del Comité Administrativo de Coordinación;

Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los progresos alcanzados por el Equipo de Tareas del CAC sobre Desarrollo Rural.

8. Programa provisional para el 25º período de sesiones del Comité.

9. Aprobación del informe del Comité.

Notas

1/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase primera parte, cap. V, secc. G, párrs. 204 a 220.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/38/6).

3/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase segunda parte, cap. II, secc. A, párrs. 8 a 15.

4/ Véanse también los párrafos 21 a 27.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 314.

6/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase segunda parte, cap. II, secc. A, párrs. 33 a 45.

7/ Véanse también los párrs. 50 a 56.

8/ Véanse también los párrs. 61 a 66.

9/ Véanse también los párrs. 70 a 84.

10/ Véanse también los párrs. 90 a 97.

11/ Véanse también los párrs. 100 a 130.

12/ Véanse también los párrs. 139 a 153.

13/ Véanse también los párrs. 161 y 162.

14/ Véanse también los párrs. 164 a 178.

15/ Esta revisión fue introducida en la versión impresa definitiva del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/38/6).

16/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase primera parte, cap. V, secc. G, párrs. 222 a 228.

17/ Véase segunda parte, cap. II, secc. A, párrs. 186 a 221.

18/ Véanse también los párrs. 224 a 242.

19/ Véase primera parte, cap. V, secc. G, párrs. 231 a 247.

20/ Véanse también los párrs. 253 a 269.

21/ Véase segunda parte, cap. II, secc. A, párrs. 251 a 265.

Notas (continuación)

22/ Véanse también los párrs. 268 a 272.

23/ Véase primera parte, cap. V, secc. G, párrs. 272 a 285.

24/ Véase segunda parte, cap. II, secc. A, párrs. 275 a 286.

25/ Véanse también los párrs. 289 a 297.

26/ Véanse también los párrs. 302 a 315.

27/ Véanse también los párrs. 318 a 322.

28/ Véanse también los párrs. 326 a 333.

29/ Véanse también los párrs. 336 a 346.

30/ Véanse también los párrs. 349 a 354.

31/ Véanse también los párrs. 357 a 360.

32/ Véanse también los párrs. 363 a 368.

33/ Véanse también los párrs. 370 a 373.

34/ Véase primera parte, cap. V, secc. A, párrs. 109 a 113.

35/ Véase también secc. B, párrs. 117 a 123.

36/ Véase también secc. C, párrs. 125 a 136.

37/ Véase también secc. D, párrs. 140 a 150.

38/ Véase también secc. E, párrs. 171 a 188.

39/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6).

40/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase primera parte, cap. V, secc. F, párrs. 198 a 202.

41/ Véase segunda parte, cap. II, secc. B, párrs. 380 a 396.

42/ Véase también secc. C, párrs. 398 a 410.

43/ Véase primera parte, cap. II, párrs. 14 a 18.

44/ Véase también cap. III, secc. A, párrs. 20 a 33.

45/ Véase también secc. B, párrs. 37 a 49.

Notas (continuación)

46/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38).

47/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase primera parte, cap. III, secc. C, párrs. 56 a 71.

48/ Véase también secc. D, párrs. 74 a 78.

49/ Véase también primera parte, cap. V, secc. E.

50/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase primera parte, cap. IV, secc. A, párrs. 80 a 88.

51/ Ibid., párr. 89.

52/ Véase segunda parte, cap. III, párrs. 416 a 423.

53/ Véase primera parte, cap. IV, secc. B, párrs. 95 a 107.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
